

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA.

Acta de las Sesiones celebradas  
por el Pleno Municipal desde  
Junio de 1995 hasta Junio de 1999











007047169

CLASE 8ª



Nº 5/95

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 17 DE JUNIO DE 1.995.-**

En Puebla de la Calzada, siendo las DOCE horas del dia DIECISIETE de Junio de mil novecientos noventa y cinco, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los candidatos Electos a Concejales, según proclamación Oficial con motivo de las Elecciones Locales y Autonómicas celebradas en este Municipio el pasado día veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, que son los que a continuación se indican:

**P.S.O.E.**

- 1º.- Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ.
- 2º.- Don JOSE LUIS MENDEZ CALLE.
- 3º.- Don JUAN ANTONIO MERINO RODRIGUEZ.
- 4º.- Don ANGEL RUBIO FERNANDEZ.
- 5º.- Don TEODORO GRACIA JIMENEZ.
- 6º.- Don PEDRO DURAN CUPIDO.
- 7º.- Don RODRIGO PERON MERINO.

-- 0 --

**P.P.**

- 1º.- Don JUAN ANTONIO ALFONSO ACEVEDO.
- 2º.- Don RAMON FERNANDEZ FERNANDEZ.
- 3º.- Doña Mª AUXILIADORA CORREA ZAMORA.
- 4º.- Don JUAN CASADO MERINO.

-- 0 --

I.U.

1°.- Don SATURNINO CORONADO LECHON.

2°.- Don JUAN ANTONIO SANGUINO RUBIO.

-- 0 --

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTIN CRESPO.

Declarada abierta la Sesión se pasó a tratar del asunto contenido en el Orden del día de la convocatoria.

**1° DEL ORDEN DIA.- CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO Y ELECCION DE ALCALDE O ALCALDESA.**

Comprobado que el número de asistentes coincide con el total de los miembros que deben formar esta Corporación, se procede a formar la Mesa de Edad que queda constituida por:

- Don JUAN CASADO MERINO - el de mayor edad.
- Doña MARIA AUXILIADORA CORREA ZAMORA - la de menor edad.

Concejales Electos de mayor y menor edad de los presentes, respectivamente, ostentando la Presidencia y actuando el Secretario de la mesa, el de la Corporación.

Seguidamente, de Orden de la Presidencia, doy lectura al Art° 195, párrafo 1,2 y 3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General; así como la relación de los señores Concejales proclamado electos por cada una de las listas y que es como se ha transcrito anteriormente, también doy cuenta de que el Real Decreto 707/1.979 de 5 de Abril, establece en su Art° primero la fórmula que se debe utilizar en el acto de toma de posesión de cargos o funciones públicas en la Administración, dando lectura íntegra del mismo.

Examinadas por la Mesa de Edad las credenciales presentadas, comprobada la personalidad de los interesados, y, habida cuenta de que han concurrido todos los Concejales Electos de los proclamados que corresponden a este Ayuntamiento, el Presidente de la Mesa declara constituida la Corporación, previo juramento o promesa prestado personalmente por cada uno de los mismos de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad al Rey de y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, **excepto por los dos miembros de I.U. que hicieron constar de forma expresa que omitían la referencia al Rey en la fórmula empleada.**





0Q7047170<sup>3</sup>



CLASE 8ª

Acto seguido, se procede a la elección de Alcalde o Alcaldesa, en su caso, a cuyo efecto se da lectura al Artº 196 del mismo Texto Legal, declarando candidatos a los Concejales que han encabezado las listas.

Los Concejales asistentes proceden a la votación por papeleta secreta, y, efectuado el recuento de votos emitidos se obtiene el siguiente resultado:

- \* Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ ..... SIETE VOTOS (7)
- \* Don JUAN A. ALFONSO ACEVEDO ..... CUATRO VOTOS (4)
- \* Don SATURNINO CORONADO LECHON ..... DOS VOTOS (2)

Visto el resultado del escrutinio y habida cuenta de que Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ ha obtenido SIETE VOTOS (7) que representa la mayoría absoluta de los Concejales, el Presidente de conformidad con lo establecido en la Legislación Vigente, la proclama Alcaldesa, la cual encontrándose presente y a requerimiento de la Mesa, manifiesta que acepta el cargo para el que ha sido elegida, así como todas las obligaciones que de ello se derivan.

A continuación la Sra. Alcaldesa se dirigió a los asistentes para agradecer en primer lugar a los que la han votado y para hacer constar que respeta profundamente a los que han votado otras opciones.

Posteriormente manifiesta que en ella van a encontrar en primer lugar a una amiga que aunque admite que comete errores, va a poner todo su empeño en tener más aciertos que errores.

Dedica un especial recuerdo por una parte, a Gregorio Martínez, María del Carmen Recio, Antonio Escudero, Gabino Gómez, Rosario Cubero y Nuria Garcia, que formaron parte de la anterior Corporación y que no siguen en esta que se constituye hoy; y por otra parte, a Eulalia Soltero Gordillo y a Luciano Pilo Sánchez, ambos fallecidos en la anterior Legislatura y que ostentaban el cargo de Concejales.

Por último invitó a todos los componentes de la nueva Corporación a trabajar por nuestro Pueblo, recordándole que para ello estaban aquí y a trabajar todos como poblanchinos y no como opciones políticas para arreglar los problemas de este Municipio

y que cuando pasen cuatro años, los resultados quedaran en este pueblo para beneficio de todos.

A continuación hizo uso de la palabra el Concejal Don JUAN ANTONIO ALFONSO ACEVEDO, que en primer lugar felicitó a la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, y tras agradecerle las palabras que había pronunciado le hizo constar que todos los de su Grupo están dispuestos a trabajar con ilusión en beneficio de este Municipio y le pide que no aplique el sistema del rodillo para que puedan participar todos en la vida Municipal.

La Sra. Alcaldesa agradeció la felicitación del nuevo Concejal y despidió a los asistentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión por la Sra. Alcaldesa, siendo las DOCE horas y VEINTE minutos y de ella este Acta del que yo, Secretario, CERTIFICO:

V° B°  
LA ALCALDESA,

  
*Adela Cupido*



*[Handwritten signature]*

Fd°: Adela Cupido Gutiérrez.





007047171

CLASE 8ª



Nº 6/95

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 25 DE JUNIO DE 1.995.-

En Puebla de la Calzada, siendo las DOCE horas del día VEINTICINCO de Junio de mil novecientos noventa y cinco, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- \* Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- \* Don Juan Antonio Merino Rodríguez (PSOE)
- \* Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- \* Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- \* Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- \* Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- \* Don Juan Antonio Alfonso Acevedo (PP)
- \* Don Ramón Fernández Fernández (PP)
- \* Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- \* Don Juan Casado Merino (PP)
- \* Don Saturnino Coronado Lechón (IU)
- \* Don Juan Antonio Sanguino Rubio (IU)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en **segunda** convocatoria.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTIN CRESPO.

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar de los asuntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

### 1º DEL ORDEN DIA.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se da cuenta del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD** y quórum legal.

2° DEL ORDEN DEL DIA.- DESIGNACION DE PORTAVOCES DE GRUPO POLITICOS.

Se pone de manifiesto que en la actual Corporación existen TRES Grupos Políticos claramente diferenciados, por lo que se designa a sus correspondientes portavoces quedando de la forma que a continuación se indican:

\* P.S.O.E.: Don José Luis Méndez Calle.

- Suplente: Don Juan Antonio Merino Rodríguez.

\* P.P.: Don Juan Antonio Alfonso Acevedo.

- Suplente: Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora.

\* I.U.: Don Juan Antonio Sanguino Rubio.

- Suplente: Don Saturnino Coronado Lechón.

3° DEL ORDEN DEL DIA.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES.

A propuesta del Grupo Político P.S.O.E., se somete a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal que se fije la periodicidad de las Sesiones Ordinarias que deban celebrarse para que tengan lugar el último sábado de cada trimestre.

El Grupo Político P.P. propone que la periodicidad de las Sesiones Ordinarias tengan lugar mensualmente y algunas por la tarde.

El Grupo Político I.U. propone que la periodicidad de las Sesiones Ordinarias tengan lugar mensualmente, por las tardes y fechas inalterables.

La propuesta es sometida a votación y como cada Grupo votó a favor de su propia propuesta, resultó aprobada la propuesta presentada por el P.S.O.E. con SIETE VOTOS A FAVOR y por tanto con quórum legal.

Igualmente se propone que las Sesiones Ordinarias que deba celebrar la Comisión de Gobierno lo sean cada quince días y sábado.

La propuesta es sometida a votación, aprobándose por MAYORIA ABSOLUTA LEGAL.

4° DEL ORDEN DEL DIA.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DEL CONSEJO ESCOLAR.

Don José Luis Méndez Calle, en representación de su Grupo Político, (P.S.O.E.) propone que el representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar sea el Concejal de este Ayuntamiento Don Pedro Durán Cupido.





0Q7047172<sup>3</sup>

CLASE 8ª



Don Juan Antonio Alfonso Acevedo, en representación de su Grupo Político, (P.P.) propone que el representante sea el Concejal de este Ayuntamiento Doña María Auxiliadora Correa Zamora.

El Grupo Político I.U. no propone a nadie como representante en el Consejo Escolar.

Sometida a votación las propuestas, es aprobada por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL** la presentada por el P.S.O.E. con SIETE VOTOS A FAVOR, TRES EN CONTRA Y DOS abstenciones, correspondiendo éstas últimas a los Sres. Concejales que integran el Grupo de I.U.

**5° DEL ORDEN DEL DIA.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE MONTIJO Y COMARCA.**

Se da cuenta de que este Ayuntamiento pertenece a la Mancomunidad de Aguas de Montijo y Comarca de donde se suministra actualmente de agua potable al Municipio, por lo que es necesario que por este Pleno se designe a los dos representantes de este Ayuntamiento.

El portavoz del PSOE, propone que dichos representantes sean Doña **ADELA CUPIDO GUTIERREZ** y Don **JOSE LUIS MENDEZ CALLE**, el Portavoz del PP propone que los representantes sean Don **JUAN ANTONIO ALFONSO ACEVEDO** y Don **RAMON FERNANDEZ FERNANDEZ** y por el Grupo de IU no se realiza ninguna propuesta.

Acto seguido se somete el asunto a votación, resultando elegidos Doña **ADELA CUPIDO GUTIERREZ** y Don **JOSE LUIS MENDEZ CALLE**, con SIETE VOTOS A FAVOR, CUATRO EN CONTRA Y DOS ABSTENCIONES que correspondieron respectivamente a los miembros de los Grupos Municipales del P.S.O.E, P.P. e I.U.

**6° DEL ORDEN DEL DIA.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía por la que nombra a los **Ttes. de Alcaldes** y a los miembros de la **Comisión de Gobierno** en uso de las atribuciones que le confiere el Artº 41,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, quedando constituida por los Sres. siguientes:

- \* Don José Luis Méndez Calle, primer Teniente de Alcalde.
- \* Don Juan Antonio Merino Rodríguez, segundo Teniente de Alcalde.
- \* Don Angel Rubio Fernández, tercer Teniente de Alcalde.
- \* Don Teodoro Gracia Jiménez, cuarto Teniente de Alcalde.

También se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para la creación de **Comisiones Informativas Permanentes**, de su número, de sus denominaciones iniciales, así como de la Resolución de la Alcaldía en la que nombra a sus respectivos Presidentes. Posteriormente se procede por los Portavoces de los Grupos Políticos a la adscripción de Concejales en cada una de las Comisiones Informativas quedando éstas constituidas de la forma que a continuación se indica y teniendo en cuenta que las mismas se utilizarán el voto ponderado.

#### COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES:

##### 1ª.- Comisión Especial de Cuentas y Hacienda:

- \* **Presidente:** Don Juan Antonio Merino Rodríguez.
- Vocal: Don José Luis Méndez Calle.
- Vocal: Don Rodrigo Perón Merino.
- Vocal: Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora.
- Vocal: Don Juan Antonio Alfonso Acevedo.
- Vocal: Don Juan Antonio Sanguino Rubio.

##### 2ª.- Comisión de Desarrollo y Cultura:

- \* **Presidente:** Don Rodrigo Perón Merino.
- Vocal: Don Teodoro Gracia Jiménez.
- Vocal: Don Pedro Durán Cupido.
- Vocal: Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora.
- Vocal: Don Juan Casado Merino.
- Vocal: Don Juan Antonio Sanguino Rubio.



007047173<sup>5</sup>

CLASE 8ª

**3ª.- Comisión de Medio Ambiente, Juventud y Servicios Sociales:**

- \* **Presidente:** Don Teodoro Gracia Jiménez.
- Vocal: Don Rodrigo Perón Merino.
- Vocal: Don Pedro Durán Cupido.
- Vocal: Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora.
- Vocal: Don Ramón Fernández Fernández.
- Vocal: Don Juan Antonio Sanguino Rubio.

**4ª.- Comisión de Urbanismo:**

- \* **Presidente:** Don Pedro Durán Cupido.
- Vocal: Don José Luis Méndez Calle.
- Vocal: Don Angel Rubio Fernández
- Vocal: Don Ramón Fernández Fernández.
- Vocal: Don Juan Antonio Alfonso Acevedo.
- Vocal: Don Saturnino Coronado Lechón.

**5ª.- Comisión de Deportes:**

- \* **Presidente:** Don Angel Rubio Fernández.
- Vocal: Don Pedro Durán Cupido.
- Vocal: Don Juan Antonio Merino Rodríguez.
- Vocal: Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora.
- Vocal: Don Ramón Fernández Fernández.
- Vocal: Don Saturnino Coronado Lechón.

6ª.- Comisión de Gobernación:

- \* **Presidente:** Don José Luis Méndez Calle.
- Vocal: Don Juan Antonio Merino Rodríguez.
- Vocal: Don Rodrigo Perón Merino.
- Vocal: Don Juan Casado Merino.
- Vocal: Don Juan Antonio Alfonso Acevedo.
- Vocal: Don Saturnino Coronado Lechón.

7º DEL ORDEN DEL DIA.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO.

Por el Sr. Secretario se informa de lo dispuesto en el Artº 92 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, y en el Artº 164 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en lo que se refieren a temas del nombramiento del Tesorero Municipal.

A continuación el Grupo Político P.S.O.E. propone que se nombre como Tesorero Municipal de este Ayuntamiento a Don Juan Antonio Merino Rodríguez.

El Grupo Político P.P. propone como Tesorero Municipal a Don Juan Antonio Alfonso Acevedo.

El Grupo Político I.U. propone como Tesorero Municipal a Don Juan Antonio Sanguino Rubio.

A continuación se somete el asunto a votación y resultando que cada Grupo Político vota su propia propuesta, resulta elegido el Concejal Don **JUAN ANTONIO MERINO RODRIGUEZ** del Grupo Municipal P.S.O.E., relevándolo de la obligación de prestar fianza ya que responden personalmente de su gestión de Depositario todos los Concejales que integran el Grupo Municipal P.S.O.E.

8º DEL ORDEN DEL DIA.- RETRIBUCIONES DE ALTOS CARGOS.

Por el Portavoz del Grupo Socialista, Don José Luis Méndez, se expone a la Corporación la propuesta sobre retribuciones de Altos Cargos de esta Corporación según lo dispuesto en el Artº 75 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y Artº 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. La propuesta es la siguiente:

- Retribuciones de la Alcaldesa: Ciento setenta y cuatro mil quinientas noventa y seis mil pesetas mensuales en bruto.
- Indemnizaciones por asistencia a Pleno: Ocho mil trescientas pesetas por mes y Concejal que asista a las Sesiones.





007047177



CLASE 8ª

- Indemnizaciones por asistencia a Comisiones Informativas: Siete mil ochocientas pesetas por mes y Concejal que asista.

- Indemnizaciones por asistencia a Comisiones de Gobierno: Veintidós mil trescientas pesetas por mes y Concejal que asista.

Por el Portavoz del Grupo Político I.U. Don Juan Antonio Sanguino Rubio se expone la siguiente propuesta:

- Retribuciones de la Alcaldesa: Ciento veinticinco mil pesetas netas por mes.

- Indemnización por asistencias a Pleno y a Comisiones: No se asignará nada por asistencia a Sesiones a ningún Concejal de este Ayuntamiento y los gastos de representación se abonarán los que se justifiquen debidamente.

A continuación se realizan algunas aclaraciones por el Secretario que suscribe, poniendo de manifiesto la dificultad que entraña fijar las retribuciones por la cantidad neta, ya que genera una serie de problemas, según los casos, a la hora de realizar la Declaración de la Renta.

Se abre un período de debate de las DOS propuestas presentadas, en el que los correspondientes portavoces de los Grupos Políticos exponen sus argumentos respecto al tema, y a continuación se somete el asunto a votación resultando aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL** la primera propuesta presentada con ONCE VOTOS a favor y DOS en contra, correspondiendo estos últimos a los miembros del Grupo Municipal de I.U.

#### 9º DEL ORDEN DEL DIA.- PROPUESTA DE GRABACION DE SESIONES DE PLENOS.

La Sra. Alcaldesa, explica a los señores asistentes que el Concejal de su Grupo Don JUAN ANTONIO MERINO RODRIGUEZ, le ha propuesto la posibilidad que previo acuerdo plenario se procediera a la grabación en cinta de los debates de los plenos, de tal forma que oportunamente se pudiera proceder a la comprobación de las manifestaciones textuales que cada miembro de esta Corporación realice, ya que el acta que se levanta de cada Sesión por el Sr. Secretario solamente recoge las opiniones sintetizadas de los Grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en el las deliberaciones e incidencias de éstas, tal y como prescribe el R.O.F. No obstante, si algún miembro de esta Corporación tuviera algún inconveniente en que se realizaran tales grabaciones, no se llevarían a efecto.



El Concejal Don JUAN ANTONIO ALFONSO ACEVEDO, manifiesta que tal medida pudiera coartar la libre expresión de los miembros de la Corporación y por tanto considera que no es oportuna tal medida.

El Concejal Don JUAN ANTONIO SANGUINO RUBIO, manifiesta que en principio su Grupo Político no es contrario a que se adopte esta medida pero que considera indispensable que antes de adoptar dicho acuerdo se prevea quienes van a tener opción a la utilización de dichas cintas, con que fines y que uso se va a permitir que se le den y que por tanto, hasta que tales aspectos este perfectamente regulados, no se debe proceder la grabación de las Sesiones del Pleno Municipal.

Teniendo en cuenta las opiniones expresadas, la Sra. Alcaldesa proclamó que no se grabaran las Sesiones que celebre el Pleno Municipal y a continuación propuso que consideraba conveniente que se procediera a la instalación de un equipo de altavoces que permitiera oír claramente a los que intervienen en las Sesiones, ya que especialmente a ciertas personas apenas se les escuchan por sus condiciones personales de voz. Esta propuesta fue aprobada por UNANIMIDAD.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las TRECE horas y TREINTA minutos y de ella este Acta del que yo, el Secretario, CERTIFICO:



V° B°  
LA ALCALDESA,

*A. Cupido*



*[Handwritten signature]*

Fd°: Adela Cupido Gutiérrez.



007047175



CLASE 8ª

Nº 7/95

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 14 DE AGOSTO DE 1.995.-**

En Puebla de la Calzada, siendo las DIECINUEVE horas del día CATORCE de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- \* Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- \* Don Juan Antonio Merino Rodríguez (PSOE)
- \* Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- \* Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- \* Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- \* Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- \* Don Juan Antonio Alfonso Acevedo (PP)
- \* Don Ramón Fernández Fernández (PP)
- \* Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- \* Don Juan Casado Merino (PP)
- \* Don Saturnino Coronado Lechón (IU)

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia, el siguiente Concejál:

- \* Don Juan Antonio Sanguino Rubio (IU)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTIN CRESPO.

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar de los asuntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**1º DEL ORDEN DIA.- APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

En este apartado, la Sra. Alcaldesa manifiesta que desea realizar una aclaración referente al punto 8º del Orden del día



de la Sesión anterior "Retribuciones de altos cargos" y procede a preguntar al concejal Don SATURNINO CORONADO LECHON, único asistente del Grupo Municipal de I.U., que si su grupo político propuso que no se cobrara indemnizaciones por asistencias a Sesiones y a Comisiones Informativas, va a aceptar cobrar por dicho concepto puesto que fue aprobado por la mayoría de la Corporación. El concejal preguntado, respondió que a pesar de que ellos propusieron que no se cobrara nada por este concepto, su grupo político tiene previsto recibir las indemnizaciones que se aprobaron en el Pleno por el resto de la Corporación y trató de explicar que dichos fondos los destinan a la organización de su grupo político, cuestión que a juicio de la Alcaldía es intrascendente, ya que lo que quería aclarar es si iban a cobrar o no dichas indemnizaciones y si efectivamente las cobran, el destino que le den al dinero es una decisión de carácter personal de cada uno de los miembros de la Corporación.

Por otra parte y a petición del portavoz del Grupo Popular Don JUAN ANTONIO ALFONSO ACEVEDO se corrigen dos errores materiales:

- El primero de ellos en la votación del punto 4º del Orden del día "Nombramiento de representante del Consejo Escolar", que fueron **CUATRO VOTOS EN CONTRA** del P.P. en lugar de TRES.

- El segundo de ellos en el punto 8º del Orden del día "Retribuciones de altos cargos", en el apartado de Retribuciones de la Alcaldesa, que son "**CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SEIS PESETAS (174.596.-)**".

A continuación, hechas las aclaraciones y correcciones que se han especificado, se somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por **mayoría absoluta legal con ONCE VOTOS A FAVOR y UNO EN CONTRA**, correspondiendo este último al concejal Don SATURNINO CORONADO LECHON, quien manifestó no aprobarla en señal de protesta por haberse celebrado la sesión a las doce de la mañana.

## **2º DEL ORDEN DEL DIA.- NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL.-**

Por el portavoz del grupo socialista Don JOSE LUIS MENDEZ CALLE se procede a dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de Agosto que conforme a las atribuciones conferidas en el punto 104.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, procede al nombramiento de Don PEDRO JOSE SANCHEZ CORONADO para ocupar el puesto de **Encargado de Obras**, reservado a personal eventual de libre designación por la Alcaldía, teniendo asignado una retribución de **CIENTO SESENTA MIL PESETAS (160.000.-) BRUTAS MENSUALES**, y a continuación explica que la Alcaldía y el grupo municipal del P.S.O.E. han considerado conveniente realizar este nombramiento a fin de conseguir la suficiente coordinación entre los distintos servicios municipales y el personal adscrito a los mismos.



007047176<sup>3</sup>

CLASE 8.ª

El concejal del P.P. Don JUAN ANTONIO ALFONSO ACEVEDO manifiesta que ni su grupo político ni él están de acuerdo con este nombramiento ni en el fondo ni en la forma y que consideran que la persona que tenga que ocupar este puesto tiene que estar capacitado y conocer el trabajo que tiene que desarrollar y que para dicho puesto considera idóneo a cualquiera de los oficiales que forman parte de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

El concejal de I.U. Don SATURNINO CORONADO LECHON manifiesta que piensa exactamente lo mismo que el representante del P.P. y que además considera que esta plaza si hubiera tenido que cubrirse por alguien ajeno a la plantilla municipal, debería haber salido a concurso público.

La Sra. Alcaldesa para terminar este punto, hizo constar que respeta la opinión de la oposición pero que con la Resolución de referencia está haciendo uso de una atribución que le confiere la Ley, y lo hace porque considera que se va a mejorar considerablemente la efectividad de los servicios que presta este Ayuntamiento y que es perfectamente consciente de la responsabilidad política que asume tanto si sale bien como si no es así.

### 3º DEL ORDEN DEL DIA. - PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO 1.995.-

Por la Sra. Presidenta, se da cuenta del proyecto de Presupuesto Municipal para mil novecientos noventa y cinco, informando que en su confección o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida Municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la Ley.

Seguidamente, hizo constar que según la Normativa Vigente este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo con carácter definitivo, sobre el presente Presupuesto, únicamente en el caso de que se presenten reclamaciones durante la exposición al público, de no presentarse se considera, por Ley, definitivamente aprobado.

En este estado el Pleno por **mayoría absoluta legal** con ONCE votos a favor y UNO en contra, correspondiendo este último al Concejal del Grupo Municipal de I.U., acordó aprobar el proyecto que se propone como PRESUPUESTO MUNICIPAL para mil novecientos noventa y cinco, y a través del mismo la relación de puestos de trabajos.



Resumido a nivel de capítulos es del siguiente tenor literal:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS :**

CAPITULO 1.- IMPUESTOS INDIRECTOS	= ....	97.541.524.-
CAPITULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	= ....	67.050.000.-
CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	= ....	100.408.476.-
CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	= ....	6.500.000.-
CAPITULO 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	.	7.500.000.-
CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	= ....	1.000.000.-
		<hr/>
	<b>Suman</b>	<b>= .... 280.000.000.-</b>
		<b>=====</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS :**

CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL	= ....	121.839.186.-
CAPITULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES	= ....	90.303.192.-
CAPITULO 3.- GASTOS FINANCIEROS	= ....	1.500.000.-
CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	= ....	41.435.451.-
CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES	= ....	23.850.000.-
CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	= ....	1.000.000.-
CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS	= ....	72.171.-
		<hr/>
	<b>Suman</b>	<b>= .... 280.000.000.-</b>
		<b>=====</b>

Asimismo se acuerda exponerlo al público para que los interesados puedan formular reclamaciones durante el plazo de QUINCE DIAS hábiles, por medio de la inserción del correspondiente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia" y lugares de costumbre.



4



007047177<sup>5</sup>



CLASE 8ª

El concejal Don JUAN ANTONIO MERINO RODRIGUEZ explicó a los miembros de la Corporación que el Proyecto de Presupuesto que se ha presentado en esta fecha se ha hecho intencionadamente para que sea la nueva Corporación elegida en las pasadas Elecciones Municipales de Mayo la que proceda a la aprobación del mismo y su posterior ejecución, ya que si no hubiera sido por este motivo el Presupuesto de 1.995 se hubiera tramitado con bastante antelación.

4° DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DE 1.994.-

Se expone a la consideración del Pleno Municipal, la Cuenta General del ejercicio de mil novecientos noventa y cuatro, con sus anexos, informe de la Intervención y de la Comisión Especial de Cuentas, que ha sido publicada en el "Boletín Oficial de la Provincia" núm. 101 de 4 de Mayo de 1.995, habiendo permanecido expuesta al público durante QUINCE DIAS Y OCHO MAS, sin que se hayan presentado reclamaciones de clase alguna.

La Corporación tras breve deliberación del asunto, **acordó aprobarla por mayoría** con SIETE VOTOS A FAVOR del Grupo Municipal del P.S.O.E., UNO EN CONTRA del Grupo Municipal de I.U. Y CUATRO ABSTENCIONES, del Grupo Municipal del P.P. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Artº 193 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

5° DEL ORDEN DEL DIA.- PLAN CUATRIENAL 1.996 - 1.999 DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

Se da cuenta del escrito recibido del Servicio de Planificación y Seguimiento del Area Técnica de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, núm. 5.780 de fecha 17 de Julio de 1.995, en el que se dictan instrucciones para la elaboración del Plan Plurianual en base a cuyas previsiones se formularán los correspondientes Planes Provinciales de Obras y Servicios de la Excma. Diputación Provincial.

A continuación se da cuenta de la propuesta de inversiones elaboradas por la Presidencia, en obras de infraestructuras y equipamiento local para el CUATRIENIO 1.996-1.999, para este Municipio, y que es la siguiente:



1.- Rehabilitación Ayuntamiento .....	20.000.000.-Ptas.
2.- Alumbrado Público c/ San Juan y M.H.	4.000.000.- "
3.- Pavimentación lateral Calzada Rna. ..	10.000.000.- "
4.- Pavimentación calle Cruz .....	10.000.000.- "
5.- Alumbrado Público calle Cervantes ...	8.000.000.- "
6.- Urbanización conexión M.Piñero-A.Mach.	6.000.000.- "
7.- Saneamiento Fco. Pizarro-Nuevo Ovoide.	6.000.000.- "
8.- Alumbrado Público calle Calzada .....	6.000.000.- "
9.- Alumbrado Público Calzada Romana .....	14.000.000.- "
10.- Rehabilitación Casa Cultura .....	15.000.000.- "

**T o t a l = ..... 99.000.000.-Ptas.**  
=====

Acto seguido se sometió la propuesta a votación la cual fue aprobada por **MAYORIA ABSOLUTA con OCHO VOTOS A FAVOR y CUATRO ABSTENCIONES**, correspondiendo estas últimas a los miembros del Grupo Popular, quienes manifestaron a través de su portavoz que no disponían de suficiente información para poder decidirse sobre las conveniencias prioritarias de las obras propuestas.

#### 6° DEL ORDEN DEL DIA.- COMPENSACION DE I.B.I. RUSTICA 1.995.-

Se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial del Estado núm. 182 de 1 de Agosto de 1.995 de la Orden de 27 de Julio de 1.995 por la que se desarrolla el Real Decreto Ley 4/1.995, de 12 de Mayo, en relación con la Compensación de los Beneficios Fiscales en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica a los Ayuntamientos afectados por la sequía.

La Corporación, previo conocimiento del contenido de la citada orden, y considerando que este municipio estará incluido entre los afectados por la sequía, acordó por **UNANIMIDAD** iniciar de oficio expediente de condonación a favor de los titulares de las fincas afectadas y proceder a la presentación ante la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda de la provincia, de la documentación que se señala en la base 3ª de la orden al principio citada, a fin de que este Ayuntamiento pueda acceder al cobro de las cantidades correspondientes.



6



007047178

CLASE 8ª



7º DEL ORDEN DEL DIA.- NOMBRE DE CALLES.

Se expone a la consideración de la Corporación la conveniencia de que se ponga nombre a dos calles de esta localidad que actualmente esta en fase de inicio y posteriormente deberán ser desarrolladas las respectivas Unidades de Actuación Urbanística 5 y 18, una parte de la calle Cabrilla y otra de la calle Padre Javier, según plano de situación que se acompaña.

Tras una breve deliberación en la que se puso de manifiesto la conveniencia de que pusieran nombres con vocación de permanencia a pesar de futuros cambios en el Gobierno Municipal, se dio cuenta de una serie de nombres propuestos entre los que se eligió el de JOSE GRAGERA CASTILLO para la que parte de la calle Cabrilla y el de GONZALO DE BERCEO para la que parte de la calle Padre Javier.

El precedente acuerdo fue adoptado por MAYORIA ABSOLUTA LEGAL, con ONCE VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCION, correspondiendo esta última al miembro de Grupo Municipal de I.U., que manifestó que no se pronunciaba sobre la conveniencia de los nombres pero consideraba aconsejable que se remitiera un escrito a los vecinos en el que se les comunicara el nombre de las calles. El Concejal Don JUAN ANTONIO MERINO RODRIGUEZ, aclaró que se tiene previsto incluir en la próxima revista Municipal que se edite un callejero en el que conste el plano de la localidad con el nombre de todas las calles.

8º DEL ORDEN DEL DIA.- MOCIONES PRESENTADAS POR EL PARTIDO POPULAR.-

A).- Por el portavoz del Grupo Municipal del P.P. se da cuenta de la moción presentada por su Grupo Político y que es del siguiente tenor literal:

**"MOCION QUE PRESENTA EL PARTIDO POPULAR AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA**

ANTECEDENTES: El Real Decreto 2.568 /1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su Artº 27 dice "los diversos grupos políticos dispondrán en la sede de la Entidad Local de despachos independientes para reunirse y recibir visitas de ciudadanos. El Presidente pondrá a disposición de éstos una infraestructura mínima de medios materiales y personales.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



PROPUESTA: El Grupo del Partido Popular propone que, a la mayor brevedad, en cumplimiento de lo expuesto anteriormente, se habiliten por parte de ese Excmo. Ayuntamiento los citados despachos, para dar de esta forma cumplimiento a lo dispuesto por el R.D. citado y un mejor servicio al ciudadano.

En Puebla de la Calzada, a 26 de Junio de 1.995.

Por el Grupo del Partido Popular. El Portavoz.- Fdº: Juan A. Alfonso Acevedo."

La Sra. Alcaldesa aclara que el texto legal citado empieza diciendo "En la medida de las posibilidades ..." y que la creación de despachos para los Grupos Políticos en este Ayuntamiento es una reivindicación del Concejal Don JUAN ANTONIO MERINO RODRIGUEZ, que es de su propio Partido y lleva doce años pidiéndolos, pero que no se han realizado por falta de medios económicos, ya que siempre se han tenido que destinar las inversiones a obras de infraestructuras que se han considerado urgentes. La Casa Consistorial, está claro que se está quedando pequeña y más aún se va a quedar en un futuro próximo, ya que se tiene previsto ampliar los servicios Municipales y por dicho motivo en el punto 5º de este mismo Pleno se ha propuesto como primera obra para incluir en el Plan Plurianual la Rehabilitación del Ayuntamiento para adecuarlo a las necesidades presentes y futuras en la que se incluyen que cada grupo político disponga de un propio despacho.

El Concejal Don SATURNINO CORONADO LECHON, manifiesta que considera que cuando un vecino desea hablar personalmente con la Alcaldesa no debieran estar presentes otros Concejales, aunque sean del mismo Partido Político. La Sra. Alcaldesa le contesta que siempre que alguna persona ha solicitado hablar con ella personalmente, ha sido atendida solamente por ella, aunque reconoce que muchas de las personas que solicitan con ella la entrevista manifiestan que no les importan que este presentes algunos Concejales, ya que normalmente ayudan a informar convenientemente la cuestión que tengan que plantear.

En general, todos los miembros de la Corporación consideran positiva la idea de rehabilitar el edificio de la Casa Consistorial y dotarlo de las suficientes dependencias, incluidos los despachos para grupos políticos, y a buscar la financiación para que se puedan realizar las obras necesarias.

B).- El portavoz del P.P. dio cuenta de la siguiente moción presentada por su Grupo Político y que es del siguiente tenor literal:



007047179<sup>9</sup>

CLASE 8.ª

**"MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR AL PLENO DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA**

ANTECEDENTES:

1.- Que por parte de los miembros de éste Grupo, se viene observando que la Alcaldía está efectuando contrataciones de personal de manera arbitraria y, a juicio del Grupo, contrariamente a lo marcado por la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2.- Que ante el estado de ruina, algunas con verdadero peligro para la población, en que se encuentran algunas viviendas deshabitadas y el mal aspecto exterior que, aunque habitadas, presentan otras muchas y entendiendo éste Grupo que la Alcaldía debería afrontar con decisión y sin miramientos este problema, máxime cuando nos consta que existen incluso denuncias sobre el tema.

3.- Que dado el desconocimiento que existe entre la población sobre la situación económica del Ayuntamiento y evitar las interpretaciones partidistas que los distintos Grupos Municipales podamos dar sobre el tema; este Grupo del Partido Popular piensa que sería conveniente que por personas ajenas a los Servicios municipales se efectuara una fiscalización de cuentas relativa a la legislatura anterior.

EXPONEMOS:

Que, dada la trascendencia de los temas, se convoque un Pleno Extraordinario para tratar los citados asuntos y cuantos pudieran surgir hasta la convocatoria del mismo.

Puebla de la Calzada, a 4 de Julio de 1.995.

Por el Grupo del Partido Popular. El Portavoz.- Fdº: Juan A. Alfonso Acevedo."

Punto 1.- La Sra. Alcaldesa manifiesta que nunca ha tenido preferencia por amigos, familiares o afines políticos para realizarles contratos con este Ayuntamiento, incluso en alguna ocasión ha abogado por algunas personas que aunque estaban significadas por otros partidos tenía constancia de que tenían problemas familiares o personales, ya que prácticamente sólo se han contratado personal para ayuda a domicilios con contratos de duración determinada y en ellos se tienen muy en cuenta informe



que emite el Servicio Social de Base; por otra parte, ya propuso en su momento que se creara una Comisión de Empleo en este Ayuntamiento que se encargara de todo lo relacionado con el tema y en la que deberían estar un representante de cada Grupo Político, de los Sindicatos, de los Trabajadores y de los Funcionarios, a fin de evitar este tipo de controversias.

Don JUAN ANTONIO ALFONSO ACEVEDO, manifestó que el también propuso que se hiciera una bolsa de trabajo en este Ayuntamiento a fin de controlar mejor el empleo que genera el Ayuntamiento. La Sra. Alcaldesa le responde que no ve conveniente la creación de una bolsa de trabajo porque crea expectativas de empleo en los vecinos y tales expectativas no son reales, ya que el empleo que genera el Ayuntamiento desgraciadamente es demasiado escaso para hacer pensar a una mayoría de vecinos que van a solucionar su problema de empleo directamente con el Ayuntamiento.

El Concejal Don SATURNINO CORONADO, se manifiesta a favor de crear la bolsa de trabajo y Don JUAN ANTONIO ALFONSO insiste en que se le dé amplia difusión a las plazas vacantes que tenga el Ayuntamiento.

A continuación se procede a constituir la Comisión de Empleo que queda formada por las siguientes personas:

- Don PEDRO DURAN CUPIDO, en representación del P.S.O.E.
- Don JUAN A. ALFONSO, en representación del P.P.
- Don JUAN A. SANGUINO, en representación de I.U.
- Doña ROSA MARIA CHAMORRO, en representación del S.S. BASE.
- Don BEDE RICO ESTEBAN, en representación de los trabajadores.
- Don FCO. JAVIER RAMOS, en representación de los Funcionarios.
- Un representante a designar por CC.OO.
- Un representante a designar por la U.G.T.
- Secretario, el del Ayuntamiento.

**Punto 2.-** Sobre el aspecto ruinoso que presentan algunos edificios de este Municipio, la Sra. Alcaldesa informa de las gestiones que se han realizado sobre este particular y de los expedientes que se han abierto hasta la fecha, quedando de manifiesto que se ha intervenido directamente en aquellos casos en que han sido necesarios y que se han conseguido los resultados perseguidos, aunque se hace constar que este tipo de expediente son de tramitación lenta a no ser que presenten un estado de ruina inminente con un peligro inmediato para los vecinos.

A continuación, todos los presentes manifiestan su acuerdo en que el próximo mes de Septiembre se estudie por la Comisión correspondiente la implantación para el ejercicio de mil novecientos noventa y seis una Ordenanza Reguladora del adecentamiento de fachadas y en cuanto a los casos de ruina inminente que se aplique la Ley tasativamente.



0070471<sup>11</sup>80CLASE 8.<sup>a</sup>

**Punto 3.-** En cuanto a la propuesta de que por personas ajenas a los servicios municipales se efectuara una fiscalización de cuentas relativa a la legislatura anterior, la Sra. Alcaldesa manifiesta que no ve conveniente de que este Ayuntamiento tenga que realizar un gasto innecesario en contratar una empresa que revise unas cuentas que a su juicio están bastante claras y que las cuentas están a disposición de todos los que quieran revisarlas. Recuerda que una copia de las cuentas de este Ayuntamiento se envían anualmente a la Delegación de Hacienda, Comunidad Autónoma y Tribunal de Cuentas y especialmente este último Organismo realiza una inspección minuciosa de las mismas. El Sr. ALFONSO ACEVEDO manifiesta que lo que su partido quiere es que se realice una auditoría en toda regla y los gastos que se originen por dicho motivo sean con cargo al Ayuntamiento. El Sr. CORONADO LECHON se manifiesta también a favor de la auditoría y dice que en una ocasión se le negó la posibilidad de que por una persona de su confianza se revisaran las cuentas del Ayuntamiento. El Sr. MENDEZ CALLE le contestó que lo que se le negó fue que sacara documentos del Ayuntamiento, pero no que se revisaran las cuentas en las oficinas municipales.

Sometido a votación esta propuesta fue desestimada por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL** con SIETE VOTOS EN CONTRA de los miembros del Grupo Municipal del P.S.O.E. y CINCO VOTOS A FAVOR del resto de los miembros de la Corporación.

**9º DEL ORDEN DEL DIA.- PROPUESTA DE DERRIBO DEL EDIFICIO DEL MERCADO DE ABASTOS.**

La Sra. Alcaldesa realiza la propuesta de que por este Pleno Municipal se acuerde proceder el derribo del edificio del Mercado de Abastos situado en la calle Iglesia de esta localidad, ya que por una parte, el edificio resulta inservible al no realizarse mercados en el mismo por falta de demandantes de puestos y por otra parte, el edificio se encuentra situado en medio de una calle impidiendo la circulación de vehículos e incluso dificultando el tránsito de personas.

El Sr. ALFONSO ACEVEDO manifiesta la conformidad de su grupo con la propuesta de la Alcaldía, pero no obstante pregunta que qué es lo que se va a hacer una vez se haya procedido al derribo del edificio. La Sra. Alcaldesa le contesta que la idea consiste en realizar un sentido de circulación de vehículos para que la calle Constantino Lázaro tenga una entrada y que los detalles constructivos del entorno se especificarán en la Memoria Valorada que se le encargue al Técnico Municipal sobre las obras a realizar.



El Sr. CORONADO LECHON manifiesta que le duele que se derribe algo que ha costado mucho dinero construir y que por otra parte, no es un edificio excesivamente antiguo que tenga que derribarse por encontrarse en mal estado de conservación, por lo que no se pronuncia sobre el tema hasta conocer la opinión de los vecinos afectados.

Sometido el asunto a votación, se acuerda por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL** con ONCE VOTOS A FAVOR y la abstención del Sr. CORONADO LECHON, el derribo del edificio del Mercado de Abastos.

**10° DEL ORDEN DEL DIA.- MODIFICACION DE COMISIONES INFORMATIVAS.**

La Sra. Alcaldesa expone a la Corporación que considera conveniente que la hasta ahora Comisión de Medio Ambiente, Juventud y Servicios Sociales deje de llevar las competencias que se refieren a Medio Ambiente y éstas pasen a la Comisión de Urbanismo por ser temas más afines con esta última; así pues, quedan constituidas de la siguiente forma, siendo sus componentes los mismos en ambos casos:

- Comisión de Juventud y Servicios Sociales.
- Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente.

**11° DEL ORDEN DEL DIA.- INFORME DE LA PRESIDENCIA.**

En primer lugar, la Sra. Alcaldesa informa que a través de la Mancomunidad de Aguas de Montijo y Comarca se ha tenido que poner en funcionamiento la Planta Depuradora de Agua Potable de San Gregorio para poder suministrar a los municipios de Montijo y Puebla de la Calzada, ya que el pantano de Los Canchales prácticamente se ha agotado. Durante el tiempo que estamos suministrándonos de la planta de San Gregorio no se podrá evitar el tener restricciones, ya que la capacidad de depuración de esta planta no es suficiente para tener suministro las veinticuatro horas. También da cuenta que la puesta en marcha y la gestión de dicha planta se ha adjudicado a la empresa EYSA, ya que el personal de la Mancomunidad seguirá trabajando en la depuradora de Los Canchales para abastecer a los municipios de La Garrovilla, Torremayor y Esparragalejo de pozos de sondeos que se han hecho en los alrededores de la presa de Los Canchales y de los restos de agua que quedan en la propia presa.

Por otra parte, informa que en el último Consejo de Ministros se ha aprobado la financiación de una obra para impulsar el agua desde el canal de Montijo hasta la depuradora de Los Canchales y de esta forma asegurar el suministro de agua a todas las poblaciones de la Mancomunidad durante un período de tiempo más dilatado.





007047181

CLASE 8ª

También informa la Sra. Alcaldesa que en la Sesión de constitución de la nueva Asamblea de Aguas de la Mancomunidad de Montijo y Comarca ha sido elegida Presidenta por Unanimidad de todos sus miembros.

En segundo lugar, la Sra. Alcaldesa informa que recientemente se han concedido a este Ayuntamiento tres cursos para que se imparta en este municipio, que son los siguientes:

- De Xerojardinería por un importe de 7.600.000 Ptas. con cargo al Fondo de Garantía Social y financiado por el M.E.C.
- De Riego/Goteo por un importe de 4.462.500 Ptas. financiado por la Junta de Extremadura.
- De Preinserción Profesional destinado a la Mujer por importe de 1.300.000 Ptas. tramitado a través de la Dirección General de la Mujer.

También informa que todos estos cursos se han tramitado a través de la Agencia de Desarrollo Local de este Ayuntamiento a quién se le va a encomendar la gestión de los mismos y que en este municipio se pueden realizar este tipo de curso, entre otras cosas, porque este Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTIUNA horas y VEINTICINCO minutos y de ella este Acta del que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº LA ALCALDESA,



*A. Cupido*

Fdº: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Handwritten signature]*



[The main body of the document contains several paragraphs of text that are extremely faint and illegible due to the quality of the scan. The text appears to be a formal report or administrative document.]

AC  
EL  
D  
  
TR  
no  
Co  
AD  
a  
  
\*  
\*  
\*  
\*  
\*  
\*  
\*  
\*  
\*  
\*  
  
pr  
  
MA  
  
a  
co  
  
1°  
  
AL  
an  
Ac  
pu





007047182

CLASE 8.ª



Nº 8/95

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DIA 7 DE OCTUBRE DE 1.995.-

En Puebla de la Calzada, siendo las DIECISIETE horas y TREINTA minutos del día SIETE de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- \* Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- \* Don Juan Antonio Merino Rodríguez (PSOE)
- \* Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- \* Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- \* Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- \* Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- \* Don Juan Antonio Alfonso Acevedo (PP)
- \* Don Ramón Fernández Fernández (PP)
- \* Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- \* Don Juan Casado Merino (PP)
- \* Don Saturnino Coronado Lechón (IU)
- \* Don Juan Antonio Sanguino Rubio (IU)

Dicha reunión tiene carácter Ordinaria y se celebra en primera convocatoria.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar de los asuntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

### 1º DEL ORDEN DIA.- APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

En este apartado, el portavoz del P.P. Don JUAN ANTONIO ALFONSO ACEVEDO, manifiesta que desea realizar dos aclaraciones antes de que se proceda a someter a votación la aprobación del Acta de la Sesión anterior. La primera de ellas se refiere al punto 4º "aprobación de la Cuenta General de 1.994", en el que



los cuatro miembros de su Grupo se abstuvieron y el motivo fue por desconocer los documentos que soportan dicha Cuenta. La segunda de las aclaraciones se refiere relacionada con el punto 8º del Orden del día en el apartado de la **constitución de la Comisión de Empleo** en el que quiere dejar patente que su Grupo está en desacuerdo con que la Asistente Social de este Ayuntamiento forme parte de dicha Comisión y que por otra parte su Grupo considera que hace falta un especialista en dicha Comisión.

Por otra parte el portavoz de I.U. Don JUAN ANTONIO SANGUINO RUBIO, también quiere hacer constar que su Grupo es contrario a que la Asistente Social forme parte de la Comisión de Empleo.

Aceptadas las aclaraciones por todos los miembros de la Corporación se sometió a votación el Acta de la Sesión anterior la cual fue aprobada por **mayoría absoluta legal**, con ONCE VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA, correspondiendo estos últimos a los Concejales de I.U. quienes manifestaron no aprobarla en señal de protesta por no haberse remitido el Acta a los señores Concejales con mayor rapidez.

## 2º DEL ORDEN DEL DIA. - PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO 1.995.

Por la Sra. Alcaldesa, da cuenta que una vez aprobado inicialmente por este Pleno Corporativo el Presupuesto Municipal Ordinario para mil novecientos noventa y cinco, se ha expuesto al público por espacio reglamentario y que durante dicho plazo se ha presentado un escrito del siguiente tenor literal:

### "IMPUGNACIÓN QUE PRESENTA EL PARTIDO POPULAR AL PRESUPUESTO DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 1.995

La citada impugnación se basa en:

1º.- No haberse facilitado a este grupo político antes de la aprobación inicial toda la documentación comprendida en el Art. 445 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril.

2º.- No haberse cumplido, a nuestro juicio, con el punto 1º del Art. 446 del Real Decreto citado anteriormente.

Por todo lo expuesto solicitamos se cumpla lo establecido en dichos artículos.

Puebla de la Calzada, 29 de Septiembre de 1.995.

PARTIDO POPULAR. EL PORTAVOZ.

Fdº: J. Antonio Alfonso Acevedo."

A continuación, solicita informe al Secretario de la Corporación, quien manifiesta que a su juicio considera que





007047183<sup>3</sup>



CLASE 8.<sup>a</sup>

durante el plazo de exposición por la aprobación inicial del Presupuesto, este está sujeto a que contra el mismo se presenten reclamaciones o sugerencias y que la impugnación corresponde a otra fase del expediente. El portavoz del P.P. Don JUAN ANTONIO ALFONSO ACEVEDO, manifiesta que su Grupo presenta una impugnación en este momento y así lo seguirá haciendo sucesivamente.

La Sra. Alcaldesa, procede a someter a votación la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal Ordinario para mil novecientos noventa y cinco, el cual es aprobado por **mayoría absoluta legal** con SIETE VOTOS A FAVOR y SEIS EN CONTRA, correspondiendo estos últimos a los miembros de los Grupos Municipales del P.P. e I.U.

**3° DEL ORDEN DEL DIA.- NOMBRAMIENTO DE NUEVO DEPOSITARIO.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta que el actual Depositario Don JUAN ANTONIO MERINO RODRIGUEZ, por razones profesionales de trabajo no puede seguir desempeñando el cargo de Tesorero Municipal y por tanto propone que le sustituya en el cargo el Concejal Don TEODORO GRACIA JIMÉNEZ.

El portavoz de I.U. se propone como candidato a él mismo, es decir, a Don JUAN ANTONIO SANGUINO RUBIO.

El Grupo Municipal del P.P., manifiesta que no desea realizar ninguna propuesta.

A continuación se someten las propuestas a votación resultando elegido el Concejal Don TEODORO GRACIA JIMÉNEZ, del Grupo Municipal del P.S.O.E. relevándolo de la obligación de prestar fianza, ya que responde personalmente de su gestión de Depositario todos los Concejales que integran el Grupo Municipal del P.S.O.E.

Los miembros del Grupo Municipal del P.P. se abstuvieron y los dos miembros del Grupo Municipal de I.U. votaron a favor de su propia propuesta.

**4° DEL ORDEN DEL DÍA.- EXPEDIENTES DE INDUSTRIAS MOLESTAS.**

\* Se da cuenta del expediente de solicitud de Licencia Municipal formulada por D. FRANCISCO MORALES GÓMEZ, en nombre y representación de MOTOS MORALES, S.A.L. para INSTALACIÓN de la



actividad de **VENTA Y REPARACIÓN DE MOTOS, MOTOCICLETAS Y BICICLETAS**, cuyo emplazamiento lo tiene en un local sito en Puebla de la Calzada, C/Francisco Pizarro, s/n.

**RESULTANDO:** Que la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

**CONSIDERANDO:** Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

**ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA:** Por **MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL** con ONCE VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA, correspondiendo estos últimos al Grupo Municipal de I.U., **informar favorablemente** dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

Los miembros del Grupo Municipal de I.U. motivaron su voto en contra por considerar que dicha industria debería haberse ubicado en el Polígono Industrial de este Municipio.

\* Se da cuenta del expediente de solicitud de Licencia Municipal formulada por **D. JULIÁN HERRERA ARDILA**, en nombre y representación de **HERRERA 1, S.A.** para **INSTALACION** de la actividad de **FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DERIVADOS DEL CEMENTO, VENTA MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y VENTA MENOR DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS**, cuyo emplazamiento lo tiene en un local sito en Puebla de la Calzada, Calzada Romana, s/n.

**RESULTANDO:** Que la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

**CONSIDERANDO:** Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

**ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA:** Por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL** con ONCE VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA, correspondiendo estos últimos al Grupo Municipal de I.U., **informar favorablemente** dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

Los miembros del Grupo Municipal de I.U. motivaron su voto en contra por considerar que dicha industria debería haberse ubicado en el Polígono Industrial de este Municipio.

#### **5° DEL ORDEN DEL DIA.- PROGRAMA DE GARANTIA SOCIAL.**

Por el Secretario se da cuenta de que para seguir tramitando el expediente del "Programa de Garantía Social" que se tramita ante la Dirección Provincial del M° de Educación y Ciencia, es necesario que este Pleno adopte acuerdo sobre el mismo.





007047184<sup>5</sup>



CLASE 8ª

A continuación y tras breve deliberación se sometió a votación el asunto y se acordó por **UNANIMIDAD**, la decisión de desarrollar el Programa subvencionado.

A continuación la Sra. Alcaldesa procedió a dar explicaciones a la Sra. Concejala Doña MARIA AUXILIADORA CORREA ZAMORA, que había solicitado por escrito ante la Alcaldía, manifestándole que en la Sesión celebrada el pasado 14 de Agosto ya dio cuenta de dicho expediente y que los detalles del mismo no los había conocido hasta el 28 de Septiembre, fecha en que se firmó el Convenio con la Dirección Provincial del Mº de Educación y Ciencia.

A continuación el Sr. ALFONSO ACEVEDO, preguntó a la Sra. Alcaldesa como se va a seleccionar al personal docente del curso y al alumnado, respondiéndole ésta que la ejecución del Programa se le va a encomendar a los que han formado parte de la Agencia de Desarrollo Local y se han encargado de su tramitación que son JAIRO MEGIAS, ISABEL Mª DONAIRE, ANTONIO BONILLA y ANGELA RODRIGUEZ y que la selección del alumnado la puede hacer la Comisión de Empleo.

**6º DEL ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE ENAJENACION DE SOLARES INDUSTRIALES.**

Se da cuenta del expediente de subasta de solares industriales que se viene tramitando para la enajenación de los solares que han resultado desiertos en el expediente aprobado por este Pleno Municipal en el punto 5º de la sesión celebrada el día 18 de Marzo de 1.994, con el fin de facilitar la ubicación de industrias en el Polígono Industrial La Avionera de este municipio.

A continuación se dio cuenta del pliego de cláusulas económico-administrativas que regulan la enajenación de dichos solares mediante el sistema de subasta pública y que, tras debatirse brevemente, fue aprobado por **UNANIMIDAD** siendo del siguiente tenor literal:

**PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA PUBLICA DE SIETE SOLARES INDUSTRIALES.-**

**1.- OBJETO DE CONTRATO.-** Se constituye el objeto de la subasta la venta mediante SUBASTA del siguiente BIEN, sito en el EGIDO MUNICIPAL.



**FINCA URBANA: SOLARES INDUSTRIALES.-**

**SOLAR n° 2.-** Situado en calle Progreso, s/n. de 756 m/2., y mide de frente y de fondo 17,50 metros, y ambos laterales 43,25 metros.

**SOLAR n° 3.-** Situado en calle Progreso, s/n. de 756 m/2., y mide de frente y fondo 17,50 metros, y ambos laterales 43,25 metros.

**SOLAR n° 4.-** Situado en calle Progreso, s/n. de 756 m/2., y mide de frente y fondo 17,50 metros, y ambos laterales 43,25 metros.

**SOLAR n° 6.-** Situado en calle La Vega, n° 8, de 821 m/2., y mide de frente y fondo 17,30 metros, y ambos laterales 47,50 metros.

**SOLAR n° 7.-** Situado en calle La Vega, n° 6, de 821 m/2., y mide de frente y fondo 17,30 metros, y ambos laterales 47,50 metros.

**SOLAR n° 8.-** Situado en calle La Vega, n° 4, de 821 m/2., y mide de frente y fondo 17,30 metros, y ambos laterales 47,50 metros.

**SOLAR n° 10.-** Situado en calle Cervantes, n° 13, de 756 m/2., y mide de frente y fondo 17,50 metros, y ambos laterales 43,25 metros.

Todos ellos de conformidad con el plano de situación que se une al expediente.

**2.- TIPO DE LICITACION.-** El tipo de licitación se fija en DOS MIL TRESCIENTAS PESETAS (2.300.-) por metro cuadrado para los solares números: 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 10.

**3.- DURACION DEL CONTRATO.-** El Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compra-venta, según los preceptos del Código Civil.

**4.- FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.-** Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al dos por ciento (2%) del valor de los bienes y una definitiva equivalente al cuatro por ciento (4%) del importe del remate. Admitiéndose el Aval Bancario en la fianza definitiva.

**5.- G A S T O S.-** Los de Notaría, Registro de la Propiedad, derechos Reales, anuncios y los demás que se ocasionen, serán a cuenta del adjudicatario cuando éstos gastos sean individualizados y porrateados entre todos cuando sean globales.

**6.- CONDICIONES ESPECIALES.-** a) Obligación de terminación de la construcción de nave - industrial en un plazo máximo de TRES AÑOS a partir de la adjudicación definitiva, con una ocupación al menos del setenta y cinco por ciento (75%) del solar.



6



0Q7047185



CLASE 8ª

b) La ejecución de las obras a realizar en los solares y su uso se ajustarán a las disposiciones contenidas en las Normas Subsidiarias que rigen en éste Municipio.

El incumplimiento de los plazos o de las condiciones, motivará la reversión de los terrenos y edificaciones, en su caso, el Ayuntamiento, bastando para dicha reversión un Acta Notarial que acredite dicho incumplimiento, para volver a inscribir en el Registro de la Propiedad dicho solar a favor del Ayuntamiento; en éste caso, el Ayuntamiento sólo tendrá que devolver el importe de la adjudicación definitiva sin intereses.

Los solares nums. 6, 7 y 8 tendrán un retranqueo en la construcción de CUATRO (4) metros sobre la línea de fachada.

7.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.- Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

"PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA VENTA MEDIANTE SUBASTA DEL SOLAR INDUSTRIAL NUM. \_\_\_\_\_, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA", CON EL SIGUIENTE MODELO:

Don....., mayor de edad, con domicilio en calle ....., con D.N.I. en vigor núm....., en nombre propio (o en representación de ..... como acredita por ..... enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el "Boletín Oficial de la Provincia" núm.....de fecha....., toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el solar núm..... en el precio de..... (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma,

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de Noviembre



de 1.975, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución en la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

f) Declaración expresa, bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

**8.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.-** Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de **veinte días hábiles**, a contar del siguiente al de la publicación del ANUNCIO de licitación, en el "B.O. de la Provincia" desde las nueve a catorce horas.

**9.- APERTURAS DE PLICAS.-** Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las DOCE HORAS del **sexto día hábil** siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, la Presidencia adjudicará el remate, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa. Y los licitadores podrán dentro de los **cinco días siguientes** formular por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen respecto los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

**10.- ADJUDICACION DEFINITIVA.-** Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva, notificándose a los adjudicatarios para que en el plazo de **UN MES** hagan efectivo el importe de la adjudicación.

**11.- DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los solares declarados desiertos por falta de licitadores u otras causas, podrán ser objeto de adjudicación definitiva durante el plazo de **UN AÑO** a partir de la primera adjudicación definitiva de este expediente según el siguiente procedimiento: Se admitirán proposiciones que cumplan las condiciones de este Pliego por trimestres naturales que serán abiertos en la primera Sesión de Pleno que se celebre, pudiéndose proceder a su adjudicación definitiva sobre las más ventajosas.

**11.- CARACTER DEL CONTRATO.-** El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se registrá:





007047186<sup>9</sup>



CLASE 8ª

- a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente pliego de cláusulas y Ley de Contratos del Estado de 9 de Abril de 1.965, y su Reglamento de 25 de Noviembre de 1.975.-
- b) En cuanto a sus efectos y extinción por los artículos 1.445 y siguientes del Código Civil.

**12.-PLIEGO DE CONDICIONES.-** Permanecerá expuesto al público a efectos de reclamaciones durante los **OCHO PRIMEROS DIAS HABILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente pliego, aplazándose la licitación en caso de ser necesario hasta ser resuelta por el Pleno de la Corporación.

En Puebla de la Calzada, Octubre de 1.995.-

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

**7º DEL ORDEN DEL DIA.- TERRENO PARA CONSTRUCCION DE PARQUE DE BOMBEROS.**

Con la finalidad de completar la dotación de servicios existentes y a estos efectos, se ha previsto la construcción, por la Excm. Diputación Provincial, de un Parque de Bomberos que sustituirá el local que actualmente ocupa en Avda. Carmen Amigo de esta localidad, que resulta claramente insuficiente para los servicios que debe de prestar.

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento dispone de terrenos idóneos y suficientes en el Polígono Industrial de esta localidad, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Ceder gratuitamente a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, con destino al fin exclusivo de construcción de un **Parque de Bomberos**, una porción de terreno de **4.000 m/2.** aproximadamente, o los que resulten del replanteo del Proyecto Técnico de referida construcción, previa segregación de aquél de la finca matriz, propiedad municipal, situada en el Egido, y actualmente donde se ubica el Polígono Industrial "La Avionera".

2º.- Queda sujeta la cesión que antecede al cumplimiento exacto del fin y destino de los terrenos cedidos y los plazos de iniciación y terminación de las obras de construcción del Parque de Bomberos, determinados en éste y el correspondiente expediente tramitado a sus fines, se sujeta a condición resolutoria expresa,



por lo que, en caso de incumplimiento, bastará el acta notarial de constancia de hechos acreditándolo, acompañada de la misma escritura de cesión, para que se produzca la reversión a favor del Ayuntamiento, del terreno cedido, dimanante aquélla del incumplimiento de la condición expresa y sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

3°.- Que se someta el expediente a información pública por plazo de quince días, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el presente acuerdo se elevará a definitivo.

4°.- Dése cuenta de lo acordado a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el Art. 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

5°.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, determine con los servicios competentes de la Excm. Diputación Provincial, la porción exacta de terreno a ceder, conforme a lo acordado en el punto 1° del presente, realizando cuantas gestiones precisas fueran para el buen fin de lo acordado y, transcurridos que fueran los quince días hábiles a que hace referencia el Art. 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, sin que el órgano competente de la Junta de Extremadura, haya requerido al Ayuntamiento, expresando la normativa que estime vulnerada, proceda a la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión.

#### 8° DEL ORDEN DEL DIA.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE DON MANUEL MARTIN CRESPO.

Se da cuenta de la solicitud formulada por Don MANUEL MARTÍN CRESPO, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en la Administración en el Sector Público, concretamente, en la Mancomunidad de Aguas de Montijo y Comarca, debido a que en el Art° 20 de los Estatutos de dicha Mancomunidad se prevé que la Secretaría-Intervención de la Mancomunidad será desempeñada por Funcionarios del Municipio cuyo representante ostente la Presidencia, designado por la Junta. Y teniendo en cuenta que para la Presidencia de la Mancomunidad ha sido nombrada la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento Doña ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ, ha tenido que hacerse cargo de la Secretaría - Intervención de dicha Mancomunidad y desea que dicha situación esté debidamente legalizada.

A continuación se abre un debate en el que el portavoz del Grupo Municipal del P.P. pone de manifiesto que su Grupo se opone a dicha concesión porque consideran que el Art° 20 de los Estatutos de la Mancomunidad cuando se refiere a Funcionarios considera que puede ser cualquiera de la Corporación y no tiene





007047187



CLASE 8.ª

por que ser obligatoriamente el Secretario de la Corporación, además consideran, como hicieron constar en la Comisión Informativa, que este segundo puesto puede menoscabar las funciones que realiza en este Ayuntamiento. El portavoz del Grupo Municipal de I.U. realizó las siguientes tres preguntas al Secretario que suscribe: ¿ puede negarse a tomar posesión de dicho cargo ? ¿ que honorarios percibirá ? y ¿ estaría dispuesto a hacerlo gratis ? a lo que fue contestado de la siguiente forma: en cuanto a la primera, que esa duda la había planteado él mismo en la Comisión Informativa. En cuanto a la segunda, que al Secretario de Montijo que ha ejercido hasta ahora dicho cargo percibía unas retribuciones de 70.000.- pesetas mensuales y en cuanto a la tercera, que si no quedara otra, que sí, y que lo demostró durante varios años que se llevó el abastecimiento conjunto Montijo-Puebla de la Calzada, en el que se llevó la administración desde la Secretaría de este Ayuntamiento. La Sra. Alcaldesa, manifestó que no consentiría que el Secretario ejerciera las funciones de forma gratuita en la Mancomunidad, teniendo en cuenta que la Mancomunidad ha venido retribuyendo durante los últimos cuatro años a un Secretario de un Municipio vecino por dicha funciones.

A continuación se sometió el asunto a votación, concediéndose la compatibilidad solicitada por SIETE VOTOS A FAVOR Y SEIS EN CONTRA, correspondiendo los primeros a los miembros del Grupo Municipal del P.S.O.E. y los últimos a los miembros de los Grupos Municipales del P.P. e I.U., conjuntamente.

**9º DEL ORDEN DEL DIA.- MOCION DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE EL DIA DE EXTREMADURA.**

La Sra. Alcaldesa invita al portavoz de I.U. Don JUAN ANTONIO SANGUINO a que de lectura de la moción presentada por su grupo para conocimiento de todos los presentes. El Sr. SANGUINO manifiesta que considera que esta moción se debía de haber presentado al Pleno en una sesión extraordinaria anterior al día de Extremadura. La Sra. Alcaldesa le respondió que presentaron la moción el día 5 de Septiembre y el día de Extremadura fue el día 8; tenía la facultad de haber convocado un pleno extraordinario pero no le pareció oportuno, entre otras cosas, porque iba a votar negativamente la moción en su conjunto, aunque reconoce que si hubieran presentado algunos puntos independientemente los hubiera apoyado, pero en su conjunto no. Y por otra parte considera que hay 364 días al año en los que se puede polemizar y solamente hay uno, el día 8 de Septiembre, que es para celebrar el día de Extremadura, y no es un día



adecuado para entrar en polémicas; también manifiesta que no puede estar de acuerdo con el punto 7º de la moción que se refiere a la regeneración política, ya que considera que ese punto se lo deben aplicar a aquellos que se han degenerado y considera que ni su grupo ni ella se han degenerado en este Ayuntamiento, por lo que deben procurar aplicárselo a algunos de su propio grupo de pueblos no muy lejanos.

A continuación el Sr. SANGUINO dio lectura íntegra de la moción que es del siguiente tenor literal:

**" MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES SOBRE EL DÍA DE EXTREMADURA**

AL PLENO DE LA CORPORACIÓN:

Un año más se pretende celebrar el Día de Extremadura con un carácter meramente festivo, sin contenido reivindicativos y con un espíritu triunfalista.

El acto central ha pasado de ser un evento multitudinario musical, con mensaje del Presidente, a una entrega de medallas en el Teatro Romano con invitaciones a las autoridades.

En Izquierda Unida-Los Verdes pensamos que la situación actual de Extremadura no está para limitarse a actos triunfalistas y autocontemplativos. Debemos aprovechar la ocasión para concienciar al pueblo extremeño sobre la necesidad de que se movilice para exigir, del Gobierno Central y de la Junta Autonómica, soluciones a los problemas más importantes de nuestra comunidad. Para contribuir a ello, este Pleno del Ayuntamiento ACUERDA instar al Gobierno y a la Junta para que pongan en marcha las siguientes medidas:

1.- Cambio de la política económica actual, basada exclusivamente en el libre juego del mercado y de la iniciativa privada y en la libre entrada de multinacionales, en la obsesión por el cumplimiento de los parámetros de Maastricht, y en la desregulación laboral, por otro modelo donde se potencie la planificación democrática, la creación de un Consorcio de Economía Público-Social, que invierta en los sectores productivos extremeños y potencie la economía familiar y las relaciones laborales estables.

2.- Ejecución inmediata de las medidas sobre la sequía aprobadas por la Asamblea de Extremadura el 31-07-95.

3.- Financiación solidaria, por el Estado, de nuestra Comunidad Autónoma, devolviéndonos la deuda histórica y llevando a cabo una nivelación de los servicios públicos con las Comunidades más ricas.





007047188

CLASE 8ª



4.- Reforma en profundidad del Plan de Empleo Rural que cubra de verdad las necesidades de los trabajadores del medio rural extremeño y sirva para desarrollarlo.

5.- Potenciación del ferrocarril, modernizando su infraestructura e instalaciones, sin suprimir trenes ni privatizarlos como en la actualidad.

6.- Cierre de la Central Nuclear de Almaraz y reordenación de sus puestos de trabajo hacia otras empresas productivas en la zona.

Cierre de la mina del Lobo y no instalación de cementerios radioactivos en Extremadura.

7.- Regeneración democrática de las Instituciones extremeñas (Junta Autonómica, Diputaciones y Ayuntamientos), moralización de la vida política y lucha decidida contra la corrupción.

Lo que firmamos en..... a Uno de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. (Dos firmas).

El Grupo Municipal de IU-LV ".

A continuación, el concejal Don JUAN ANTONIO MERINO solicita del portavoz de I.U. que explique el punto 1º de la moción, especialmente a la política económica que proponen ellos. Don JUAN ANTONIO SANGUINO procede a explicar que se trata de frenar la operativa de las multinacionales como CARCESA, que se ha vendido a un precio ridículo echando a los trabajadores y, otro ejemplo es SUZUKI, abriéndose un debate sobre algunos temas de la moción hasta que la Presidencia la consideró suficientemente debatida y la sometió a votación, que dio el siguiente resultado: el P.S.O.E. con SIETE VOTOS no apoyó la moción, manifestando que estarían de acuerdo en algunos puntos pero no en su conjunto. El P.P. con CUATRO VOTOS se abstuvo, e I.U. con DOS VOTOS mostró su apoyo.

10º DEL ORDEN DEL DÍA.- EXPEDIENTE MEMORIA P.E.R 2º REPARTO AÑO 1.995.

Salvadas las prescripciones del Artº 91,4 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de Noviembre, se da cuenta del expediente que se está tramitando correspondiente al 2º Reparto del P.E.R. año 1.995, en el cual la Presidencia informa que se ha recibido una comunicación de la Comisión Provincial de Planificación y



Coordinación de Inversiones del "P.E.R." en la que se ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de CUATRO MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (4.950.000), destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

A dicho efecto la Sra. Alcaldesa, presenta una Memoria Valorada redactada por el Técnico Municipal de la obra a realizar, cuyo resumen es el siguiente:

**OBRAS A REALIZAR:** Pavimentación de una parte de la Calzada Romana (Zona Lateral Sur).

En conjunto, el presupuesto de ejecución de material importa SIETE MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS (7.461.265.-).

**IMPORTA LA MANO DE OBRA:** CUATRO MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA MIL SEISCIENTAS VEINTIUNA PESETAS (4.950.621.-).

**IMPORTAN LOS MATERIALES:** DOS MILLONES QUINIENTAS DIEZ MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS (2.510.644.-).

El Pleno de la Corporación Municipal y, con el fin de dar cumplimiento en la forma que establece la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de Marzo de 1.994, (B.O.E. de 14.03.94), por UNANIMIDAD Y QUÓRUM LEGAL adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la Memoria Valorada redactada por el Técnico Municipal, de fecha Octubre de 1.995 por un importe total de SIETE MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS (7.461.265.-).

**Segundo.-** Solicitar de la "Junta de Extremadura", Consejería de Economía y Hacienda, una subvención de UN MILLÓN CUATROCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL PESETAS (1.485.000.-), equivalentes al treinta por ciento (30%) de la reserva de crédito realizada por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones del "P.E.R.".

**Tercero.-** Que se una Certificación de este acuerdo al expediente de su razón para que sirva de base a esta petición, tanto al I.N.E.M. como a la "Junta de Extremadura".

Finalmente, acuerda el Pleno de esta Corporación Municipal que para dar cumplimiento con cuanto determina la Base Cuarta letra b) de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 2 de Marzo de 1.994, no se solicite por parte de este Ayuntamiento subvenciones de clase alguna para idénticos fines de costes de mano de obra para los que se solicita la subvención de CUATRO MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (4.950.000) concedidas por la Comisión Provincial de Planificación y







CLASE 8ª



Coordinación de Inversiones del "P.E.R."

En todo caso, el Ayuntamiento se compromete a financiar la totalidad de los gastos que se originen en la adquisición de los materiales de dicha obra aún en el supuesto de que la "Junta de Extremadura" no concediera la parte que se solicita, así como el exceso de gastos que se originen en la mano de obra con respecto a la parte subvencionada por el I.N.E.M., en cuyo caso se harían efectivas las aportaciones Municipales con cargo a la partida 121.611 del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio actual.

#### 11º DEL ORDEN DEL DÍA. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este apartado la Sra. Alcaldesa, comunica a los asistentes que se tomará nota de las preguntas que se formulen y serán contestadas en la próxima Sesión.

El Concejal Don RAMON FERNANDEZ FERNANDEZ, pregunta que cuando se va a contestar las preguntas que ha realizado su Grupo por escrito. La Sra. Alcaldesa le contesta que se le notificará los acuerdos de la Comisión de Gobierno.

El Concejal Don SATURNINO CORONADO LECHÓN, pregunta que acuerdo tiene el Ayuntamiento con Frutas C.J. que corta el paso de la calle y echa la porquería en la misma. La Sra. Alcaldesa le contesta que le enseñará la documentación que tiene sobre ese tema, en la que se pone de manifiesto que tiene que cerrar ese local, y que además, a ella le consta que le dice a los vecinos que le paga 35.000.- pesetas al Ayuntamiento para poder hacer esas cosas, lo cual es una mentira.

El Concejal Don JUAN ANTONIO ALFONSO ACEVEDO, pregunta a la Alcaldía por qué aparece en los Estatutos de la Mancomunidad el nombre de Pedro José Sánchez Coronado como personal de dicha entidad. La Sra. Alcaldesa le contesta que fue un error de transcripción y que realmente debería haber puesto Pedro José Sánchez Gutiérrez.

El mismo Concejal pregunta, si se va a hacer algo con las escombreras que están frente de Agresa. La Sra. Alcaldesa le contesta que se tiene previsto que se arreglen con una máquina.

El mismo Concejal pregunta si se va a hacer una revista en Navidad y si en la misma se le va a dar participación a los Partidos Políticos. La Sra. Alcaldesa le responde que si hay publicidad si se realizará la revista de Navidad.



El mismo Concejal propone que se adecante el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, la Sra. Alcaldesa le dice que se tiene previsto hacer una bastante más grande cuando se realice la obra del Ayuntamiento. La Concejala Doña MARIA AUXILIADORA CORREA ZAMORA, propone que se ponga un panel de corcho para colocar la documentación que no quepa en el de cristal. La Sra. Alcaldesa le contesta que de esa forma no se puede poner la mayoría de la documentación, ya que se corre el peligro de que se la lleven, por lo que es más recomendable que este bajo cristal y si no se puede leer toda la documentación, se le enseñe a todas las personas que así lo soliciten.

El Sr. ALFONSO ACEVEDO pregunta si se va a hacer la limpieza de contenedores de basuras y se va a controlar las horas en que los vecinos sacan la basura. La Sra. Alcaldesa le contesta que se esta haciendo la limpieza a los contenedores de basuras periódicamente y se han echado bandos publicando las horas adecuadas para que los vecinos echen las basuras en dichos contenedores, por lo que lo único que queda es poner multas a los que no cumplan con el Bando.

El Sr. ALFONSO ACEVEDO pregunta si se está haciendo algo para controlar el adecentamiento de fachadas. La Sra. Alcaldesa le contesta que para ello es necesario que este Pleno Municipal acuerde previamente la aprobación de la correspondiente Ordenanza.

El mismo Concejal, pregunta si se invita a todos los constructores cuando se sacan obras Municipales a licitación. La Sra. Alcaldesa le contesta que se les manda la documentación a los constructores y se les recoge las firmas en el "recibí" para que quede constancia en los expedientes.

El mismo Concejal pregunta que dotación presupuestaria tiene la obra del Colegio Público del "Corazón de Jesús", la Sra. Alcaldesa le contesta que consiste el arreglo de las solerías de dos aulas que estaban en malas condiciones por importe de unas QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000.-), con cargo a una subvención que se ha solicitado en la Delegación Provincial del M° de Educación y Ciencia.

El mismo Concejal pregunta si este Ayuntamiento tiene contratada una Monitora de Gimnasia para la tercera edad. La Sra. Alcaldesa le contesta que este Ayuntamiento se ha ocupado de facilitar las instalaciones donde puedan desarrollar la actividad y es el propio colectivo el que se ha encargado de buscarse una Monitora que le imparta las clases, que en este caso parece ser que la Monitora es la Srta. María Isabel Coria Cuéllar, que tiene hechos algunos cursos de la especialidad de Geriatria.

El mismo Concejal pregunta que si el Ayuntamiento tiene previsto algún sistema por si ocurre algún accidente en las clases de gimnasia. Le contesta el Concejal Don Angel Rubio Fernández, diciéndole que en alguna ocasión ha habido algún





007047137

CLASE 8ª

accidente que haya provocado alguna lesión a los participantes, pero que nunca se ha dado el caso de que presenten reclamaciones en este Ayuntamiento y considera que no es responsabilidad del Ayuntamiento las lesiones que se puedan producir una persona en la práctica de algún deporte por el hecho de estar en un recinto Municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las DIECINUEVE horas y QUINCE minutos y de ella este Acta del que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº LA ALCALDESA,



*Adela Cupido*



*[Handwritten signature]*

Fdº: Adela Cupido Gutiérrez.

00770700



Faint, mostly illegible text, likely a formal document or report, consisting of several paragraphs and possibly a list or table.



AC  
CE  
MU  
1.  
VE  
re  
Pr  
a  
re  
\*  
\*  
\*  
\*  
\*  
\*  
\*  
\*  
\*  
\*  
lo  
\*  
\*  
ce  
MA  
a  
co  
1°





0Q7047191

CLASE 8.ª



Nº 9/95

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 1.995.-

En Puebla de la Calzada, siendo las DOCE horas del día VEINTICINCO de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- \* Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- \* Don Juan Antonio Merino Rodríguez (PSOE)
- \* Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- \* Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- \* Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- \* Don Juan Antonio Alfonso Acevedo (PP)
- \* Don Ramón Fernández Fernández (PP)
- \* Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- \* Don Saturnino Coronado Lechón (IU)
- \* Don Juan Antonio Sanguino Rubio (IU)

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia, los siguientes Concejales:

- \* Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- \* Don Juan Casado Merino (PP)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria-Urgente y se celebra en primera convocatoria.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar de los asuntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

1º DEL ORDEN DIA. - APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

En este apartado, pide la palabra el Concejal Don JUAN ANTONIO ALFONSO ACEVEDO, quien una vez obtenida, de la Presidencia, quiere testimoniar y que conste en Acta, el pésame de su Grupo al Concejal de éste Ayuntamiento Don JUAN ANTONIO MERINO RODRIGUEZ, por el reciente fallecimiento de su hermano, pésame al que se unen el resto de los miembros de la Corporación.

A continuación, el Concejal Don JUAN ANTONIO ALFONSO ACEVEDO, realiza las siguientes objeciones al Acta de la Sesión anterior.

a) En la página 2, párrafo 1º donde dice: "...que hace falta un especialista en dicha Comisión" debe decir "...que cuando sea necesario se pida la colaboración de los Técnicos competentes en cada materia".

b) En el punto 8º del Orden del día, párrafo 1º, hace constar que no esta de acuerdo con la transcripción porque se hace referencia expresa al Artº 20 de los Estatutos y en la exposición realizada por la Alcaldía no se hizo referencia expresa a dicho Artº 20. La Sra. Alcaldesa le aclaró que hizo referencia al contenido de dicho Artº, aunque efectivamente no citó el número del Artículo y que además citó que ella personalmente consideraba que la Secretaría de la Mancomunidad la debía llevar el Secretario de este Ayuntamiento por considerar la persona más idónea para este cargo.

c) En el punto 8º, del Orden del día, párrafo último, considera que no debe aparecer la palabra "conjuntamente".

d) En el punto 11º, del Orden del día, solicita a la Alcaldía que concrete la fecha que se les notificará los acuerdos de la Comisión de Gobierno. La Sra. Alcaldesa, le concreta la semana próxima del 27 de Noviembre al 1 de Diciembre.

e) En el punto 11º, del Orden del día y referido al párrafo en el que se trata el tema de las escombreras frente a AGRESA, considera que falta "y se le facturará el importe a los propietarios".

f) En el punto 11º, del Orden del día y referido al párrafo siguiente en el que se trata de la revista de Navidad, considera que falta en la respuesta de la Alcaldía que "además no quiere politizar dicha revista y la misma se hace con artículos de colaboradores de fuera del Ayuntamiento".

g) En el punto 11º, del Orden del día párrafo trece, que trata de los posibles accidentes en las clases de gimnasia, considera que se debe cambiar la palabra "sistema" por la palabra "seguro".

Una vez realizada estas aclaraciones, omisiones y rectificaciones, según los casos, se procedió a someter a votación el Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por UNANIMIDAD.





007047192<sup>3</sup>



CLASE 8.ª

El Sr. Secretario, aprovechó la ocasión para comunicar a los miembros de la Corporación que el R.O.F. se establece que las Actas de la Sesiones recogerán las opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas, pero en ningún caso se establece que se transcriban literalmente cuanto ocurre o se dice en la Sesión, por lo que tiene especial cuidado y que quede reflejado claramente el fondo de los acuerdos adoptados, ya que considera que es lo verdaderamente importante.

**2º DEL ORDEN DEL DIA.- INFORME DE LA ALCALDIA.**

La Sra. Alcaldesa da lectura a las renunciaciones presentadas por el Funcionario Administrativo Don FRANCISCO JAVIER RAMOS PINILLA y la Asistente Social Doña ROSA MARIA CHAMORRO HUERTOS, al formar parte como vocales de la Comisión Local de Empleo constituida en la Sesión celebrada el pasado catorce de Agosto por el Pleno de este Ayuntamiento, ya que consideran que deben mantenerse al margen de las consideraciones y matices políticos que tendrá dicha Comisión, aunque quedan a disposición de la misma para realizar los trabajos que se les requiera en calidad de técnicos.

La Sra. Alcaldesa hace constar que le cuesta prescindir de personas valiosas, en dicha Comisión pero que respeta que los técnicos no se impliquen en matizaciones políticas.

El Concejal Don JUAN ANTONIO ALFONSO ACEVEDO, manifiesta que considera que se debía leer el escrito presentado por su Grupo ante la Comisión Local de Empleo y que considera que es una Comisión informativa de este Ayuntamiento.

A continuación se discute sobre la composición que debería tener dicha Comisión.

La Sra. Alcaldesa corta la discusión diciendo que no es objeto de este punto y proponiendo que se reúnan los portavoces de los Grupos Políticos Municipales para diseñar la composición y funcionamiento de la Comisión Local de Empleo, propuesta que es aprobada por todos.

A continuación la Sra. Alcaldesa aboga por aceptar las renunciaciones presentadas sintiendo que dichas personas no estén presentes en dicha Comisión como vocales de la misma.

Don JUAN ANTONIO SANGUINO RUBIO, portavoz del Grupo Municipal de I.U., manifiesta que su grupo no les acepta la



renuncia porque desde el principio consideraron que no debía pertenecer a la Comisión y entiende que los trabajadores están representados por los sindicatos.

Don JUAN ANTONIO ALFONSO ACEVEDO, portavoz del Grupo Municipal del P.P., manifiesta que su Grupo no les acepta ni les deja aceptar la renuncia, porque consideran que no deben estar en la Comisión.

Por tanto, las renunciaciones fueron aceptadas, aunque con alguna reserva, por mayoría simple de los SEIS miembros del Grupo Municipal del P.S.O.E.

### 3º DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACION PROVISIONAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PUNTUALES DE NORMAS SUBSIDIARIAS.

Se da cuenta del expediente que se viene tramitando para las Modificaciones Puntuales de las NN.SS. de esta localidad en el que se procedió mediante acuerdo del Pleno Municipal a la aprobación inicial de fecha 25 de Noviembre de 1.994 y tras las publicaciones reglamentarias a la aprobación provisional también mediante acuerdo del Pleno de 29 de Abril de 1.995, remitiéndose el expediente al C.O.P.U.M.A. con fecha 1 de Junio de 1.995.

Tal expediente ha sido contestado por el Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio mediante resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de 9 de Octubre de 1.995, en la que se acuerda dejar en suspenso la aprobación definitiva del expediente hasta que se retrotraiga el expediente al acto de aprobación provisional y se corrija el Proyecto conforme a las indicaciones del informe del Servicio de Urbanismo que en la resolución se indican.

Realizadas por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento las correcciones propuestas, se somete a la consideración de este Pleno nuevamente el expediente para su aprobación provisional.

La Comisión previo debate y aclaración de algunos puntos del expediente, procedió a **APROBAR PROVISIONALMENTE** por **UNANIMIDAD** el expediente de Modificaciones Puntuales de NN.SS. de esta localidad propuesto.

### 4º DEL ORDEN DEL DÍA.- EXPEDIENTE MEMORIA P.E.R 3er. REPARTO AÑO 1.995.

Se da cuenta del expediente que se está tramitando correspondiente al 3er. Reparto del P.E.R. año 1.995, en el cual la Presidencia informa que se ha recibido una comunicación de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones del "P.E.R." en la que se ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de **DOCE MILLONES SETECIENTAS SESENTA MIL PESETAS (2.760.000.-)**, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en







007047195



CLASE 8ª

la realización de obras y servicios de interés general y social.

A dicho efecto la Sra. Alcaldesa, presenta una Memoria Valorada redactada por el Técnico Municipal de la obra a realizar, cuyo resumen es el siguiente:

**OBRAS A REALIZAR:** Prolongación de Pavimentación de una parte de la Calzada Romana (Zona Lateral Sur).

En conjunto, el presupuesto de ejecución de material importa CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS VEINTIDOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y DOS PESETAS (4.422.282.-).

**IMPORTA LA MANO DE OBRA:** DOS MILLONES SETECIENTAS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y UNA PESETAS (2.762.431.-).

**IMPORTAN LOS MATERIALES:** UN MILLON SEISCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y UNA PESETAS (1.659.851.-).

El Pleno de la Corporación Municipal y, con el fin de dar cumplimiento en la forma que establece la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de Marzo de 1.994, (B.O.E. de 14.03.94), por UNANIMIDAD Y QUÓRUM LEGAL adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la Memoria Valorada redactada por el Técnico Municipal, de fecha Noviembre de 1.995 por un importe total de CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS VEINTIDOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y DOS PESETAS (4.422.282.-).

**Segundo.-** Solicitar de la "Junta de Extremadura", Consejería de Economía y Hacienda, una subvención de OCHOCIENTAS VEINTIOCHO MIL PESETAS (828.000.-), equivalentes al treinta por ciento (30%) de la reserva de crédito realizada por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones del "P.E.R."

**Tercero.-** Que se una Certificación de este acuerdo al expediente de su razón para que sirva de base a esta petición, tanto al I.N.E.M. como a la "Junta de Extremadura".

Finalmente, acuerda el Pleno de esta Corporación Municipal que para dar cumplimiento con cuanto determina la Base Cuarta letra b) de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 2 de Marzo de 1.994, no se solicite por parte de este Ayuntamiento subvenciones de clase alguna para idénticos fines de costes de mano de obra para los que se solicita la subvención de **DOS MILLONES SETECIENTAS SESENTA MIL PESETAS (2.760.000)**



concedidas por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones del "P.E.R."

En todo caso, el Ayuntamiento se compromete a financiar la totalidad de los gastos que se originen en la adquisición de los materiales de dicha obra aún en el supuesto de que la "Junta de Extremadura" no concediera la parte que se solicita, así como el exceso de gastos que se originen en la mano de obra con respecto a la parte subvencionada por el I.N.E.M., en cuyo caso se harían efectivas las aportaciones Municipales con cargo a la partida 121.611 del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio actual.

**5° DEL ORDEN DEL DÍA.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL INSTITUTO.**

La Sra. Alcaldesa expone que el Consejo Escolar de Instituto de esta localidad ha solicitado que por el Pleno Municipal, se nombre un representante del Ayuntamiento que forme parte de dicho Consejo Escolar; a continuación propone al Concejal de este Ayuntamiento Don TEODORO GRACIA JIMENEZ, para que ostente dicha representación.

El portavoz del Grupo Municipal del P.P., manifiesta que por parte de su Grupo no se hace ninguna propuesta.

El Portavoz del Grupo Municipal de I.U., manifiesta que no se hace ninguna propuesta por parte de su Grupo.

Por tanto, se somete a votación la propuesta de la Presidencia, resultando elegido Don TEODORO GRACIA JIMENEZ, como representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar de Instituto, por MAYORIA SIMPLE, con SEIS votos a favor de los miembros del Grupo Municipal del P.S.O.E. y CINCO abstenciones correspondiendo tres de estas últimas a los miembros del Grupo Municipal del P.P. y dos de ellas a los miembros del Grupo Municipal I.U.

El Concejal recientemente nombrado para este cargo pregunta al Sr. Secretario, si él también puede abstenerse cuando le pida cuenta de las gestiones que realice las personas que se ha abstenido en su nombramiento, contestándosele que él actuará como considere más oportuno en el ejercicio de su cargo y deberá responder ante el Pleno del Ayuntamiento de las gestiones que realice.

**6° DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA DE CONVENIO CON EL INSERSO PARA AYUDA A DOMICILIO.**

Por la Sra. Alcaldesa, se da cuenta de la gran demanda de los vecinos de esta localidad que necesitan el Servicio de Ayuda a Domicilio, que actualmente se está prestando parcialmente gestionado por el Servicio Social de Base subvencionado por el INSERSO y que resulta insuficiente para el total de las





007047197



CLASE 8.ª

necesidades de los vecinos de este Municipio.

La Corporación, tras breve deliberación, acordó por UNANIMIDAD solicitar del INSERSO la suscripción de la prórroga del Convenio para el ejercicio de mil novecientos noventa y seis a fin de que se proceda a la ampliación del Servicio de Ayuda a Domicilio, comprometiéndose a que este Ayuntamiento se haga cargo de la parte que le corresponda a través del Presupuesto Municipal Ordinario.

El Concejal Don JUAN ANTONIO ALFONSO ACEVEDO, pregunta a la Presidencia que si el INSERSO dicta las normas para seleccionar al personal que trabaja en el Servicio de Ayuda a Domicilio. La Sra. Presidenta le contesta que el INSERSO no dicta ninguna norma y que el Ayuntamiento es el que se ocupa de la selección.

El Concejal Don JUAN ANTONIO SANGUINO RUBIO, pregunta que criterio se siguen para la prestación de las ayudas. La Sra. Alcaldesa le contesta que actualmente se atienden las solicitudes casi al cien por cien, porque también se ha organizado este Servicio a través de ACOTEX.

El Concejal Don SATURNINO CORONADO LECHON expone el caso de una persona conocida suya, en el que le consta que está necesitada y sin embargo no recibe este servicio. El Concejal Don TEODORO GRACIA JIMENEZ también expone un caso que le afecta directamente y que tampoco recibe este servicio. Don JUAN ANTONIO SANGUINO plantea que si se atienden las solicitudes que se presentan en el Ayuntamiento, es posible que alguna persona que realmente lo necesite, no se les esté prestando el Servicio por falta de información o porque no se atrevan a presentar la solicitud. La Sra. Alcaldesa les dice que conoce personalmente los casos expuestos y además de las solicitudes que presentan los propios particulares, se atienden casos de personas que exponen la situación precaria de sus vecinos, aunque, si bien es cierto, hay algunas personas que aunque están necesitadas, se niegan a que alguien ajeno entre en sus casas, y este es un Servicio que no se puede imponer obligatoriamente. Además, la Asistente Social hace seguimiento de los casos para que se atiendan, en primer lugar, los que están más necesitados realmente.

En este momento, el Concejal Don JOSE LUIS MENDEZ CALLE, abandona la Sesión siendo las TRECE treinta y cinco horas, justificándose ante la Presidencia.

7º DEL ORDEN DEL DIA.- MOCION DE I.U. SOBRE EL TRASVASE TAJO-GUADIANA.





El portavoz de I.U. Don JUAN ANTONIO SANGUINO dio lectura íntegra de la moción que es del siguiente tenor literal:

" MOCION PARA PEDIR EL TRASVASE TAJO-GUADIANA

Al Pleno de la Corporación:

Con motivo de la tremenda sequía que padecemos, en las Vegas del Guadiana se han dejado de recoger en el presente año unos veintisiete mil millones en productos agrarios con la consiguiente pérdida de jornales.

Si la situación climática persiste, durante cierto tiempo va a acabar de arruinar estas fértiles tierras y a los habitantes que en ellas vivimos, pues no sólo afectará al trabajo sino a la simple supervivencia de las personas.

Por ello, es urgente que se acometa la obra del trasvase de agua desde el río Tajo al Guadiana. Es más económico realizar esta obra (valorada en unos 30,000 millones por la Junta de Extremadura) que dar subvenciones a los agricultores año tras año (15,000 millones por año).

P E D I M O S que esta Corporación se dirija a la Junta de Extremadura para que acometa, a la mayor urgencia, el tan anhelado proyecto.

Firmamos la presente moción, en Puebla de la Calzada a treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.

La Sra. Alcaldesa, manifiesta que de antemano su Grupo va a aprobar la Moción presentada porque considera que el agua es un bien imprescindible para la supervivencia y se le debe pedir al Gobierno Central, aunque como ahora se le solicite a la "Junta de Extremadura" en primera instancia para que sea ésta la que plantee el problema ante el Gobierno Central. También expone que este tema va a traer muchos problemas, tales como que el Tajo en un futuro baje el nivel del agua de sus embalses, la postura de los ecologistas, la internacionalidad de los ríos, etc.,.

No obstante considera que se debe aprobar esta moción y no solamente este trasvase, sino el Plan Hidrológico Nacional.

Don JUAN ANTONIO SANGUINO RUBIO, manifiesta que trasvase de agua se puede arreglar todo el problema de forma que se aproveche el agua de los ríos del norte para que no se pierda en el mar y sirva para la España del Sur.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las gestiones que se han realizado sobre este tema a través de la FEMPEX.

El Concejal Don JUAN ANTONIO MERINO RODRIGUEZ, manifiesta que además, hay que mentalizarse de que hay que tomar medidas





007047198



CLASE 8ª

para racionalizar los consumos de agua, porque está claro que es un bien escaso que hay que administrar y por tanto hay que planificar los regadíos, etc.

Don JUAN ANTONIO ALFONSO ACEVEDO, manifiesta que le gustaría saber si I.U. de Cáceres es favorable a la presente moción. El Concejal Don SATURNINO CORONADO, le contesta que no le puede dar un respuesta con seguridad en este momento pero que cree que si es favorable.

A continuación se sometió a votación la moción presentada siendo aprobada por **UNANIMIDAD**.

**8º DEL ORDEN DEL DIA.- CONTRATO DE OPCION DE COMPRA EN UA. 16.**

Se da cuenta de las gestiones que se han realizado con referencia al inmueble situado en la calle Calzada, nº 42, esquina con calle Cruz, con la intención de que sea adquirido por este Ayuntamiento para destinarlo a ensanche de la calle Cruz, ya que actualmente representa un peligro inminente de accidentes de tráfico por la estrechez que provoca en una vía que cada vez es más utilizada por los vehículos al estar preparada la calle Fco. Pizarro.

Dicho inmueble, esta calificado en las vigentes Normas Subsidiarias de esta localidad, junto con otros inmuebles como Unidad de Actuación con el **núm. 16** con el objetivo de ensanchar la calle Cruz y el sistema de actuación previsto es el de expropiación; no obstante se han tenido una serie de contactos con representantes de la propiedad para tratar de que éste Ayuntamiento adquiriera dicho inmueble mediante mutuo acuerdo en el precio del inmueble. A tales efectos por el Técnico Municipal se ha realizado la medición de la finca resultando que la misma tiene una superficie de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (482 m/2.)**, y tasación de la misma que asciende a la cantidad de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS PESETAS (4.482.600.-)**.

Por otra parte se ha suscrito con la propiedad un contrato de opción de compra de referido inmueble en el que se ha fijado su precio en la cantidad de **CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000.-)**, cantidad en la que estaría dispuesta la propiedad en realizar la venta a este Ayuntamiento.

A la vista de la situación expuesta, la Corporación procede a **debatir** sobre el asunto poniéndose de manifiesto la



conveniencia de que se realice el ensanche de la calle Cruz para facilitar convenientemente la circulación de vehículos y personas sin peligros.

Debatido suficientemente el asunto, la Corporación por UNANIMIDAD acuerda que se le ofrezca a la propiedad la cantidad de CUATRO MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (4.750.000.-), cantidad que aunque es superior a la tasación Técnica realizada, la Corporación considera por bien empleada ya que reducirá considerablemente el tiempo en que se pueda llevar a efecto el ensanche de la calle Cruz.

En el supuesto de que la propiedad acepte la propuesta anterior, se faculta a la Alcaldía para realizar los trámites oportunos y firmar las correspondientes escrituras públicas de compra-venta. Por el contrario, en el supuesto de que no se acepte la anterior propuesta, se acuerda también por UNANIMIDAD que se proceda a la incoación del oportuno expediente de expropiación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia cuando eran las CATORCE HORAS Y CINCO MINUTOS, y de ella este Acta extendida en cinco folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el número OQ7047191 hasta el OQ7047195 ambos inclusive, del que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

LA ALCALDESA,



*Adela Cupido*

Ed. Adela Cupido Gutiérrez.



*[Handwritten signature]*

ACTA  
EL P  
DIA

VEINTI  
reunio  
Presid  
a la  
relac

- \* Don
- \* Don
- \* Don
- \* Don
- \* Don
- \* Don
- \* Don
- \* Doña
- \* Don
- \* Don
- \* Don

el sig

- \* Don

prime

MANUE

a tra  
convoc

1º DE  
AN





0Q7047196

CLASE 8ª



Nº 10/95

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1.995.-

En Puebla de la Calzada, siendo las ONCE horas del día VEINTITRES de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- \* Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- \* Don Juan Antonio Merino Rodríguez (PSOE)
- \* Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- \* Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- \* Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- \* Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- \* Don Ramón Fernández Fernández (PP)
- \* Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- \* Don Juan Casado Merino (PP)
- \* Don Saturnino Coronado Lechón (IU)
- \* Don Juan Antonio Sanguino Rubio (IU)

No asiste por causa justificada a juicio de la Presidencia, el siguiente Concejál:

- \* Don Juan A. Alfonso Acevedo (PP)

Dicha reunión tiene carácter Ordinaria y se celebra en primera convocatoria.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar de los asuntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

1º DEL ORDEN DIA.- APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se da cuenta del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por **mayoría absoluta legal** con DIEZ VOTOS A FAVOR y DOS EN CONTRA, correspondiendo estos últimos a los miembros de I.U., quienes manifestaron que no aprobaban el Acta en señal de protesta por haberse celebrado la Sesión anterior a las doce de la mañana.

**2° DEL ORDEN DEL DIA.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE SOLARES INDUSTRIALES.**

Se da cuenta del expediente tramitado hasta la fecha para la enajenación mediante subasta pública de SIETE SOLARES en el Polígono Industrial, en cumplimiento de lo acordado por este Pleno Municipal en el punto 6° del Orden del día de la Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de Octubre pasado, así como los documentos unidos al mismo.

A continuación se da cuenta del acto de apertura de pliegos celebrado el día 19 de Diciembre de 1.995, y que dio el siguiente resultado:

N° del solar	A d j u d i c a t a r i o :	Importe:
10	CONSTRUCCIONES ENTRE CINCO, S.C.	1.738.800.-
8	JULIO GONZALEZ PALACIN	1.888.300.-

La Corporación a la vista de los documentos que integran el expediente y tras breve deliberación del asunto adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de adjudicar definitivamente de la misma forma que se realizó la adjudicación provisional.

A continuación se acordó que se notifique a los adjudicatarios a fin de dar cumplimiento al pliego de condiciones económico-administrativas.

**3° DEL ORDEN DEL DIA.- OPCION DE COMPRA DE EDIFICIO EN PZA. DE ESPAÑA PARA CASA DE CULTURA (CINE).**

La Sra. Alcaldesa explica a los presentes que desde hace tiempo se están haciendo gestiones en este Ayuntamiento para encontrar un inmueble céntrico idóneo para la instalación de la Casa de Cultura en esta localidad. Como fruto de dichas gestiones ha conseguido suscribir la Alcaldía un contrato de opción de compra con tres **Hermanos GARCIA TIBURCIO** referente al inmueble situado en la Plaza de España n° 3 esquina a la calle Los Silos (**antiguo Cine**) que tiene una extensión superficial aproximada del solar de CUATROCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS (490.-) y una superficie construida de MIL CIENTO SIETE METROS CUADRADOS (1.107.-) aproximadamente y en dicho contrato de opción de compra se valora el inmueble en DIECINUEVE MILLONES DE PESETAS (19.000.000.-) y el mobiliario en DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000.-), lo que hace un total de valoración de VEINTIÚN





007047197<sup>3</sup>



CLASE 8ª

MILLONES DE PESETAS (21.000.000.-), lo que se expone a la consideración de este Pleno Municipal para que acuerde o rechace la conveniencia de su adquisición por este Ayuntamiento.

A petición de la Srta. Concejala Doña MARIA AUXILIADORA CORREA ZAMORA, por mi el Secretario, se procedió a dar lectura íntegra del contrato de opción de compra. La misma Srta. pregunta a la Alcaldía si la Junta de Extremadura pagaría parte de la adquisición. La Sra. Alcaldesa le contesta que posiblemente no, pero que no obstante por su parte va a intentar que la Junta subvencione alguna parte de la adquisición y también que subvencione en la medida de lo posible la rehabilitación del edificio. La Srta. Mª Auxiliadora manifiesta que apoya esta iniciativa y que espera que se realice la adquisición y la rehabilitación del edificio y sobre todo que después se realicen en el mismo bastantes actividades culturales que es el fin principal que se pretende conseguir. La Sra. Alcaldesa le responde que en este pueblo se realizan tradicionalmente muchos actos culturales sin que se tenga Casa de Cultura, por lo que una vez se tenga la Casa de Cultura se supone que se realizarán aún más actos culturales.

El concejal Sr. SANGUINO RUBIO manifestó que no se opone a esta iniciativa de realizar una Casa de Cultura en este municipio, pero que considera excesiva la inversión de VEINTIUN MILLONES DE PESETAS por un inmueble de 492 m/2. de planta, por tanto su grupo se opone a la realización de esta compra; considera fundamental y está de acuerdo en que haya una Casa de Cultura en este municipio, pero al mismo tiempo estima que es demasiado cara la oferta que se plantea y que el presupuesto de este Ayuntamiento no está en disposición de afrontar el alto coste de la operación, por dichos motivos cree que se debe buscar otra ubicación para la Casa de Cultura y que aunque no esté en el mismo centro de la población, cumplirá los mismos fines y tendrá un precio más asequible.

A continuación se sometió el asunto a votación, aprobándose la adquisición del inmueble citado por parte del Ayuntamiento con DIEZ VOTOS A FAVOR y DOS EN CONTRA, correspondiendo estos últimos al Grupo Municipal de I.U., al mismo tiempo se acordó iniciar la gestión de financiación para la adquisición aprobada.

4º DEL ORDEN DEL DÍA.- INVENTARIO MUNICIPAL AL 31-12-94.

Se expone a consideración de la Corporación el Inventario Municipal al 31-12-94, en el que consta el Patrimonio de esta Entidad a la fecha indicada.





Tras breve deliberación del asunto se sometió a votación, siendo **aprobado** por SIETE VOTOS A FAVOR de los miembros del Grupo Municipal del P.S.O.E. y CINCO ABSTENCIONES, correspondiendo TRES de éstas a los miembros del Grupo Municipal del P.P. y DOS a los miembros del Grupo Municipal de I.U.. La portavoz del Grupo Municipal del P.P. justificó la abstención de su Grupo por considerar que correspondió a la Corporación anterior dicho Inventario y el portavoz del Grupo Municipal de I.U. por considerar que su Grupo no dispone de suficientes datos para poder aprobar o no dicha cuenta.

**5° DEL ORDEN DEL DÍA.- RECTIFICACION DEL DECRETO DE LA ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL.**

Por el portavoz del Grupo Socialista Don JOSE LUIS MENDEZ CALLE, se procede a dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía de 20 de Diciembre de 1.995, en el que se **rectifica la Resolución de la Alcaldía** de fecha 9 de Agosto pasado en la que nombró personal eventual a Don PEDRO JOSE SANCHEZ CORONADO, para ocupar el puesto de encargado de obras, quedando la rectificación realizada en el siguiente sentido:

1.- Se nombra a Don PEDRO JOSE SANCHEZ CORONADO para ocupar el puesto de **asesor** en materia de obras y servicios Municipales, en régimen de dedicación exclusiva, reservado a personal eventual quedando sujeto al Régimen de los Funcionarios excepto en cuanto a nombramiento y cese.

2.- Tendrá las siguientes atribuciones:

- Asesor en materia de personal laboral de este Ayuntamiento, excepto el de Oficinas Municipales.
- Asesor en materia de obras que realice este Ayuntamiento por administración directa, concurso o subasta.
- Asesor en materia de los servicios Municipales de abastecimiento de aguas, saneamiento, recogidas de basuras, mantenimiento de vías públicas, parques y jardines, matadero y aquellos que les sean encomendados directamente por la Alcaldía.

3.- El nombrado percibirá una retribución por todos los conceptos de CIENTO SESENTA MIL PESETAS (160.000.-), brutas mensuales, con efectos económicos del día 26 de Julio de 1.995.

La Corporación quedó enterada de la explicación del Sr. Méndez.

**6° DEL ORDEN DEL DIA.- MOCION DE I.U. PARA SOLICITAR TRABAJADORES ACOGIDOS AL PLAN DE EMPLEO DE EXTREMADURA.**

El portavoz de I.U. Don JUAN ANTONIO SANGUINO RUBIO dio lectura íntegra de la moción que es del siguiente tenor literal:





007047198<sup>5</sup>

CLASE 8ª



**" MOCION PARA SOLICITAR TRABAJADORES ACOGIDOS AL PLAN DE EMPLEO DE EXTREMADURA**

Al Pleno de la Corporación Municipal:

El balance del Plan de Empleo de Extremadura 1992/1995 no puede ser más negativo, ya que han sido retirados de los Presupuestos en el período 92/94: 8.995 millones de pesetas, a los que hay que sumar otros 7.579 no invertidos al 20 de Octubre del presente año. En total, 16.574 millones de pesetas desviados hacia otras partidas presupuestarias.

Los datos señalados suponen un agravio considerable en una región con 125.000 parados y un 30% más de paro que la media nacional; con más de la mitad de los jóvenes menores de 25 años sin empleo; en donde cada trabajador del PER trabaja una media de 14 jornales al año; donde 52 de cada 100 pesetas depositadas en las Cajas de Ahorros extremeñas no se invierten en Extremadura y donde la industria en nuestra Comunidad Autónoma no llega al 30% de la media nacional.

Por ello, consideramos un ataque brutal a los intereses de los trabajadores y trabajadoras extremeños que se hallan devuelto 16.574 millones de pesetas para la creación de empleo bajo la excusa, por parte de la Junta, de no existir peticiones para dichas ayudas.

Desde IU-LV exigimos ya que se ponga este dinero encima de la mesa para la ejecución de un **PLAN DE CHOQUE CONTRA EL PARO**.

Después de haber analizado el porcentaje de paro y de población en nuestra Comunidad Autónoma proponemos que de esta partida se destinen 43 empleos para nuestra localidad.

Por todo ello, **SOLICITAMOS** a la Junta de Extremadura la concesión de una partida para crear 43 empleos en nuestra población, de una duración de doce meses, a ejecutar por este Ayuntamiento.

En Puebla de la Calzada, a de Noviembre de 1.995. "

La Sra. Alcaldesa, manifiesta que el Grupo Socialista no va a aprobar la Moción presentada por los siguientes motivos:

- Al 31 de Octubre se había invertido el 81 por ciento de los fondos consignados. Se consignaron unos 8.000 millones y no ha habido desviaciones.





- No es cierto que haya un 30 por ciento más de paro en nuestra Región que la media nacional.

- Por el Grupo político que representa se pedirían 400 empleos en nuestra localidad mejor que 43, pero considera que se debe pedir una cosa que sea razonable y que sea susceptible de ser concedida y no pedir por pedir.

- Considera una incoherencia total por parte de cierto partido el que no se negociara en su momento y estaría de acuerdo en que se intentaran movilizaciones sino se hubieran gastados los fondos consignados.

- No obstante, manifiesta que está de acuerdo en el fondo de la cuestión porque considera que Extremadura es una Región deprimida porque existe demasiado paro, pero considera que se deben adoptar otras medidas para rebajar el índice de parados en nuestra Región.

El Concejal Don JUAN ANTONIO SANGUINO RUBIO, manifiesta que el 30 por ciento más se refiere a la media nacional y procede dar lectura de los datos que obran en su poder sobre los programas 322-A y 322-B, que suman unos 8.600 millones de pesetas y manifiesta que él pediría trabajo para todos los del pueblo, pero entiende que deben ser solidarios y hay paro en toda Extremadura, por lo que han procedido realizar unos porcentajes de reparto de los que se desprenden que a este Municipio le corresponden 43 empleos, que son los que proponen. Lo que plantea es que se gaste ese dinero, más de 7.000 millones hasta 1.995.

La Sra. Alcaldesa, le contesta que los Agentes Sociales, Sindicatos y Partidos Políticos sabían lo que firmaban, y lo denuncia un partido político que no lo firmó y considera que eso es una falta de coherencia por parte de este partido político. Resumiendo, está de acuerdo en el fondo de crear empleo en Extremadura pero no está de acuerdo como lo presenta I.U., porque falsea los datos reales.

El Concejal Don JUAN ANTONIO SANGUINO RUBIO, responde que la cuestión es que hay un remanente de más de 5.000 millones y que I.U. propone que se invierta en nuestro pueblo con la creación de 43 empleos.

El Concejal Don SATURNINO CORONADO LECHON, manifiesta que él es de Comisiones y le consta que los de éste Sindicato están callados porque están vendidos, porque los de arriba han tragado.

La Srta. Concejala Doña MARIA AUXILIADORA CORREA ZAMORA, manifiesta que su Grupo Político aprueba la moción presentada en lo que se refiere al fondo de la cuestión, pero que en lo referente a la forma, su Grupo se abstiene.

7° DEL ORDEN DEL DIA.- MOCIONES DEL P.S.O.E. SOBRE EL PLAN DE EMPLEO DE EXTREMADURA Y SOBRE TRABAJADORES MUNICIPALES.





007047197

CLASE 8ª

A).- El Concejal Don JUAN ANTONIO MERINO RODRIGUEZ dio lectura íntegra de la moción que es del siguiente tenor literal:

" EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA AL PLENO DE LA CORPORACION.

El grupo socialista del Ayuntamiento considera que el paro es un grave problema social, que merece ser objeto de atención prioritaria por parte de las diferentes instancias políticas.

A tal objeto, valoramos muy positivamente los programas del Plan de Empleo desarrollados estos años desde la Junta de Extremadura, pues han contribuido de forma decidida a paliar esta situación social.

Podríamos poner ejemplos de actuación en nuestro municipio, como son la contratación de mayores o menores de 25 años, el pago de fondo de materiales del P.E.R., las subvenciones por creación de empleo autónomo o cooperativo, subsidiación de intereses a empresas de la localidad, etc.

Consideramos estas actuaciones como muy positivas, debiendo tener continuación en el futuro.

Por ello instamos a la Junta de Extremadura a que negocie un nuevo Plan de Empleo, (una vez que el vigente termina en este año) con los sindicatos U.G.T. y CC.OO. y la Confederación de Empresarios de Extremadura, así como la Federación Extremeña de Municipios y Provincias.

Es necesario aunar el esfuerzo de todos para corregir un problema social, que no tiene fácil solución, y con el que no se debe hacer demagogia, como otras fuerzas políticas pretenden.

Se necesita pues, conjuntar esfuerzos y proponer soluciones viables. Ellas se pueden encontrar en la negociación entre la Junta de Extremadura y los Agentes Sociales y Económicos, junto con la Federación de Municipios y Provincias.

El reciente congreso de la FEMPEX, en sus resoluciones apuesta decididamente por promover el desarrollo local, para crear empleo. Ello ya se contenía en los anteriores Planes, y debe potenciarse en el futuro Plan de Empleo, a fin de poner en valor los recursos productivos infrautilizados en nuestros municipios; y que ello se traduzca en la creación de empleo, y en un mejor reparto de la riqueza entre las distintas zonas de la región.



De esa manera conseguiremos no sólo mejorar la eficacia productiva de la economía regional, y por tanto la creación de empleo, sino también, una mayor equidad social, corrigiendo desigualdades territoriales. "

El Concejal Don SATURNINO CORONADO LECHON, le pregunta al Concejal Sr. MERINO RODRIGUEZ que entiende él por el reparto de la riqueza, el Sr. MERINO le contesta que él considera reparto de riqueza el sistema social-demócrata y el estado de bienestar social, dándole explicaciones sobre este tema, y poniéndolo en contra posición con el Régimen Comunista de la Unión Soviética. El Concejal Don JUAN ANTONIO SANGUINO, responde que el Partido Comunista de España no ha tenido nunca nada que ver con los Comunistas de la Unión Soviética y que no considera estado de bienestar al sistema del P.E.R., impartición de cursos etc.,.

Al plantearse que los sindicatos firman la aceptación de estas medidas, el Concejal Don SATURNINO CORONADO LECHON manifiesta que los sindicatos firman cosas que en ocasiones no envían a los representantes en los pueblos y no se enteran. A continuación, se sometió la moción a votación, aprobándose por MAYORIA ABSOLUTA con DIEZ VOTOS A FAVOR de los miembros del Grupo Municipal P.S.O.E y Grupo Municipal del P.P..

El Sr. SANGUINO RUBIO, en su turno de votación preguntó que si la creación de empleo se refiere a la que se ha creado hasta ahora, sistema del P.E.R., impartición de cursos, subsidiación de intereses, etc.,. La Sra. Alcaldesa le contesta que ella considera creación de empleo a todo lo que de lugar a que los vecinos de su pueblo estén trabajando.

El Sr. SANGUINO RUBIO, manifiesta que los DOS VOTOS del Grupo Municipal de I.U. no aprueban la moción presentada ni en la forma ni en el fondo.

La Sra. Alcaldesa le replica que la moción de I.U. y la moción del P.S.O.E. se presentaron el mismo día en el Ayuntamiento, y no obstante en el Orden del día de la moción ha puesto en primer lugar la de I.U. para que se conociera que el P.S.O.E. no la iba a aprobar y darle la opción a I.U. de poder hacer lo mismo con la presentada por el P.S.O.E..

El Sr. SANGUINO RUBIO, manifestó que siempre-siempre la última palabra en cualquier asunto la tiene algún miembro del Grupo Gobernante, y, con estas palabras, se dio por terminado el asunto.

B).- A continuación, el Concejal Don JUAN ANTONIO MERINO RODRIGUEZ dio lectura íntegra de la moción que es del siguiente tenor literal:

" EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA AL PLENO DE LA CORPORACION.



polít  
sobre  
algun  
malin  
media  
y qui  
polít  
Munic  
incom  
cumpl  
  
polít  
de lo  
se le  
  
gobie  
a es  
difer  
estos  
no en  
al mi  
  
que g  
conte  
en du  
un cu  
que e  
Sra.  
enter  
honor  
MENDE  
dijo  
Grupo  
Munic  
  
Infor  
consi  
polít  
conte  
decir





007047200<sup>9</sup>

CLASE 8ª

Ante los reiterados comentarios y alusiones que algún grupo político de la oposición ha efectuado con inusitada insistencia sobre el colectivo de trabajadores de este Ayuntamiento, y en algunos casos, vertiendo claramente informaciones molestas y malintencionadas, el Grupo Municipal del P.S.O.E. hace constar mediante esta moción la más enérgica protesta ante estos hechos y quiere dejar muy claro que los políticos estamos para hacer política, y los trabajadores para trabajar. Por tanto, el Grupo Municipal del P.S.O.E. no está dispuesto a consentir que se les incomode y moleste con dichas alusiones, y no se les permita cumplir su función en plenas condiciones de libertad y respeto.

Cosa distinta es criticar determinadas actuaciones políticas, que lógicamente pueden ser criticables, pero no las de los trabajadores, que están cumpliendo eficientemente cuanto se les encomienda dentro de sus competencias.

El Grupo Municipal del P.S.O.E., desde que se hizo cargo del gobierno de este Ayuntamiento, ha respetado y seguirá respetando a este colectivo, que parece ser que es en lo que nos diferenciamos de ese otro grupo de la oposición, al objeto de que estos profesionales puedan seguir trabajando libremente. Por ello no entendemos la actitud de ese grupo político de la oposición, al mismo tiempo que nos parece poco inteligente y razonable.

GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. "

El Concejal Don RAMON FERNANDEZ FERNANDEZ, pregunta que a que grupo político se refiere la moción, la Sra. Alcaldesa le contesta que está bastante claro, ya que por escrito se ha puesto en duda si la trabajadora Social de éste Ayuntamiento cobró por un curso que no impartió. El Sr. FERNANDEZ FERNANDEZ, manifestó que ellos habían escrito que "suponemos que no cobraría...". La Sra. Alcaldesa le dice que podían haber preguntado antes y enterarse bien antes de poner en duda sin fundamento la honorabilidad de una trabajadora. El Concejal Don JOSE LUIS MENDEZ CALLE, dirigiéndose a los miembros del Grupo del P.P., les dijo que estaban en su derecho de criticar las decisiones del Grupo Gobernante de éste Ayuntamiento, pero no a los trabajadores Municipales que cumplen con sus cometidos.

El Concejal Sr. FERNANDEZ FERNANDEZ, refiriéndose al Boletín Informativo que había editado el Ayuntamiento manifestó que consideraba que en el mismo deberían intervenir todas las fuerzas políticas con representación Municipal. La Sra. Alcaldesa le contesta que se trata de un Boletín Informativo Municipal, es decir, del Ayuntamiento y no de uno o varios grupos políticos en



concreto, ya que de hecho el grupo que quiera edita su propio boletín.

Tras una amplia deliberación en la que incluso se citan cuestiones que no corresponden al asunto de la moción presentada, se procede a someter a votación la moción, manifestando cada grupo político su propia opinión:

El Grupo P.S.O.E., con SIETE VOTOS A FAVOR la aprueba.

El Grupo P.P. con TRES VOTOS, no la aprueba porque considera que no ha criticado a ningún trabajador.

El Grupo I.U. con DOS VOTOS, se abstiene, pero hace las siguientes aclaraciones:

- Van a criticar a los que consideren que no hacen las cosas como deben.

- En el caso de que alguna vez critiquen a alguien lo harán en contra de esa persona dentro del Ayuntamiento, pero no como persona física.

- Si realiza alguna crítica lo harán sobre la función que realiza, pero no como persona física.

#### 8º DEL ORDEN DEL DIA.- ACCIONES SOBRE "PROMOCIONES CALZADA ROMANA, S.A."

Salvadas las prescripciones del Artº 91,4 del Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre, se da cuenta de las acciones judiciales que se han realizado hasta la fecha contra la empresa PROMOCIONES CALZADA ROMANA, S.A. y que ha dado como resultado la sentencia de 9 de Mayo de 1.994 que estimó parcialmente la demanda interpuesta en nombre de este Ayuntamiento y la providencia dictada por el Juez de 1ª Instancia declarando firme la sentencia. Previo los trámites oportunos, el mismo Juez actuando de oficio y ante el Notario de Montijo con fecha 5 de Abril de 1.995, otorgó las correspondientes escrituras en cumplimiento de la sentencia anterior.

No obstante, hay algunas cuestiones que han quedado imprejuizadas, por lo que previa aclaración y debate de las mismas, el Pleno por UNANIMIDAD adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Se acuerda se cancele la Condición de Reversión que grava las fincas que a continuación se relacionan. Dicha Condición fue impuesta en la permuta que este Ayuntamiento hizo con la compañía mercantil Promociones Calzada Romana, S.A., documentada en escritura otorgada en Montijo el día 23 de Octubre de 1.985, ante el Notario Don Gerardo Burgos Bravo. La permuta se realizó sobre la Finca Registral 3.621, obrante al Tomo 1.802, Libro 60 del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, Folio 54, Inscripción 1ª. La cancelación acordada se refiere, única y





007047201



CLASE 8ª

a. exclusivamente, sobre las fincas que a continuación se relacionan, quedando vigente sobre la Finca que se permutó y sobre otras que procedan de ella y que no se mencionen en la siguiente relación. Esta cancelación parcial es consecuencia de existir en la actualidad litigio entre las dos entidades permutantes, siendo necesario que este Ayuntamiento garantice sus derechos. Las fincas de las que se solicita la cancelación proceden, directa o indirectamente, de la Finca permutada y relacionada anteriormente.

FINCAS SOBRE LAS QUE SE SOLICITA LA CANCELACION:

FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIPCION
3.778	1.829	62	162	1ª
3.779	1.829	62	164	1ª
3.780	1.829	62	166	1ª
3.781	1.829	62	168	1ª
3.782	1.829	62	170	1ª
3.783	1.829	62	172	1ª
3.784	1.829	62	174	1ª
3.785	1.832	63	001	1ª
3.787	1.832	63	005	1ª
3.789	1.832	63	010	1ª
3.790	1.832	63	012	1ª
3.791	1.832	63	014	1ª
3.792	1.832	63	016	1ª
3.793	1.832	63	018	1ª
3.794	1.832	63	020	1ª
3.795	1.832	63	022	1ª
3.796	1.832	63	024	1ª
3.797	1.832	63	026	1ª

Como al principio se ha dicho, las fincas no relacionadas anteriormente quedan gravadas con la Condición Resolutoria en favor de este Ayuntamiento.

2º.- En las escrituras otorgadas de oficio por el Sr. Juez se puso a nombre del Ayuntamiento las dos casas que le correspondían, no obstante, dichas viviendas estaban gravadas por ambas hipotecas que también fueron transmitidas cuando dichas viviendas debían de haber pasado al patrimonio municipal "libres de cargas".

Por otra parte, también en la misma escritura se fijó la reversión al Ayuntamiento de un solar con una superficie de 24.586 m/2., no obstante, en reciente medición se ha podido



comprobar que la superficie real que tiene dicho solar es de 18.605 m/2. Para solucionar ambos conflictos, la Corporación por UNANIMIDAD adoptó el acuerdo de encomendar al Letrado de este Ayuntamiento Don Enrique Martín Duarte que emprenda las acciones judiciales que crea pertinentes, a fin de salvaguardar los intereses legítimos de este Ayuntamiento.

#### 9º DEL ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El portavoz del P.S.O.E., Don JOSE LUIS MENDEZ CALLE aprovecha este apartado para dar cuenta a la Corporación de que se ha aprobado por la Excma. Diputación Provincial el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.996, el cual incluye a este Municipio con una obra de Rehabilitación de Ayuntamiento con un presupuesto de 20.000.000 de pesetas y además recuerda que este Plan se aprobó en este Ayuntamiento con el voto en contra del P.P., aunque el mismo partido propuso que se hicieran despachos para los Partidos Políticos.

A continuación, la Sra. Alcaldesa invita a los presentes a que realicen los ruegos y preguntas que deseen, de las que se tomará debida nota para su contestación en la próxima sesión.

La Srta. Concejala Doña MARIA AUXILIADORA CORREA ZAMORA, pregunta que cuando se va a hacer la Ordenanza que regule el estado ruinoso de algunas casa, cuestión que ya se dijo en una ocasión que se iba a hacer. También plantea que cuando se van a arreglar las entradas del pueblo que se encuentran en muy mal estado, especialmente la entrada desde Valdelacalzada desde la que se ve una especie de chatarrería. A continuación, manifiesta que tiene conocimiento de que el anunciarse en la Revista de Ferias no se le ofrece a todos los industriales de Puebla. A esta cuestión le responde el concejal Don TEODORO GRACIA JIMENEZ diciéndole que le extraña la veracidad de esa información, ya que Juan Zamora se encarga personalmente de ofertar a todos los industriales de Puebla la posibilidad de anunciarse en dicha Revista y que le hará un favor si le facilita una relación de interesados que quieran anunciarse, ya que así tendría más páginas la Revista.

La misma Srta. pregunta que cuantos ejemplares se hacen de la Revista de Ferias y, al contestarle Don TEODORO GRACIA que MIL ejemplares, replica que algunos tienen errores de imprenta o encuadernación. Don Teodoro Gracia le contesta que se revisan por lotes pero no uno a uno los ejemplares, por lo que es posible algunos errores pero en proporciones insignificantes.

La misma Srta. solicita que se agilice el expediente para la demolición de la casa situada en la calle Calzada, esquina con la calle Cruz, ya que en ese punto la circulación es un peligro.

La misma Srta. plantea que si se pueden hacer gestiones con el Ayuntamiento de Montijo para que proceda al arreglo del pavimento entre Espona y el cruce que se encuentra en muy mal





007047202<sup>13</sup>

CLASE 8ª

estado. Le responde la Sra. Alcaldesa diciéndole que ya se han hecho gestiones a través de la Sra. Diputada de Montijo.

A continuación, el Concejal Don SATURNINO CORONADO LECHON pregunta que porqué a su barrio no le llega el mismo agua que al resto del pueblo. Le contesta la Sra. Alcaldesa que a su barrio se le suministra el mismo agua que al resto de la población; no obstante, el Sr. Coronado insiste en que el agua que se suministra a su barrio es más gorda que la del resto del pueblo y que cree que proviene del pozo de la Piscina. La Sra. Alcaldesa le vuelve a contestar que el pozo de la piscina solamente se pone en funcionamiento cuando hay una avería en la Red General y es necesario cortarla, por lo que cuando ocurre esto, también se suministra a todo el pueblo del pozo de la piscina, pero no se puede suministrar a una parte del pueblo de un sitio y a otra parte de otro.

El mismo Concejal pregunta que cuando se van a bajar los dos puntos de la Contribución Urbana. La Sra. Alcaldesa le contesta que cuando se reciba la liquidación del Servicio de Recaudación Provincial se procederá a la revisión y aprobación de la correspondiente Ordenanza Fiscal. También pregunta que cuando va a funcionar la Comisión de Empleo y porqué siguen trabajadores que han cumplido el contrato.

El concejal Don JUAN ANTONIO SANGUINO RUBIO al preguntar a la Sra. Alcaldesa si el Boletín que lanzó el Ayuntamiento era Municipal y al responderle ésta que si, manifestó que en el tercer párrafo se decía que se ejercitaba la defensa y ellos consideran que tienen derecho a la réplica, por lo que piden que se les conteste si van a poder ejercer ese derecho.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia cuando eran las TRECE HORAS Y QUINCE MINUTOS, y de ella este Acta extendida en siete folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el número OQ7047196 hasta el OQ7047202 ambos inclusive, del que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº  
LA ALCALDESA,

*A. Cupido*

Fdº: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Handwritten signature]*



EXPOSICIÓN

Exposición de motivos... (faded text)

El presente proyecto de ley... (faded text)

En consecuencia, se propone... (faded text)

El presente proyecto de ley... (faded text)

En consecuencia, se propone... (faded text)



AC...  
PO...  
EL...  
SI...  
en e...  
de...  
asi...  
\* D...  
\* D...  
\* D...  
\* D...  
\* D...  
\* D...  
\* D...  
\* D...  
\* D...  
los...  
\* D...  
\* D...  
pri...  
MAN...  
a t...  
con...  
PUN...  
"EL...  
03...





007047203

CLASE 8.<sup>a</sup>

Nº 1/96

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL,  
EL DIA 7 DE FEBRERO DE 1.996.-**

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTE horas del día SIETE de Febrero de mil novecientos noventa y seis, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- \* Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- \* Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- \* Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- \* Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- \* Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- \* Don Juan A. Alfonso Acevedo (PP)
- \* Don Ramón Fernández Fernández (PP)
- \* Don Juan Casado Merino (PP)
- \* Don Saturnino Coronado Lechón (IU)
- \* Don Juan Antonio Sanguino Rubio (IU)

No asiste por causa justificada a juicio de la Presidencia, los siguientes Concejales:

- \* Don Juan A. Merino Rodríguez (PSOE)
- \* Doña M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora (PP)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar del único asunto contenido en el Orden del día de la convocatoria.

**PUNTO UNICO.- NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE MESAS PARA LAS "ELECCIONES A CORTES GENERALES 1.996" QUE TENDRAN LUGAR EL DIA 03.03.96.**

Por el Secretario se procede a dar lectura del Artº 26 de las Normas Electorales Vigentes pasándose a continuación a celebrar el sorteo público designándose los componentes de las Mesas Electorales de las Elecciones a Cortes Generales 1.996 que se celebrarán el próximo día tres de Marzo, resultando las personas que a continuación se detallan para los cargos y Mesas que también se indican:

DISTRITO 1º, SECCION 1º, MESA "UNICA" (AULA Nº 1)

TITULARES :

D.N.I.:

Presidente: Doña AGUSTINA CORONADO DEL AMO	76.248.352 V
1er. Vocal: Doña GEMA CARRILLO RODRIGUEZ	9.177.969 A
2º Vocal: Don DAVID AGUILERA CUPIDO	9.194.951 B

S U P L E N T E S :

De Presidente: Don Pedro A. Gragera Rodríguez	9.179.925 G
De Presidente: Don Joaquín Pérez Arroyo	8.173.654 Y
De 1er. Vocal: Doña Mª Isabel Coria Cuéllar	8.789.533 Z
De 1er. Vocal: Don Raul Santos Díaz	8.038.358 L
De 2º Vocal: Don Leovigildo Gómez Carrillo	76.248.293 G
De 2º Vocal: Don Lorenzo Rodríguez Carretero	8.846.205 Z

DISTRITO 1º, SECCION 2º, MESA "A" (AULA Nº 2)

TITULARES :

Presidente: Doña Mª CARMEN GOMEZ VALENZUELA	9.194.638 C
1er. Vocal: Don JUAN ANTONIO CARRILLO BELLOSO	9.179.104 E
2º Vocal: Doña Mª CARMEN CARRASCO LOZANO	76.222.524 H

S U P L E N T E S :

De Presidente: Doña Mª Angeles Huertas Toncas	9.190.953 S
De Presidente: Doña Matilde Huertas Toncas	9.190.952 Z





0Q7047204<sup>3</sup>



*[Handwritten signature]*

CLASE 8ª

De 1er. Vocal: Doña Ana Isabel Agudo Naranjo 9.190.350 X  
 De 1er. Vocal: Doña Mª Inmaculada Fdez. Naranjo 9.178.825 P  
 De 2º Vocal: Doña Mª Eugenia Guerrero Fdez. 76.243.912 Q  
 De 2º Vocal: Don Juan Mª Alvarez Prada 9.190.565 H

DISTRITO 1º, SECCION 2ª, MESA "B" (AULA Nº 3)

TITULARES :

Presidente: Don RAUL RODRIGUEZ GARCIA 76.248.530 B  
 1er. Vocal: Don FCO. JAVIER PEREZ HERNANDEZ 6.935.677 G  
 2º Vocal: Don JUAN JOSE ZAMORA CALAMONTE 9.164.189 T

S U P L E N T E S :

De Presidente: Don Fernando A. Piñero Rodríguez 76.243.954 N  
 De Presidente: Doña Catalina Mena Mendoza 76.222.652 P  
 De 1er. Vocal: Doña Mª Jesús Pérez Hernández 9.168.145 T  
 De 1er. Vocal: Don Mariano Sánchez-Paniagua Cerrato 8.697.173 E  
 De 2º Vocal: Doña Angela Paniagua Matamoros 8.861.761 E  
 De 2º Vocal: Don Fco. Javier Rebollo Castillo 8.822.023 M

DISTIRO 2º, SECCION 1ª, MESA "A" (AULA Nº 4)

TITULARES :

Presidente: Don FCO. JOSE CARRILLO BELLOSO 9.166.696 T  
 1er. Vocal: Don SATURNINO ALVAREZ CHAVERO 8.754.039 D  
 2º Vocal: Don SANTIAGO AGUILERA ACEITUNO 9.188.273 A

S U P L E N T E S :

De Presidente:	Doña Henar Barroso López	9.175.844	V
De Presidente:	Doña Mª Angeles Casas Trasmonte	8.695.862	E
De 1er. Vocal:	Doña Juana Mª Domínguez Delfa	76.243.879	Y
De 1er. Vocal:	Doña Isabel Mª Aunióñ Riñones	---	
De 2º Vocal:	Don Francisco José Cabo Cupido	76.248.429	W
De 2º Vocal:	Doña Mª José Gragera Gracia	8.789.004	Z

DISTRITO 2º, SECCION 1ª, MESA "B" (AULA Nº 5)

T I T U L A R E S :

Presidente:	Don DIEGO PILO FLECHA	9.189.860	A
1er. Vocal:	Doña Mª CARMEN LOBATO TORVISCO	9.172.907	R
2º Vocal:	Doña Mª ANGELES SANCHEZ NIEVES	34.780.852	

S U P L E N T E S :

De Presidente:	Don Juan Ramón Rodríguez Barreto	9.156.584	P
De Presidente:	Doña Angela Nieves Aunióñ	9.183.841	X
De 1er. Vocal:	Doña Montserrat Nieves Aunióñ	9.196.831	M
De 1er. Vocal:	Doña Mª Josefa Rodríguez Gutiérrez	8.802.697	E
De 2º Vocal:	Doña Aurelia Merino García	9.153.523	Y
De 2º Vocal:	Doña Mª Reyes Piñero Rodríguez	76.243.953	B

DISTRITO 2º, SECCION 2ª, MESA "UNICA" (AULA Nº 6)

T I T U L A R E S :

Presidente:	Don JUAN FRANCISCO DIAZ PENIS	9.181.851	F
1er. Vocal:	Don VICENTE ALMENDRO MERINO	9.183.341	Q
2º Vocal:	Don GREGORIO MONTERO DOMINGUEZ	---	







0Q7047205

CLASE 8ª

S U P L E N T E S :

De Presidente:	Doña Ana Mª Pérez Agudo	76.243.877 G
De Presidente:	Don Fco. José del Viejo Almirante	8.856.476 G
De 1er. Vocal:	Don Angel Barrera Balsera	76.222.634 J
De 1er. Vocal:	Doña Angela Santos Rodríguez	7.821.903 V
De 2º Vocal:	Doña Eva Mª Pérez Castillo	76.248.303 Z
De 2º Vocal:	Don Manuel Carrillo García	9.168.588 Y

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia cuando eran las VEINTE HORAS Y CUARENTA MINUTOS, y de ella este Acta extendida en tres folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el número OQ7047203 hasta el OQ7047205 ambos inclusive, del que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

EL ALCALDE en funciones,



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

Fdº: Rodrigo Perón Merino.

# RESUMEN



[The text in this section is extremely faint and illegible, appearing as a series of lines of ghosting across the page.]

ACT  
EL  
DIA

CUAT  
en el  
de l  
asis

- \* Do
- \* Do
- \* Do
- \* Do
- \* Do
- \* Do
- \* Do
- \* Do
- \* Do
- \* Do
- \* Do
- \* Do

prim

MANU

a tr  
conv

1° D  
S

la S

Ménc





0Q7047206

CLASE 8ª



Nº 2/96

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DIA 4 DE ABRIL DE 1.996.-

En Puebla de la Calzada, siendo las DIEZ horas del día CUATRO de Abril de mil novecientos noventa y seis, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- \* Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- \* Don Juan A. Merino Rodríguez (PSOE)
- \* Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- \* Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- \* Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- \* Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- \* Don Juan A. Alfonso Acevedo (PP)
- \* Don Ramón Fernández Fernández (PP)
- \* Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- \* Don Juan Casado Merino (PP)
- \* Don Saturnino Coronado Lechón (IU)
- \* Don Juan Antonio Sanguino Rubio (IU)

Dicha reunión tiene carácter Ordinaria y se celebra en primera convocatoria.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar de los asuntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

### 1º DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se somete a la consideración de la Corporación el Acta de la Sesión celebrada el día 23 de Diciembre de 1.995.

El Sr. Alfonso Acevedo manifiesta que quedó con el Sr. Méndez Calle en revisar el Acta y no fue citado para realizar

dicha revisión. El Sr. Méndez Calle contestó que había pasado el plazo correspondiente y no se podía demorar más la remisión del Acta a los organismos oficiales.

El Sr. Alfonso Acevedo propone las siguientes rectificaciones al Acta:

1°.- En el punto 3° del Orden del día, párrafo 2°, no se dijo " en la medida de lo posible".

2°.- En el punto 5° del Orden del día no se hace constar la pregunta formulada por la Srta. Concejala Dª Mª Auxiliadora Correa Zamora a la Sra. Alcaldesa de qué materias es Asesor el recién nombrado y la Sra. Alcaldesa le respondió que Asesor para todo.

3°.- En el punto 9° del Orden del día, párrafo 1°, aclarar que donde el Sr. Méndez Calle recordó que el Plan de Obras se aprobó con el voto en contra del P.P., no fue con el voto en contra, sino con la abstención del P.P.

A continuación, hechas las aclaraciones y correcciones que se han especificado, se somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por **mayoría absoluta legal con ONCE VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA**, correspondiendo estos últimos al Grupo Municipal de I.U., que manifestó no aprobarla en señal de protesta por haberse celebrado la Sesión por la mañana.

**2° DEL ORDEN DEL DIA.- CONVENIO DEL SERVICIO SOCIAL BASE PARA EL AÑO 1.996.**

Se da cuenta del escrito de la Consejería de Bienestar Social en el que consta que los Ayuntamientos deben enviar acuerdo de Pleno en el que se autorice a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para firmar el Convenio del Servicio Social de Base para 1.996.

La Corporación, tras amplia deliberación del asunto en la que se pidieron explicaciones de por qué no se sometían el texto del Convenio a la consideración de esta Corporación, adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento para firmar con la Consejería de Bienestar Social el Convenio del Servicio Social de Base para el año 1.996.

**3° DEL ORDEN DEL DIA.- CONVENIO SOBRE AUTOPROMOCION DE VIVIENDAS CON LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.**

Se da cuenta de la propuesta de Convenio formulado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, del que se dio lectura íntegra y que es del siguiente tenor literal:





007047207<sup>3</sup>

CLASE 8ª



" CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA, PARA LA APLICACION DEL DECRETO 11/96, DE 6 DE FEBRERO, POR EL QUE SE REGULAN LAS AYUDAS PARA LA AUTOPROMOCION DE VIVIENDAS.

En Puebla de la Calzada, a de de 1.996.

R E U N I D O S

De una parte, D. JOSE JAVIER COROMINAS RIVERA, Consejero de Obras Públicas y Transporte, facultado para firmar este Convenio, en virtud de acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha

De otra, Dª. ADELA CUPIDO GUTIERREZ, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, facultada asimismo para concluir este acto, según acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad y a tal efecto,

E X P O N E N

1º) La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias exclusivas en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7.2. del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

2º) El Municipio de Puebla de la Calzada puede ejercer, en todo caso, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, competencias en materia de promoción y gestión de viviendas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las bases de régimen local.

3º) Que la normativa vigente (art. 9 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, el art. 57 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y el Decreto 1/94, de 25 de Enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura) permite la articulación de convenios de Cooperación entre la Administración Autonómica y la Local, para realizar actuaciones que representen un interés público común.

Por todo lo cual, ambas partes firmantes acuerdan las siguientes:



## ESTIPULACIONES

**Primera:** El objeto del presente Convenio pretende establecer las condiciones de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, con el fin de conseguir la máxima eficacia en la aplicación del Decreto 11/96, de 6 de Febrero, en beneficio de los vecinos interesados de la citada localidad.

**Segunda:** El Ayuntamiento de Puebla de la Calzada se compromete a efectuar una reducción del Impuesto municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en un 50 %, de conformidad con lo previsto en la Ley 3/1995, de 6 de Abril, de Fomento de la Vivienda en Extremadura y, en su caso, una exención o reducción de al menos un 50 % en la Tasa sobre licencias de Obras.

En tal sentido, el Ayuntamiento procederá a la modificación de la Ordenanza reguladora de la citada Tasa o Impuesto municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

**Tercera:** La Junta de Extremadura, por su parte, se compromete a facilitar información pública de los términos en que se produce la colaboración entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, así como a remitir suficiente número de solicitudes conforme a los modelos oficiales que se establezcan.

Igualmente mantendrá informado al Ayuntamiento sobre la normativa que se apruebe en desarrollo del citado Decreto.

**Cuarta:** El Ayuntamiento se obliga a informar con carácter periódico a los vecinos interesados sobre las subvenciones de la Junta de Extremadura en materia de viviendas.

**Quinta:** El Ayuntamiento dará preferencia a la tramitación de la concesión de licencias de obras para la construcción de las viviendas afectadas por este Decreto, así como a la información urbanística correspondiente al solar donde vaya a construirse la vivienda, respaldada por la firma del Técnico Municipal competente.

**Sexta:** La duración del presente Convenio es de carácter anual, por lo que su finalización se producirá con fecha 31 de Diciembre de 1.996, si bien se establece la prórroga automática, salvo denuncia expresa de una de las partes un mes antes de su término.

También en el supuesto de derogación del Decreto regulador se pondrá fin al presente Convenio.

**Séptima:** Este Convenio tiene carácter administrativo.

En prueba de conformidad se suscribe por triplicado ejemplar





0Q7047208



CLASE 8ª

y a un sólo efecto en el lugar y fecha arriba indicados, quedando un ejemplar en poder del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada y dos en poder de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. Fdº: José Javier Corominas Rivera.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdº: Adela Cupido Gutiérrez. "

A continuación, se abre debate sobre dicho tema en el que el portavoz del Grupo Municipal I.U. Don Juan Antonio Sanguino hizo constar que su Grupo no está de acuerdo con el contenido del Decreto que regula la autopromoción de viviendas y que el mismo se debió al calentamiento político del Sr. Ibarra antes de las elecciones.

Por último, se sometió el asunto a votación acordándose por UNANIMIDAD aprobar la suscripción del precedente Convenio por este Ayuntamiento.

4º DEL ORDEN DEL DIA.- PLANES DE OBRAS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

A) Se da cuenta de la circular recibida de la Excma. Diputación Provincial de fecha 12 de Febrero, relativa al Plan Local 1.996-1.999, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y en consonancia con el mismo se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Plan Local 1.996-1.999:

Nº OBRA: 116

DENOMINACION DEL PROYECTO: CASA AYUNTAMIENTO

PRESUPUESTO Y FINANCIACION:

	<u>ANUALIDAD</u>
	<u>1.996</u>
* APORTACION DIPUTACION.....	3.000.000.-
* APORTACION AYUNTAMIENTO.....	1.000.000.-
<u>PRESUPUESTO.....</u>	<u>4.000.000.-</u>



**Segundo.-** Solicitar de Diputación la gestión de la obra referida, para ejecutarla por contratación directa, conforme a lo establecido en el Art. 118 del R.D. Legislativo 781/86, a fin de poder compatibilizar la ejecución de las obras con la prestación de los servicios que se realizan desde las oficinas del Ayuntamiento. No obstante, si no se concediera la gestión de la obra de la forma solicitada, se aprueba igualmente para realizarla por el procedimiento que designe la Excm. Diputación Provincial.

**Tercero.-** La citada inversión es susceptible de fraccionar en obras anuales, perfectamente diferenciables y que pueden entrar al uso público independientemente, por lo que el acuerdo adoptado hay que considerarlo referido a la anualidad reflejada en el Apartado 1 precedente.

B) Se da cuenta de la circular recibida de la Excm. Diputación Provincial de fecha 2 de Abril, relativa al Plan General 1.996-1.999, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y en consonancia con el mismo se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Plan General de Cooperación 1.996/1.999.

**Nº OBRA:** 137

**DENOMINACION:** REHABILITACION AYUNTAMIENTO.

**PRESUPUESTO Y FINANCIACION:**

	<u>ANUALIDAD</u>
	<u>1.996</u>
* APORTACION ESTADO.....	7.000.000.-
* APORTACION DIPUTACION.....	8.000.000.-
* APORTACION AYUNTAMIENTO....	5.000.000.-
PRESUPUESTO.....	20.000.000.-

**Segundo.-** Solicitar de Diputación la gestión de la obra referida, para ejecutarla por contratación directa, conforme a lo establecido en el Art. 118 del R.D. Legislativo 781/86, a fin de poder compatibilizar la ejecución de las obras con la prestación de los servicios que se realizan desde las oficinas del Ayuntamiento. No obstante, si no se concediera la gestión de la obra de la forma solicitada, se aprueba igualmente para realizarla por el procedimiento que designe la Excm. Diputación Provincial.



5º DE  
IN

trans  
enaje  
indus  
día  
duran  
se da

proce  
cont:

rema  
prev  
sigu

Nº d

6º D

Muni  
repr  
acti  
tien  
la C

RESU  
exis

CONS  
y la  
demá  
la m

ESTE  
favo  
de l





0Q7047207

CLASE 8ª



**5º DEL ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE SUBASTA DE SOLARES INDUSTRIALES.-**

Se da cuenta que en cumplimiento de la disposición transitoria del pliego de cláusulas administrativas para la enajenación mediante subasta pública de SIETE SOLARES industriales que fue aprobado por el Pleno de la Corporación el día 7 de Octubre de 1.995, se han recibido en este Ayuntamiento durante el pasado trimestre natural DOS PROPOSICIONES de la que se da debida cuenta.

Acto seguido se cumplen las formalidades legales y se procede por la Presidencia a la apertura de los sobres que contienen las proposiciones para los solares números 2 y 6.

Concluida la apertura de las proposiciones se adjudica el remate con carácter definitivo a los únicos postores, según lo previsto en el Artº 14 del Reglamento de Contratación, que da el siguiente resultado:

Nº del Solar	Adjudicatario	Importe
2	ALFONSO CARREIRA FERNANDEZ	1.738.800.-
6	JOAQUIN PEREZ ARROYO, S.L.	1.888.300.-

**6º DEL ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTES DE INDUSTRIAS MOLESTAS.**

\* Se da cuenta del expediente de solicitud de Licencia Municipal formulada por D. ESTEBAN GIRALDO VILA, en nombre y representación de DISCO RIO, S.L. para INSTALACIÓN de la actividad de SALA DE BAILE Y DISCOTECA, cuyo emplazamiento lo tiene en una finca denominada Los Higuerales sita en Puebla de la Calzada, Carretera Lobón-Montijo, Km. 1.

**RESULTANDO:** Que la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

**CONSIDERANDO:** Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

**ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA:** Por UNANIMIDAD, informar favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.





7º DEL ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este apartado la Sra. Alcaldesa manifiesta que quiere contestar a las preguntas que se le plantearon en el Pleno anterior, y por tanto comienza respondiendo a las planteadas por la Srta. Concejala Doña MARIA AUXILIADORA CORREA ZAMORA, en funciones de portavoz del Grupo Municipal del P.P. :

\* En lo referente al mal estado en que se encuentra las entradas de la localidad, le contesta que especialmente se encuentra en mal estado el acceso desde Montijo y que es competencia del Ayuntamiento de Montijo porque los baches se encuentran en el Término Municipal del vecino Municipio y que tenía concertada una reunión con el Alcalde de Montijo para plantearle esta cuestión entre otras y no se presentó. Los miembros de la Corporación estuvieron de acuerdo en que se mandara un escrito requiriendo al vecino Ayuntamiento para que proceda a la reparación de accesos. El Grupo Municipal del P.P. quiso hacer patente su enérgica protesta porque dichos accesos se encuentren en tan lamentables condiciones.

\* En lo que se refiere donde tienen los cacharros el Torero en la salida de Valdelacalzada, se trata de una propiedad privada, porque en la próxima semana se hará gestiones con la propiedad para que proceda al adecentamiento de la finca.

\* En lo que se refiere a la entrada desde el Merco, por la Comisión de Gobierno se le ha arrendado un terreno a Don ILDEFONSO NOGALES en la zona industrial, con la condición de que no acopie áridos en esa entrada del pueblo.

\* En lo que se refiere a la demolición de la casa situada en calle Calzada esquina con calle Cruz, le contesta que la propiedad ha aceptado el precio ofertado por este Ayuntamiento y se está a la espera de que se pueda financiar la operación.

A continuación le contesta a las preguntas planteadas por Don SATURNINO CORONADO:

\* Le comunica que la próxima semana seguramente se cortará el agua de la Depuradora y se suministrará agua del pozo de la Piscina y que dichos pozos suministrarán el agua a la totalidad del Municipio, ya que no hay posibilidad de que una parte del pueblo se suministre de la Mancomunidad y la otra de los pozos.

\* También le aclara que la Comisión de Empleo de este Ayuntamiento, ha tenido reuniones para planificar las contrataciones de este Ayuntamiento y va a seguir teniéndolas con objeto de seguir cumpliendo dicha función. Don SATURNINO CORONADO pregunta que a qué se le llama funcionar, porque él considera que por dicha Comisión deben pasar todos los puestos que tenga cubrir el Ayuntamiento. Don JOSE LUIS MENDEZ CALLE, le contesta que desde que está funcionando la Comisión no se han realizado contrataciones.

Domic  
espec  
que e  
  
ANTON  
Ayunt  
la ge  
que c  
hacer  
de los  
hacer  
parti  
inter  
Alcal  
polít  
manif  
Conce  
hace  
gesti  
  
relac  
  
Prime  
de la  
  
Segun  
¿Quie  
ético  
  
va a  
escri  
en ac  
en a  
Alcal  
SANGU  
del P  
y que  
  
nº 8  
de la  
de e  
sesio





007047210



CLASE 8ª

\* La Sra. Alcaldesa, manifiesta que en el tema de Ayuda a Domicilio se debe tener la consideración en las circunstancias especiales de ciertas familias. El Sr. ALFONSO ACEVEDO, considera que en algunas casas las ayudas que se prestan son excesivas.

A continuación responde a la pregunta planteada por Don JUAN ANTONIO SANGUINO, diciéndole que el Boletín que lanzó el Ayuntamiento fue de gestión Municipal y en el mismo se defendió la gestión de la Alcaldía como Institución, por lo que considera que cuando se tengan que decir opiniones de los partidos se deben hacer públicas a través de los medios de que dispongan cada uno de los partidos. Don JUAN ANTONIO SANGUINO, considera que se debe hacer defensa de las gestiones de la Alcaldía desde un medio partidista y no desde el Municipal y pregunta que si van a poder intervenir los partidos en los Boletines Municipales. La Sra. Alcaldesa le contesta que no van a poder intervenir los partidos políticos en el Boletín Municipal. El Sr. ALFONSO ACEVEDO, manifiesta que considera que la gestión la hacen todos y el Concejal Don JUAN ANTONIO MERINO, le aclara que la gestión la hace el partido gobernante y la posición realiza control de dicha gestión.

- Don JUAN ANTONIO SANGUINO RUBIO, realiza dos preguntas en relación a la Barriada de las Cumbres:

Primera.- ¿Cuando se van a hacer los arreglos de la Urbanización de las Cumbres?.

Segunda.-¿ Que pasa con el solar de la fábrica de Campillo?.  
¿Quien es el propietario?. ¿Hay posibilidad de un cerramiento ético?.

- El Sr. ALFONSO ACEVEDO, pregunta a la Alcaldía si se le va a contestar a las cuestiones planteadas que hizo su Grupo por escrito. La Sra. Alcaldesa le pregunta que si quiere que consten en acta. El Sr. ALFONSO ACEVEDO, contesta que desea que conste en acta tanto las preguntas como las respuestas. La Sra. Alcaldesa, hace entrega tanto al Sr. ALFONSO ACEVEDO como al Sr. SANGUINO RUBIO de las preguntas planteadas por el Grupo Municipal del P.P. y de las respuestas de la Alcaldía, en sendos escritos y que son del siguiente tenor literal:

" D. JUAN ANTONIO ALFONSO ACEVEDO; mayor de edad, con D.N.I. n° 8764125, domiciliado en C/Emigrante n° 13, vecino de Puebla de la Calzada (Badajoz), en calidad de Portavoz del Grupo Popular de este Ayuntamiento, solicito se de respuesta, en la próxima sesión plenaria que celebre la Corporación, a las cuestiones que



a continuación se plantean:

1°.- Rogamos se nos informe sobre los aspectos económicos y docentes relacionados con el Curso de Riego Localizado promovido por la Agencia de Desarrollo Local y la Concejalía de Cultura.

2°.- ¿Ha prestado servicios a éste Ayuntamiento, como monitor en los Cursos de Riego Localizado y de Xerojardinería, D. Francisco Gómez Collado?.

3°.- ¿Por qué se contrata reiteradamente, como personal eventual, a ciertos trabajadores y no se da opción a otras personas de similares características?.

4°.- ¿Por qué las contrataciones aludidas en el punto anterior no pasan por la Comisión de Empleo?.

5°.- ¿Cuándo se va a completar el derribo y posterior asfaltado de la antigua plaza de abastos?.

6°.- ¿Qué horario de trabajo tiene fijado el Asesor de la Alcaldía?.

7°.- ¿Se ha resuelto el conflicto entre el propietario del Bar Floro, la Alcaldía y los propietarios del Cine "Las Vegas"?. ¿Por qué la Alcaldía autorizó al propietario del Bar, para que sacara una chimenea a través del cine, si el Ayuntamiento no es todavía el propietario del mismo?.

8°.- ¿Qué sucede con las distintas Comisiones Informativas? ¿Por qué algunas llevan meses y meses sin convocarse habiéndose desarrollado actividades afectas a ellas?.

9°.- ¿Qué gestiones se están realizando ante la Diputación para la reparación de la antigua carretera de Lobón?.

10°.- Rogamos se nos informe detalladamente del funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Local. ¿Qué personas la forman? ¿Qué formación académica tienen sus integrantes? ¿De quién dependen éstos? ¿Qué tipo de contrato tienen?.

Puebla de la Calzada, a 27 de Marzo de 1.996.

Fd°: Juan A. Alfonso Acevedo."

" Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada (Badajoz); en contestación a la información solicitada por Don Juan Antonio Alfonso Acevedo, que actúa en calidad de Portavoz del Grupo Popular de este Ayuntamiento, en escrito presentado con fecha 27 de Marzo pasado; contesta a continuación de los asuntos que se plantean:

1°.- Sobre los aspectos económicos relacionado con el Curso





0Q7047211

CLASE 8ª



de Riego Localizado, se informa que la subvención recibida de la "Junta de Extremadura", es de 4.600.000.- Ptas. De esa cantidad se pagan: Monitores, Viajes Didácticos, Becas de Alumnos... La subvención debe agotarse por completo. Sería absurdo, devolver cantidades por no haberlas empleado.

En cuanto al aspecto docente: Susana MORGADO PLATA, ha finalizado sus servicios y actualmente se encarga del Curso, JAIRO MEJIA.

2°.- En cuanto a si ha prestado servicios en este Ayuntamiento como Monitor Don Francisco GÓMEZ COLLADO, la respuesta es negativa, ya que con esos datos nadie ha trabajado en este Curso.

3°.- Con relación a la contratación de personal eventual: desde que se ha creado la Comisión de Empleo no se ha firmado ningún contrato que no haya pasado por la misma, esto se puede verificar.

4°.- Queda contestada en el punto anterior.

5°.- El derribo de la Plaza de Abastos está finalizado, solo queda concluir los trabajos de limpieza y realizar posteriormente el asfaltado, que se llevará a cabo cuando encontremos financiación suficiente.

6°.- El horario de trabajo del asesor de la Alcaldía, lógicamente depende del horario de la Alcaldesa, que como bien es sabido no tiene horas, adaptándose por tanto el del citado trabajador al del puesto que desempeña. Todos los días, rebasa con exceso el horario habitual de cualquier trabajador.

7°.- No existe ningún conflicto entre el propietario del "Bar Floro, los dueños del Cine las Vegas y este Ayuntamiento".

8°.- En cuanto a las reuniones de las Comisiones Informativas, he de informar que cada Comisión tiene su Presidente y éste las convoca cuando lo estima conveniente.

9°.- Con relación al estado de la antigua Carretera de Lobón, esta Alcaldía se ha reunido con el Presidente de la Diputación y el Diputado de Obras para tratar de este asunto. Los Técnicos de referido Organismo han comprobado y estudiado el tema y elevarán su informe al Sr. Presidente. No obstante puedo manifestar que en un plazo no demasiado largo, comenzarán las obras.



10°.- Sobre el funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Local, se hace constar que ésta, depende de la Concejalía de Cultura y Desarrollo Local; en la actualidad no hay nadie contratado como Agente de Desarrollo Local, realizando dichas funciones el Concejal correspondiente, que por supuesto no tiene ningún tipo de contrato ni remuneración económica alguna.

En Puebla de la Calzada, a 3 de Abril de 1.996."

A continuación el Concejal Don JUAN ANTONIO MERINO RODRIGUEZ, plantea que le gustaría conocer como va a quedar la financiación Autonómica que se está negociando a nivel nacional y qué modificaciones va a tener con respecto a la anterior financiación. También solicita que se reflejen en acta todas las expresiones malsonantes que realicen los miembros de esta Corporación.

A continuación, Don SATURNINO CORONADO plantea qué es lo que puede hacer esta Corporación para que funcione mejor el Consultorio Médico de esta localidad, ya que el personal de dicho Consultorio se sigue negando a atender en los domicilios a los enfermos que no tienen posibilidad de desplazarse.

La Sra. Alcaldesa le contesta que tiene conocimiento de que para mejorar el servicio el INSALUD va a adoptar las siguientes medidas:

- Se va a establecer el Servicio de Cita Previa.
- Se va a ir el actual Celador.
- Va a venir un nuevo Celador y se va a contratar a una persona a tiempo parcial.

La Corporación considera conveniente que se envíe un escrito al INSALUD en el que se le inste a conseguir un mejor funcionamiento del Consultorio Médico de esta localidad.

El Concejal Don JUAN ANTONIO MERINO, propone que se mande un telegrama de pésame a Don FERNANDO ASENSIO CANTON, que fue médico de esta localidad durante muchos años hasta la fecha de su jubilación, por el fallecimiento de su hijo JUAN DIEGO. La propuesta fue aprobada por UNANIMIDAD.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia cuando eran las DOCE HORAS y TREINTA MINUTOS, y de ella este Acta extendida en seis folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8°, comprendidos desde el número OQ7047206 hasta el OQ7047211 ambos inclusive, del que yo, el Secretario, CERTIFICO:



V° B°  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

*Adela Cupido*  
Ed°: Adela Cupido Gutiérrez.







0Q7047212



CLASE 8ª

Nº 3/96

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DIA 18 DE MAYO DE 1.996.-**

En Puebla de la Calzada, siendo las ONCE horas del día DIECIOCHO de Mayo de mil novecientos noventa y seis, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- \* Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- \* Don Juan A. Merino Rodríguez (PSOE)
- \* Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- \* Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- \* Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- \* Don Juan A. Alfonso Acevedo (PP)
- \* Don Ramón Fernández Fernández (PP)
- \* Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- \* Don Saturnino Coronado Lechón (IU)
- \* Don Juan Antonio Sanguino Rubio (IU)

No asiste por causa justificada a juicio de la Presidencia, los siguientes Concejales:

- \* Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- \* Don Juan Casado Merino (PP)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar de los asuntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**1º DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se somete a la consideración de la Corporación el Acta de la Sesión anterior.

En este apartado el Sr. Don JUAN ANTONIO ALFONSO ACEVEDO, manifiesta que no está de acuerdo con la redacción que se le ha dado al párrafo primero de la página nueve del Acta de la Sesión anterior, ya que no dijo que consideraba que en algunas casas las ayudas que se prestan son excesivas, sino que, en algunas casas hay varios miembros trabajando.

Don JUAN ANTONIO SANGUINO RUBIO, preguntó por qué no se habían reunido los portavoces para examinar el borrador del Acta antes de someterla a la consideración del Pleno. Se le contestó que la redacción del Acta de la Sesión anterior se ha demorado debido a que se ha estado esperando los modelos oficiales de adopción de acuerdos referentes a los Planes de Obras de la Diputación Provincial y que acto seguido se convocó la presente Sesión, por lo que no ha habido tiempo material para la reunión de portavoces. En este mismo apartado se quedó claro que las convocatorias de las Comisiones se realicen siempre por escrito y que cuando no se le puedan notificar a él, se le realice la comunicación a su compañero de Grupo Municipal Don SATURNINO CORONADO LECHON.

Don JUAN ANTONIO MERINO RODRIGUEZ, hizo constar que en algunas ocasiones no se hace constar sus manifestaciones en las Actas, ya que planteó el problema del P.E.R. en la Sesión anterior y no se recogieron dichas manifestaciones, y en alguna ocasión que cuando propuso se transmitiera el pésame de la Corporación a la familia de Don ALFONSO GONZALEZ (practicante), no recuerda que quedara constancia en el Acta correspondiente.

A continuación, hechas las aclaraciones y correcciones que se han especificado, se somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por **mayoría absoluta legal con NUEVE VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA**, correspondiendo estos últimos al Grupo Municipal de I.U., que manifestó no aprobarla en señal de protesta por haberse celebrado la Sesión por la mañana.

## 2º DEL ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTES P.E.R. AÑO 1.996 (2).

A) Se da cuenta del expediente que se está tramitando correspondiente al 1er. Reparto del P.E.R. año 1.996, en el cual la Presidencia informa que se ha recibido una comunicación de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones del "P.E.R." en la que se ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de **CINCO MILLONES NOVECIENTAS MIL PESETAS (5.900.000.-)**, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

A dicho efecto la Sra. Alcaldesa, presenta una Memoria Valorada redactada por el Técnico Municipal de la obra a realizar, cuyo resumen es el siguiente:

OBRAS A REALIZAR: Continuación de la prolongación de





0Q7047213<sup>3</sup>



CLASE 8ª

**Pavimentación de una parte de la Calzada Romana (Zona Lateral Sur).**

En conjunto, el presupuesto de ejecución de material importa OCHO MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS DIECISIETE PESETAS (8.884.217.-).

**IMPORTA LA MANO DE OBRA:** CINCO MILLONES NOVECIENTAS UNA MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESETAS (5.901.256.-).

**IMPORTAN LOS MATERIALES:** DOS MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA PESETAS (2.982.961.-).

El Pleno de la Corporación Municipal y, con el fin de dar cumplimiento en la forma que establece la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de Marzo de 1.994, (B.O.E. de 14.03.94), por **UNANIMIDAD Y QUÓRUM LEGAL** adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la Memoria Valorada redactada por el Técnico Municipal, de fecha Mayo de 1.996 por un importe total de OCHO MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS DIECISIETE PESETAS (8.884.217.-).

**Segundo.-** Solicitar de la "Junta de Extremadura", Consejería de Economía y Hacienda, una subvención de UN MILLON SETECIENTAS SETENTA MIL PESETAS (1.770.000.-), equivalentes al treinta por ciento (30%) de la reserva de crédito realizada por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones del "P.E.R."..

**Tercero.-** Que se una Certificación de este acuerdo al expediente de su razón para que sirva de base a esta petición, tanto al I.N.E.M. como a la "Junta de Extremadura".

Finalmente, acuerda el Pleno de esta Corporación Municipal que para dar cumplimiento con cuanto determina la Base Cuarta letra b) de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 2 de Marzo de 1.994, no se solicite por parte de este Ayuntamiento subvenciones de clase alguna para idénticos fines de costes de mano de obra para los que se solicita la subvención de CINCO MILLONES NOVECIENTAS MIL PESETAS (5.900.000) concedidas por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones del "P.E.R.".

En todo caso, el Ayuntamiento se compromete a financiar la totalidad de los gastos que se originen en la adquisición de los



materiales de dicha obra aún en el supuesto de que la "Junta de Extremadura" no concediera la parte que se solicita, así como el exceso de gastos que se originen en la mano de obra con respecto a la parte subvencionada por el I.N.E.M., en cuyo caso se harían efectivas las aportaciones Municipales con cargo a la partida 121.611 del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio actual.

B) Se da cuenta del expediente que se está tramitando correspondiente al 2º Reparto del P.E.R. año 1.996, en el cual la Presidencia informa que se ha recibido una comunicación de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones del "P.E.R." , en la que se hace constar que con motivo del convenio de colaboración firmado por la Junta de Extremadura y el Instituto Nacional de Empleo para paliar la sequía producida en la agricultura, se ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de DOS MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS VEINTISIETE PESETAS (2.254.427.-), destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

A dicho efecto la Sra. Alcaldesa, presenta una Memoria Valorada redactada por el Técnico Municipal de la obra a realizar, cuyo resumen es el siguiente:

**OBRAS A REALIZAR:** Cerramiento Perimetral de Solar en la zona lateral Este y Sur de la antigua carretera a Lobón.

En conjunto, el presupuesto de ejecución de material importa TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTAS SEIS PESETAS (3.150.406.-).

**IMPORTA LA MANO DE OBRA:** DOS MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y OCHO PESETAS (2.257.688.-).

**IMPORTAN LOS MATERIALES:** OCHOCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTAS DIECIOCHO PESETAS (892.718.-).

El Pleno de la Corporación Municipal y, con el fin de dar cumplimiento en la forma que establece la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de Marzo de 1.994, (B.O.E. de 14.03.94), por UNANIMIDAD Y QUÓRUM LEGAL adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la Memoria Valorada redactada por el Técnico Municipal, de fecha Mayo de 1.996 por un importe total de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTAS SEIS PESETAS (3.150.406.-).

**Segundo.-** Solicitar de la "Junta de Extremadura", Consejería de Economía y Hacienda, una subvención de SEISCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS VEINTIOCHO PESETAS ( 676.328.-), equivalentes al treinta por ciento (30%) de la reserva de crédito realizada por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de





007047214<sup>5</sup>



CLASE 8ª

Inversiones del "P.E.R."

Tercero.- Que se una Certificación de este acuerdo al expediente de su razón para que sirva de base a esta petición, tanto al I.N.E.M. como a la "Junta de Extremadura".

Finalmente, acuerda el Pleno de esta Corporación Municipal que para dar cumplimiento con cuanto determina la Base Cuarta letra b) de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 2 de Marzo de 1.994, no se solicite por parte de este Ayuntamiento subvenciones de clase alguna para idénticos fines de costes de mano de obra para los que se solicita la subvención de DOS MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS VEINTISIETE PESETAS (2.254.427.-) concedidas por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones del "P.E.R."

En todo caso, el Ayuntamiento se compromete a financiar la totalidad de los gastos que se originen en la adquisición de los materiales de dicha obra aún en el supuesto de que la "Junta de Extremadura" no concediera la parte que se solicita, así como el exceso de gastos que se originen en la mano de obra con respecto a la parte subvencionada por el I.N.E.M., en cuyo caso se harían efectivas las aportaciones Municipales con cargo a la partida 121.611 del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio actual.

3º DEL ORDEN DEL DIA.- MOCION DEL P.S.O.E. SOBRE CIERRE DE LA AZUCARERA DE LA GARROVILLA.

El portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E., Don José Luis Méndez Calle, dio lectura íntegra de la moción presentada por su grupo y que es del siguiente tenor literal:

" M O C I O N : "

De todos es conocida la trascendencia que para el desarrollo económico y social de Extremadura ha tenido y tiene la implantación del sector industrial de transformación agraria, como elemento esencial para la creación de empleo y aprovechamiento de la riqueza que genera nuestra tierra.

Asimismo resulta de general conocimiento que, a pesar de los notables esfuerzos que se vienen realizando por el conjunto de las Instituciones Extremeñas, dicha implantación dista aún de alcanzar el máximo nivel de desarrollo que todos deseamos, lo que sin duda ha de motivarnos para la conservación y defensa de los



logros obtenidos en referido ámbito.

Por ello, ante las noticias que vienen circulando en los últimos días, según las cuales la empresa "EBRO AGRICOLA, S.A." pretende el cierre de la factoría "Azucarera de la Garrovilla", dedicada a la transformación de la remolacha, no podemos permanecer impasibles y consideramos se debe hacer llegar la voz de nuestro pueblo, expresada a través de sus representantes, en apoyo del pueblo de La Garrovilla, encabezado por su Ayuntamiento, así como en apoyo también de las actuaciones que desde la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura se han iniciado en defensa de la permanencia del mencionado establecimiento industrial.

Consideramos que concurren razones de urgencia que exigen la inmediata manifestación de nuestra decidida voluntad de apoyar a ambas instituciones, Junta de Extremadura y Ayuntamiento de La Garrovilla, en su afán por impedir el cierre de la factoría referida, cierre que acarrearía una pérdida de más de OCHO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESETAS para el sector industrial de nuestra región, amén de otras pérdidas que indirectamente se originarían en los sectores agrícola, ganadero y de servicios. A ello, habría que añadir el nada desdeñable coste social que se derivaría de tal cierre, con la pérdida de jornales directos valorados en más de OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESETAS así como la desaparición de más de cincuenta empleos fijos directos cuyo coste económico se estima en CIENTO QUINCE MILLONES DE PESETAS.

En definitiva, se somete al Pleno Corporativo, previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día por el mismo, la aprobación de la presente Moción en apoyo del Ayuntamiento de La Garrovilla y de la Junta de Extremadura en cuantas acciones lleven a cabo en defensa del mantenimiento de la factoría azucarera de la empresa "EBRO AGRICOLA, S.A.".

Convencidos de que la Moción formulada por el Grupo Socialista Municipal, en razón de su contenido, ha de recibir el unánime apoyo de los Grupos representados, sin distinción de ideologías, se deja presentada la misma a los efectos procedentes, en Badajoz, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y seis. "

A continuación, la Sra. Alcaldesa da explicaciones del problema que generan los cupos en este sector.

El Sr. ALFONSO ACEVEDO manifiesta que sabe por experiencia, que cuando una Empresa de estas características manifiesta su voluntad de cerrar es que se va a producir el cierre, no obstante, su Grupo apoya la moción.

El Sr. MERINO RODRIGUEZ, manifiesta que se trata de hacer más presión para que la factoría de la Garrovilla siga abierta.

A continuación se somete la moción a votación resultando aprobada por UNANIMIDAD.





007047215



CLASE 8ª

**4º DEL ORDEN DEL DIA.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE FUNCIONARIO MUNICIPAL DON FRANCISCO JAVIER RAMOS PINILLA.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por el Funcionario Administrativo de este Ayuntamiento Don FRANCISCO JAVIER RAMOS PINILLA, en la que tras exponer que pretende la instalación en esta localidad de una Gestoría Administrativa, solicita que le sea concedida la compatibilidad para el ejercicio de la actividad citada.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que su Grupo está conforme con conceder la compatibilidad solicitada siempre que no afecte al normal desarrollo de sus funciones como Funcionario Municipal.

El Sr. ALFONSO ACEVEDO, manifiesta que su Grupo solicita un informe por escrito del Secretario del Ayuntamiento y mientras no tenga dicho informe su Grupo se abstiene en este asunto, ya que cree que existe una limitación en el Complemento Específico de un 30 % .

El Sr. SANGUINO RUBIO, manifiesta que su Grupo no va a aprobar la compatibilidad solicitada porque puede haber desigualdad con otras Empresas Gestoras de la localidad y entiende que puede beneficiarse de su cargo en el Ayuntamiento para desarrollar el negocio.

La Sra. Alcaldesa, le contesta que todas las Gestorías de la localidad tiene a su disposición los datos del Ayuntamiento que sean de su incumbencia y nunca se ha hecho ni se hará discriminación alguna.

A continuación se sometió el asunto a votación resultado aprobada la compatibilidad solicitada por MAYORIA con seis votos a favor de los miembros del Grupo Municipal del P.S.O.E., dos en contra de los miembros del Grupo Municipal de I.U. y tres abstenciones de los miembros del Grupo Municipal del P.P.

**5º DEL ORDEN DEL DIA.- PROPUESTA DE PROMOCION DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.**

Se da cuenta de la propuesta de la Presidencia para la solicitud de subvención para la contratación de Agente de Empleo y Desarrollo Local, correspondiente al setenta y cinco por ciento del coste salarial bruto derivado de la contratación de UN AÑO de un Agente de Empleo y Desarrollo Local, según lo establecido en la Orden Ministerial de 12 de Abril de 1.994, de cuyo





contenido se da debida cuenta.

La Corporación, tras amplio debate en el que se aclararon diversos aspectos de como realizar estas iniciativas en el caso de que fuera concedida la subvención solicitada, acordó por **UNANIMIDAD** que se solicite la subvención propuesta en los términos que se regulan en la Orden Ministerial citada.

**6° DEL ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE SOBRE GESTION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS.**

Se da cuenta del expediente tramitado para contratar la gestión del Servicio Público de Abastecimiento y Distribución de Agua Potable de esta localidad para establecer como forma de gestión la indirecta mediante concesión, ya que se ha puesto de manifiesto la deficiente situación económica originada por el Servicio de Aguas que se ha venido prestando de forma directa por este Ayuntamiento como consecuencia de los costes de compra de aguas a la Mancomunidad de Montijo y Comarca, así como la necesidad de mejorar y regularizar la gestión de abonados, los rendimientos de las redes municipales y otros aspectos del Servicio.

Considerando que los gastos de primer establecimiento no se prevee que superen la cantidad de TRES MILLONES DE PESETAS y ni el 2 % de los recursos ordinarios de este Ayuntamiento.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente y teniendo en cuenta lo dispuesto tanto en el Art° 68 de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas de 18 de Mayo de 1.995, Art° 160.2 d), de la misma y Art° 22.2 f) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por **mayoría absoluta** de sus miembros asistentes, adoptó el siguiente acuerdo :

**Primero.-** Establecer como forma de gestión del Servicio Público de Abastecimiento y Distribución de Agua Potable de Puebla de la Calzada, la **indirecta mediante concesión**.

**Segundo.-** Incoar expediente de contratación en los términos previstos en el Art° 68 de referida Ley.

**Tercero.-** Aprobar como forma de adjudicación del contrato la del procedimiento negociado, por concurrir la circunstancia previstas en el Art° 160.2 c) de la Ley de contrato de las Administraciones Públicas al no preverse presupuesto de gastos de primer establecimiento superior a TRES MILLONES DE PESETAS, y realizarse la concesión por un período no superior a **CINCO AÑOS**.

**Cuarto.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán el procedimiento de adjudicación, el contrato y la explotación del Servicio, y que se incluye como anexo núm. 1 de este Acta.





007047216<sup>8</sup>



CLASE 8ª

El precedente acuerdo fue adoptado por **NUEVE VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA**, correspondiendo estos últimos a los miembros del Grupo Municipal de I.U. El Portavoz de I.U. Sr. SANGUINO RUBIO, justificó la negativa de su Grupo a la aprobación de la propuesta ya que considera que al vecino no le va a salir más barato el Servicio de Agua, que se trata en el fondo de privatizar la gestión del agua y que se busca el beneficio del Ayuntamiento y no del vecino, porque si el Ayuntamiento ha hecho una mala gestión en la explotación del Servicio del Agua no busca otras soluciones alternativas que no sea la de contratar a una Empresa y que considera que el Servicio empeora cuando lo presta una empresa porque no cumple la finalidad del Servicio, ya que la empresa viene a ganar dinero a costa de los vecinos. La Sra. Alcaldesa le contesta que no le entra en la cabeza la manifestación que ha realizado de que se busca el beneficio del Ayuntamiento y no del vecino, porque cuando defiende los intereses del Ayuntamiento considera que está defendiendo los intereses de los vecinos y está claro que si el Ayuntamiento no tiene que asumir las pérdidas en el rendimiento de la red, podrá prestar otro tipo de servicio a los vecinos, por lo que considera que lo que es beneficioso para el Ayuntamiento lo es también para los vecinos. El Sr. SANGUINO RUBIO, le manifiesta que no quiere más debate sobre el asunto sino quedar claro los motivos por los que a su Grupo no le convence la propuesta planteada.

**7º DEL ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTES DE INDUSTRIAS MOLESTAS (2).**

\* Se da cuenta del expediente de solicitud de Licencia Municipal formulada por D. MARIANO SANCHEZ-PANIAGUA CERRATO, en nombre y representación de **SOCIEDAD COOPERATIVA "VEGAS BAJAS"** para **INSTALACIÓN** de la actividad de **SUMINISTRO A LOS SOCIOS AGRICULTORES DE GASOLEO B BONIFICADO MEDIANTE POSTE SURTIDOR**, cuyo emplazamiento lo tiene en un local sito en Puebla de la Calzada, calle Calzada Romana, s/n.

**RESULTANDO:** Que la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

**CONSIDERANDO:** Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

**ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA:** Por **UNANIMIDAD**, **informar favorablemente** dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.





\* Se da cuenta del expediente de solicitud de Licencia Municipal formulada por D. TELESFORO ANTUNEZ ALVAREZ, en nombre y representación de "COMPLEJO PIPOLLS, S.L." para INSTALACIÓN de la actividad de DISCOTECA, SALONES DE BODAS, RESTAURANTES, CAFE Y BARES, cuyo emplazamiento lo tiene en un local sito en Puebla de la Calzada, calle Marqués de la Vega, nº 7.

**RESULTANDO:** Que la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

**CONSIDERANDO:** Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

**ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA:** Por **UNANIMIDAD**, informar favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

**8º DEL ORDEN DEL DIA.- REVISION DE ORDENANZAS FISCALES.**

A) Se da cuenta del expediente que se viene tramitando para la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a fin de adecuarlo, entre otras cosas, al convenio aprobado por el Pleno de esta Corporación el día 4 de Abril pasado, para la aplicación del Decreto 11/96, de 6 de Febrero, por el que se regula las ayudas para la autopromoción de Viviendas, con la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la "Junta de Extremadura".

Por el Sr. Secretario se da cuenta de que la modificación que se propone ha sido favorablemente informada por la mayoría de la Comisión Informativa correspondiente.

A continuación, se da cuenta de la propuesta de modificación de la Tarifa que sería de aplicación a partir de la publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", de la aprobación definitiva y que quedaría de la siguiente forma:

- El tipo de gravamen quedaría fijado en el 2,8 %, sobre el presupuesto de ejecución material de la obra a realizar.

- Se aplicará una reducción del 50 % del Impuesto a los expedientes acogidos al Decreto 11/96, de 6 de Febrero y que resulten aprobados finalmente por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la "Junta de Extremadura".

B) Se da cuenta del expediente que se viene tramitando para la modificación de la Tarifa de Suministro de Agua Potable a Domicilio, a fin de compensar el déficit que se produce en este Servicio y que se autofinancie.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de que la modificación





0Q7047217



CLASE 8ª

que se propone ha sido favorablemente informada por la mayoría de la Comisión Informativa correspondiente.

A continuación, se da cuenta de la propuesta de modificación de la Tarifa que sería la siguiente a partir de la publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", de la aprobación definitiva y de aplicación en el siguiente trimestre al de su publicación:

- Cuota fija por contador : MIL DOSCIENTAS PESETAS trimestrales.
- Cuota variable :

\* Bloque 1.- De uno a treinta metros cúbicos : SETENTA Y DOS PESETAS m/3. consumido.

\* Bloque 2.- De treinta y un metros en adelante : CIEN PESETAS m/3. consumido.

- Cuota de enganche : TRES MIL QUINIENTAS PESETAS (3.500.-).
- I.V.A. correspondiente al tipo en vigor.
- Lectura Trimestral.

A continuación se sometió a votación la propuesta siendo aprobada inicialmente la modificación de la Tarifa especificada por MAYORIA ABSOLUTA LEGAL con NUEVE VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA, correspondiendo estos últimos a los miembros del Grupo Municipal I.U.

9º DEL ORDEN DEL DIA.- CONTESTACIONES DE LA PRESIDENCIA A RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa contesta a Don JUAN ANTONIO SANGUINO RUBIO, las preguntas que realizó en la Sesión anterior.

En lo referente a que cuando se van a hacer los arreglos de la Urbanización de la Cumbres, le manifiesta que con la Empresa "Procalsa" que fue la que ejecutó dicha Urbanización, se han tenido varios pleitos que se han ido resolviendo sucesivamente y consideraba dicha Empresa que la zona ajardinada que se encuentra delante de los bloques de pisos no era de su competencia la Urbanización, cuando el Ayuntamiento consideraba que sí era de su competencia. Una vez resuelto los pleitos, este Ayuntamiento se hará cargo de preparar los aparcamientos que se

encuentran en dicha zona.

En lo referente al solar de la fábrica de Campillo, la Alcaldía ha mantenido una reunión con uno de los propietarios, quien le ha manifestado que tienen intención de realizar las obras de urbanización en el próximo verano. Los terrenos son propiedad de una Sociedad de la que forma parte Don JULIAN SANTOS PEREZ y miembros de la familia Campillo.

A Don JUAN ANTONIO MERINO RODRIGUEZ le contesta que tiene noticias que los recortes presupuestarios que se están realizando a nivel nacional van a influir en la financiación Autonómica y especialmente en recorte a los planes de obras y servicios que las Diputaciones realizan para inversiones en los municipios y que a través de la FEMPEX, se ha hecho un escrito exponiendo la preocupación por el tema y del cual todavía no se ha tenido respuesta.

La Sra. Alcaldesa comunica que en el día de ayer falleció Don JOSE FLUXA GARAU, que fue Alcalde de este Ayuntamiento, por lo que propone que la Corporación comunique su sentido pésame a los familiares. La propuesta fue aprobada por todos los asistentes. El Sr. ALFONSO ACEVEDO, pregunta por qué no se pone su nombre a una calle de la localidad, contestando la Presidencia que se tiene el criterio de no poner nombre a las calles de personas significadas políticamente, ya que son más susceptibles de un cambio en el futuro.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia cuando eran las TRECE HORAS Y VEINTE MINUTOS, y de ella este Acta extendida en veintinueve folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el número OQ7047212 hasta el OQ7047232 ambos inclusive, del que yo, el Secretario, CERTIFICO:



Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

*Adela Cupido Gutiérrez*

Fdº: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Handwritten signature]*

PLIE  
COMO  
POR  
LA E  
PIO

BASE

cond  
conc  
expl  
de P  
sus  
inst  
de l

Adju  
Cond  
comp  
y de

dent

A)

B)





0Q7047218<sup>13</sup>

CLASE 8.<sup>a</sup>



A N E X O N° 1

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, REGIRÁ EL CONCURSO TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN Y DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA DE LA CALZADA.

\* \* \* \* \*

BASE PRIMERA. OBJETO, PROCEDIMIENTO Y NATURALEZA.

1.- El presente Pliego tiene la finalidad de establecer las condiciones técnicas y económico-administrativas que regirán el concurso tramitado por el procedimiento negociado para la concesión para la adjudicación de la concesión de la gestión y explotación del Servicio Municipal de Agua Potable del Municipio de Puebla de la Calzada, tanto en su estructura actual, como en sus ampliaciones por recepción de nuevas infraestructuras e instalaciones que en futuro se vayan incorporando en aplicación de las normas del Régimen Urbanístico.

Así mismo, por acuerdo entre el Ayuntamiento y el Adjudicatario, el objeto a que hace referencia este Pliego de Condiciones podrá ser ampliado al resto de actividades que componen el ciclo integral del agua (servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales).

En virtud de los principios jurídicos que regulan este modo, dentro de la forma indirecta de gestión de un Servicio Público.

- A) El Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, seguirá siendo titular del Servicio que se presta de forma indirecta, ostentando el mismo, en todo momento, la calificación de Servicio Público de competencia y reserva municipal y sujeto, por tanto, al control de su gestión y a la inspección que corresponda.
- B) El Concesionario durante el plazo de vigencia de la Concesión, desarrollará la actividad en la que el Servicio Público consiste, al serle transferida una esfera de

actuación originariamente administrativa, por lo que aparecerá revestido de las facultades que se le otorgan para la gestión del Servicio, con derecho a la protección administrativa para prestarlo y ejercer los poderes de policía delegados por el Ayuntamiento.

2.- El contrato de concesión se adjudicará por el procedimiento negociado y se regirá por el presente pliego de cláusulas técnico-administrativas particulares, y supletoriamente por la Ley 7/85, de 2 de Abril, por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y por la Ley 13/1995, de 18 de Mayo.

3.- El contrato que se perfeccione constituirá una concesión administrativa para la subsiguiente gestión del servicio, conforme al art. 157, a) de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas.

**BASE SEGUNDA. BIENES DE DOMINIO PÚBLICO AFECTOS AL SERVICIO, SU EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y DEVOLUCIÓN POR EL CONCESIONARIO.**

En aplicación del principio general antes enunciado.

- A) El Concesionario será titular de un derecho de uso de todos los bienes de titularidad pública que el Excmo. Ayuntamiento de Puebla de la Calzada tiene afectos al Servicio Público de Abastecimiento de Agua Potable.

No obstante, una vez adjudicado el concurso, el Ayuntamiento y el concesionario suscribirán un inventario detallado de todas las edificaciones, obras, instalaciones y demás medios materiales que se ponen a disposición de este último.

Cualquier otra obra e instalación que pasara a formar parte del abastecimiento, durante el período de vigencia del contrato, se incorporará al citado inventario.

El concesionario utilizará tales bienes de dominio público aportados por el Ayuntamiento y relacionados en cada momento en el citado inventario, exclusivamente para el Servicio Municipal de Puebla de la Calzada, salvo que el Ayuntamiento, por razones de interés público, estableciese otra cosa.

Extinguida la concesión, cualquiera que fuere su causa, se devolverán al Ayuntamiento, en condiciones normales de uso, la totalidad de los bienes afectos en ese momento al Servicio, y que deberán estar reflejados en el inventario actualizado.

Antes de que expire el plazo del contrato, el Ayuntamiento designará un Interventor Técnico en la empresa





007047219<sup>15</sup>



CLASE 8ª

concesionaria, quien vigilará el estado de las edificaciones, obras, instalaciones y demás medios materiales e informará al Ayuntamiento sobre las reparaciones y reposiciones necesarias, en su caso, para que tales bienes sean devueltos en condiciones de uso adecuado.

- B) Los bienes aportados por el concesionario seguirán siendo de su titularidad. No obstante, el Ayuntamiento podrá adquirir por el valor contable neto -deducidas amortizaciones- los bienes del concesionario que considere necesarios o útiles para continuar en ese momento la gestión y explotación del Servicio.

**BASE TERCERA. PLAZO Y TERMINO DE LA CONCESIÓN.**

1. La concesión tendrá una duración de **TRES AÑOS ( 3 )** años a contar desde la fecha en la que se formalice el correspondiente contrato administrativo, prorrogable por períodos iguales, hasta el máximo permitido por la Ley, siempre y cuando ambas partes no denuncien con un año de anticipación su deseo de no prorrogar.
2. Serán, no obstante, de aplicación, las otras causas de extinción que para los contratos de gestión de Servicios Públicos fija los artículos 112 y 168 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El procedimiento y las indemnizaciones que en tal caso de extinción anticipada hayan de satisfacerse las partes entre sí, serán las reguladas en los artículos 114 y 170 del mismo texto legal, o disposiciones equivalentes que las sustituyan.

**BASE CUARTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES RECIPROCOS DEL CONCESIONARIO Y DEL AYUNTAMIENTO.**

**Sección Primera**

**Derechos y Obligaciones del Concesionario:**



A) Derechos del Concesionario:

1. Retribución. El concesionario percibirá la contraprestación económica cuya cuantía y modalidades para fijarla, autorizarla y revisarla, con carácter ordinario y extraordinario, se regulan en la BASE QUINTA de este Pliego.
2. Equilibrio Financiero. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 107.2 del T.R. de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (R.D. Lvo. 781/86) y demás disposiciones aplicables, el concesionario tendrá derecho a que la compensación económica que ha de recibir sea suficiente para mantener el equilibrio financiero de la concesión, según se regula también en la indicada BASE QUINTA.
3. Otros derechos. El concesionario tendrá los restantes derechos que las normas jurídicas aplicables establecen para este modo de gestión indirecta y entre ellos el derecho a ser beneficiario de expropiación forzosa. El concesionario podrá, por tanto, recabar, en su caso, del Ayuntamiento la incoación y tramitación de los correspondientes procedimientos de expropiación forzosa, imposición de servidumbres y desahucio administrativo para la adquisición del dominio, derechos reales y uso de los bienes precisos para el funcionamiento del Servicio.
4. Transmisibilidad de los derechos. El concesionario podrá transmitir por actos intervivos los derechos de la concesión, previa autorización del Ayuntamiento, en los casos y con las condiciones establecidas en los artículos 115 y 171 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

B) Obligaciones del Concesionario.

Como principio general, el concesionario deberá presentar el Servicio Público de abastecimiento de agua con continuidad, regularidad y generalidad, sin discriminación alguna, cumpliendo y haciendo cumplir, según preceptúa el artículo 106 del Texto Refundido (R.D. Lvo. 781/86), las normas del Reglamento del Servicio al que se refiere la BASE SEXTA, de este Pliego, la legislación del Estado y las normas promulgadas por la Comunidad Autónoma.

1. De la distribución. El concesionario debe asegurar la distribución de los caudales que, en cada momento, las





007047220

CLASE 8ª

instalaciones a su cargo le permitan captar, elevar, tratar y distribuir.

2. De la calidad de las aguas. El concesionario será responsable de la calidad bacteriológica del agua que distribuya, con sujeción a las condiciones de salubridad fijadas por la Administración Sanitaria. Si bien no será responsable de la calidad química de las mismas, sin perjuicio de realizar los análisis que establezca la legislación vigente, cuyo resultado se comunicará al Ayuntamiento.
3. De la redacción de un Plan Director. Sin menoscabo de las obligaciones que incumben al concesionario ya desde el momento en el que se haga cargo de la gestión para el mejor suministro a los usuarios, redactará, dentro del primer año de la concesión, un Plan Director del Servicio que someterá a la consideración del Ayuntamiento para que éste decida, conjuntamente con el concesionario, las fases de su ejecución y la mejor forma de su financiación.
4. De la conservación de las instalaciones. El concesionario quedará obligado a conservar, a su costa, en buen estado de funcionamiento el conjunto de las instalaciones y obras afectas al Servicio Público. Dicha obligación comprenderá:
  - Vigilancia, control y mantenimiento de las estaciones de bombeo.
  - Vigilancia y conservación de las conducciones generales, depósitos municipales, red de distribución y alcantarillado.
  - La maniobra periódica y la verificación del buen funcionamiento de grifos, bocas de riego e incendio, válvulas, compuertas y elementos electromecánicos complementación del abastecimiento y saneamiento.
  - Búsqueda de escapes, fugas y su reparación.
5. De la ampliación y renovación del abastecimiento. El concesionario comunicará al Ayuntamiento, cada vez que proceda, sus previsiones acerca de la evolución del



Servicio, tales como aumentos del consumo general que justifiquen la ampliación de las captaciones o de las conducciones existentes, el establecimiento de obras nuevas o la ampliación de la red de distribución e instalaciones del abastecimiento.

En estos casos se redactarán los oportunos proyectos por los técnicos de la Empresa concesionaria para que, tras su aprobación por el órgano competente municipal, se programe la ejecución y realización de aquellos, por alguna de las formas previstas en la legislación vigente.

Se consideran incluidas en las obras de ampliación o renovación, las siguientes:

- Todo cambio de sección o timbraje de tuberías.
- La sustitución de tubería de longitud superior a 12 metros.
- La sustitución de tuberías que hayan superado el plazo de amortización legal.
- Los trabajos de eliminación de grietas, hundimiento de cimentaciones y otros deterioros de importancia en obra civil de las instalaciones.

Todas las obras de ampliación y renovación del abastecimiento son de exclusiva competencia y cargo del Ayuntamiento como titular del servicio. No obstante, el concesionario formará parte de la comisión municipal que vigilará la ejecución de las obras y deberá tenerse en cuenta su informe antes de la recepción definitiva de las nuevas obras y/o instalaciones, puesto que su buena ejecución y posterior normal funcionamiento afectan a sus competencias como gestor del Servicio.

Quando el Ayuntamiento lo considere conveniente para la mejor gestión del Servicio podrá confiar la ejecución de las obras precisas al mismo concesionario mediante contrato específico en el que se determinarán las obras a realizar, sus plazos y forma de pago.

6. De las obras necesarias para atender nuevos suministros. El concesionario se ocupará de las relaciones con los peticionarios de suministro para realizar la conexión a la red en las debidas condiciones técnicas. A tal fin se podrán diferenciar los siguientes casos:
  - a) Nuevo suministro a un inmueble que carezca de él y se encuentre en la zona servida por las redes de distribución y alcantarillado.





0Q7047221<sup>19</sup>

CLASE 8ª

El concesionario, atendiendo a las características del inmueble, en cuanto a suministro de agua y a las de las redes de distribución y alcantarillado y posibles proyectos que pueda tener el Ayuntamiento, confeccionará el Presupuesto correspondiente.

El trabajo deberá ser realizado por el concesionario y el coste será satisfecho por el usuario.

A tal fin se confeccionará un cuadro de precios unitarios aprobado por el Ayuntamiento, salvo que reglamentariamente se establezca otra forma para su determinación.

- b) Petición de suministro por el promotor de un inmueble, para el cual sea necesario ampliar las redes existentes.

El concesionario, teniendo en cuenta las características del inmueble y otras fincas adyacentes, en cuanto a suministro de agua, y red de alcantarillado confeccionará un informe y el Presupuesto correspondiente en el que se incluirá la ampliación de las redes existentes.

El importe del mismo deberá ser satisfecho por el promotor a la presentación del Presupuesto, y el trabajo realizado por el concesionario.

- c) Colocación de las redes de distribución y alcantarillado en zonas de nueva urbanización.

Cuando el Ayuntamiento realice la urbanización de nuevas zonas, lo pondrá en conocimiento del concesionario, quien deberá informar de la condición peculiar de las futuras redes, y se tendrán en cuenta sus informes y sugerencias en la redacción del Proyecto.

En el caso de nuevas urbanizaciones promovidas por terceros, el Ayuntamiento recabará del concesionario un informe de los aspectos relativos al abastecimiento de agua y alcantarillado contenidos en el Proyecto de Urbanización.



d) Extensión del Servicio a urbanizaciones ya existentes.

Cuando se trate de urbanizaciones particulares ya existentes, que deban pasar a formar parte del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable y de Saneamiento, el Ayuntamiento, como trámite previo a la recepción de las instalaciones y redes, solicitará del concesionario un informe acerca de las mismas, al objeto de que aquéllas se encuentren en un adecuado estado de ejecución y conservación.

7. De la contratación de suministros. El concesionario está obligado a suministrar agua en las condiciones reglamentariamente fijadas por el Ayuntamiento, y siempre que previamente se haya realizado el enlace con las redes de distribución y alcantarillado por cuenta del solicitante del suministro, según se detalla en este Pliego.

8. De los planos de las redes de distribución y alcantarillado. El concesionario levantará, partiendo de la cartografía que se le facilite por el Ayuntamiento, los planos generales de las redes de distribución, así como los de detalle que sean precisos, en los que figurarán todos los datos de dimensiones y situación de tuberías, válvulas, descargas, acometidas, bocas de riego e incendio, etc.

De estos planos, que el concesionario deberá mantener puestos al día, se entregará una copia al Ayuntamiento.

Asimismo, cuando se efectúen rectificaciones o ampliaciones de cierta importancia, se entregará por el concesionario al Ayuntamiento una nueva copia que recoja estas ampliaciones o rectificaciones y, en cualquier caso, cuando sea solicitada por el Jefe de los Servicios Técnicos Municipales.

9. De la continuidad del Servicio. El concesionario pondrá el agua a disposición de los abonados de manera permanente, salvo interrupciones en caso de fuerza mayor o en los casos que se especifican a continuación:

- a) Los debidos a refuerzos y extensiones de la red de distribución e instalación de acometidas.
- b) Los debidos a paros de urgencia para proceder a la reparación de averías, que no admita demora, en las instalaciones.
- c) Los debidos a la insuficiencia de los caudales para el abastecimiento.

En cualquier caso, cuando se tengan que realizar



OQ7047222<sup>21</sup>

CLASE 8ª

trabajos en los que sea precisa la interrupción del suministro, el concesionario procurará, con todos los medios a su alcance, que el número de abonados afectados sea el más reducido posible, así como acelerar, la ejecución de dichos trabajos con el fin de minimizar el tiempo de interrupción del suministro.

En los cortes previsibles y programados, el concesionario deberá avisar a los usuarios como mínimo con 24 horas de antelación, a través, al menos, de uno de los medios de comunicación de mayor difusión en la localidad. En caso de no poder hacerlo a través de los medios de comunicación, deberá darle publicidad por otros medios a su alcance con la suficiente antelación, de tal forma que quede garantizada la información del corte de suministro.

Cuando circunstancias de sequía, escasez de caudales de agua o dificultades de tratamiento lo aconsejen, el concesionario podrá imponer restricciones en el suministro del Servicio a los abonados, siempre con la autorización previa del Ayuntamiento.

En este caso, el concesionario informará a los abonados de las medidas que se van a implantar, así como la fecha de inicio de las mismas, a través de los medios de comunicación. En caso de no poder hacerlo a través de dichos medios el concesionario lo notificará por carta personal a cada abonado.

10. De la responsabilidad frente a terceros. El concesionario responderá frente a terceros de los daños que les causare como consecuencia del funcionamiento del Servicio, para lo cual tendrá suscrita la póliza de responsabilidad civil, con una cobertura mínima de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESETAS (150.000.000 pesetas) por siniestro y año.
11. Del personal. El concesionario quedará obligado, desde el momento del comienzo de la concesión, a tomar su cargo y contratar directamente al trabajador Don SIXTO NEVADO MONTES, actualmente trabajador del Servicio de Agua del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada. El concesionario respetará la antigüedad, categoría y salario que tal persona viniera disfrutando.



El resto del personal necesario para la correcta gestión del abastecimiento lo deberá aportar el concesionario de su propia plantilla. Este personal, así como aquel otro que el concesionario pueda contratar con posterioridad al comienzo de la concesión, será de cuenta del mismo, sin que en ningún caso el Ayuntamiento adquiera compromiso ni obligación de ninguna especie respecto de cualquier personal.

12. De las oficinas del Servicio. El concesionario ubicará en el casco urbano de Puebla de la Calzada, las correspondientes oficinas dotadas de los medios adecuados para una correcta gestión y atención a los abonados del Servicio.
13. El concesionario se compromete a obtener como rendimientos técnicos de la explotación los siguientes:
- En el 1er. Trimestre de la concesión el 50 %
  - En el 2º Trimestre de la concesión el 55 %
  - En el 3er. Trimestre de la concesión el 65 %
  - En el 4º y sucesivos Trimestres el 70 %

Entendiendo por tales rendimientos el cociente resultante de dividir los volúmenes registrados entre los suministros realizados por la Mancomunidad de Aguas.

### Sección segunda

#### Derechos y obligaciones del Ayuntamiento

##### A) Derechos del Ayuntamiento:

En la ordenación jurídica de la concesión se mantiene, como principio básico que el Servicio concedido seguirá ostentando, en todo momento, la calificación de Servicio Público. En consecuencia el Ayuntamiento ostentará todas las facultades que le corresponden por Ley como titular de tal Servicio de competencia y reserva Municipal y de prestación obligatoria.

Son por tanto de aplicación a este Pliego las potestades, enumeradas a título enunciativo, en el artículo 127 del reglamento de Servicios de Corporaciones Locales.





007047223



**CLASE 8.ª**

**B) Obligaciones del Ayuntamiento:**

- 1. Garantía de caudales. El Ayuntamiento habrá de garantizar los caudales precisos para el suministro de agua a los abonados, promoviendo, si necesario fuere nuevas fuentes de suministro.

En ningún caso el concesionario está obligado a generar nuevos recursos, por ser obligación propia del Ayuntamiento, sin perjuicio de que colabore activamente, aportando información que permita conocer las futuras necesidades del Municipio y medios materiales para su desarrollo, aportando los Proyectos necesarios que serán aprobados y financiados por el Ayuntamiento.

- 2. Indemnizaciones. El Ayuntamiento vendrá obligado a indemnizar al concesionario en los casos previstos por las leyes y en concreto cuando, por motivos de interés público y sin responsabilidad alguna del concesionario, hiciera uso de la potestad administrativa que le es propia para variar o extinguir anticipadamente la concesión, según ha quedado establecido en la BASE TERCERA.

- 3. Protección del concesionario. El Ayuntamiento otorgará al concesionario la protección adecuada para que pueda prestar el Servicio debidamente, en aplicación del principio general establecido en el apartado B) de la BASE PRIMERA.

**BASE QUINTA. REGIMEN ECONOMICO-FINANCIERO DE LA CONCESION.**

**Sección Primera**

**De la retribución a percibir por el Concesionario**

Como principio general se establece que el concesionario gestionará el Servicio a su riesgo y ventura, con los derechos económicos que se regulan en esta FASE. No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.2 2º a) del R.S.C.L., si el Ayuntamiento, en uso de su potestad administrativa modificara las características de la concesión por motivos de interés público, compensará al concesionario por las



modificaciones que le ordenare introducir en el Servicio y que incrementen los costos o disminuyan la retribución regulada en esta Sección.

1. Para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado A) 1 de la Sección Primera de la BASE CUARTA, la retribución que ha de percibir el concesionario se determinará mediante un estudio justificativo de los costes que le comporta la gestión del Servicio y de su beneficio industrial. Dicho estudio deberá tener, como mínimo, el siguiente desglose:
  - Personal
  - Mantenimiento y conservación
  - Gastos administrativos y varios
  - Amortización de las inversiones propias del concesionario
  - Gastos de primera implantación.
  - Compra de agua
  - Energía eléctrica
  - Gastos generales
  - Beneficio industrial
2. Compra de agua: En el apartado de compra de agua se consignará a razón de 40 Ptas. metro cúbico medido por contador situado al inicio de la red. La cantidad que resulte será abonado por el concesionario al Ayuntamiento para que éste a su vez liquide a la Mancomunidad de Aguas.
3. Justificados los costes del Servicio, el concesionario establecerá una estimación razonada del volumen anual de agua, medida en  $m^3$ , a facturar a los usuarios. El cociente que resulte será el precio a satisfacer al concesionario, dado en pesetas por  $m^3$  facturado.
4. La retribución inicial será revisada con efectos económicos a partir del 1 de Enero de 1.988 aplicándole el I.P.C. general del año anterior, sumándole, en su caso, el coeficiente que resulte de las obras de inversión efectuadas por el concesionario y previamente aprobadas por la Corporación y que hayan sido financiadas por aquél.
5. El concesionario percibirá de los usuarios el importe de otros trabajos que deban realizarse a cargo de aquéllos, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Servicio y en este Pliego, como pueden ser la cuota de contratación y otros servicios específicos que, en aplicación de la normativa vigente tengan carácter individualizado y diferenciado de la normalidad del Servicio.





0Q7047225



CLASE 8ª

## Sección Segunda

## De la Tarifas

1. La Tarifa del Precio Público a satisfacer por los usuarios vendrá determinada:

- a) Por el importe de la retribución económica que corresponda al concesionario calculado según lo establecido en la Sección anterior.
- b) Por el importe de los empréstitos, principal e intereses, que el Ayuntamiento tenga contraídos o contraiga para inversiones en infraestructura y bienes afectos al Servicio Público, inventariados según la BASE SEGUNDA.
- c) Por el importe de los cánones o, en su caso, recargos especiales, acordados por el Ayuntamiento con carácter finalistas para las inversiones indicadas en el apartado anterior.
- d) Otros importes que puedan percibirse de conformidad con la normativa vigente.
- e) En todo caso se establecerá una provisión razonada para cubrir las facturas que resulten impagadas.
- f) Las tarifas actuales son:
  - Cuota de servicio: MIL CIEN PESETAS (1.100.-), abonado y trimestre.
  - Consumo: SESENTA Y DOS PESETAS (62.-) metro cúbico.
  - I.V.A.: tipo en vigor.

No obstante, dichas tarifas están en proceso de revisión y una vez publicada su aprobación definitiva en el B.O.P., entrará en vigor en el siguiente trimestre que se espera sea el 4º Trimestre de 1.996. Esta tarifa estará en vigor hasta el 4º Trimestre de 1.997 incluido, y serán las siguientes:

- Cuota de servicio: MIL DOSCIENTAS PESETAS (1.200.-), abonado y trimestre.

- Cuota de consumo:
- 1er. bloque. De 0 a 30 m3..... 70 Pts./m3.
  - 2º bloque. Más de 30 m3..... 100 Pts./m3.
- I.V.A.: tipo en vigor.
2. La tarifa, una vez determinado el importe global de los ingresos a percibir, podrá adoptar diversas modalidades, como pueden ser: doméstica, industrial y otros usos. Podrá, asimismo, estructurarse en diversos sistemas, como puede ser: cuota fija o de servicio; cuota variable o de consumo, mediante sistema constante, bloques crecientes o decrecientes. El concesionario someterá, mediante informe razonado, a la preceptiva autorización del Ayuntamiento, la determinación de las indicadas modalidades y sistemas.
  3. Las tarifas serán revisadas periódicamente.
    - a) Procederá su revisión ordinaria anual en virtud de lo establecido en el epígrafe a) del apartado 4 de la Sección anterior, sobre revisión de la retribución del concesionario.
    - b) Serán revisadas también, con carácter extraordinario, cuando corresponda, por la causa establecida en el epígrafe b) de) citado apartado 4 de la Sección anterior y cuando, por decisión del Ayuntamiento hayan de modificarse los importes referidos en los epígrafes b), c) y d) del apartado 1 de esta Sección Segunda.
  4. En todos los casos el concesionario redactará el correspondiente estudio económico e incoará el expediente administrativo de modificación de tarifas. Lo hará con la suficiente antelación para que las nuevas tarifas puedan aplicarse en la fecha que corresponda. Mientras siga en vigor la actual normativa sobre precios autorizados, corresponderá al Ayuntamiento Pleno formular el informe previo para su elevación a la Comisión de Precios. Dentro de las obligaciones generales que asume en este Pliego, el Ayuntamiento se compromete a facilitar la emisión de su informe en tiempo razonable y a continuar la tramitación del expediente ante el referido Organismo autonómico.

### Sección Tercera

#### Del Cobro a los Usuarios

1. Todo lo relativo a la contratación, medición de consumos y su facturación, se regirá, por el Reglamento del Servicio





0Q7047223



## CLASE 8ª

y, en su caso, y transitoriamente, por las normas a las que hará referencia la BASE SEXTA.

2. El concesionario confeccionará los correspondientes recibos, en los que constará como mínimo los siguientes conceptos:

- a) Domicilio objeto del suministro.
- b) Domicilio de notificación, si es distinto y figura como tal en el contrato.
- c) Tarifa aplicada.
- d) Calibre del contador o equipo de medida y su número de identificación.
- e) Lecturas del contador que determinen el consumo facturado y fechas de las mismas que definen el plazo de facturación.
- f) Indicación de si los consumos facturados son reales o estimados.
- g) Indicación del Boletín Oficial en el que se haya publicado la autorización de la tarifa aplicada.
- h) Indicación diferenciada de los conceptos que se facturen, si la tarifa estuviere estructurada en modalidades y sistemas.
- i) Importe de los tributos que graven la facturación en sí misma (IVA).
- j) Importe total que resulte.
- k) Teléfono y domicilio social del concesionario, donde pueden dirigirse para solicitar información o efectuar reclamaciones.
- l) Domicilios de pago y plazo para efectuarlos.

3. En los períodos de facturación en los que hayan estado vigentes varias tarifas la liquidación se efectuará por prorrateo.



4. El concesionario cobrará directamente a los abonados el importe total de la factura emitida y liquidará al Ayuntamiento en la forma indicada en la Sección Cuarta siguiente.

Sobre el impago de las facturas como causa de suspensión del suministro y sobre el procedimiento a seguir para tal suspensión se estará a lo establecido en el Reglamento del Servicio, de conformidad con lo indicado en la BASE SEXTA.

#### Sección Cuarta

##### De las relaciones económicas entre el Concesionario y el Ayuntamiento

1. El suministro al Ayuntamiento de Puebla de la Calzada estará sujeto a previa contratación y sus consumos serán medidos por contador o, en su caso, aforados con la mayor exactitud posible, a efectos de su cuantificación.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada dispondrá, de forma gratuita, para consumo propio, de sus edificios, jardines, fuentes y demás dependencias anexas, de una cantidad equivalente al 5% del total anual de los metros cúbicos facturados a los abonados al Servicio.

2. De conformidad con lo regulado en la Sección Primera de la BASE CUARTA de este Pliego u, en cumplimiento de la normativa legal aplicable, en especial, en el artículo 107.2 del Texto Refundido y los artículos 129 y 149 del R.S.C.L., el Ayuntamiento garantiza el equilibrio económico del concesionario. Por tanto si, el vencimiento de las revisiones anuales de su retribución, según establece el apartado 4 de la Sección Primera de esta BASE y, constatada la buena y ordenada administración del Servicio, el Ayuntamiento, dentro de sus potestades discrecionales, decidiera excepcionalmente, no trasladar a la tarifa el referido aumento de retribución, deberá acordar simultáneamente las compensaciones económicas pertinentes mediante aportación del presupuesto municipal.

Mientras siga vigente la actual regulación sobre precios autorizados, será de aplicación la misma norma, si se diera el caso de que la autoridad supramunicipal a la que corresponda la autorización de la tarifa no aceptara en su integridad la cuantía que como retribución al contratista figure en tal tarifa propuesta e informada por el Ayuntamiento.





007047228



CLASE 8.ª

En aplicación del citado artículo 149.2 del R.S.C.L., la aportación municipal revestirá el carácter de subvención y le serán aplicables las normas fiscales y contables establecidas en la normativa que regula específicamente esta situación:

3. Para dar cumplimiento a lo establecido en los dos apartados anteriores de esta Sección y facilitar las liquidaciones periódicas y definitiva entre el concesionario y el Ayuntamiento, se considerará que la totalidad de los ingresos percibidos por tarifa quedan afectos al equilibrio económico de la concesión y contra ellos se satisfará, con carácter preferente, la subvención que procediera en su caso. Por tanto:

- a) Transcurrido el tercer mes siguiente a aquél en el que se haya efectuado cada facturación periódica, el concesionario presentará al Ayuntamiento cuantificación certificada del importe de las facturas emitidas durante tal período y de los importes no cobrados, junto con una justificación de las gestiones realizadas para lograr su cobro y las razones por las que tales gestiones no han dado resultado.
- b) Sobre la base de los importes facturados y de los cobrados se cuantificará la retribución del concesionario y la participación económica que sobre tal retribución corresponde al Ayuntamiento, según las normas establecidas en la Sección anterior Tercera y en el apartado 1 de esta Cuarta.
- c) Del importe recaudado se deducirá la retribución del concesionario y el resto será ingresado en favor del Ayuntamiento por el procedimiento que éste determine.
- d) Si, excepcionalmente, el importe total recaudado, por aplicación de una tarifa no autosuficiente, no bastare para completar la retribución del concesionario, se creará un crédito a su favor por la diferencia.
- e) Las facturas impagadas, justificadas por el concesionario las gestiones que haya realizado para su cobro, serán entregadas al Ayuntamiento para que proceda a aplicar su cobro por el procedimiento administrativo de apremio establecido en el artículo 47 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre. Las cuantías así recaudadas las hará propias el Ayuntamiento. No



obstante, si se diera el caso excepcional indicado en el apartado anterior, tales cuantías serán destinadas con carácter preferente a satisfacer el crédito del concesionario y su importe le será entregado a cuenta de la subvención que le corresponda.

- f) Anualmente, transcurrido el tercer mes siguiente a aquél en el que se haya facturado el último período de cada ejercicio, se procederá a la liquidación definitiva. Si todavía existiera un crédito a favor del concesionario, será satisfecho por el Ayuntamiento en concepto de subvención, contra el Presupuesto Municipal.
4. En todo caso, el Ayuntamiento, en virtud de las potestades administrativas que le son propias para vigilar e inspeccionar la buena marcha del Servicio podrá siempre requerir que se le exhiba cuánta documentación complementaria, administrativa y contable, estime necesaria para comprobar la exactitud de las liquidaciones practicadas.

#### Sección Quinta

##### De la colaboración del Concesionario para la recaudación de otras Tasas o Precios ajenos al Servicio de Abastecimiento

1. El Ayuntamiento podrá decidir, con sujeción a las normas legales que regulan los procedimientos de recaudación, delegar en el concesionario la recaudación de tasas o precios correspondientes a otros Servicios Públicos de competencia municipal.
2. En cada caso concreto, el acuerdo municipal correspondiente determinará las modalidades de la recaudación; los plazos en los que se han de ingresar en la Depositaria Municipal los importes recaudados o, en su caso, la autorización para transferir dichos importes al Gestor del Servicio Público del que se trate; el premio de cobranza a recibir por el concesionario; los procedimientos a seguir en caso de impago; los remedios jurídicos a adoptar caso de pago por el usuario de la parte correspondiente al Servicio de abastecimiento pero no al de los restantes Servicios y, en general las obligaciones y derechos que afecten al concesionario como delegado del Servicio Municipal de Recaudación para estas tasas o precios ajenos al abastecimiento de agua.





0Q7047227<sup>31</sup>



CLASE 8ª

**BASE SEXTA. DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO.**

1. El concesionario, en el plazo máximo de un año, deberá presentar la Ayuntamiento un proyecto de Reglamento del Servicio.

Dicho Reglamento será aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, como paso previo a su entrada en vigor y consiguiente aplicación, tras los trámites legales correspondientes.

2. A partir del inicio de la concesión y mientras no se elabore y sea aprobado el citado Reglamento, será de aplicación el Reglamento vigente en este momento, con las modificaciones que por la entrada en vigor del presente Pliego de Condiciones puedan afectarles.

**BASE SEPTIMA. DEL CONTROL E INSPECCION DEL SERVICIO.**

**1.- De la actividad de control e inspección:**

De conformidad con lo indicado en la Sección Segunda de la BASE CUARTA, el Servicio quedará sometido permanentemente al control del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada que podrá revisar los trabajos realizados por el concesionario, en todo momento y lugar, sin menoscabo de la autonomía y responsabilidad que es propia del concesionario.

Siempre que las circunstancias lo aconsejen el Ayuntamiento podrá solicitar al concesionario, que éste le suministre cuantos datos precise sobre los medios personales o materiales que permitan al primero tomar conocimiento actualizado de la concesión y faciliten, en su caso, la adopción de las medidas que se estimen pertinentes.

A la vista de los informes, y como resultado de las visitas realizadas el Ayuntamiento podrá, en su caso, imponer las correcciones o modificaciones que estime oportunas a la prestación del Servicio.



A los efectos anteriores el concesionario dispondrá de un Libro de Inspecciones para uso exclusivamente municipal, en el que quedarán reflejadas las que se realicen por el personal designado por el Ayuntamiento, así como las observaciones que éste considere oportuno hacer para el mejor funcionamiento del Servicio, con expresión de la fecha en que se produzcan.

Asimismo el concesionario deberá llevar un Libro de Reclamaciones, debidamente diligenciado por el Ayuntamiento, que estará a disposición de los usuarios. En dicho Libro, se recogerán las reclamaciones que éstos efectúen, una copia de las cuales deberá ser enviada, obligatoriamente, por el concesionario al Ayuntamiento, dentro de los dos días hábiles siguientes a aquél en que se produzcan.

## 2. De la comisión de seguimiento y control:

A los efectos precedentes se podrá crear una Comisión de Seguimiento y Control del Servicio, que redactará su propio Reglamento de funcionamiento, presidida en todo caso por el Alcalde o Concejal en quien delegue, y compuesta además por otro Concejal, por los técnicos municipales que se designen y por los representantes del concesionario.

Sin perjuicio de las facultades últimas del Alcalde, serán competencias propias de esta Comisión las siguientes:

- 1ª La de ejercer las funciones de control e inspección del Servicio.
- 2ª Velar por la disponibilidad de caudales, en todo momento, formulando o encargando cuantos informes fueren necesarios para prevenir las futuras necesidades del municipio.
- 3ª Resolver los problemas que puedan suscitarse entre el concesionario y el Ayuntamiento

## BASE OCTAVA. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

### Sección Primera

#### De las infracciones

Las infracciones en que puede incurrir el concesionario se clasifican en leves, graves y muy graves, teniendo en cuenta para su calificación las circunstancias concurrentes en cada caso, tales como intencionalidad, negligencia, reiteración, existencia





0Q7047228<sup>33</sup>



CLASE 8ª

o no de daños para el Servicio o por los intereses de los usuarios y cuantía de tales daños.

A) Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

1. La demora en el inicio de la prestación del servicio cuya gestión y explotación tiene concedida.
2. La paralización o falta de prestación de la totalidad o parte de los servicios contratados, salvo cuando ello obedezca a fuerza mayor o en los casos que se especifican en este Pliego.
3. La cesión de la concesión sin la previa autorización del Ayuntamiento.
4. La vulneración reiterada por el concesionario de la normativa en materia laboral y de Seguridad y Social, que fuere de obligado cumplimiento para el mismo.
5. El cobro de tarifas del precio público superiores a los máximos autorizados por los organismos competentes.
6. El incumplimiento por el concesionario de las obligaciones que afecten a los aspectos higiénico-sanitarios en la prestación del Servicio de suministro de agua potable.
7. Las interrupciones o suspensiones en la prestación de los servicios a los usuarios, que no se hallen justificadas en los términos previstos en este Pliego.
8. La situación de grave y notorio descuido en la conservación y mantenimiento de las instalaciones y demás infraestructura básica afecta al Servicio, siempre que hubiese mediado requerimiento previo del Ayuntamiento para la subsanación de dichas deficiencias, sin que se hayan corregido oportunamente.
9. El incumplimiento reiterado de las órdenes del Alcalde-Presidente o de los acuerdos del Pleno Municipal que revistan carácter esencial para la debida prestación de los servicios y no figuren específicamente tipificadas en el presente Pliego.



10. El falseamiento de la información que deba proporcionar el concesionario al Ayuntamiento, de conformidad con el presente Pliego.
11. La inobservancia de normas, disposiciones o resoluciones administrativas emanadas de las autoridades u organismos competentes en la materia, que afecten al control y vigilancia de la seguridad, los embalses, depósitos o conducciones existentes.

B) Tendrán la consideración de infracciones graves las siguientes:

1. El descuido notable en la conservación y mantenimiento de las instalaciones y demás infraestructura básica afecta al Servicio, salvo que tuviesen el carácter de muy grave de conformidad con lo previsto anteriormente.
2. El incumplimiento por el concesionario de las ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones municipales reguladores del Servicio, sin perjuicio de que se calificase como muy grave en el presente Pliego o en cualquier otra normativa de general aplicación.
3. El incumplimiento por el concesionario de los períodos previstos en el presente Pliego para la lectura de los consumos reflejados en los contadores de los abonados al Servicio.
4. La expedición de recibos que no se ajusten a las previsiones del presente Pliego o Reglamento de aplicación.
5. La obstrucción por el concesionario de la labor inspectora del Ayuntamiento, sin perjuicio de que deban calificarse como de falta muy grave cuando los mismos tengan carácter reiterado.
6. La inobservancia de lo establecido en este Pliego en cuanto a la llevanza de libros de reclamaciones a disposición del público y libro de inspecciones a disposición del Ayuntamiento.
7. El incumplimiento de remitir a los organismos competentes, en los plazos aplicables, de las informaciones exigibles con carácter imperativo.
8. La falta de solicitud de las preceptivas licencias urbanísticas, conforme preceptúa la vigente Ley del Suelo, Reglamento de Disciplina Urbanística y demás normas de este carácter que fueren aplicables, sin perjuicio de la existencia de otras responsabilidades,



0Q7047229<sup>35</sup>

CLASE 8.ª



que en el orden urbanístico pueda incurrir el concesionario.

9. La no contratación de pólizas de seguro que garanticen, en cuantía suficiente, las responsabilidades a que se refiere este Pliego.
- C) Tendrán la consideración de infracciones leves todas las demás faltas que no deban ser consideradas como graves o muy graves, conforme a lo dispuesto anteriormente, y que supongan incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Pliego o de las que se establezcan en los Reglamentos de prestación del Servicio.

### Sección Segunda

#### De las Sanciones

Previo el oportuno expediente administrativo las infracciones en que incurra el concesionario serán sancionadas en los siguientes términos:

- A) Las infracciones leves serán sancionadas por el Alcalde-Presidente con apercibimiento y/o con multa de cuantía no superior a 100.000.- Ptas.). En este supuesto el expediente administrativo se limitará a la previa audiencia del concesionario, que podrá hacer las manifestaciones que estime oportunas en su descargo.
- B) Las infracciones graves serán sancionadas, previa instrucción del correspondiente expediente administrativo, por el Alcalde-Presidente, con multa de cuantía comprendida entre CIEN MIL UNA PESETAS (100.001.- Ptas) a QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000. - Ptas).
- C) Las infracciones calificadas como muy graves serán sancionadas por el Pleno Municipal, previa instrucción del correspondiente expediente administrativo, con una multa de cuantía comprendida entre QUINIENTAS MIL UNA PESETAS (500.001.- Ptas) y UN MILLON DE PESETAS (1.000.000.- Ptas), sin perjuicio de que pueda declarar la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la BASE TERCERA de este Pliego.



Las sanciones económicas previstas en este Pliego se actualizarán anualmente mediante aplicación del Índice de Precios al Consumo, para el conjunto nacional, publicado por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que lo sustituya.

El importe de las sanciones económicas se harán efectivas por el Concesionario en el plazo de quince días, a contar desde aquél en el que la decisión del Alcalde o del Pleno del Ayuntamiento tenga el carácter jurídico de firme.

#### **BASE NOVENA. GARANTIAS.**

##### **1.- Garantía Provisional.**

La garantía provisional será la de CIEN MIL PESETAS (100.000.-), y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

##### **2.- Garantía Definitiva.**

La garantía definitiva será de CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000.-) y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 37 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al concesionario, dará lugar a la resolución del contrato.

#### **BASE DECIMA. CONSULTA DE EMPRESARIOS.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y del art. 120.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, antes de la adjudicación, siempre que ello sea posible, será necesario solicitar ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

#### **BASE UNDECIMA. PRESENTACION DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION, FORMALIDADES Y DOCUMENTACION.**





0Q7047237



CLASE 8ª

### 1.- Lugar y plazo de presentación.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Corporación, en mano, de las 9 a las 14 horas, hasta el día señalado en la invitación.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Organo de Contratación, por FAX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 5 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

### 2.- Formalidades.

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

A) **Sobre A**, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a elección del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: "Proposición económica para concurrir a la adjudicación de la gestión indirecta del servicio de agua potable".

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

B) **Sobre B**, denominado de documentos, expresará la inscripción de: "Documentos generales para concurrir a la adjudicación de la gestión directa del servicio público de agua potable", y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del



empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistente en:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por el Secretario de la Corporación, o Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder debidamente bastantado por el Secretario de la Corporación, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración Municipal.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable del licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Documentos relativos a la gestión indirecta del servicio de agua y alcantarillado, consistentes en:

- 4.1. Programa y calendario de prestación del Servicio.
- 4.2. Canon ofrecido.
- 4.3. Plazo de concesión.

#### **BASE DUODECIMA. MESA DE CONTRATACION.**

La mesa de contratación estará integrada por:

**Presidente:** La Alcaldesa o concejal en quien delegue.

**Vocales:** Un Concejal por cada grupo político de la Corporación.  
El Secretario-Interventor.  
El Técnico Municipal.

**Secretario:** Un funcionario administrativo designado por la Alcaldía.



0Q7047231<sup>39</sup>

CLASE 8ª

**BASE DECIMOTERCERA. CALIFICACION DE LA DOCUMENTACION GENERAL.**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 10 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

**BASE DECIMOCUARTA. ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.**

El Organo de Contratación, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, examinará la documentación presentada, si así lo estima, los informes procedentes y adjudicará el mismo a la empresa cuya oferta elija libremente la Administración, con sujeción a los criterios base, en orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

- Mejor propuesta económica.
- Mejoras a realizar en el abastecimiento.
- Mayor implantación en la Comunidad Autónoma.
- Mayor disponibilidad de medios humanos y materiales dentro de la comunidad Autónoma.

**BASE DECIMOQUINTA. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.**

Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar -por originales o copias compulsadas- la siguiente documentación:

- Número de Identificación Fiscal.
- Alta en el IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal o en el lugar de la prestación del servicio.



- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediato anterior.
- Declaración anual de operaciones a que se refiere el D 2529/86 de 5 de Diciembre.
- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.

**BASE DECIMOSEXTA. FORMALIZACION DEL CONTRATO.**

El Ayuntamiento y el contratista deberán formalizar el contrato de concesión para la gestión indirecta del servicio de agua y alcantarillado en documento administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación; no obstante dicho contrato administrativo podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo.

**BASE DECIMOSEPTIMA. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.**

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

**BASE DECIMOCTAVA. REVERSION DE LAS INSTALACIONES.**

Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación las instalaciones del servicio, entregadas, en la forma prevenida en el art. 165 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.





0Q7047232<sup>41</sup>



CLASE 8ª

**BASE DECIMONOVENA. RESOLUCION DEL CONTRATO.**

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas enunciadas en el art. 168 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**BASE VIGESIMA. REGIMEN JURIDICO.**

En lo no previsto expresamente en el pliego de condiciones, se aplicará supletoriamente la Ley 7/85, de 2 de Abril, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación de desarrollo.

**BASE VIGESIMO PRIMERA. JURISDICCION COMPETENTE.**

Todas las incidencias que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato, se someterán a resolución de los Tribunales del orden contencioso administrativo que tengan jurisdicción en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en su caso, en la Provincia de Badajoz, a cuya competencia se someten las partes contratantes.

**BASE VIGESIMO SEGUNDA. MODELO DE PROPOSICION.**

Don..... mayor de edad, vecino de....., con domicilio a efectos de notificaciones en ....., provisto de DNI número ....., en nombre propio (o en representación de la entidad mercantil ..... con domicilio en ..... y CIF, número....., conforme acreditado con poder declarado bastante) enterado del procedimiento negociado tramitado para adjudicar el servicio público de abastecimiento y distribución de agua potable, se compromete a realizarlos, conforme al estudio económico presentado, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

En..... a ..... de ..... de 1.996.

ESTADO

El presente pliego fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día .18.. de..Mayo.. de 1.996.

V° B° LA ALCALDESA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,



*A. Cepeda*



*[Signature]*





007047233

CLASE 8ª

Nº 4/96

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL,  
EL DIA 13 DE JULIO DE 1.996.-**

En Puebla de la Calzada, siendo las NUEVE horas y QUINCE minutos del día TRECE de Julio de mil novecientos noventa y seis, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- \* Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- \* Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- \* Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- \* Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- \* Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- \* Don Juan Antonio Merino Rodríguez (PSOE)
- \* Don Juan A. Alfonso Acevedo (PP)
- \* Don Ramón Fernández Fernández (PP)
- \* Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- \* Don Juan Casado Merino (PP)
- \* Don Saturnino Coronado Lechón (IU)
- \* Don Juan Antonio Sanguino Rubio (IU)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar de los asuntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**1º DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se somete a la consideración de la Corporación el Acta de la Sesión anterior.

En este momento, el portavoz del Grupo Municipal del P.P. JUAN ANTONIO ALFONSO ACEVEDO toma la palabra para manifestar

que ni él ni su grupo están de acuerdo con que se celebre este Pleno, porque consideran que se debía de haber convocado un "PLENO ORDINARIO" en lugar de éste "EXTRAORDINARIO"; por lo que los cuatro miembros que componen su grupo se levantaron de sus respectivos asientos y abandonaron el Salón de Actos.

A continuación, la Sra. Alcaldesa preguntó al portavoz del Grupo Municipal de I.U. Don JUAN ANTONIO SANGUINO RUBIO qué actitud iban a tomar los miembros de su grupo sobre este tema, el portavoz manifestó que su grupo iba a tomar la misma actitud que el Partido Popular.

En este momento hace acto de presencia Don JUAN ANTONIO MERINO RODRIGUEZ, que ocupa su lugar en la Sesión.

A continuación se levantaron los dos miembros del Grupo Municipal de I.U. y abandonaron el Salón de Actos.

Acto seguido se sometió a la consideración de los siete miembros presentes de la Corporación el Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

### 2° DEL ORDEN DEL DIA.- CUENTA GENERAL DE 1.995.

Se expone a la consideración del Pleno Municipal, la **Cuenta General del ejercicio de mil novecientos noventa y cinco**, con sus anexos, informe de la Intervención y de la Comisión Especial de Cuentas, que ha sido publicada en el "Boletín Oficial de la Provincia" núm. 90 de 19 de Abril de 1.996, habiendo permanecido expuesta al público durante QUINCE DIAS Y OCHO MAS, sin que se hayan presentado reclamaciones de clase alguna.

La Corporación tras breve deliberación del asunto, **acordó aprobarla por UNANIMIDAD** de los miembros presentes y **MAYORIA ABSOLUTA** del número legal de miembros de la Corporación, con siete votos a favor de los miembros del Grupo Municipal del P.S.O.E. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Artº 193 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

### 3° DEL ORDEN DEL DIA.- PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO 1.996.

Por la Sra. Presidenta, se da cuenta del proyecto de PRESUPUESTO MUNICIPAL para mil novecientos noventa y seis, informando que en su confección o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida Municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la Ley.

Seguidamente, hizo constar que según la Normativa Vigente este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo con carácter definitivo, sobre el presente Presupuesto, únicamente en el caso





007047234

CLASE 8ª

de que se presenten reclamaciones durante la exposición al público, de no presentarse se considera, por Ley, definitivamente aprobado.

En este estado, el Pleno por UNANIMIDAD de los miembros presentes y MAYORIA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación, con SIETE votos a favor de los miembros del Grupo Municipal del P.S.O.E., acordó aprobar el proyecto que se propone como PRESUPUESTO MUNICIPAL para mil novecientos noventa y seis, y a través del mismo la relación de puestos de trabajos.

Resumido a nivel de capítulos es del siguiente tenor literal:

PRESUPUESTO DE INGRESOS :

CAPITULO 1.- IMPUESTOS INDIRECTOS	= ....	92.688.023.-
CAPITULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	= ....	73.835.586.-
CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	= ....	108.476.391.-
CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	= ....	7.000.000.-
CAPITULO 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	= ....	9.000.000.-
CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	= ....	1.000.000.-
CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS	= ....	8.000.000.-
		<hr/>
S u m a n	= ....	300.000.000.-
		=====

PRESUPUESTO DE GASTOS :

CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL	= ....	135.932.132.-
CAPITULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES	= ....	97.829.588.-
CAPITULO 3.- GASTOS FINANCIEROS	= ....	1.150.000.-
CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	= ....	42.242.010.-







007047235<sup>5</sup>



CLASE 8ª

5º DEL ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE SUBASTA DE SOLARES INDUSTRIALES.

Se da cuenta que en cumplimiento de la disposición transitoria del pliego de cláusulas administrativas para la enajenación mediante subasta pública de SIETE SOLARES industriales que fue aprobado por el Pleno de la Corporación el día 7 de Octubre de 1.995, se ha recibido en este Ayuntamiento durante el pasado trimestre natural UNA PROPOSICION de la que se da debida cuenta.

Acto seguido se cumplen las formalidades legales y se procede por la Presidencia a la apertura del sobre que contiene la proposición para el solar número 7.

Concluida la apertura de la proposición se adjudica el remate con carácter definitivo al único postor, según lo previsto en el Artº 14 del Reglamento de Contratación, que da el siguiente resultado:

Nº del Solar	Adjudicatario	Importe
7	TECNICO EN APLICAC. IREX, S.L.	1.888.300.-

6º DEL ORDEN DEL DIA.- OPERACIONES DE TESORERIA PARA 1.996.

A).- La Sra. Alcaldesa, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artº 53.2 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, da cuenta en este Pleno Municipal que recientemente ha tenido que suscribir una operación de Tesorería por importe de DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000.-), con el Banco Central Hispano, a fin de cubrir un déficit temporal de liquidez derivado de las diferencias de vencimiento de los pagos y de los ingresos de este Ayuntamiento.

Dicha situación se ha producido, continuó explicando la Sra. Alcaldesa porque los ingresos que tiene que recibir este Ayuntamiento no se están efectuando con la puntualidad debida y este Ayuntamiento normalmente va afrontando los pagos que se tienen que realizar por obras encomendadas por administración directa del Plan Provincial de Obras de la Diputación, S. Social de Base, Cursos de la "Junta de Extremadura", expedientes del P.E.R., etc.

La Corporación, se dio por enterada de la explicación de la Alcaldesa.





B).- A continuación la Sra. Alcaldesa expuso a los señores asistentes que sería muy conveniente que esta Corporación acordara la aprobación de una nueva operación de Tesorería por importe de otros **QUINCE MILLONES DE PESETAS (15.000.000.-)**, con la Entidad financiera que mejores condiciones económicas oferte en el momento en que vaya a realizarse la operación ya que es muy probable que el Ayuntamiento tenga que hacer uso de esta segunda operación de Tesorería, puesto que está asumiendo bastantes obras y servicios directamente y se produce un desfase desde que el Ayuntamiento realiza el gasto y posterior pago, hasta que se recibe los Fondos de las Instituciones que subvencionan esas obras o servicios. Al rebasar el límite del cinco por ciento (5%) de los ingresos liquidados por operaciones corrientes del último ejercicio liquidado, se necesita la aprobación del Pleno de la Corporación.

La Corporación, una vez oído el informe favorable del Interventor, acordó por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes y **MAYORIA ABSOLUTA** del número legal de miembros de la Corporación, con siete votos a favor de los miembros del Grupo Municipal del P.S.O.E., prestar su aprobación a que se formalice una nueva operación de Tesorería cuando la Sra. Alcaldesa lo considere oportuno, facultándola para que suscriba los documentos que sean necesarios para su formalización.

**7º DEL ORDEN DEL DIA.- ENCOMIENDA DE VARIOS ASUNTOS AL LETRADO MUNICIPAL.**

Tras una explicación a los miembros de la Corporación de los asuntos que se proponen para encomendar la gestión al Letrado de este Ayuntamiento Don Enrique Martín Duarte, la Corporación por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes y **MAYORIA ABSOLUTA** del número legal de miembros de la Corporación, con siete votos a favor de los miembros del Grupo Municipal del P.S.O.E., acordó encomendarle los siguientes:

A) Cancelación del gravamen de reversión de terrenos de **VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS Y NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (24.586,95 m/2)** de extensión, procedente de la Dehesa Egido, en término de Puebla de la Calzada. Linda al Norte: con porción segregada de la finca matriz, mediante calle de nueva apertura, aún sin denominación; Sur: con terrenos de la finca matriz de la que procede, propiedad del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, dedicados a zona industrial; Este: con camino de las Avioneras; y Oeste: con camino de las Lavanderas.

Inscripción: la 1ª, del Tomo 1.802, libro 60, folio 54, finca número 3.621.

B) Gestión tanto judiciales como extrajudiciales de cobro de los alquileres de viviendas propiedad de este Ayuntamiento con las acciones que estime convenientes y cuyos arrendatarios son:





0Q7047236

CLASE 8ª

- Don Antonio Torrado Gallego
- Doña Mª Isabel García Romo
- Don Nicomedes Rico López
- Don Lorenzo Villalón Montero
- Don Mario Usurbe García

**8º DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION DEFINITIVA DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES DE SUMINISTRO DE AGUA Y DE IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta que la aprobación provisional de Modificación de las Tarifas de las Ordenanzas Fiscales reguladora del Suministro de Agua Potable a domicilio y la Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que adoptó este Pleno Municipal en Sesión Extraordinaria el día 18 de Mayo de 1.996, han sido publicadas en el "Boletín Oficial de la Provincia", núm. 134 de fecha 11 de Junio de 1.996 y han estado expuestas al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento por un período de TREINTA DIAS (30), tal y como preceptúa la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, en su Artº 17, sin que durante dicho plazo se hayan presentado reclamaciones, por lo que se somete a la consideración de este Pleno Municipal para su resolución.

La Corporación previo debate del asunto, acuerda por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes y **MAYORIA ABSOLUTA** del número legal de miembros de la Corporación, con siete votos a favor de los miembros del Grupo Municipal del P.S.O.E., elevarlo a **definitivo**.

**9º DEL ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE PERMUTA DE TERRENO MUNICIPAL POR INMUEBLE PARA CASA DE CULTURA.**

Se da cuenta del expediente incoado para la permuta de un terreno del Ayuntamiento por un inmueble situado en la Plaza de España nº 3, esquina a la calle Los Silos (antiguo Cine), propiedad de los Hermanos Alonso, Consuelo y Juan García Tiburcio.

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento en Sesión de Pleno celebrado el día 23 de Diciembre de 1.995, aprobó la adquisición del edificio descrito y accesorios en la cantidad de VEINTIUN MILLONES DE PESETAS (21.000.000.-) para destinarlo a Casa de Cultura, y al mismo tiempo se aprobó también una opción de compra con los propietarios que tiene una vigencia de UN AÑO.



Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento dispone de unos terrenos debidamente calificados urbanísticamente para la construcción de viviendas y que el Ayuntamiento desea facilitar la promoción de viviendas en esta localidad para la adquisición de las mismas por las familias que lo necesiten.

Teniendo en cuenta que se considera que la forma más viable de conseguir ambos fines, es la realización de una permuta, ya que la valoración de ambos bienes es coincidente y de esta forma el Ayuntamiento no tiene que realizar desembolso económico alguno, que en el supuesto de tenerlo que realizar tendría que ser a través de una operación de crédito por carecer de disponibilidad tanto presupuestaria como de tesorería.

Atendido que el terreno municipal que se pretende permutar corresponde a una parte de la finca denominada Ejido con una extensión de QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CON NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (15.493,95 M/2) y se valoran en VEINTIUN MILLONES DE PESETAS (21.000.000.-).

Atendido que el valor de los bienes objeto de la permuta no alcanzan el 25 % de los recursos ordinarios del Presupuesto General de este Ayuntamiento, por lo que no es preciso la previa comunicación a la Comunidad Autónoma, la Corporación por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes y **MAYORIA ABSOLUTA** del número legal de miembros de la Corporación, con siete votos a favor de los miembros del Grupo Municipal del P.S.O.E., adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Enajenar a la empresa Edificación y Obras Públicas de Extremadura, S.A. (EOPEXSA) con C.I.F. A06126874, la superficie edificable de QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS Y NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (15.493,95 M/2) de las fincas municipales conocidas con el nombre de Ejido, permutándose por la financiación del inmueble situado en la Plaza de España nº 3 (antiguo Cine), ambas libres de cargas y gravámenes.

2º.- La empresa EOPEXSA deberá asumir dos condiciones:

A) Los terrenos que adquiere los deberá destinar inescusablemente a la construcción de viviendas de Protección Oficial.

B) Deberá realizar, a su costa, la terminación de la urbanización de las vías públicas que afecten a dichas viviendas, así como de las vías públicas que se necesiten para enlazarlas con la Avda. Carmen Amigo, pudiéndose ejecutar dicha urbanización por fases en el caso de que la construcción de las viviendas se realizara también por fases.

3º.- Se faculta a la Alcaldía para que en nombre y representación de este Ayuntamiento resuelva cuantas cuestiones sean necesarias para la tramitación de este expediente e incluso suscriba las correspondientes escrituras públicas de enajenación mediante permuta.





0Q7047237



CLASE 8ª

**10º DEL ORDEN DEL DIA.- CONVENIO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE PARA 1.996.**

Se da cuenta del borrador del Convenio para mantenimiento del Servicio Social de Base para esta zona durante el ejercicio de mil novecientos noventa y seis, el cual ha sido remitido por la Dirección General de Acción Social de la Consejería de Emigración y Acción Social de la "Junta de Extremadura", en el cual se especifica las condiciones que deben regir esta actividad así como el presupuesto total anual que asciende a la cantidad de CINCO MILLONES QUINIENTAS TREINTA MIL QUINIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS (5.530.598.-).

A la vista del mismo, la Corporación por UNANIMIDAD de los miembros presentes y MAYORIA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación, con siete votos a favor de los miembros del Grupo Municipal del P.S.O.E., acordó aprobarlo en todas sus partes y que se consigne en el Presupuesto Municipal Ordinario de mil novecientos noventa y seis la cantidad de NOVECIENTAS TRECE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y UNA PESETAS (913.491.-), para hacer frente a la aportación correspondiente a este Ayuntamiento.

**11º DEL ORDEN DEL DIA.- GESTION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

Se da cuenta que se ha impartido un módulo en la Casa de Oficios "San José" de esta localidad de Ayuda a Domicilio que ha tenido su finalización en el pasado mes de Junio. Como consecuencia del curso se ha realizado una iniciativa de crear una Cooperativa de Trabajo Asociado en esta localidad para poder ejercer la actividad de Ayuda a Domicilio.

Dicha cooperativa ha planteado ante este Ayuntamiento la posibilidad de que el mismo realice la gestión indirecta del Servicio de Ayuda a Domicilio a través de dicha cooperativa, que actualmente presta directamente el Ayuntamiento, correspondiente a la subvención que recibe del INSERSO para dicho fin, tal y como se está realizando en otras poblaciones de la Comunidad Autónoma.

Con la gestión indirecta del servicio se conseguiría mejorar el servicio, ya que se realizaría por profesionales debidamente cualificados y por otra parte, se ayudaría a una empresa local a iniciarse en la actividad que pretenden.



La Corporación, acordó por UNANIMIDAD de los miembros presentes y MAYORIA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación, con siete votos a favor de los miembros del Grupo Municipal del P.S.O.E., autorizar a la Sra. Alcaldesa a suscribir un contrato mensual prorrogable con citada Sociedad Cooperativa para el Servicio de Ayuda a Domicilio en la parte que subvenciona el INSERSO.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia cuando eran las NUEVE HORAS Y TREINTA Y TRES MINUTOS, y de ella este Acta extendida en cinco folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el número OQ7047233 hasta el OQ7047237 ambos inclusive, del que yo, el Secretario, CERTIFICO:



Vº Bº  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

*A. Cupido*

Fdº: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Handwritten signature]*





0Q7047239

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CONVOCADA POR

**DILIGENCIA:** La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el folio de papel timbrado del Estado de Clase 8ª, con número 0Q7047238 ha sido anulado por error, todo ello de conformidad con el apartado 4º del Artº 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, texto articulado aprobado por Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre.

En Puebla de la Calzada, a 14 de Octubre de 1.996.



EL SECRETARIO,

Manuel Martín Crespo.







007047240

CLASE 8ª



Nº 5/96

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1.996.-**

En Puebla de la Calzada, siendo las DIECIOCHO horas del día VEINTIOCHO de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- \* Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- \* Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- \* Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- \* Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- \* Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- \* Don Juan A. Alfonso Acevedo (PP)
- \* Don Ramón Fernández Fernández (PP)
- \* Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- \* Don Juan Casado Merino (PP)
- \* Don Saturnino Coronado Lechón (IU)
- \* Don Juan Antonio Sanguino Rubio (IU)

Dicha reunión tiene carácter Ordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asiste por causa justificada a juicio de la Presidencia el Concejál Don Juan A. Merino Rodríguez (PSOE).

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar de los asuntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**1º DEL ORDEN DEL DIA.- HABILITACION DEL PALACIO MARQUES DE LA VEGA PARA CELEBRACION DE SESIONES DEL PLENO.**

La Sra. Alcaldesa, da cuenta que recientemente han empezado las obras de reforma de la Casa Consistorial por lo que es imposible utilizar el Salón del Pleno para la celebración de las

Sesiones, por lo que propone que mientras duren las obras se habilite el Palacio Marqués de la Vega, situado en la calle Badajoz, n° 17, para la celebración de las Sesiones que se tengan que celebrar por el Pleno Municipal, considerando que es el edificio más representativo de este Municipio.

La propuesta fue aceptada por **UNANIMIDAD**.

**2° DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se somete a la consideración de la Corporación el Acta de la Sesión anterior, haciendo la aclaración de que cada uno, en la medida en que estuvo presente en la celebración de dicha Sesión.

El Concejal Don JUAN ANTONIO ALFONSO ACEVEDO, en tono irónico comentó que para haber durado trece minutos, la Sesión cundió bastante.

El Concejal Don JUAN ANTONIO SANGUINO RUBIO, expresó en nombre de su Grupo su desacuerdo con la hora de celebración de dicha Sesión así como que hubiera tenido carácter de Extraordinaria, cuando correspondía un Pleno Ordinario el último sábado del mes de Junio.

El Concejal Don JOSE LUIS MENDEZ CALLE, le respondió que no se celebró el Ordinario por coincidir con las Fiestas Patronales, pero que en el Pleno que se celebró en lugar de levantarse y abandonar la Sesión, podían haber planteado el problema y buscar algún tipo de solución. La Sra. Alcaldesa, manifiesta que lo sucedido ya no tiene remedio y que por tanto no merece la pena discutir sobre lo que pudo haber sido.

Acto seguido se sometió a votación la aprobación del Acta de la Sesión anterior y por **UNANIMIDAD** fue aprobada con las reservas que cada Grupo ha hecho constar anteriormente y por supuesto, en la medida que cada uno asistió a la Sesión.

**3° DEL ORDEN DEL DÍA.- OBRAS DE REFORMA DEL MATADERO MUNICIPAL.-**

Se da cuenta de la comunicación recibida de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias en relación a la solicitud de subvención de este Ayuntamiento para la financiación de las obras de adaptación del Matadero Municipal de esta localidad y tras algunas aclaraciones sobre el asunto, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Autorizar a la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, para firmar el convenio que ampare dicha subvención.

**Segundo.-** Que se ponga a disposición de las obras que tengan que realizarse los terrenos correspondientes, así como el inmueble.





007047241



CLASE 8ª

Tercero.- Que se retengan los créditos necesarios y se pongan a disposición para atender aquellos gastos del Proyecto no amparados por la Subvención de la Consejería de Agricultura y Comercio.

Cuarto.- Que se expidan las Certificaciones oportunas sobre la viabilidad del Proyecto.

Entre las aclaraciones que se realizaron sobre el asunto cabe destacar la pregunta realizada por el Concejal Don JUAN ANTONIO SANGUINO RUBIO en relación a las molestias que causaba el funcionamiento del Matadero entre los vecinos colindantes, debido a la incineración de las vísceras y despojos. Sobre este asunto se le contestó que este problema se había solucionado incluso cuando funcionó por última vez el Matadero, pues se había precintado el horno crematorio y las vísceras y despojos se enviaban a lugares de tratamientos, incluso no se permitía que pernocraran los animales en los corrales para que no molestaran a los vecinos.

4º DEL ORDEN DEL DIA.- SUBVENCION PARA LA ESCUELA DE MUSICA.-

Se da cuenta de la comunicación recibida de la Dirección General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, en la que se comunica que se le ha concedido a este Ayuntamiento una subvención de 300.000 ptas., destinada a la Escuela Municipal de Música de conformidad con el Decreto 35/1.996 de 27 de Febrero.

Para seguir tramitando el expediente, se expone a la consideración de la Corporación el Convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada para subvencionar a la Escuela Municipal de Música de la localidad.

La Corporación tras breve deliberación del asunto en el que se dio a conocer el contenido del convenio que se propone, adoptó el acuerdo por unanimidad y quórum legal, la aprobación del Convenio referenciado y al mismo tiempo se faculta a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del mismo.

5º DEL ORDEN DEL DIA.- CONVENIO SOBRE RECOGIDA DE PAPEL-CARTON Y VIDRIO.

Se da cuenta de la comunicación recibida de la Dirección



General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la "Junta de Extremadura", en relación a la implantación en este Municipio de " puntos limpios " consistentes en el desarrollo de actuaciones para la recogida selectiva de papel-cartón, vidrio, pilas etc., mediante contenedores apropiados para su posterior tratamiento y del Convenio que regulará las actuaciones.

La Corporación previo conocimiento del contenido de las cláusulas que incluye el Convenio de referencia y tras breve debate, adoptó el acuerdo por **unanimidad** de aprobar el mismo y facultar a la Sra. Alcaldesa para su formalización con la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la "Junta de Extremadura".

En este momento siendo las dieciocho horas y veintiséis minutos el Concejel Don SATURNINO CORONADO LECHON, justificando ante los presentes motivos personales se ausentó de la Sesión.

**6º DEL ORDEN DEL DIA.- SUBVENCION PARA EQUIPAMIENTO DEL CENTRO SANITARIO.**

Se da cuenta del expediente que se viene tramitando ante la Consejería de Bienestar Social de la "Junta de Extremadura", para conseguir una subvención por importe de UN MILLON DOSCIENTAS TRES MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y OCHO PESETAS //1.203.288.-// que se destinarían íntegramente para el equipamiento del "Centro Sanitario" de esta localidad.

Tras breve deliberación del asunto, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la decisión de solicitar de la Consejería de Bienestar Social, una subvención por importe de //1.203.288.-// pesetas para equipamiento del "Centro Sanitario" local.

**Segundo.-** Aprobar el compromiso del Ayuntamiento de aportar la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real del equipamiento.

**Tercero.-** Comprometerse esta Corporación Local a destinar el Centro a fines Sanitarios por un período no inferior a 30 años.

**Cuarto.-** Autorizar a la Sra. Alcaldesa a realizar las gestiones oportunas en relación a este expediente.

**Quinto.-** Delegar en la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la facultad de seleccionar el material y la casa suministradora del mismo que deberá suministrar el equipamiento del Centro.

**Sexto.-** Que se expidan las Certificaciones oportunas para la tramitación del expediente.





0Q7047242<sup>5</sup>



CLASE 8ª

**7º DEL ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE SOLICITUD DE CASA DE OFICIOS.**

Salvadas las prescripciones del Artº 91.4 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de Noviembre, se da cuenta del expediente que se viene tramitando ante el Instituto Nacional de Empleo del Mº de Trabajo y Seguridad Social en solicitud de una Casa de Oficios para esta localidad.

En relación al mismo se da cuenta de la comunicación recibida del INEM en la que indica que se debe aportar a la documentación ya entregada, el acuerdo del Pleno Municipal en el que conste la aprobación del Proyecto.

A continuación, y tras algunas aclaraciones sobre el contenido del Proyecto y debate sobre el mismo se sometió a votación y fue aprobado por **UNANIMIDAD Y QUORUM LEGAL**.

Durante el debate el Sr. SANGUINO RUBIO, manifestó la disconformidad de su Grupo de que se repitan algunas actividades formativas que se impartieron en la anterior Casa de Oficios y también a que la selección del alumnado la realice el INEM entre obreros agrícolas y le quiten el Subsidio Agrario a aquellas personas que no acepten la realización del Curso. La Sra. Alcaldesa le contestó que en lo referente a la primera cuestión, que no se repiten todas las acciones formativas sino aquellas que tienen mejor oportunidad de empleo, y en cuanto a la segunda cuestión, que este Ayuntamiento no tiene más remedio que aplicar y dejar que se aplique la normativa vigente y que la cuestión de que retiren el Subsidio Agrario a los que no acepten la realización del Curso es una de las cuestiones que se negoció con la participación de los Sindicatos a nivel Nacional, por lo que este Ayuntamiento puede hacer poco al respecto.

**8º DEL ORDEN DEL DIA.- PROGRAMA DE GARANTIA SOCIAL.**

Salvadas las prescripciones del Artº 91.4 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de Noviembre, se da cuenta del expediente del programa de Garantía Social que está tramitando este Ayuntamiento ante la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia según resolución del 19 de Agosto de 1.996 de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo del Programa de Garantía Social a iniciar durante 1.996, en las modalidades de iniciación profesional en centros docentes privados, formación-empleo (corporaciones locales y asociaciones empresariales) y talleres profesionales para instituciones sin fines de lucro.



Para completar dicho expediente es necesario, entre otros documentos, certificación del Acuerdo del Pleno o de la Comisión de Gobierno de la Corporación por el que se aprueba el desarrollo del Programa en caso de ser subvencionado.

La Corporación tras breve deliberación del asunto en el que se aclaran algunos aspectos del desarrollo de este Programa de Garantía Social, adoptó el acuerdo **por unanimidad y mayoría absoluta legal** de que por este Ayuntamiento se desarrollará el programa en caso de ser subvencionado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

#### 9° DEL ORDEN DEL DIA.- OPERACION DE CREDITO A LARGO PLAZO.

Salvadas las prescripciones del Art° 91.4 del Real Decreto 2.568/86, de 28 Noviembre, se expone a la consideración de la Corporación de la conveniencia de formalizar un crédito a largo plazo, que está previsto en el vigente Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento por un importe de **OCHO MILLONES DE PESETAS //8.000.000.-//** para adquisición de inmuebles de indudable interés para este Ayuntamiento y cuyas adquisiciones fueron aprobadas por este Pleno Municipal, referente a los terrenos de los Salesianos, para fines educativos y a casa situada en calle Calzada esquina con calle Cruz para ampliación de vía pública.

La Corporación tras breve deliberación del asunto adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD Y QUORUM LEGAL** de aprobar una operación de crédito a largo plazo por importe de **OCHO MILLONES DE PESETAS //8.000.000.-//**, para financiar las actuaciones reseñadas y facultar a la Sra. Alcaldesa para que gestione y suscriba los correspondientes documentos con la Entidad Bancaria de la localidad que oferte las mejores condiciones.

#### 10° DEL ORDEN DEL DIA.- INFORME DE LA ALCALDIA.

En este apartado la Sra. Alcaldesa informa que la Consejería de Bienestar Social de la "Junta de Extremadura" ha concedido a este Ayuntamiento una subvención de **UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS //1.500.000.-//** para reforma del Hogar del Pensionista, con la que se pretende realizar algunas mejoras en dicho edificio entre las que cabe destacar el acristalamiento del patio interior. Informa también que se tiene solicitado una subvención para el mantenimiento del Centro y se está a la espera de contestación.

Por otra parte la Sra. Alcaldesa informa a los asistentes que el próximo día 1 de Octubre se hará cargo de la gestión del Servicio de Suministro de Agua a Domicilio la Empresa EYSA, que resultó seleccionada en el concurso tramitado por este Ayuntamiento.



7  
OQ7047243

CLASE 8ª

11º DEL ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Concejal Don JUAN ANTONIO ALFONSO ACEVEDO, solicita de la Alcaldía que se le facilite la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al año 1.995. La Sra. Alcaldesa le contesta que cree que ya se le ha facilitado pero que no obstante, se le pondrá a disposición.

El mismo Concejal pregunta porque hay gente trabajando en el Ayuntamiento sin haber pasado por la Comisión de Empleo. La Sra. Alcaldesa le contesta que ya que recientemente ha solicitado por escrito la convocatoria de una Comisión para pedir explicaciones sobre este asunto, se le contestará en esa Comisión que se está preparando.

El mismo Concejal pregunta, en relación al acuerdo de encomendar la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio a la Cooperativa de trabajo asociado de reciente creación, si dicha Cooperativa se ha creado como consecuencia de que el Ayuntamiento le iba a encomendar la gestión de la Ayuda a Domicilio, o bien se ha creado con independencia de este motivo. La Sra. Alcaldesa le contesta que dicha Cooperativa se ha creado por iniciativa de sus socios y su principal fin no es el de gestionar la Ayuda a Domicilio de este Ayuntamiento y de hecho tenían trabajo antes de que el Ayuntamiento le encomendara esta gestión.

El mismo Concejal solicita de la Alcaldía que se le facilite la relación de deudores de este Ayuntamiento, la Sra. Alcaldesa le comunica que en la próxima Comisión de Hacienda puede examinar la relación de los deudores que se ha remitido por el Servicio de Recaudación de Contribuciones.

El mismo Concejal pregunta a la Alcaldía sobre la consecución de una subvención para la construcción de una Casa de Cultura en esta localidad, ya que la prensa ha hecho pública la concesión de una subvención al vecino Municipio de Montijo. La Sra. Alcaldesa le contesta que la subvención a que ha hecho referencia corresponde al pacto P.P. - P.S.O.E. a nivel Regional y no tiene nada que ver con lo que se esta tramitando para este Municipio, no obstante cree que existen bastantes posibilidades de conseguir una subvención de la "Junta de Extremadura" para la Casa de Cultura de este localidad.

El mismo Concejal pregunta a la Alcaldía en qué fase de tramitación se encuentran los terrenos para la construcción del Parque Comarcal de Bomberos. La Sra. Alcaldesa le contesta que actualmente la documentación para la cesión de CINCO MIL METROS

de terrenos en el Polígono Industrial de esta localidad se ha remitido a la Notaría de Montijo donde se están preparando las correspondientes escrituras que espera que se formalicen en pocos días. No obstante, la Sra. Alcaldesa hizo constar su opinión de que consideraba como terrenos idóneos los que se encuentran entre Puebla y Montijo, pero que hizo las gestiones oportunas con el Sr. Alcalde de Montijo y éste le expuso la imposibilidad de que dicho Ayuntamiento pudiera facilitar dichos terrenos, por lo que ha habido que decidirse por la siguiente opción que ha sido ubicar el Parque de Bomberos en el Polígono Industrial de Puebla. También hizo constar su opinión de que el Centro Sanitario se hubiera ubicado entre los dos Municipios, pero por motivos que se expusieron no fue posible en aquel momento. Por parte de los asistentes se puso de manifiesto la conveniencia de que existiera mejor disposición para afrontar proyectos comunes por los Municipios de Puebla y Montijo que redundaría en beneficio de los vecinos de ambos Municipios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia cuando eran las DIECINUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS, y de ella este Acta extendida en cuatro folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8°, comprendidos desde el número OQ7047240 hasta el OQ7047243 ambos inclusive, del que yo, el Secretario, CERTIFICO:

V° B°

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,



*Adela Cupido*

: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Handwritten signature]*





0Q7047244

CLASE 8ª

Nº 6/96

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL,  
EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 1.996.-**

En Puebla de la Calzada, siendo las DIECISIETE horas del día VEINTISEIS de Octubre de mil novecientos noventa y seis, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- \* Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- \* Don Juan A. Merino Rodríguez (PSOE)
- \* Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- \* Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- \* Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- \* Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- \* Don Juan A. Alfonso Acevedo (PP)
- \* Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- \* Don Juan Casado Merino (PP)
- \* Don Saturnino Coronado Lechón (IU)
- \* Don Juan Antonio Sanguino Rubio (IU)

Dicha reunión tiene carácter Ordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asiste por causa justificada a juicio de la Presidencia el Concejál Don Ramón Fernández Fernández (PP).

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTIN CRESPO.

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar de los asuntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**1º DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por UNANIMIDAD y quórum legal.



2º DEL ORDEN DEL DIA.- DEDICACION EXCLUSIVA DE MIEMBRO DE LA CORPORACION.

La Sra. Alcaldesa propone a la Corporación que se nombre al Concejal Don RODRIGO PERON MERINO, para que desempeñe las funciones de sustitución de la Sra Alcaldesa, cuando ésta se encuentra ausente de la localidad y le sirva además de apoyo en las funciones propias de la Alcaldía; todo ello lo justifica en que cada vez se impone con más frecuencia que ella misma tenga que viajar continuamente para resolver cuestiones Oficiales y con demasiada frecuencia no hay ningún cargo político en el Ayuntamiento que pueda resolver las cuestiones que vienen a plantear los vecinos y las propias del funcionamiento del Ayuntamiento. Propone al Concejal Don RODRIGO PERON MERINO, porque ya en una ocasión le sustituyó por espacio de quince días y demostró suficientemente su preparación y eficacia en el ejercicio del cargo.

El Concejal Don JUAN ANTONIO ALFONSO ACEVEDO, en nombre de su Grupo Político (P.P.), expresa su desacuerdo con la propuesta y manifiesta que se pueden organizar las entrevistas a los vecinos que tiene que realizar la Alcaldesa de forma que pueda viajar y conceder las entrevistas de forma ordenada y que, además, el Ayuntamiento anda mal de fondos y pueda andar peor si tiene que atender las reclamaciones que le han hecho alguna personas.

El Concejal Don JUAN ANTONIO SANGUINO RUBIO, en nombre de su Grupo Político (I.U.), expresa también su desacuerdo con la propuesta de la Alcaldía y pide explicaciones de las funciones que va a desarrollar el Concejal propuesto, planteando que si entre sus funciones va a estar las de atender al público, considera que no va a dar buen resultado puesto que, la mayoría de los vecinos quieren plantear sus problemas directamente a la Sra. Alcaldesa y, haciendo constar que su Grupo no tiene nada personalmente contra el Concejal propuesto ni duda de su capacidad, consideran que no es la solución adecuada.

La Sra. Alcaldesa, manifiesta que le quiere dar explicaciones y que es consciente que hay muchas personas que le quieren plantear a ella personalmente los problemas y que incluso hay personas a las que atiende en su domicilio particular por la noche, pero que, durante la experiencia de los quince días de sustitución se demostró que solucionó muchos problemas con acierto y eficacia y que ella tiene muy claro que si quiere conseguir algunas cosas para este pueblo tiene que estar continuamente viajando y cree que esta fórmula es más útil para el Municipio.

El Sr. SANGUINO RUBIO, quiere saber si la intención del Grupo Gobernante es la utilidad para el Municipio o el hecho de colocar a alguien que está en paro y pertenece al Grupo Gobernante. La Sra. Alcaldesa le contesta que precisamente ahora el Concejal propuesto tiene la opción de incorporarse a otro trabajo ajeno a este Ayuntamiento, pero que ella prefiere que se quede aquí porque considera que será más útil a los intereses del Ayuntamiento. También argumenta que antes había un Concejal en





0Q7047243



CLASE 8ª

el Grupo Gobernante que era pensionista y dedicaba mucho tiempo a las cuestiones Municipales y que al perder éste la condición de Concejal, en muchas ocasiones se echa de menos el que no esté ningún político en las Oficinas Municipales para atender al público.

El Concejal Don JOSE LUIS MENDEZ CALLE, manifiesta que esta cuestión está prevista hace tiempo y que incluso la consignación para atender los gastos que se originen tiene su reflejo en el Presupuesto Municipal Ordinario que está debidamente aprobado, por lo que no se puede decir que sea una decisión precipitada.

Acto seguido se sometió el asunto a votación aprobándose por MAYORIA ABSOLUTA LEGAL la dedicación exclusiva del Concejal Don RODRIGO PERON MERINO para ejercer funciones de sustitución de la Alcaldesa con siete votos a favor de los miembros del Grupo Municipal P.S.O.E., y cinco en contra de los miembros de los Grupos Municipales P.P. e I.U., y que el gasto que ello suponga se realice con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del vigente Presupuesto Municipal y dentro de las limitaciones de la misma.

**3º DEL ORDEN DEL DIA.- PROPUESTA DE ENTIDAD COLABORADORA PARA PRESTACION SOCIAL SUSTITORIA DE OBJETORES DE CONCIENCIA.**

Se da cuenta del contenido del R.D. 266/95, de 24 de Febrero, por el que se aprueba el reglamento de la objeción de conciencia y de la prestación social sustitoria, publicada en el B.O.E. nº 64 de 16 de Marzo de 1.995.

La Corporación, teniendo en cuenta las explicaciones recibidas y tras breve deliberación durante la cual la Sra. Alcaldesa aclaró que no se pretende con esta medida el sustituir plazas de trabajadores que actualmente prestan sus servicios en este Ayuntamiento, sino destinarlos a tareas de interés general de la sociedad y en especial los sectores sociales más necesitados, adoptó el acuerdo por UNANIMIDAD que se solicite el reconocimiento de este Ayuntamiento como entidad colaboradora y que se suscriba el correspondiente concierto.

**4º DEL ORDEN DEL DIA.- MOCION DEL P.S.O.E. SOBRE NUEVO SISTEMA DE FINANCIACION AUTONOMICA.**

El concejal del Grupo Municipal P.S.O.E., Don JUAN ANTONIO MERINO RODRIGUEZ, dio lectura íntegra de la moción presentada por





su grupo y que es del siguiente tenor literal:

" M O C I O N :

1°.- El Ayuntamiento de Puebla de la Calzada manifiesta su más firme rechazo al nuevo sistema de financiación autonómica, fruto del acuerdo del gobierno del P.P. y C.I.U. y aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, por configurar un sistema financiero discriminatorio para Extremadura, con desequilibrios profundos en materia de autonomía financiera y sin avances correlativos en la nivelación de servicios públicos ni en la solidaridad interterritorial.

2°.- El Pleno de la Corporación, insta a la Junta de Extremadura a presentar un recurso de inconstitucionalidad contra el Sistema de financiación de las Comunidades Autónomas para el quinquenio 1997-2001, propuesto por el Gobierno y aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera el 23 de Septiembre de 1.996, por entender que se violan los principios de solidaridad y autonomía financiera recogidos en la Carta Magna.

3°.- Nuestro Ayuntamiento, consciente de la importancia que para el futuro de Extremadura tiene la financiación autonómica y habiéndose aprobado un nuevo modelo de financiación insolidario, injusto y regresivo para nuestra región, pactado y aprobado a espaldas del pueblo extremeño y de sus representantes, apoya la propuesta aprobada en la Asamblea de Extremadura para la celebración de un referéndum consultivo en nuestra Comunidad.

4°.- Una vez aprobada esta MOCION, remítase Certificación Literal de la misma a los Presidentes del Gobierno de España, de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de la Asamblea de Extremadura, para su conocimiento y efectos oportunos.

En Puebla de la Calzada, a 17 de Octubre de 1.996."

A continuación la Sra. Alcaldesa manifiesta el apoyo del Grupo Municipal que representa a la Moción.

Don JUAN ANTONIO ALFONSO ACEVEDO, portavoz del Grupo Municipal del P.P. expone que son tres las Comunidades de España las que se oponen al nuevo sistema de financiación y precisamente esas tres Comunidades están siendo gobernadas por socialistas, por lo que consideran que están haciendo demagogia con este tema y que habrá que ir mentalizándose de que cada Autonomía tendrá que obtener una buena parte de los ingresos de sus ciudadanos.

Continua diciendo que en la Moción se cita a "nuestro Ayuntamiento" y que considera que se debería decir "el P.S.O.E.". A esta cuestión le contesta el concejal Don JUAN ANTONIO MERINO RODRIGUEZ aclarándole que cuando se habla del Ayuntamiento se entiende que se refiere a la mayoría de la Corporación Municipal, y además expone que el Gobierno no cuantifica cuanto es el treinta por ciento y por otra parte no existes topes máximos.





0Q7047246<sup>5</sup>



CLASE 8ª

El Sr. ALFONSO ACEVEDO pregunta si cuando se hizo la cesión del quince por ciento, por parte del Grupo Socialista se presentó alguna moción en algún Pleno, cotestando la Sra. Alcaldesa que no.

El Sr. MERINO manifiesta que le gustaría saber quién tiene el derecho de convocar la celebración de un referéndum en Extremadura sobre este tema, si el Presidente de la Junta de Extremadura o el de la Nación.

El concejal Don JUAN ANTONIO SANGUINO RUBIO en nombre de su Grupo Político (I.U.) manifiesta que aprueban la moción, y que su grupo nunca estuvo de acuerdo con este sistema de financiación autonómica, ni tampoco con el anterior.

Sometido a votación la moción presentada fue aprobada por MAYORIA ABSOLUTA LEGAL con nueve votos a favor y tres en contra, correspondiendo estos últimos a los miembros presente del Grupo Municipal P.P.

**5º DEL ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE P.E.R. (3er. REPARTO).**

Se da cuenta del expediente que se está tramitando correspondiente al 3er. Reparto del P.E.R. año 1.996, en el cual la Presidencia informa que se ha recibido una comunicación de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones del "P.E.R." en la que se ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESETAS ( 4.140.000.-), destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

A dicho efecto la Sra. Alcaldesa, presenta una Memoria Valorada redactada por el Técnico Municipal de la obra a realizar, cuyo resumen es el siguiente:

**OBRAS A REALIZAR: Pavimentación de la Calle Guadiana.**

En conjunto, el presupuesto de ejecución de material importa SEIS MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS PESETAS (6.668.042.-).

**IMPORTA LA MANO DE OBRA: CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS TREINTA PESETAS (4.142.330.-).**





**IMPORTAN LOS MATERIALES:** DOS MILLONES QUINIENTAS VEINTICINCO MIL SETECIENTAS DOCE PESETAS (2.525.712.-).

El Pleno de la Corporación Municipal y, con el fin de dar cumplimiento en la forma que establece la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de Marzo de 1.994, (B.O.E. de 14.03.94), por **UNANIMIDAD Y QUÓRUM LEGAL** adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la Memoria Valorada redactada por el Técnico Municipal, de fecha Octubre de 1.996 por un importe total de SEIS MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS PESETAS (6.668.042.-).

**Segundo.-** Solicitar de la "Junta de Extremadura", Consejería de Economía y Hacienda, una subvención de UN MILLON DOSCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL PESETAS (1.242.000.-), equivalentes al treinta por ciento (30%) de la reserva de crédito realizada por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones del "P.E.R."..

**Tercero.-** Que se una Certificación de este acuerdo al expediente de su razón para que sirva de base a esta petición, tanto al I.N.E.M. como a la "Junta de Extremadura".

Finalmente, acuerda el Pleno de esta Corporación Municipal que para dar cumplimiento con cuanto determina la Base Cuarta letra b) de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 2 de Marzo de 1.994, no se solicite por parte de este Ayuntamiento subvenciones de clase alguna para idénticos fines de costes de mano de obra para los que se solicita la subvención de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESETAS (4.140.000.-) concedidas por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones del "P.E.R.".

En todo caso, el Ayuntamiento se compromete a financiar la totalidad de los gastos que se originen en la adquisición de los materiales de dicha obra aún en el supuesto de que la "Junta de Extremadura" no concediera la parte que se solicita, así como el exceso de gastos que se originen en la mano de obra con respecto a la parte subvencionada por el I.N.E.M., en cuyo caso se harían efectivas las aportaciones Municipales con cargo a la partida 121.611 del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio actual.

#### 6° DEL ORDEN DEL DIA.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE SOLARES INDUSTRIALES.

Se da cuenta que en cumplimiento de la disposición transitoria del pliego de cláusulas administrativas para la enajenación mediante subasta pública de SIETE SOLARES industriales que fue aprobado por el Pleno de la Corporación el día 7 de Octubre de 1.995, se han recibido en este Ayuntamiento durante el pasado trimestre natural DOS PROPOSICIONES de la que se da debida cuenta.





0Q7047247



CLASE 8ª

Acto seguido se cumplen las formalidades legales y se procede por la Presidencia a la apertura de los sobres que contienen la proposiciones para los solares números 3 y 4.

Concluida la apertura de las proposiciones se adjudica el remate con carácter definitivo a los únicos postores, según lo previsto en el Artº 14 del Reglamento de Contratación, que da el siguiente resultado:

Nº del Solar	Adjudicatario	Importe
3	ALVARO GARCIA FERNANDEZ	1.738.800.-
4	TECNICOS EN APLICAC. IREX, S.L.	1.738.800.-

7º DEL ORDEN DEL DIA.- POSPOSICION DE CLAUSULA DE REVERSION DEL SOLAR DE JULIO GONZALEZ PALACIN.

Se da cuenta de la instancia presentada por el Director de la Oficina en esta localidad de la Caja de Ahorros de Badajoz, en nombre y representación de dicha entidad, en la que tras exponer que Don Julio González Palacín y su esposa son titulares de la Finca nº 5346, solar nº 8, situado en Calle La Vega nº 4, en el que pretende construir una nave industrial conforme al Proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Don Lupicinio Vargas Gómez y que para la construcción de dicha nave, la Caja de Ahorros de Badajoz le tiene concedida una operación de préstamo hipotecario en la que se efectúan las disposiciones mediante certificaciones de obras realizadas.

Que dicho solar tiene una cláusula de reversión a favor de este Ayuntamiento y que la formalización del préstamo hipotecario está supeditada a la posposición de la cláusula de reversión en favor de la hipoteca a realizar por la Caja de Ahorros de Badajoz, por lo que solicita que la cláusula de reversión a favor del Ayuntamiento sea pospuesta en favor de la hipoteca que tiene concedida por parte de la Caja de Ahorros de Badajoz.

La Corporación, tras breve deliberación del asunto, acordó por UNANIMIDAD aprobar la posposición de la cláusula de reversión que tiene dicho solar a favor del Ayuntamiento en favor de la hipoteca que sobre dicha finca tiene concedida la Caja de Ahorros de Badajoz en garantía de un préstamo de 13.000.000 Ptas. de principal por plazo de quince años, el primero de carencia, que deberá inscribirse en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de este acuerdo y en la que queda respondiendo la finca



hipotecada de los 13.000.000 Ptas. de principal; de 3.900.000 Ptas. de intereses remuneratorios de tres años; de 5.460.000 Ptas. de intereses de demora y de 2.600.000 Ptas. para costas, gastos y comisiones, en conjunto 24.960.000 Ptas.

**8° DEL ORDEN DEL DIA.- CESION DE TERRENOS A LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA PARA SEMILLERO DE EMPRESAS.**

Se da cuenta del expediente que se viene tramitando para ceder terrenos propiedad de este Ayuntamiento situados en la finca denominada EJIDO MUNICIPAL, a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la "Junta de Extremadura" para Semillero de Empresas.

A continuación se dan extensas explicaciones sobre la documentación gráfica elaborada por el Técnico Municipal en la que consta un plano detallado de las superficies a ceder resultando una manzana completa que tiene 10.873 m<sup>2</sup> y calificadas en las Normas Subsidiarias como Industrial -1 y parte de otra manzana con una superficie de 8.376 m<sup>2</sup> y calificadas como Industrial -2, así como los viales que se verían afectados por las obras de urbanización. También se explica que la intención es ceder dichos terrenos para que por parte de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda se proceda a la urbanización de los mismos dotándolos de los servicios necesarios para que se puedan ubicar en ellos las empresas interesadas.

El portavoz del P.P. Don JUAN ANTONIO ALFONSO ACEVEDO, pregunta en qué condiciones se van a vender a los empresarios y si el Ayuntamiento va a mantener un control sobre las actuaciones que se realicen en dichos terrenos. La Sra. Alcaldesa le contesta que se tiene previsto que a los empresarios adquirentes de terrenos se les repercute el costo de la urbanización sobre la superficie útil, por lo que los precios finales se estiman que serán aproximados a los que actualmente tiene el Ayuntamiento en parcelas próximas, aparte de otro tipo de facilidades que se puedan establecer en los semilleros de empresas fomentados por la "Junta de Extremadura" y que el Ayuntamiento lógicamente mantendrá un control continuo sobre las obras de urbanización que se realicen, ya que una vez terminadas, será el Ayuntamiento quien tendrá que hacerse cargo del mantenimiento de las vías públicas.

A continuación se sometió el asunto a votación y resultó aprobada la cesión de terrenos a favor de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la "Junta de Extremadura" por MAYORIA ABSOLUTA LEGAL con diez votos a favor y dos en contra, correspondiendo éstos últimos a los miembros del Grupo Municipal de I.U. y en las siguientes condiciones:

1°.- Se cede la propiedad de 19.249 m<sup>2</sup>. de terrenos útiles para la ampliación del Polígono Industrial de esta localidad en lo que será de aplicación los usos y condiciones señaladas en las vigentes Normas Subsidiarias de este municipio según su











0Q7047249



CLASE 8ª

Nº 7/96

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 1.996.-**

En Puebla de la Calzada, siendo las DIEZ horas y TREINTA minutos del día VEINTITRES de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- \* Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- \* Don Juan A. Merino Rodríguez (PSOE)
- \* Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- \* Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- \* Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- \* Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- \* Don Juan A. Alfonso Acevedo (PP)
- \* Doña M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- \* Don Juan Casado Merino (PP)
- \* Don Ramón Fernández Fernández (PP)
- \* Don Saturnino Coronado Lechón (IU), que hizo acto de presencia durante la Sesión a las 10,45 horas.
- \* Don Juan Antonio Sanguino Rubio (IU), que hizo acto de presencia durante la Sesión a las 10,45 horas.

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTIN CRESPO.

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar de los asuntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**1º DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes y quórum legal.

BASTAOTBO

2ª DEL ORDEN DEL DIA.- CESION DE TERRENOS A LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA.

Se da lectura de un escrito de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura, relativo a requisitos a cumplimentar en la oferta de terrenos para la edificación de veinticinco viviendas de Promoción Pública, y una vez enterada la Corporación de su contenido, se toman los siguientes acuerdos por UNANIMIDAD:

1ª.- Facilitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes los documentos interesados en dicho escrito.

2ª.- Ceder gratuitamente, a la Junta de Extremadura, el terreno de propiedad municipal necesario para realizar la construcción de las Viviendas de Promoción Pública, sito en el margen izquierda del camino vecinal que va al Cementerio Municipal, a continuación del Parque Infantil y al límite de las propiedades del Colegio Salesiano.

3ª.- Facultar expresamente a la Alcaldía para que en nombre y representación de este Ayuntamiento resuelva cuantas cuestiones sean necesarias para la tramitación del expediente y suscriba las correspondientes escrituras públicas.

3ª DEL ORDEN DEL DIA.- FIJACION DE NIVELES COMPLEMENTO DESTINO A FUNCIONARIOS.

En este momento hicieron acto de presencia los concejales Don Juan Antonio Sanguino Rubio y Don Saturnino Coronado Lechón que ocupando sus respectivos asientos se incorporaron a la Sesión.

Se da cuenta de la propuesta de la Presidencia en la que consta el propósito de que a los Funcionarios Municipales de este Ayuntamiento se les asigne los niveles de Complemento de Destino de conformidad con el RD. 364/95 de 10 de Marzo, y 158/96, de 2 de Febrero, por el que se modifica el Real Decreto 861/86, de 2 de Abril, y lo relativo al Complemento de Destino de los Funcionarios de Administración Local.

Así pues, se propone que los niveles de Complemento de Destino se fijen en el máximo permitido para cada grupo de Funcionarios, sin que pueda suponer incremento de gasto personal y según el siguiente detalle:

PUESTO	FUNCIONARIO	GRUPO	NIVEL
- Secretario	Don MANUEL MARTIN CRESPO	B	26
- Administrativo	Don ANTONIO PEREZ CASTON	C	22
- Administrativo	Don FCO.JAVIER RAMOS PINILLA	C	22
- Auxiliar Admtvo.	Don ANDRES MENA LOPEZ	D	18
- Auxiliar Admtvo.	Don PEDRO GRAGERA LAVADIÑO	D	18





0Q7047250

3

CLASE 8ª



- Auxiliar Admtvo.	Don FERNANDO GARCIA CUPIDO	D	18
- Agente P.L.	Don ANGEL CASCO BERMUDO	D	18
- Agente P.L.	Don RAMON DONAIRE PIZARRO	D	18
- Agente P.L.	Don FCO. PAREJO FERNANDEZ	D	18
- Agente P.L.	Don FIDEL MORENO BERNABE	D	18
- Agente P.L.	Don ALFREDO GARCIA CALLE	D	18

A continuación se abre debate sobre el asunto, y el Sr. Don JUAN ANTONIO ALFONSO ACEVEDO, en nombre del Grupo Municipal del P.P., manifiesta que está de acuerdo con la propuesta siempre que el gasto global no se modifique y que el año próximo se estudie nuevamente el tema para ver si interesa o no, que se consoliden los niveles de Complemento de Destino fijados.

El Concejal Don JUAN ANTONIO SANGUINO RUBIO, en nombre del Grupo Municipal de I.U., manifestó que su Grupo también está de acuerdo con la propuesta siempre que haya un compromiso por el Pleno de que no se va a producir un aumento del total de la nómina de los Funcionarios.

Sometido el asunto a votación, fue aprobada por UNANIMIDAD la propuesta con las condiciones particulares fijadas por los Grupos Políticos que se han hecho constar anteriormente.

**4º DEL ORDEN DEL DIA.- DEMARCACION UNICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACION POR CABLE EN LA COMUNIDAD AUTONOMA A EXTREMADURA.**

La Sra. Alcaldesa explica a los presentes que en la Comisión Ejecutiva de la FEMPEX, se ha estudiado la problemática que plantea la aplicación de la Ley de Telecomunicaciones por cable en nuestra Comunidad Autónoma y se ha planteado como mejor solución apostar por una única demarcación que englobe la totalidad de la Comunidad Autónoma, dada la población media de nuestros municipios y la dispersión de los términos municipales, así como el marcado carácter rural de la Región, ya que esta decisión favorecerá la extensión de estos servicios a un número mayor de ciudadanos, sobre todo teniendo en cuenta el potencial de la Región como demandantes de los mismos. Para las empresas dispuestas a ofertar estos servicios de comunicación, éste será un elemento positivo a la hora de decidirse a invertir en Extremadura. Esta concentración de mercado debe entenderse como aliciente para los operadores y como un seguro de acceso para los demandantes del servicio.

Por todo ello propone que este Ayuntamiento adopte el acuerdo de solicitar ante la Consejería de Obras Públicas y



Transportes de la "Junta de Extremadura" que se incluya a nuestro Municipio dentro de una Unica Demarcación Territorial para la prestación de estos servicios en Extremadura.

A continuación, previo debate se sometió el asunto a votación resultando aprobada la propuesta de la Alcaldía por MAYORIA ABSOLUTA LEGAL con SIETE votos a favor del Grupo Municipal del P.S.O.E., CUATRO abstenciones del Grupo Municipal del P.P., que la justificaron por no conocer el contenido final de la Ley y DOS abstenciones del Grupo Municipal de I.U., que la justificaron por entender que carecen de información suficiente y porque no está aún aprobada la Ley.

**5º DEL ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE OCUPACION URGENTE DE TERRENO PARA OBRA DE AMPLIACION Y MEJORA DEL SANEAMIENTO.**

Visto el Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de Noviembre de 1.996 y la correspondiente documentación del expediente tramitado para la ejecución del proyecto de AMPLIACION Y MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO de Puebla de la Calzada y Montijo, el cual fue aprobado por la Excm. Diputación y cuya ejecución lleve aparejada la adquisición, si fuera necesario, de los terrenos por el sistema de expropiación forzosa.

Visto, el Artº 4.1 d) de la Ley 7/85, de 2 de Abril y los Artºs. 10 y s.s. de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954; visto asimismo el informe del Secretario, por UNANIMIDAD, se A C U E R D A :

1º.- Aprobar la relación detallada de bienes objeto de expropiación a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra y la valoración inicial de los mismos, que se expresan al final de este acuerdo.

2º.- Considerar implícita la declaración de utilidad pública, a efectos de la ocupación de las fincas, al haber sido aprobado el Proyecto Técnico por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y por tanto, la necesidad de su ocupación.

3º.- Proceder a la publicación de este acuerdo, en la forma a que se refiere el Artº 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, notificándose individualmente a cuantos aparezcan interesados en el expediente.

4º.- Considerar aprobar definitivamente la relación de bienes afectados de no producirse reclamaciones, iniciándose propiamente la Expropiación Forzosa de las fincas expresadas.

5º.- Solicitar al Consejo de Gobierno de la "Junta de Extremadura" la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el Proyecto Técnico de referencia, que figuran en el Polígono 2-Parcela 32.





0Q7047251

5

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

y Polígono 2-Parcela 33, respectivamente y cuyos titulares catastrales y demás datos son los siguientes:

**RELACION DE PROPIETARIOS ACTUALES:**

PARCELA NUM.	PROPIETARIOS	SUPERFICIES OCUPADAS M/2	VALORACION EN PESETAS
14	LORENZO RICO ZAMORA	806,72	20.523
15	LORENZO RICO ZAMORA	7.835,05	199.323

**6.<sup>o</sup> DEL ORDEN DEL DIA.- IMPLANTACION Y MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES.**

Se da cuenta de la propuesta de la Presidencia sobre implantación y modificación de las Ordenanzas Fiscales que serían de aplicación para el año mil novecientos noventa y siete.

En la misma se propone bajar el I.B.I. Urbana del cero ochenta por ciento (0,80 %), al cero cincuenta por ciento (0,50 %), implantar el Servicio de Alcantarillado fijándolo en el cero coma once por ciento (0,11 %), de la valoración Urbana, implantar la Tasa de Recogidas de Basuras a domicilio cinco mil pesetas (5.000.-), por vivienda y año y para locales e industrias mediante convenio según metros cúbicos generados. Modificar el coeficiente de incremento del Impuesto Sobre Vehículos de Trac. Mecánica del uno coma cien (1,100) al uno coma ciento cincuenta (1,150). Implantar el Impuesto sobre el incremento del Valor de los terrenos de naturaleza Urbana en los porcentajes mínimos marcado por la Ley 39/88, de 28 de Diciembre. Subir la adquisición de nichos nuevos en el Cementerio Municipal de TREINTA Y OCHO MIL PESETAS a CUARENTA MIL PESETAS (40.000.-).

Se da cuenta que en la Comisión que estudió las Ordenanzas Fiscales aprobó por MAYORIA el nuevo sistema con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del P.S.O.E. y los votos en contra de los miembros de los Grupos del P.P. e I.U.

La Sra. Alcaldesa explica que en su día se comprometió a baja el I.B.I. Urbana y va a cumplir su promesa, aún siendo consciente de que va a ser el Ayuntamiento quien se va a perjudicar, ya que se va a ingresar menos dinero de los contribuyentes.

El Concejal Don JUAN ANTONIO SANGUINO (I.U.), manifiesta que el Grupo le agradece que se haga eco de las promesas y que las pero le pregunta a la Alcaldía si los vecinos sabían que





se les iban a poner otras Tasas. La Sra. Alcaldesa le contesta que los propios vecinos han sido quienes se lo han pedido de esta forma para saber exactamente lo que pagan de contribución basuras, etc., individualmente. El Sr. Sanguino le contesta que considera que con el sistema propuesto se van a beneficiar a unos cuantos y se van a perjudicar a muchos vecinos. La Sra. Alcaldesa le contesta que ella considera que el porcentaje es aproximadamente mitad y mitad y de esta forma el vecino va a saber lo que paga por el servicio que se le presta.

El Sr. SANGUINO RUBIO, manifiesta que considera que la Alcaldía debería llevar a cabo su promesa pero sin añadiduras, es decir, sin implantar las Tasas de Basura y Alcantarillado, y que considera que en la reunión que tuvo con algunos vecinos le les pedía que se desglosara el recibo de Contribución Urbana, no que se hicieran tres recibos, y por ello justifica el voto en contra de los miembros del Grupo Político Municipal que representa.

A continuación el Concejal Don JUAN ANTONIO MERINO RODRIGUEZ (P.S.O.E.), manifiesta que no entiende que el Grupo de I.U. fomentara que se bajara la Contribución y además considera que el compromiso de la Alcaldía debe ser con el pueblo y no con un grupo de vecinos, por lo que su Grupo está dispuesto a realizar una consulta popular si la gente lo pide.

Acto seguido el Concejal Don JUAN ANTONIO ALFONSO ACEVEDO (P.P.), manifiesta el voto en contra de su Grupo a la propuesta de la Alcaldía, proponiendo que se quede el sistema impositivo como estaba, porque considera que, a simple vista, se va a perjudicar a un gran número de vecinos y en ciertas ocasiones es mejor no cumplir los compromisos. También manifiesta que su Grupo considera que si no se hubiera liberado a un Concejal no sería necesarias las subidas propuestas. El Concejal Don JOSE LUIS MENDEZ CALLE (P.S.O.E.), le contesta que no tiene nada que ver una cosa con otra, ya que la liberación de un Concejal estaba prevista con anterioridad.

A continuación se sometió la propuesta a votación resultando aprobada por MAYORIA ABSOLUTA LEGAL con SIETE votos a favor de los miembros del Grupo Municipal del P.S.O.E. y SEIS en contra de los miembros de los Grupos Municipales del P.P. e I.U.

**7º DEL ORDEN DEL DIA.- BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICIA LOCAL.**

Se da cuenta de la propuesta de bases para la provisión de una plaza de agente de la Policía Local que ha sido favorablemente informada por Mayoría Absoluta por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, con el voto en contra del concejal de I.U. integrante de dicha Comisión.





0Q7047252

7



**CLASE 8ª**

A continuación y tras un breve debate se somete a votación las bases propuestas resultando aprobadas por MAYORIA ABSOLUTA LEGAL con once votos a favor y dos abstenciones, correspondiendo estas últimas a los miembros del Grupo Municipal de I.U., quienes a través de su portavoz Don JUAN ANTONIO SANGUINO RUBIO, manifestaron que ellos son de la opinión de que dichas bases se deberían haber estudiado en la Comisión de Empleo, ya que hubo un compromiso del Presidente de dicha comisión de que todas las contrataciones del personal se pasaran por la misma, aunque también manifiesta que comprende la falta de tiempo que se ha tenido para estudiar este asunto. El Concejal Don JUAN ANTONIO MERINO RODRIGUEZ (P.S.O.E.) le contesta que en este caso no se trata de una contratación, sino de una aprobación de unas bases para cubrir una plaza. El Sr. SANGUINO le replica que hubo un compromiso del Presidente de la Comisión de Empleo de pasar por dicha comisión todo lo relacionado con el empleo. El Concejal Don PEDRO DURAN CUPIDO (P.S.O.E.) termina aclarando que este proceso estaba ya en marcha antes de que se hicieran las manifestaciones aludidas en la Comisión de Empleo.

**8º DEL ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE P.E.R. (4º REPARTO).**

Salvadas las prescripciones del Artº 91.4 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de Noviembre, se da cuenta del expediente que se está tramitando correspondiente al 4º. Reparto del P.E.R. año 1.996, en el cual la Presidencia informa que se ha recibido una comunicación de la Excm. Diputación Provincial en la que se ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de DOS MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y TRES MIL PESETAS ( 2.263.000.-), con arreglo al Convenio INEM-DIPUTACION, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

A dicho efecto la Sra. Alcaldesa, presenta una Memoria Valorada redactada por el Técnico Municipal de la obra a realizar, cuyo resumen es el siguiente:

**OBRAS A REALIZAR:** Mejora y Ampliación de acerado y calzada en Calle Iglesia.

En conjunto, el presupuesto de ejecución de material importa TRES MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE PESETAS (3.543.112.-).

**IMPORTA LA MANO DE OBRA:** DOS MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y TRES CUATRO PESETAS (2.263.004.-).



**IMPORTAN LOS MATERIALES: UN MILLON DOSCIENTAS OCHENTA MIL CIENTO NUEVE PESETAS (1.280.109.-).**

El Pleno de la Corporación Municipal y, con el fin de dar cumplimiento en la forma que establece la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de Marzo de 1.994, (B.O.E. de 14.03.94), por UNANIMIDAD Y QUÓRUM LEGAL adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Memoria Valorada redactada por el Técnico Municipal, de fecha Noviembre de 1.996 por un importe total de TRES MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE PESETAS (3.543.112.-).

Segundo.- Solicitar de la "Junta de Extremadura", Consejería de Economía y Hacienda, una subvención de SEISCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS PESETAS (678.900.-), equivalentes al treinta por ciento (30%) de la reserva de crédito realizada por el convenio INEM-DIPUTACION.

Tercero.- Que se una Certificación de este acuerdo al expediente de su razón para que sirva de base a esta petición, tanto al I.N.E.M. como a la "Junta de Extremadura".

Cuarto.- Que se expidan por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento las certificaciones a las que hace mención la circular 1/96 de la Excma. Diputación Provincial.

Finalmente, acuerda el Pleno de esta Corporación Municipal que para dar cumplimiento con cuanto determina la Base Cuarta letra b) de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 2 de Marzo de 1.994, no se solicite por parte de este Ayuntamiento subvenciones de clase alguna para idénticos fines de costes de mano de obra para los que se solicita la subvención de DOS MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y TRES MIL PESETAS (2.263.000.-) concedidas por el convenio INEM-DIPUTACION.

En todo caso, el Ayuntamiento se compromete a financiar la totalidad de los gastos que se originen en la adquisición de los materiales de dicha obra aún en el supuesto de que la "Junta de Extremadura" no concediera la parte que se solicita, así como el exceso de gastos que se originen en la mano de obra con respecto a la parte subvencionada por el I.N.E.M., en cuyo caso se harían efectivas las aportaciones Municipales con cargo a la partida 121.611 del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio actual.

En este apartado el portavoz del Grupo Municipal I.U. Don JUAN ANTONIO SANGUINO RUBIO propuso a la Presidencia la conveniencia de que en una Comisión se estudiaran las obras del P.E.R. que se tengan que realizar en el futuro, con el fin de tenerlas prioritizadas según su importancia y conveniencia de ejecución. La Sra. Alcaldesa le contestó que le parecía bien la propuesta realizada y que lo tendría en cuenta.





0Q7047253

9



CLASE 8ª

9º DEL ORDEN DEL DIA.- MOCION DE LA ALCALDIA SOBRE " CARCESA " .

Salvadas las prescripciones del Artº 91.4 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de Noviembre, se da cuenta de la Moción presentada por Carcesa, y, acto seguido, la Sra. Alcaldesa da lectura de un escrito procedente del Comité de Empresa "CARCESA", factoría de Montijo, que literalmente dice:

"COMITE DE EMPRESA Factoría de Montijo.- Montijo 21 de Noviembre de 1.996.-

Sra. Doña Adela Cupido, Alcalde del Exc. Ayunta.de Puebla de la Calzada.- Muy señora nuestra: En fecha reciente fuimos informado por parte de la dirección de esta empresa la intención de trasladar trabajadores de otras factorías del grupo Nabisco a ésta, a cambio de indemnizaciones y primas especiales.

Ante esta situación los trabajadores mostramos nuestra más enérgica protesta, sin perjuicio de las acciones que en su momento creamos oportunas y así se lo hicimos saber a la empresa.

En primer lugar no entendemos como se trata de beneficiar a otras factorías en perjuicio de trabajadores eventuales y fijos-discontinuo de Montijo y su comarca, con una antigüedad media en la empresa de 25 años y menos aún cuando de forma normal las demás factorías utilizan mano de obra eventual. Sirva como ejemplo los datos de el año 1995 en la factoría de Mérida, fueron contratadas un total de 28.190 horas, eso suponen 3.523 jornadas de 8 horas y 12.798 horas extraordinarias, sabiendo que esta factoría no tiene tiempo alguno considerado como campaña. Nos parece imposible que sobren trabajadores de plantilla en Mérida o cualquiera de las otras factorías cuando de forma normal utilizan durante todo el año trabajadores eventuales, para que sean trasladados a nuestra factoría. A no ser que de forma intencionada traten de perjudicar a un número bastante considerable de trabajadores fijos-discontinuos y eventuales de nuestra comarca en beneficio de otras.

Por estos motivos expuestos y antes la gravedad de los hechos solicitamos de usted y la corporación que preside, tengan a bien interponer una moción en el próximo pleno de ese Ayuntamiento en contra de la decisión tomada por la presidencia de la multinacional Nabisco, así como la publicación en todo los medios informativos a su alcance. O la utilización que estime oportuna, en beneficio de los trabajadores eventuales y fijos-discontinuo de la comarca.

Sin otro particular y agradeciendo su ayuda aprovecha la ocasión para saludarle. COMITE DE EMPRESA, sello y seis firmas".

007047252

A continuación la Sra. Alcaldesa también da lectura del ofrecimiento de vacantes de la empresa Nabisco, especialmente en la factoría de Montijo, y se abre un debate sobre el asunto en el que el Concejal Don PEDRO DURAN CUPIDO empieza explicando que en las factorías de Nabisco se han llevado políticas de empleo diferentes. En la de Montijo se ha procurado no hacer a los trabajadores fijos y en la de Mérida y Don Benito, sí.

El Sr. ALFONSO ACEVEDO manifiesta que considera que los Sindicatos han presionado más en unos sitios que en otros y que si la empresa ha tomado ya la decisión, va a ser muy difícil que se pueda arreglar el asunto.

El Concejal Don SATURNINO CORONADO LECHON manifiesta que no está de acuerdo con lo expresado, porque en algunos sitios los propios afectados no dan la cara. El Sr. Don JUAN ANTONIO SANGUINO RUBIO manifiesta que considera que hay que movilizar si se quiere obtener algún resultado.

A continuación se somete a votación la moción presentada, aprobándose por UNANIMIDAD el apoyo de este Ayuntamiento al Comité de Empresa de la factoría de Montijo de la empresa Nabisco.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia cuando eran las DOCE HORAS Y DIEZ MINUTOS, y de ella este Acta extendida en diez folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el número OQ7047249 hasta el OQ7047258 ambos inclusive, del que yo, el Secretario, CERTIFICO:

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
ALCALDESA-PRESIDENTA,



*Adela Cupido*

Id<sup>a</sup>: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Handwritten signature]*





0Q7047254

1 1

CLASE 8.ª



ANEXO I

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICIA LOCAL, MEDIANTE OPOSICION LIBRE

\* PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Comprende esta convocatoria la provision en propiedad por el procedimiento de oposicion libre, de una plaza de Agente de la Policia Local, perteneciente a la Escala de Administracion Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase "Policia Local y sus Auxiliares", vacante en la plantilla de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Publico de 1.996, estando dotada con los haberes correspondientes al Grupo D de la Ley 30/1984, dos pagas extraordinarias, trienios, complementos, gratificaciones y demas derechos que correspondan con arreglo a la legislacion vigente y la Corporacion tenga acordado o pueda acordar, siendo la edad de jubilacion a los 65 años y estando sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Publicas.

\* SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en estas pruebas selectivas sera necesario reunir las siguientes condiciones:

- A) Ser español/a.
- B) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 31 años.
- C) Tener una talla de 1,70 m. los varones y 1,65 m. las mujeres.
- D) Estar en posesion del Titulo de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o equivalentes.
- E) Poseer igualmente permiso de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2.
- F) No padecer enfermedad o defecto fisico que le impida el normal ejercicio de la funcion.
- G) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administracion del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones publicas.
- H) Prestar el compromiso de portar armas y en su caso, llegar a utilizarlas.

Dichos requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias, a excepción del permiso de conducir de la clase B-2, cuya exigencia se aplazará hasta la fecha de finalización de la última fase del procedimiento de selección (Curso selectivo).

En el supuesto de invocarse título equivalente a los exigidos en el apartado D) precedente, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

Los aspirantes que resulten nombrados estarán sujetos al régimen de total dedicación.

**\* TERCERA.- Instancias y admisión.**

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición -es las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias (con la excepción a que hace referencia la base anterior) y que en caso de ser nombrados se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado-, se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en que constará número y fecha del Boletín Oficial de la Provincia y del Diario Oficial de Extremadura en que aparezca íntegramente publicada, como asimismo lugares en que figure expuesta.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil quinientas pesetas, serán satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos a la oposición.

Si cualquier instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo así se archivará la instancia, sin más trámite, y será excluido de la lista de aspirantes, según lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.





007047255

13



### CLASE 8ª

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Ilma. Sra. Alcaldesa dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Provincia" y expuesta en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de dicha publicación a efectos de reclamaciones que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

#### \* CUARTA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, que se clasifica en la categoría 4ª del Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de Marzo, estará constituido de la siguiente forma:

**Presidente:** La Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada o Concejal en quien delegue.

**Vocales:** Un representante de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

Un representante de cada uno de los Partidos Políticos, con representación en esta Corporación.

El Jefe de la Policía Local o mando inmediato.

El Secretario General de la Corporación, en representación de los Funcionarios de Carrera de este Ayuntamiento.

Un Representante del Profesorado Oficial.

En los ejercicios exclusivamente de su especialidad, actuará también un Profesor de Educación Física.

**Secretario:** Un Funcionario de este Ayuntamiento.

Como observadores también podrán estar presentes en el Tribunal un representante de cada una de las Centrales Sindicales más representativas.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesario la presencia



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recurrarlos, conforme establece el art. 29 del mismo Cuerpo Legal aludido.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria.

**\* QUINTA.- Actuaciones de aspirantes.**

La actuación de los opositores en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará por orden alfabético de apellidos a partir de la letra que resulte de un previo sorteo.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Con una antelación, de al menos quince días hábiles, se publicará en el Tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y el lugar, día y hora del comienzo de las pruebas de la oposición.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de los sucesivos anuncios sobre la celebración de los restantes ejercicios, cuando éstos no puedan celebrarse el mismo día, haciéndose únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada.

Los opositores serán convocados para cada prueba en un llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciado libremente por el Tribunal.

**\* SEXTA.- Procedimiento de selección y ejercicios.**

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- A) Prueba de aptitud física.
- B) Oposición.
- C) Curso Selectivo.

La primera fase consistirá en la práctica de las siguientes pruebas físicas:







0Q7047256

15



**CLASE 8.<sup>a</sup>**

- a) Lanzamiento de balón medicinal de 3 Kg. de peso, a una distancia mínima de 7 metros, los aspirantes varones, y 5 metros, las mujeres, con las dos manos por detrás de la cabeza y sin mover los pies.
- b) Saltar una longitud de 2,00 metros, los varones, y 1,80 metros, las mujeres, con los pies juntos, sin carrera.
- c) Efectuar, en el tiempo de 30 segundos, 25 flexiones abdominales, los varones, y 18 las mujeres, partiendo de la posición de tendido supino, con las manos en la nuca.

Se contabilizará cada flexión si un codo alcanza la colchoneta en la extensión.

- d) Recorrer una distancia de 60 metros en un tiempo de 9 segundos los varones, y 10 segundos, las mujeres.
- e) Recorrer la distancia de 1.000 metros en un tiempo de 4 minutos, los varones, y de 4 minutos y 30 segundos, las mujeres.

Previamente a la celebración de las anteriores pruebas físicas, los aspirantes serán sometidos a reconocimiento médico y a la comprobación de la talla y medidas antropométricas.

La fase de oposición constará de los cuatro ejercicios siguientes:

Primer ejercicio: Prueba mecanográfica. Durante un tiempo de quince minutos se escribirá un texto, elegido libremente por el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, debiendo obtenerse unas pulsaciones mínimas de 100 por minuto.

Segundo ejercicio: Consistirá en escritura al dictado sobre un texto elegido libremente por el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y en la resolución de dos problemas de matemáticas, comprendidas en el área de estudios de la titulación exigida, en un tiempo máximo de treinta minutos.

Tercer ejercicio: Consistirá en contestar, por escrito, por un tiempo máximo de dos horas, dos temas, uno de cada uno de los grupos I y II del programa Anexo a esta convocatoria, sacados al azar por un opositor y común para todos los aspirantes.

La lectura de este ejercicio será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal, cuando no pueda realizarse el mismo día.

Cuarto ejercicio: Consistente en redactar un parte de incidencias



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

0257A0700



en el Servicio propuesto por el Tribunal y resolver un supuesto de intervención policial, en un tiempo máximo de una hora.

**\* SEPTIMA.- Calificación.**

Las pruebas físicas, previas a la fase de oposición, tendrán carácter eliminatorio y será preciso alcanzar en cada una de ellas la calificación de "Apto".

Los ejercicios que comprenden la fase de oposición tendrán también carácter eliminatorio, siendo preciso alcanzar en cada uno de ellos la nota media de cinco puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de dichos ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. No se computarán las calificaciones diferenciales superiores a 3 puntos para un mismo opositor.

La puntuación final estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios realizados.

**\* OCTAVA.- Relación de aprobados y presentación de documentos.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación anuncio en el que aparezca la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta formulando la correspondiente propuesta de nombramiento como Agente Local en prácticas.

El aspirante propuesto para nombramiento viene obligado a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentará su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y







0Q7047257

17



CLASE 8ª

quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Sra. Alcaldesa efectuará nombramiento a favor de quien hubiese alcanzado la siguiente puntuación máxima en los ejercicios de la oposición, según que estuviesen aprobados.

\* NOVENA.- Nombramiento en prácticas.

Terminado el plazo de presentación de documentos se procederá al nombramiento de Agente Local en prácticas, que percibirá durante el período del curso selectivo de formación una retribución igual en su cuantía al total de sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al cargo.

Al aspirante que resulte designado Agente Local en prácticas, en el nombramiento se le comunicará la fecha en que deberá presentarse en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura o, en su defecto, en el Centro que oportunamente se establezca, para dar comienzo al curso selectivo de formación que convocará y organizará la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, momento desde el que comenzará a surtir efecto dicho nombramiento y, por tanto, a percibir dicho aspirante la retribución económica que se establece en el apartado anterior. En el caso de no incorporarse en la fecha indicada se le considerará decaído en su derecho.

Para obtener el nombramiento definitivo de funcionario de carrera será condición indispensable que el aspirante realice y supere el referido curso de formación, que tendrá una duración de tres meses y constará de dos fases: una de carácter teórico-práctico, durante dos meses, y otra de prácticas en la vía pública, con una duración mínima de un mes.

\* DECIMA.- Nombramiento definitivo y toma de posesión.

Concluido el curso selectivo de formación y el período de prácticas, la Alcaldesa-Presidenta, a la vista de la relación de aspirantes que lo hayan superado -que será hecha pública en el Diario Oficial de Extremadura y en la que deberán aparecer los aspirantes aprobados en prácticas por este Ayuntamiento-, dictará resolución nombrando funcionario de carrera al referido aspirante, publicándose dicho nombramiento en el Boletín Oficial del Estado.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de quince días siguientes a la primera de las



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ESTADO

publicaciones citadas en el párrafo anterior, quedando anulada su nombramiento si así no lo hiciera, sin causa justificada.

\* DECIMOPRIMERA.- Incidencias.

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: el Decreto 73/1986, de 16 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Promoción de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 7/1995, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales y vigentes en materia de Régimen Local; Ley 1/1990, de 26 de Abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura; el Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y demás normas concordantes de general aplicación.





0Q7047259

19



CLASE 8ª

PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA

**GRUPO I**

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

TEMA 4.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura. Estructura. Síntesis de su contenido.

TEMA 5.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 6.- El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

TEMA 7.- Organización Municipal. Competencias.

TEMA 8.- La función pública local y su organización.

TEMA 9.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

TEMA 10.- Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

TEMA 11.- Los ingresos públicos: conceptos y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

TEMA 12.- El orden público y su relación con la Policía Local. Relaciones de la Policía Local con la Policía Gubernativa y con la Policía Judicial.

TEMA 13.- Las multas municipales: conceptos y clases. El procedimiento sancionador.

TEMA 14.- Protección Civil. Conceptos, casos y aplicaciones por la Policía Local.

TEMA 15.- El Municipio de Puebla de la Calzada. Principales aspectos de su historia, geografía, cultura y festejos.

TEMA 16.- El Municipio de Puebla de la Calzada. Principales aspectos urbanísticos, sus calles, monumentos, plazas, etc.



GRUPO II

TEMA 1.- Los Policias Locales en la Ley sobre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

TEMA 2.- La Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura. Estructuras. Síntesis de su contenido.

TEMA 3.- Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. Génesis Legal. Justificación. Objeto y ámbitos de aplicación.

TEMA 4.- Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. Competencias. El Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial.

TEMA 5.- Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. Normas generales de circulación.

TEMA 6.- Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. De la circulación de vehículos: lugar en la vía. Velocidad. Prioridad de paso.

TEMA 7.- Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. De la circulación de vehículos: incorporación a la circulación. Cambios de dirección, de sentido y marcha atrás. Adelantamientos.

TEMA 8.- Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. De la circulación de vehículos: parada y estacionamiento. Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos. Utilización del alumbrado. Advertencias a los conductores.

TEMA 9.- Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. Otras normas de circulación.

TEMA 10.- Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. La señalización. Las autorizaciones administrativas.

TEMA 11.- Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. Infracciones. Sanciones. Medidas cautelares. Responsabilidades.

TEMA 12.- Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. Procedimiento sancionador. Recursos. Prescripción y cancelación de antecedentes. Ejecución de las sanciones.





0Q7047260

21

CLASE 8ª

**DILIGENCIA:** La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el folio de papel timbrado del Estado de Clase 8ª, con número 0Q7047258 ha sido anulado por error, todo ello de conformidad con el apartado 4º del Artº 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, texto articulado aprobado por Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre.

En Puebla de la Calzada, a 23 de Noviembre de 1.996.



SECRETARIO,

Fdº: Manuel Martín Crespo.

007047800

20



CLASE 44

Faded text, likely the beginning of a report or document.



Faded text, middle section of the document.

Faded text, lower section of the document.





007047261

CLASE 8ª



Nº 8/96

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 1.996.-**

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTE horas y TREINTA minutos del día CUATRO de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- \* Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- \* Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- \* Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- \* Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- \* Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- \* Don Juan A. Alfonso Acevedo (PP)
- \* Doña M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- \* Don Ramón Fernández Fernández (PP)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria-Urgente y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- \* Don Juan A. Merino Rodríguez (PSOE)
- \* Don Juan Casado Merino (PP)
- \* Don Saturnino Coronado Lechón (IU)
- \* Don Juan Antonio Sanguino Rubio (IU)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTIN CRESPO.

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar de los asuntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.



**1º DEL ORDEN DEL DÍA.- MODIFICACION DEL ACUERDO DE PLENO DE 13 DE JULIO DE 1.996 SOBRE PERMUTA DE TERRENO MUNICIPAL SOBRE INMUEBLE PARA CASA DE CULTURA.**

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

A continuación, por el Secretario se dio cuenta de las siguientes consideraciones:

1.- Con fecha 1 de Julio de 1.996 se dicta Providencia de la Alcaldía justificando la necesidad de adquisición del inmueble antiguo Cine para destinarlo a Casa de Cultura mediante permuta con terrenos municipales edificables.

2.- Iniciado el expediente de permuta se siguieron los trámites previstos por la Ley, entre ellos los de valoración por el Técnico Municipal, informe de Intervención y de Secretaría y Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda.

3.- En Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 13 de Julio de 1.996 se tomó el acuerdo de permutar los terrenos municipales por el edificio antiguo Cine.

4.- En todo el expediente al tomar como base un Proyecto técnico preliminar, se consideró objeto de la permuta 15.493,5 metros cuadrados de terrenos municipales edificables, al sitio El Ejido y procedentes de las fincas registrales 3.621 y 290 pertenecientes como bienes patrimoniales a este Ayuntamiento.

5.- Con fecha 26 de Noviembre de 1.996 y mediante escritura autorizada por el Notario de Montijo Don Antonio Francisco Peralta Esperilla, con el número 1.008 de protocolo, este Ayuntamiento permutó con la mercantil EDIFICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DE EXTREMADURA, S.A. el edificio del antiguo Cine (registral 4.165) por 15.493,95 m<sup>2</sup> que integraba la superficie de cuatro parcelas:

A) Denominada P1, procedente como segregada de la registral 3.261) de 3.859,41 metros cuadrados.

B) Denominada P2, segregada de la misma finca que la anterior, de 3.954,38 metros cuadrados, la cual se encontraba atravesada de Este a Oeste por un vial.

C) Denominada P3, segregada de la misma finca que la anterior, de 4.450,51 metros cuadrados.

D) Denominada P4, segregada de la finca registral 206, con una superficie de 3.229,65 metros cuadrados.

6.- Con el Proyecto Técnico definitivo, en el que se suprime un vial que separaba en dos sentidos este-oeste con una superficie de 488 metros cuadrados de superficie, la manzana P2 antes referida al exigir la apertura de dicho vial especial Estudio de detalle, la superficie del mismo queda integrada en la superficie de la parcela segregada P2, con igual destino urbanístico que ésta, la cual pasa a tener una superficie de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CON TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (4.442,38 m<sup>2</sup>).

7.- En virtud de lo anterior la total superficie a enajenar







0Q7047262

3

CLASE 8ª



7.- En virtud de lo anterior la total superficie a enajenar en contraprestación en la permuta documentada es de QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN METROS CON NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (15.981,95 m<sup>2</sup>).

8.- Que no habiéndose modificado la valoración del terreno enajenado en su conjunto, según informa el Técnico Municipal y con posterior remisión de este acuerdo a la Junta de Extremadura a los efectos previstos en el Artículo 109 del R.D. 1.372/86 de 13 de Junio, la Corporación por MAYORIA adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Rectificar el acuerdo adoptado por esta misma Corporación el 13 de Julio de 1.996, en el sentido de que la superficie de terrenos a enajenar mediante permuta a EDIFICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DE EXTREMADURA, S.A. son QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN METROS CON NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (15.981,95 m<sup>2</sup>).

SEGUNDO.- Facultar expresamente a la Alcaldía para que en nombre y representación de este Ayuntamiento resuelva cuantas cuestiones sean necesarias para la tramitación del expediente e incluso suscriba las correspondientes escrituras, incluso de rectificación, subsanación o aclaración de las otorgadas con anterioridad.

El precedente acuerdo fue aprobado con los votos a favor de seis miembros del Grupo Municipal del P.S.O.E. y la abstención de los tres miembros del Grupo Municipal del P.P., quienes justificaron su postura manifestando que no se pronuncian sobre este tema puesto que no asistieron a la sesión en la que se adoptó el acuerdo de permuta.

2º DEL ORDEN DEL DIA.- MODIFICACION DE ACUERDO DE PLENO DE 7 DE OCTUBRE DE 1.995 SOBRE CESION DE TERRENO PARA CONSTRUCCION DE PARQUE DE BOMBEROS.

Se da cuenta de que en el acuerdo adoptado por Unanimidad por este Pleno Municipal el 7 de Octubre de 1.995 sobre cesión de terrenos para construcción de un Parque de Bomberos, se fijó en la cantidad de CUATRO MIL METROS CUADRADOS aproximadamente la porción de terreno a ceder a la Excm. Diputación Provincial para dicho fin.

Una vez estudiada la ubicación definitiva de dichos terrenos, resulta que según los documentos elaborados por el Servicio Técnico de este Ayuntamiento la porción de terreno a

ceder tiene en realidad una superficie de CINCO MIL METROS CUADRADOS y se encuentra ubicada en manzana de nueva formación que se enfrenta en diagonal con el recinto ferrial y linda al Norte con la calle Progreso, este con calle La Vega, Sur vial de nueva apertura y Oeste con el resto de la manzana, todo ello según la documentación gráfica que se acompaña.

La Corporación tras breve deliberación adoptó el acuerdo por UNANIMIDAD de aprobar la modificación del acuerdo citado y fijar en CINCO MIL METROS CUADRADOS la extensión del terreno a ceder.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia cuando eran las VEINTE HORAS Y CUARENTA MINUTOS, y de ella este Acta extendida en dos folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el número OQ7047261 hasta el OQ7047262 ambos inclusive, del que yo, el Secretario, CERTIFICO:



Vº Bº  
ALCALDESA-PRESIDENTA,

*A. Cupido*

Fdº: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Signature]*





0Q7047263

CLASE 8ª



Nº 9/96

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA  
CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 17  
DE DICIEMBRE DE 1.996.-**

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTE horas y TREINTA minutos del día DIECISIETE de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- \* Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- \* Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- \* Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- \* Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- \* Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- \* Don Juan A. Alfonso Acevedo (PP)
- \* Don Ramón Fernández Fernández (PP)
- \* Doña M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- \* Don Saturnino Coronado Lechón (IU)
- \* Don Juan Antonio Sanguino Rubio (IU)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- \* Don Juan A. Merino Rodríguez (PSOE)
- \* Don Juan Casado Merino (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTIN CRESPO.

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar de los asuntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**1º DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ACTAS ANTERIORES.**

No se pudo tratar este punto por no haber recibido los miembros de la Corporación las Actas que se les habían remitido.

2º DEL ORDEN DEL DIA.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO GENERAL EN REPRESENTACION DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA CAJA DE BADAJOZ.

Se da lectura de la comunicación y se dio cuenta de las instrucciones enviadas por el Presidente de la Comisión Electoral del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, sobre designación de Consejero representante de esta Corporación.

A continuación el portavoz del P.S.O.E. Don JOSE LUIS MENDEZ CALLE, en nombre de su Grupo Político, propuso a Doña Adela Cupido Gutiérrez como Titular y a Don Teodoro Gracia Jiménez como Suplente para el cargo aludido.

Seguidamente el portavoz del P.P. Don JUAN ANTONIO ALFONSO ACEVEDO, en nombre de su Grupo Político, propuso a Doña Auxiliadora Correa Zamora como Titular y a él mismo, es decir, a Don Juan Antonio Alfonso Acevedo como Suplente para el cargo aludido.

El portavoz del Grupo Municipal de I.U., tras ser preguntado manifestó que su grupo no tenía ninguna propuesta que realizar.

A continuación se sometió el asunto a votación, resultando que la propuesta del Grupo Municipal P.S.O.E. obtuvo seis votos a favor de sus respectivos miembros, la propuesta del Grupo Municipal P.P. obtuvo tres votos a favor de sus respectivos miembros y los dos miembros del Grupo Municipal I.U. se abstuvieron.

Por tanto, quedaron propuestos por MAYORIA para ocupar el cargo de Consejero General en representación de este Ayuntamiento en la Caja de Ahorros de Badajoz, Doña Adela Cupido Gutiérrez en calidad de Titular y Don Teodoro Gracia Jiménez como Suplente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia cuando eran las VEINTE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS, y de ella este Acta extendida en un folio de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, número 0Q7047263, del que yo, el Secretario, CERTIFICO:



Vª Bª ALCALDESA-PRESIDENTA,

*Adela Cupido Gutiérrez*

Fdª : Adela Cupido Gutiérrez.



*Teodoro Gracia Jiménez*





0Q7047264

CLASE 8ª



Nº 10/96

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1.996.**

En Puebla de la Calzada, siendo las DIEZ horas del día TREINTA de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- \* Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- \* Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- \* Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- \* Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- \* Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- \* Don Saturnino Coronado Lechón (IU), que hizo acto de presencia durante la Sesión a las 10,10 horas.
- \* Don Juan Antonio Sanguino Rubio (IU), que hizo acto de presencia durante la Sesión a las 10,10 horas.

Dicha reunión tiene carácter Ordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- \* Don Juan Antonio Merino Rodríguez (PSOE)
- \* Don Juan Casado Merino (PP)

No asisten tampoco los Sres. Concejales:

- \* Don Juan A. Alfonso Acevedo (PP)
- \* Don Ramón Fernández Fernández (PP)
- \* Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)

Se da cuenta del escrito recibido del Grupo Municipal del P.P. en el que manifiestan que sienten no poder asistir a este Pleno debido a lo "intelectivo" del día y hora señalado para el mismo, además de manifestar que el grupo gobernante actúa como "Juan Palomo...". La Sra. Alcaldesa aclara que la convocatoria

de este Pleno no se ha hecho por capricho, sino que las circunstancias han obligado a que se convoque una vez que ha transcurrido el mes de exposición de la aprobación provisional del expediente de Modificación de Ordenanzas Fiscales y antes de que cumpla el plazo para que la exposición definitiva se publique dentro del vigente ejercicio, por lo que dicho grupo podía haberse informado previamente del motivo de celebración de este Pleno antes de realizar manifestaciones sin fundamento.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTIN CRESPO.

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar de los asuntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**1° DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ACTAS ANTERIORES.**

Se da cuenta de las Actas de las Sesiones anteriores, las cuales fueron aprobadas por UNANIMIDAD de los seis miembros presentes en este punto.

**2° DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACION DEFINITIVA DE MODIFICACION E IMPLANTACION DE ORDENANZAS FISCALES PARA 1.997.**

En este momento hicieron acto de presencia los concejales Don SATURNINO CORONADO LECHON y Don JUAN ANTONIO SANGUINO RUBIO, que ocupando sus respectivos asientos se incorporaron a la Sesión.

Por el Sr. Secretario se da cuenta que la aprobación provisional de Modificación e Implantación de las Tarifas de las Ordenanzas Fiscales para 1.997 reguladoras de I.B.I. Urbana, Servicio de Basuras a Domicilio, Alcantarillado, Vehículos de Tracción Mecánica, Plus Valía y Cementerio, cuya redacción íntegra consta en el respectivo expediente, y que adoptó este Pleno Municipal en Sesión Extraordinaria el día 23 de Noviembre de 1.996, han sido publicadas en el "Boletín Oficial de la Provincia" núm. 277, de fecha 29 de Noviembre de 1.996 y han estado expuestas al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento por un período de TREINTA DIAS (30), tal y como preceptúa la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, en su Artº 17, sin que durante dicho plazo se hayan presentado reclamaciones, por lo que se somete a la consideración de este Pleno Municipal para su resolución.

La Corporación previo debate del asunto, acuerda por MAYORIA, con seis votos a favor de los miembros del Grupo Municipal del P.S.O.E. y dos en contra del Grupo Municipal de I.U., elevarlo a definitivo.





007047265<sup>3</sup>

CLASE 8ª

**3º DEL ORDEN DEL DIA.- MOCION SOBRE COMUNICACIONES ENTRE ESPAÑA Y PORTUGAL.**

La Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ da lectura íntegra de la Moción presentada por su Grupo y que es del siguiente tenor literal:

**" MOCION**

El anterior Gobierno de España, presidido por Felipe González, había adoptado el acuerdo de que la unión en materia de comunicaciones entre España y Portugal se realizase por Extremadura.

A propuesta del Gobierno del P.P., el Consejo Europeo de Dublín ha aprobado que la conexión multimodal entre España y Portugal se realice por Valladolid y que dicho proyecto se considere prioritario y lo financie la Comunidad Europea.

Esta grave noticia pone, una vez más, a Extremadura en una situación de abandono por parte del Gobierno del señor Aznar. El Presidente del Gobierno está practicando una política de acoso y derribo contra Extremadura al no respetar temas importantes para nuestra Región. El Presidente del Gobierno, con estas actitudes, no está sirviendo al interés general de España, como es su obligación, sino a intereses particulares de sus amigos y socios parlamentarios.

Muchas de las claves del desarrollo económico que todos queremos para la Región y en las que el Gobierno extremeño está trabajando, están directamente relacionadas con el acuerdo por el que Extremadura está destinada, por historia y por situación geográfica, a ser la vía de enlace entre Portugal, España y el resto de Europa.

La nueva agresión perpetrada a la Comunidad Autónoma de Extremadura por el Gobierno que preside D. José María Aznar exige del Pleno del Ayuntamiento una reacción clara y contundente en defensa de los intereses que permitan el desarrollo de Extremadura.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

1º.- Instar al Sr. Presidente del Gobierno de España a que modifique su actual posicionamiento y demande la anulación del acuerdo adoptado por el Consejo de Europa en la ciudad de Dublín.





2°.- Que asuma que Extremadura es la vía natural y geográfica de conexión entre Portugal, España y el resto de Europa en materia de comunicaciones.

3°.- Que eleve una propuesta al Consejo de Europa por la que Extremadura sea ratificada como vía de conexión prioritaria entre Portugal, España y el resto de Europa, para que dicho Consejo apruebe su prioridad y su correspondiente financiación.

4°.- Remítase Certificado de este acuerdo al Presidente del Gobierno de España para su conocimiento y efectos."

Tras breve deliberación, se sometió a votación la moción presentada, que fue **aprobada** por **MAYORIA** con seis votos a favor del Grupo Municipal del P.S.O.E. y dos abstenciones, correspondiendo estas últimas a los miembros del Grupo Municipal de I.U.

#### 4° DEL ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El concejal Don SATURNINO CORONADO LECHON expone que se le ha venido a dar la razón en lo referente a que hacía falta señalar la zona de los alrededores del Consultorio Médico, mejorando considerablemente la ordenación del tráfico de vehículos y que ha quedado bastante bien. Le contesta Don JOSE LUIS MENDEZ CALLE diciéndole que se ha hecho un estudio de dicha zona y que se ha procurado mejorar considerablemente la circulación, y que se ha tardado un poco porque ha sido necesario estudiar detenidamente el problema para darle la solución más adecuada.

El mismo Concejal plantea que los Municipales debían darse una vuelta por algunos barrios porque el otro día se encontró con una calle cortada en el barrio de San Roque porque estaban haciendo una matanza. Le contesta la Sra. Alcaldesa diciéndole que de hecho los Municipales vigilan también las calles de los barrios, pero que en este caso deben ser los propios vecinos afectados los que deben llamar por teléfono a la Policía Municipal para que se actúe lo más rápidamente posible.

El Concejal Don JUAN ANTONIO SANGUINO RUBIO manifiesta que la Alcaldía dijo en un Pleno que el terreno ocupado por la fábrica de Campillo se iba a urbanizar en el pasado mes de Agosto y que ha pasado el plazo y no se ha hecho nada, así como el terreno que ocupa "el torero" con materiales de desecho, que hace que esa entrada del pueblo se vea en unas condiciones lamentables. La Sra. Alcaldesa le contestó que ella había dicho las ideas que le había manifestado el propietario del terreno en lo referente al terreno de Campillo, que sigue con la intención de realizar el Proyecto aunque vaya retrasado en su realización, y en lo que se refiere a la zona que ocupa "el torero" ha realizado bastantes gestiones, pero se encuentra con el inconveniente de que es una propiedad privada, y por tanto no puede actuar directamente el Ayuntamiento.





0Q7047266<sup>5</sup>

CLASE 8ª

El mismo Concejal le pide explicaciones al también Concejal Don RODRIGO PERON MERINO de por qué ha convocado este Pleno un lunes a las diez de la mañana y si ha tenido en cuenta el horario de trabajo de los concejales. Le contesta Don RODRIGO PERON diciendo que se ha hecho de esta forma porque tenía que pasar un mes desde la publicación del acuerdo provisional de Modificación de Ordenanzas Fiscales y se tiene que realizar la aprobación definitiva dentro de este año en el B.O.P., por lo que no quedaba más remedio que hacerlo en este día y a esta hora para que diera tiempo a llevar la publicación a Badajoz, ya que mañana día 31 no funcionan la mayoría de los Servicios Administrativos. También le aclara que no se ha hecho con mala intención ni con ganas de fastidiar a la oposición, ya que entre los miembros del P.S.O.E. hay algunos que también están trabajando, y le consta que en el grupo de la oposición que no se han presentado en esta Sesión, han tenido posibilidad de venir.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, deseando la Sra. Alcaldesa Feliz Año Nuevo a todos los presentes, cuando eran las DIEZ HORAS Y TREINTA MINUTOS, y de ella este Acta extendida en tres folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el número 0Q7047264 hasta el 0Q7047266 ambos inclusivos, del que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº  
ALCALDESA-PRESIDENTA,



*Adela Cupido*

Fdº: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Signature]*

# ORDEN



[Faint, illegible text, likely the main body of the order or decree.]



[Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a signature or additional notes.]

A  
P  
E  
  
VE  
re  
Pr  
a  
re  
  
\*  
\*  
\*  
\*  
\*  
\*  
\*  
\*  
\*  
\*  
  
pr  
  
lo  
  
\*  
\*  
  
MA  
  
a  
co  
  
1°  
  
fu  
co  
ma





0Q7047267

CLASE 8ª



Nº 1/97

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 25 DE ENERO DE 1.997.

En Puebla de la Calzada, siendo las DIEZ horas del día VEINTICINCO de Enero de mil novecientos noventa y siete, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- \* Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- \* Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- \* Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- \* Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- \* Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- \* Don Juan A. Alfonso Acevedo (PP)
- \* Don Ramón Fernández Fernández (PP)
- \* Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- \* Don Saturnino Coronado Lechón (IU)
- \* Don Juan Antonio Sanguino Rubio (IU)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- \* Don Juan Antonio Merino Rodríguez (PSOE)
- \* Don Juan Casado Merino (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTIN CRESPO.

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar de los asuntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

### 1º DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se da cuenta del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por MAYORIA con seis votos a favor y dos en contra, correspondiendo estos últimos a los miembros de I.U., quienes manifestaron que no aprobaban el Acta en señal de protesta por

haberse celebrado la Sesión a las diez de la mañana. Los miembros del Grupo Municipal del P.P. no se pronuncian, ya que no estuvieron presentes en dicha Sesión.

2° DEL ORDEN DEL DIA.- CONVENIO DE COLABORACION CON CAJA DE EXTREMADURA PARA CONSTRUCCION DE 3 PISTAS POLIDEPORTIVAS.

Se da cuenta de la propuesta de convenio de colaboración con Caja de Extremadura para construcción de 3 Pistas Polideportivas, dándose lectura íntegra del mismo y que es del siguiente tenor literal:

" CONVENIO DE COLABORACION

En Cáceres, a tres de Enero de mil novecientos noventa y siete.

REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup> Adela Cupido Gutiérrez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, en cuyo nombre y representación actúa.

Y de otra parte, D. Jesús Medina Ocaña, Presidente Ejecutivo de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, actuando en nombre y representación de esta Entidad.

Ambas partes con capacidad legal para convenir, acuerdan formalizar el presente convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

1°.- El Excmo. Ayuntamiento de Puebla de la Calzada (en adelante el Ayuntamiento), ha solicitado a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura (en adelante la Caja) una colaboración económica para efectuar la obra de infraestructura municipal, denominada "Tres Pistas Polideportivas", y cuya memoria valorada ha adjuntado.

2°.- La Caja accede por este acto a colaborar económicamente con el Ayuntamiento para la realización de la obra de infraestructura citada en la estipulación primera, habiendo destinado a ella un importe de NUEVE MILLONES DE PESETAS (9.000.000 Ptas.), con cargo a la partida presupuestaria, denominada "Obras de Infraestructura". Contemplada en el presupuesto de la Obra Social para el año 1.996, y aprobada por la Asamblea General del pasado día ocho de Junio.

3°.- El Ayuntamiento habrá de someter este acuerdo de colaboración a la aprobación del Pleno Municipal, debiendo acompañar certificación del acuerdo citado y del de facultar al Alcalde para la firma de este documento, en el momento en que tenga lugar la firma del presente convenio.

4°.- La Caja a la firma del convenio, abonará al Ayuntamiento el 50 % del importe concedido, procediendo al abono





007047268<sup>3</sup>

CLASE 8ª

del 50 % restante una vez obre en su poder el certificado de finalización de la obra de infraestructura a la que se concede la subvención.

5ª.- A la finalización de la obra de infraestructura contemplada, el Ayuntamiento se compromete a ubicar en la misma de acuerdo con la Caja, de modo permanente, una leyenda que contemple la colaboración prestada por la Caja para su realización.

6ª.- El Ayuntamiento, como contraprestación de esta ayuda, se compromete a financiar, en condiciones de mercado, alguna de sus operaciones de inversión, tanto de tesorería como de activo fijo, así como a contratar algunas pólizas de seguros municipales, con la Caja.

Y para que conste y en prueba de conformidad con las estipulaciones establecidas, lo firman las partes, en ejemplar duplicado a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por la Caja de Extremadura. El Presidente Ejecutivo. Fdo: Jesús Medina Ocaña.

Por el Ayuntamiento. La Alcaldesa-Presidenta. Fdo: Adela Cupido Gutiérrez."

A continuación, tras breve deliberación del asunto durante la cual se examinó la Memoria Valorada redactada por el Técnico Municipal en la que consta la ubicación de dichas pistas, se sometió el asunto a votación, aprobándose la propuesta por UNANIMIDAD y facultando a la Sra. Alcaldesa Doña Adela Cupido Gutiérrez para que en nombre de este Ayuntamiento firme el correspondiente Convenio con Caja de Extremadura.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las DIEZ HORAS Y CUARENTA MINUTOS, y de ella este Acta extendida en dos folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el número 007047267 hasta el 007047268 ambos inclusivos, del que yo, el Secretario, CERTIFICO:



Vº Bº  
ALCALDESA-PRESIDENTA,

*Adela Cupido Gutiérrez*  
Adela Cupido Gutiérrez.



*[Signature]*







0Q7047269

CLASE 8ª

Nº 2/97

### ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 14 DE MARZO DE 1.997.

En Puebla de la Calzada, siendo las NUEVE Y TREINTA horas del día CATORCE de Marzo de mil novecientos noventa y siete, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- \* Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- \* Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- \* Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- \* Don Juan Antonio Merino Rodríguez (PSOE)
- \* Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- \* Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- \* Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- \* Don Saturnino Coronado Lechón (IU)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- \* Don Juan A. Alfonso Acevedo (PP)
- \* Don Ramón Fernández Fernández (PP)
- \* Don Juan Casado Merino (PP)
- \* Don Juan Antonio Sanguino Rubio (IU)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTIN CRESPO.

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar de los asuntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

1° DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se da cuenta del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL** con ocho votos a favor y uno en contra, correspondiendo este último al miembro de I.U., que manifestó que no aprobaba el Acta en señal de protesta por haberse celebrado la Sesión a las diez de la mañana.

A continuación la Sra. Alcaldesa informa a los Sres presentes que el motivo de celebrarse la presente sesión a esta hora ha sido porque la Diputación Provincial ha requerido a este Ayuntamiento para que presente la documentación correspondiente al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.997 antes del día 15 de Marzo y ante la imposibilidad de celebrar el Pleno día 13 por la tarde por tener comprometida otra reunión, se ha tenido que decidir por celebrarlo hoy a esta hora.

El Sr. Saturnino Coronado Lechón pide explicaciones de porqué no se ha celebrado una comisión informativa previa a esta sesión, contestándosele que se ha considerado que no era necesaria ya que este asunto había sido tratado por un Pleno Municipal cuando se aprobó el Plan Cuatrienal de Obras y Servicios, en el que se estudiaron todas las obras a realizar en el Cuatrienio, siendo ésta una sesión de trámite para formalizar la documentación requerida.

2° DEL ORDEN DEL DÍA.- PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.997.

A) Se da cuenta de la circular recibida de la Excmá. Diputación Provincial de fecha 12 de Febrero, relativa al Plan Local 1.996-1.999, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y en consonancia con el mismo se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Se solicita de la Excmá. Diputación Provincial que acepte el cambio de obra de "Alumbrado público c/ San Juan y Miguel Hernández" por "Terminación reforma del Ayuntamiento" ya que el alumbrado público de dicha calle la ha realizado





0Q7047270

CLASE 8ª

directamente este Ayuntamiento al haberse construido en dicha zona una promoción de viviendas, las cuales han sido ya ocupadas por los respectivos vecinos.

Nº OBRA: 138

DENOMINACION DEL PROYECTO: TERMINACION REFORMA DEL AYUNTAMIENTO.

PRESUPUESTO Y FINANCIACION:

	<u>ANUALIDAD</u>
	<u>1.997</u>
* APORTACION DEL ESTADO	1.400.000.-
* APORTACION DE LA DIPUTACION	1.600.000.-
* APORTACION AYUNTAMIENTO	1.000.000.-
* PRESUPUESTO.....	4.000.000.-

Segundo.- Solicitar de Diputación la gestión de la obra referida, al ser obra menor para adjudicarla al mismo contratista que se adjudicó mediante concurso la primera fase del Ayuntamiento, manteniendo las mismas condiciones en que se adjudicó el concurso, a fin de poder compatibilizar la ejecución de las obras con la prestación de los servicios que se realizan desde las oficinas del Ayuntamiento. No obstante, si no se concediera la gestión de la obra de la forma solicitada, se aprueba igualmente para realizarla por el procedimiento que designe la Excmá. Diputación Provincial.

Tercero.- La citada inversión es susceptible de fraccionar en obras anuales, perfectamente diferenciables y que pueden



entrar al uso público independientemente, por lo que el acuerdo adoptado hay que considerarlo referido a la anualidad reflejada en el Apartado 1 precedente.

**Cuarto.-** En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponde, cuando le sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones, recargos en impuestos ó tributos del Estado, a que se refiere el Art. 197. IF del R.D. Legislativo 781/86, del 18 de Abril y Art. 2.1. C de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre) retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones ó de cualquier otro documento feaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevara a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación ó del Organismo Autónomo citado.

**B)** Se da cuenta de la circular recibida de la Excm. Diputación Provincial de fecha 12 de Febrero, relativa al Plan Local 1.996-1.999, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y en consonancia con el mismo se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Plan Local 1.996-1.999:





00704727E

CLASE 8ª

Nº OBRA: 139

DENOMINACION DEL PROYECTO: PAVI. LATERAL CALZA. ROMANA-FRENTE INSTITU.

PRESUPUESTO Y FINANCIACION:

	<u>ANUALIDAD</u>
	<u>1.997</u>
* APORTACION DEL ESTADO	3.500.000.-
* APORTACION DE LA DIPUTACION	4.000.000.-
* APORTACION AYUNTAMIENTO	2.500.000.-
<hr/>	
* PRESUPUESTO.....	10.000.000.-

**Segundo.-** Solicitar de Diputación la gestión de la obra referida, para adjudicarla mediante procedimiento de concurso. No obstante, si no se concediera la gestión de la obra de la forma solicitada, se aprueba igualmente para realizarla por el procedimiento que designe la Excm. Diputación Provincial.

**Tercero.-** En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponde, cuando le sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación (en

concepto de participaciones, recargos en impuestos ó tributos del Estado, a que se refiere el Art. 197. IF del R.D. Legislativo 781/86, del 18 de Abril y Art. 2.1. C de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre) retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple representación de un duplicado de las referidas certificaciones ó de cualquier otro documento feaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevara a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación ó del Organismo Autónomo citado.

C) Se da cuenta de la circular recibida de la Excm. Diputación Provincial de fecha 12 de Febrero, relativa al Plan Local 1.996-1.999, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y en consonancia con el mismo se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Plan Local 1.996-1.999:

**Nº OBRA:** 140

**DENOMINACION DEL PROYECTO:** PAVIMENTACION CALLE CRUZ.

**PRESUPUESTO Y FINANCIACION:**





0Q7047272

CLASE 8ª

ANUALIDAD  
1.997.

* APORTACION DEL ESTADO	1.750.000.-
* APORTACION DE DIPUTACION	2.000.000.-
* APORTACION AYUNTAMIENTO	1.250.000.-
<hr/>	
* PRESUPUESTO.....	5.000.000.-

**Segundo.-** Solicitar de Diputación la gestión de la obra referida, para adjudicarla mediante procedimiento de concurso. No obstante, si no se concediera la gestión de la obra de la forma solicitada, se aprueba igualmente para realizarla por el procedimiento que designe la Excm. Diputación Provincial.

**Tercero.-** En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponde, cuando le sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones, recargos en impuestos ó tributos del Estado, a que se refiere el Art. 197. IF del R.D. Legislativo 781/86, del 18 de Abril y Art. 2.1. C de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre) retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones ó de cualquier otro documento feaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevara a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación ó del Organismo Autónomo citado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las DIEZ HORAS y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el número OQ7047269 hasta el OQ7047272 ambos inclusivos, del que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,



*A. Cupido*  
 \_\_\_\_\_

A. Cupido Gutiérrez.



*[Signature]*  
 \_\_\_\_\_





0Q7047273

CLASE 8.<sup>a</sup>



Nº 3/97

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA 27 DE MARZO DE 1.997.

En Puebla de la Calzada, siendo las DIEZ horas del día VEINTISIETE de Marzo de mil novecientos noventa y siete, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- \* Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- \* Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- \* Don Juan Antonio Merino Rodríguez (PSOE)
- \* Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- \* Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- \* Don Angel Rubio Fernández (PSOE). Hizo acto de presencia durante la sesión a las 10,25 horas.
- \* Doña M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora (P)
- \* Don Saturnino Coronado Lechón (IR)
- \* Don Juan Antonio Sanguino Rubio (IR)
- \* Don Juan A. Alfonso Acevedo (P)

Dicha reunión tiene carácter ordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- \* Don Juan Casado Merino (PP)
- \* Don Ramón Fernández Fernández (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTIN CRESPO.

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar de los asuntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**1° DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL** con ocho votos a favor y dos en contra, correspondiendo estos últimos a los miembros del grupo municipal de I.U., quienes manifestaron que no aprobaban el Acta en señal de protesta por haberse celebrado la Sesión a las nueve y treinta de la mañana.

**2° DECLARACIÓN SOBRE DESPIDO DE TRABAJADORES DE CONFEDERACIÓN.**

Se da lectura del escrito firmado por la Alcaldía del Ayuntamiento de Montijo y los portavoces de los grupos políticos P.S.O.E. e I.U. de dicho Ayuntamiento tratado en Sesión Ordinaria celebrada el 10 de Febrero de 1.997 celebrada en el Ayuntamiento de Montijo, referente a la declaración sobre despido de trabajadores de Confederación que es del siguiente tenor literal:

"Como todos sabemos, la Confederación Hidrográfica del Guadiana pretende reducir la plantilla de sus estaciones elevadoras según el proyecto que ha elaborado la dirección para la campaña de riego de 1.997.

Para reducir el coste del agua que sirve a las Comunidades de Regantes dejará de contratar a 68 trabajadores, fijos discontinuos, que vienen prestando sus servicios en Confederación desde hace bastantes años (algunos desde veinte), y ceder el servicio de distribución, en los principales canales a las Comunidades de Regantes, lo que supone una privatización del servicio y un abaratamiento del coste hecho a expensas de los trabajadores.

De los 68 trabajadores fijos discontinuos que no se contratarán en esta campaña hay 35 del Canal de Montijo, de los cuales 20 son de Montijo y Puebla.

Esta Corporación Municipal ha velado siempre por los intereses de sus vecinos y ha defendido el mantenimiento de los puestos de trabajos existentes así como los derechos adquiridos desde hace años por los mismos. Por ello

PEDIMOS





0Q7047274



CLASE 8ª

A Confederación Hidrográfica del Guadiana quien en la presente campaña de riegos continúe manteniendo en sus puestos de trabajo a los mismos trabajadores que vienen haciéndolo desde hace bastantes años y respeten sus derechos adquiridos."

A continuación, y tras breve deliberación esta Corporación Municipal adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de adherirse íntegramente tanto a la declaración como a la petición a que se ha hecho referencia.

### 3º CONVENIO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE PARA 1.997.

Se da cuenta del escrito recibido de la Dirección General de Atención Social de la Consejera de Bienestar Social de la Junta de Extremadura número 5.430 de 27 de Febrero de 1.997 en el que se remite borrador del Convenio del Servicio Social de Base conjunto para Torremayor y Puebla de la Calzada durante el año 1.997.

Una vez estudiadas las cláusulas y los datos económicos que integran dicho convenio, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

- 1.- Prestar su aprobación al Convenio de referencia.
- 2.- Que se reserven los créditos necesarios en el Presupuesto Municipal de 1.997 para hacer frente a la aportación Municipal para el mantenimiento de dicho convenio durante el año 1.997.
- 3.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Dña. Adela Cupido Gutiérrez para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriba los documentos que sean necesarios para la formalización del Convenio de referencia.

### 4º PROPUESTA DE JUNTA DE COMPENSACIÓN PARA URBANIZACIÓN DE TERRENOS.

Se da cuenta del escrito presentado por D. Diego del Vicio Ramos en el que pone de manifiesto que está interesado en

desarrollar urbanísticamente la UA-5 de las Normas Subsidiarias de este Municipio en la que posee un 48,47 % de los terrenos, por lo que solicita que el Ayuntamiento participe también con un 17,93 % de terrenos de propiedad Municipal que se encuentran en dicha unidad de actuación y se comiencen los pasos para constituir la junta de compensación en dicha zona, ya que entre ambos propietarios superarían el porcentaje del 60 % que marca la Ley para que se pueda constituir la Junta de compensación que desarrolle urbanísticamente los terrenos.

Tras amplia deliberación del tema en la que se explica la reunión mantenida con la totalidad de los propietarios de dicha unidad de actuación y las discrepancias que se pusieron de manifiesto, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó el acuerdo de que antes de tomar una decisión definitiva del asunto, se estudiará a fondo el problema y una vez se haya contactado con el resto de los vecinos se tratará de buscar una fórmula para resolver el problema.

En este momento hace acto de presencia el Concejal D. Angel Rubio Fernández incorporándose a la sesión.

##### 5º PARTICIPACION Y REPRESENTACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL PRODER Y ADECOM.

La Sra. Alcaldesa explica a los miembros de la Corporación los pasos que se han dado hasta la fecha en el expediente tramitado para conseguir que a esta comarca se la integrara en el PRODER (Programa de Desarrollo y Diversificación de Zonas Rurales), diciendo que este expediente se instruyó a iniciativa de la Mancomunidad de Aguas de Montijo y Comarca, que adoptó los oportunos acuerdos y encargó a una serie de técnicos la redacción del oportuno proyecto que finalmente ha resultado aprobado.

A dicha iniciativa, continuó explicando, se han sumado todos los Ayuntamientos de la zona, incluso los que no pertenecen a la Mancomunidad de Montijo y Comarca (en total 14), las Cooperativas y Sindicatos Agrarios, Sindicatos de Trabajadores, PYMES y Asociaciones Culturales de la Comarca de Lácara. Hasta la fecha se pueden contabilizar más de 70 adhesiones.

También se expone que en el Diario Regional HOY de fecha 18 de Marzo se ha publicado la noticia de que ha sido seleccionado





0Q7047275



CLASE 8ª

el grupo de Lácara, entre otros para el desarrollo del Programa Comunitario, por dicho motivo en estos momentos se está procediendo a constituir e inscribir legalmente la Asociación que se hará cargo del desarrollo de este programa y que se denominará ADECOM Lácara, por ello es el momento, de que este Ayuntamiento decida oficialmente su participación en dichos programas y esté debidamente representado en la Asociación que lo va a gestionar.

Por último se da cuenta que la Junta provisional que se ha formado en la Asociación ADECOM ha nombrado Presidenta de dicha Asociación a la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento Dña. Adela Cupido Gutiérrez.

A continuación se debaten ampliamente cuestiones relacionadas con el programa, llegando el portavoz del grupo Municipal de I.U. Don Juan Antonio Sanguino Rubio a preguntar cuales iban a ser las cuotas de participación de los asociados y como se iban a solucionar los problemas de falta de liquidez de algunas asociaciones que se habían adherido y que contaban con escasos o nulos medios económicos. La Sra. Alcaldesa le contestó que ya se están haciendo gestiones para ver como se han resuelto estos problemas en otros programas comunitarios que se han desarrollado en otras zonas para tratar de aplicar los sistemas que hayan demostrado ser más eficaces, pero que hasta la fecha no se habían adoptado ninguna postura definitiva sobre dicho tema ya que éste y otros muchos problemas que irán surgiendo, serán competencia de la propia asociación el darle la solución más adecuada, pero este tipo de problemas corresponden a una fase posterior a la que nos encontramos en este momento.

El representante del grupo Municipal de P.P. Don Juan Antonio Alfonso Acevedo, propone que se cambie la palabra participación por la palabra adhesión, ya que considera que el Ayuntamiento no debe participar en una Asociación sin tener previamente perfectamente claro cual va a ser su aportación a dicha Asociación. La Sra. Alcaldesa le contesta que este Ayuntamiento realizó en su momento la adhesión al PRODER en la fase de solicitud mediante resolución de la Alcaldía, pero en este momento en el que ya está concedido el Programa lo que procede es decidirse sobre la participación ya que es un programa



que se va a poner en marcha en breve espacio de tiempo.

A continuación se somete el asunto a votación resultando aprobada la participación de este Ayuntamiento en el PRODER por **MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL** y que la representación en ADECOM se realice por Dña. Adela Cupido Gutiérrez, con siete votos a favor del grupo Municipal de P.S.O.E. Los dos miembros presentes del grupo Municipal del P.P. votaron en contra de la participación por no saberse la cuota que va a corresponder a este Ayuntamiento y al resto de los asociados y los dos miembros del grupo Municipal de I.U. se abstienen porque consideran que no se le dan todas las explicaciones que ellos necesitan para poder decidirse sobre la participación y piden que antes de que participe este Ayuntamiento económicamente en dicho programa, se de cuenta al Pleno de este Ayuntamiento.

**6° OBRA DE ADECUACIÓN DE CARRETERA VIEJA DE PUEBLA DE LA CALZADA A LOBO.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de haber recibido de la Dirección de Programas de Infraestructuras de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura escrito, que copiado literalmente dice:

"En relación con las obras del camino **CARRETERA VIEJA DE PUEBLA A LOBON** solicitadas por ese Ayuntamiento, y que este Organismo tiene previsto ejecutar en ese Término Municipal, es urgente que por esa Corporación Municipal se realicen los trámites necesarios para la obtención de la Disponibilidad de los Terrenos necesarios para realizar las obras, para ello se adjuntan modelo de la documentación que deberá ser cumplimentada por ese Ayuntamiento, y remitir a este Organismo a la mayor brevedad posible, adjuntando también Plano Catastral indicando la traza del camino".

En relación al recibido escrito la Corporación en Pleno acuerda por **UNANIMIDAD**:

1°.- Autorizar al SEREA la ejecución de las obras de mejora del camino **CARRETERA VIEJA DE PUEBLA A LOBON**.

2°.- Que el Ayuntamiento pone a disposición del SEREA, la totalidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las referidas obras de mejora . A dicho fin ha recabado ya la autorización de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, que





0Q7047276

CLASE 8ª



tiene la titularidad de dicho camino para que se puedan llevar a efecto las obras de mejora y dicha autorización se incorpora al expediente.

3º.- Se faculta a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento Dña. Adela Cupido Gutiérrez para que realice las gestiones necesarias y firme los documentos que sean precisos para que se lleven a efecto las obras de mejora de dicho camino.

7º EXPEDIENTES DE INDUSTRIAS MOLESTAS.

\* Se da cuenta del expediente de solicitud de Licencia Municipal formulada por D. FRANCISCO MORENO NUÑEZ, en nombre y representación de Salón recreativo de tipo "A" denominado "SALON RECREATIVO BLANCO Y NEGRO" cuyo emplazamiento sito en Plaza de España nº6 de esta localidad.

RESULTANDO: Que la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

CONSIDERANDO: Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA: Por UNANIMIDAD, informar favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

\* Se da cuenta del expediente de solicitud de Licencia Municipal formulada por D. TORIBIO ALVAREZ DELGADO, en nombre y representación de Taller de Impresión de Textos e Imágenes cuyo emplazamiento del local sito en la Avda. de la Encina, nº 4 en Puebla de la Calzada.

RESULTANDO: Que la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

**CONSIDERANDO:** Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

**ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA:** Por **UNANIMIDAD**, informar favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

#### 8º LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO.

Se da cuenta del expediente de Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario de 1.996 que ha sido aprobado por la Sra. Alcaldesa de esta Entidad, previo informe de la intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 174.4 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Regulador de las Haciendas Locales.

#### 9º MOCIÓN DEL P.P. SOBRE CONEXION EUROPEA CON PORTUGAL.

El portavoz del grupo Municipal del P.P. Don Juan Antonio Alfonso Acevedo procede a dar lectura íntegra, que resulta del siguiente tenor literal:

" MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P. AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA CONTRA LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL P.S.O.E. EN RELACIÓN CON LA CONEXIÓN EUROPEA CON PORTUGAL.

Enterado este Grupo Popular, por el acta 10/96 del Pleno celebrado el pasado 30 de Diciembre de 1.996, de la moción presentada por el Grupo Socialista, hemos de manifestar lo siguiente.

1º.- La conexión por Valladolid se establece en el Consejo EUROPEO de CORFÚ (GRECIA) el 24 y 25 de Junio de 1.994, con el consentimiento del Gobierno Socialista de D. Felipe González.

2º.- Se ratifica la idea en la reunión de ESSEN (ALEMANIA) del Consejo Europeo de 9 y 10 de Diciembre de 1.994, con la aprobación del Gobierno socialista del Sr. González.

3º.- Se mantiene la posición en el Consejo Europeo de





0Q7047277



CLASE 8ª

FLORENCIA (ITALIA), de 21 y 22 de Junio de 1.996, ampliando a Conexión Intermodal el acuerdo anterior.

4º.- Se ratifica el 13 y 14 de Diciembre de 1.996 en el Consejo de DUBLIN (IRLANDA).

Por tanto el asunto tiene su origen en la posición inicial del gobierno socialista en los acuerdos de CORFÚ y ESSEN, se pudieron incluir algún otro enlace que el P.S.O.E. no defendió.

El Gobierno del Sr. Aznar lo único que ha hecho, al igual que en otras muchas situaciones, es heredar una mala gestión del Gobierno anterior.

Las claves del desarrollo de Extremadura, no estaban solamente en la Conexión Europea. Para estar conectados con Europa hay que estar conectados primero con España, y esta región por unas causas o por otras, siempre ha estado desconectada de las demás. El Sr. Ibarra no ha tenido ni tendrá nunca un buen "hilo" conductor.

El atraso que sufre Extremadura no se debe a la gestión del Gobierno del Sr. Aznar (ya nos gustaría estar retrasados solo un puño con respecto a los demás), se debe, igual que ha pasado con el resto del Estado, a la gestión "subsidiada" que los socialistas han impuesto en esta región y que tan buenos (cada vez menos) resultados les ha estado dando para sus propios intereses partidistas.

Para finalizar, no tengan ahora tanta "reacción clara y contundente" contra el Sr. Aznar, antes tenían Uds, los socialitas, que haber tenido esas "reacciones claras y contundentes" con sus propios compañeros de partido. Quizás no hubieran llegado al descredito que hoy tienen. No vendan más demagogia y sean un poco más serios. Puebla de la Calzada 24-1-1.997. Rúbrica ilegible. Fdo: Juan Antonio Alfonso Acevedo. Portavoz del Grupo Popular. Sello"

A continuación la Sra. Alcaldesa toma la palabra y expone



que a la vista de la contestación recibida del Director General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes del Ministerio de Fomento a la moción que presentó el Grupo Municipal Socialista sobre este tema y de las noticias aparecidas en el Diario Regional HOY de fecha 26 del corriente sobre las declaraciones realizadas por el eurodiputado del P.P. sobre este tema, invita al grupo Municipal del P.P. a que retire la moción presentada.

El portavoz del grupo del P.P. Don Juan Antonio Alfonso Acevedo manifiesta que no la retira y la Sra. Alcaldesa le conmina para que explique las contradicciones que existen entre lo que manifiesta en la moción presentada, las declaraciones de nuestro eurodiputado y el contenido del Director General antes mencionado.

A continuación se abre un amplio debate entre los miembros del Grupo Municipal del P.S.O.E. y los miembros del Grupo Municipal del P.P., en el que cada grupo trató de justificar las actuaciones de sus correspondientes partidos en este tema.

Por último se sometió la moción a votación siendo rechazada por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL** por los siete votos en contra de los miembros del Grupo Municipal del P.S.O.E., teniendo dos votos favorables de los miembros del Grupo Municipal del P.P. y dos abstenciones de los miembros del Grupo Municipal de I.U. quienes manifestaron que consideran que en este asunto no se están teniendo en cuenta los intereses extremeños y si los intereses partidistas.

#### 10º RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa expone que por la Comisión de Gobierno se ha decidido que se eleve a la decisión del Pleno el destino que se le debe dar al kiosko situado en el Parque Municipal. Tras comprobar que existen varias posibilidades, se acuerda que se estudie el asunto en una Comisión Informativa antes de adoptar una decisión definitiva.

El portavoz del Grupo Municipal del P.P. Sr. Alfonso Acevedo pregunta porqué no se retira el kiosko situado en la calle Avenida que no presta ningún servicio desde hace mucho tiempo. La Sra. Alcaldesa le contesta que precisamente se está estudiando





0Q7047278

CLASE 8ª



la posibilidad de quitarlo o de que se asigne a otra persona que pueda estar necesitada.

El mismo Sr. Alfonso Acevedo pregunta qué criterios tiene la Alcaldía para justificar o no las faltas de asistencia a las Sesiones de Plenos de algunos Concejales. La Sra. Alcaldesa le contesta que si hasta el inicio de la Sesión cualquier Concejale le comunica directa o indirectamente que no va a poder asistir por el motivo que sea, le justifica la asistencia y si no hay ningún tipo de comunicación no se la justifica.

El mismo Sr. manifiesta que quiere saber el sueldo del Concejale en dedicación exclusiva Don Rodrigo Perón Merino y si cobra también por asistencia a las Sesiones. La Sra. Alcaldesa le contesta que en la próxima sesión le dará las cifras exactas de sus retribuciones y que no cobra por asistencia a las sesiones por ser incompatibles ambas percepciones.

El mismo Sr. pregunta la situación de una vivienda social del grupo de las 16 situada en la Avda. Carmen Amigo. La Sra. Alcaldesa le contesta que ha hecho las gestiones oportunas con el Director General de la Vivienda de la Junta de Extremadura, que es quien tiene la competencia sobre la materia y resulta que dicha vivienda quedó libre por un desahucio realizado en agosto de 1.996 y que las opciones son adjudicarla a la familia que quedó primera en la lista de espera del último expediente realizado sobre el asunto o bien abrir nueva convocatoria para cubrir esta vacante. La Dirección General más bien se inclina por la apertura de la nueva convocatoria ya que las condiciones familiares, personales y económicas de los posibles solicitantes deben haber variado desde que se realizó el último expediente debido al tiempo transcurrido.

El mismo Sr. pregunta que cuándo se va a quitar el montón de grava que está situado en un terreno cerca de la carretera y a la entrada del pueblo viniendo desde el Merco. La Sra. Alcaldesa le contesta que al propietario de dicho terreno y de la grava que contiene, le ha arrendado el Ayuntamiento otro terreno del polígono industrial para destinarlo a acopio de



áridos y con la condición de que deje limpio el terreno preguntado; tras muchas gestiones realizadas con el propietario lo único que puede hacer es abrirle un expediente sancionador y en la medida que se va a adoptar.

El concejal D. Saturnino Coronado Lechón pregunta sobre las gestiones que ha hecho la Sra. Alcaldesa con referencia al arroyo Cabrillas. La Sra. Alcaldesa agradece en primer lugar que la oposición se interese por este tema entre otras cosas porque en los Organismos Oficiales la conocen a ella misma como "la Alcaldesa de la Cabrilla", y en segundo lugar explica las gestiones que ha hecho con Confederación y que se ha realizado por dicho Organismo un Proyecto Técnico para el desvío de la Cabrilla y el Caliente y que se expuso al público en los Ayuntamientos de Montijo y Puebla sin que se produjeran reclamaciones durante el período señalado pero que posteriormente ha sido recurrido el proyecto por el Ayuntamiento de Barbaño y actualmente se encuentra paralizado el expediente por lo que se está dedicando a tratar de que se ponga de nuevo en marcha.

El mismo Sr. Coronado Lechón pregunta que si los médicos tienen algún permiso especial para aparcar los coches en las esquinas dificultando la circulación. La Sra. Alcaldesa le contesta que por supuesto que no y que le encargará a la Policía Municipal el asunto.

El Sr. Alfonso Acevedo propone que se debe prohibir aparcar en uno de los lados de la calle Gabriel y Galán para facilitar la circulación de vehículos y que se debían parchear los baches de algunas calles de la barriada "Juan Díaz". Se le contesta que efectivamente se debe estudiar en la Comisión de Tráfico la regulación del aparcamiento en la calle mencionada y en otras con problemática similar y que también se procurará bachear las calles mencionadas en cuanto sea posible.

El Sr. Juan Antonio Sanguino Rubio solicita de la Presidencia que antes de decidir el cambio de fecha de celebración de un Pleno Ordinario por el motivo que se considere oportuno se consulte al menos con los portavoces de los Grupos Políticos. La Sra. Alcaldesa le manifiesta que tendrá en cuenta su petición en lo sucesivo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la





007047280

CLASE 8ª



Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las DOCE HORAS Y TREINTA Y CINCO MINUTOS y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el número OQ7047273 hasta el OQ7047279 ambos inclusivos, del que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,



*A. Cupido*

de la Cupido Gutiérrez.



*[Signature]*

085740700



Faded header text, possibly including a date or reference number.

First main paragraph of faded text.



Second main paragraph of faded text, flanked by two circular seals.

Third main paragraph of faded text.

Fourth main paragraph of faded text.

Fifth main paragraph of faded text.

Sixth main paragraph of faded text.

qu  
00  
el  
Fu  
te  
No





007047281

CLASE 8ª

**DILIGENCIA:** La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el folio de papel timbrado del Estado de Clase 8ª, con número 007047279 ha sido anulado por error, todo ello de conformidad con el apartado 4º del Artº 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, texto articulado aprobado por Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre.

En Puebla de la Calzada, a 30 de Abril de 1.997.

EL SECRETARIO,



Manuel Martín Crespo.







007047282

CLASE 8ª



Nº 4/97

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 9 DE MAYO DE 1.997.

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTE horas del día NUEVE de Mayo de mil novecientos noventa y siete, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- \* Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- \* Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- \* Don Juan Antonio Merino Rodríguez (PSOE)
- \* Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- \* Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- \* Don Angel Rubio Fernández (PSOE).
- \* Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- \* Don Juan Casado Merino (PP)
- \* Don Saturnino Coronado Lechón (IU)
- \* Don Juan Antonio Sanguino Rubio (IU).Hizo acto de presencia durante la sesión a las 20,35 horas.
- \* Don Juan A. Alfonso Acevedo (PP)
- \* Don Ramón Fernández Fernández (PP).Hizo acto de presencia durante la sesión a las 20,25 horas.

Dicha reunión tiene carácter extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTIN CRESPO.

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar de los asuntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**1° DEL ORDEN DEL DÍA. - APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Se da cuenta del acta de la sesión anterior y de la misma se procede a rectificar las siglas que aparecen en señores Concejales asistentes que deben ser para D. M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora y D. Juan Antonio Alfonso Acevedo (P.P.) y para D. Saturnino Coronado Lechón y D. Juan Antonio Sanguino Rubio (I.U.). Por lo demás fue aprobada por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL** con diez votos a favor y uno en contra, correspondiendo éste último al miembro municipal de I.U. quien manifestó que no aprobaba el acta en señal de protesta por haberse celebrado la sesión a las diez de la mañana.

**2° EXIGENCIAS DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P. DE CREACIÓN DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL.**

El Representante del Grupo Municipal del P.P. Don Juan Antonio Alfonso Acevedo, procede a dar lectura íntegra del escrito firmado por los representantes del Grupo del Partido Popular, que es del siguiente tenor literal:

"El grupo del Partido Popular en el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, formado por los abajo firmantes,

**E X P O N E :**

- Que desde hace tiempo, cada vez con más frecuencia, se vienen sucediendo, durante la noche, intentos de robos a diversos vecinos, normalmente industriales, de nuestra población.

- Que actos como el ocurrido la madrugada del 4 al 5 del presente mes nos llevan a exigir de esa Alcaldía la creación de dos nuevas plazas de policía local.

- Que, como es preceptivo, se contemple dicha creación en el presupuesto para el año 1.997, todavía sin aprobar.

- Que en base a lo anteriormente expuesto





0Q7047283

CLASE 8.ª



S O L I C I T A :

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 78 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se convoque un pleno extraordinario.

En Puebla de la Calzada, a seis de abril de mil novecientos noventa y siete. Rúbrica ilegible. Fdo: Juan Antonio Alfonso Acevedo, Ramón Fernández Fernández, María Auxiliadora Correa Zamora, Juan Casado Merino."

A continuación la Sra. Alcaldesa aclara que su grupo también era conocedor del problema que se originaba cuando por las noches el Municipio se quedaba sin el servicio de Policía Municipal y que para solventar este problema de una forma rápida y provisional se ha contratado un servicio de vigilancia nocturna con una empresa de seguridad privada.

También aclara que su grupo político incluyó en el programa electoral la creación de dos nuevas plazas de Policía Municipal y desde entonces están tratando de incluirlo en los presupuestos, pero dada la limitación presupuestaria que se tiene en este Municipio no se ha incluido todavía aunque siguen con la intención de consignar las plazas en cuanto se empiece a estudiar el presupuesto del presente año.

A continuación el Sr. Acevedo realiza una serie de preguntas sobre el horario del servicio de vigilancia nocturna, precio que cuesta y las facultades que tienen para intervenir y además comenta que un Concejal y un particular le ha dicho que mientras un vigilante vigila, el otro duerme en el coche. La Sra. Alcaldesa le contesta que el servicio se realiza de 1 a 6 horas con un vigilante los días normales y con dos los viernes, sábados y las vísperas de festivos y cuestan 300.000 ptas al mes todo incluido, las facultades tienen que ser con arreglo a la Ley sobre Seguridad Ciudadana y si hubiera alguna anomalía en el servicio, invita a cualquier vecino a que lo testifique documentalmente para poder actuar en consecuencia.



En este momento siendo las 20,25 horas hizo acto de presencia el Concejal D. Ramón Fernández Fernández incorporándose a la sesión.

D. Saturnino Coronado Lechón manifiesta que considera que habría que estudiar si con la creación de dos nuevas plazas de Policía Local se solucionaría el problema de vigilancia en el pueblo las 24 horas de forma definitiva, no sea que se vayan a crear las dos plazas y después el servicio no resulte eficaz.

Se discute ampliamente sobre la facultad que pueden tener los vigilantes nocturnos para retener algún delincuente y avisar a la Guardia Civil, interviniendo también el Sr. Merino Rodríguez diciendo que tenía constancia de que en Andalucía retienen en algunos casos; no obstante se queda claro que la actuación de los vigilantes nocturnos deberá estar siempre amparada en la Ley.

En este momento siendo las 20,35 horas hizo acto de presencia el Concejal D. Juan Antonio Sanguino Rubio incorporándose a la sesión.

### 3º ADHESIÓN DE PUEBLONUEVO DEL GUADIANA AL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.

Se da cuenta que el vecino Municipio de Pueblonuevo del Guadiana ha solicitado integrarse en el servicio conjunto de recogida domiciliaria de basura que se tiene establecido para este Municipio y el de Guadiana del Caudillo y que en principio no habría inconveniente ya que cuando se puso en funcionamiento este servicio, se estudió para que el mismo camión realizara el servicio en los tres Municipios, aunque posteriormente Pueblonuevo del Guadiana no se incorporó al servicio y se tuvo que poner en marcha entre los dos Municipios citados.

El Sr. Acevedo pregunta si va a abaratar el coste del servicio para este Municipio y al contestarle que sí la Sra. Alcaldesa le plantea si se ha pensado en repercutir esa rebaja al vecino de Puebla de la Calzada bajando la tasa sobre recogida domiciliaria de basura y si además se va a asegurar de que la calidad del servicio que se va a prestar en Puebla de la Calzada no se va a ver mermada. La Sra. Alcaldesa le contesta que la posible rebaja de la tasa se va a estudiar en el presupuesto y que la calidad del servicio debe ser la misma ya que de hecho se





007047284



CLASE 8.ª

ha hecho un período de prueba y no se ha apreciado ningún cambio.

A continuación se somete el asunto a votación aprobándose por **MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL** con once votos a favor de los miembros de los grupos municipales P.S.O.E. y P.P., poniendo estos últimos como condición que no se menoscabe el servicio. Los dos miembros del grupo municipal de I.U. se abstuvieron porque consideran que la incorporación de un nuevo pueblo al servicio va a ir en detrimento del mismo.

#### 4º MODIFICACIÓN DE BASES PARA PLAZA DE POLICÍA LOCAL.

Se da cuenta del dictamen suscrito por la Comisión de Gobernación en sesión celebrada el día 24 de Abril de 1.997 en la que propone al Pleno de la Corporación Municipal que modifiquen el acuerdo adoptado el 23 de Noviembre de 1.996 sobre bases para la provisión de una plaza de agente de Policía Municipal en el sentido que se modifiquen la base 6,A.a) añadiéndole " tres intentos y la base 6,A.b) que quedaría de la siguiente forma "saltar una longitud de 1,80 metros los varones y 1,60 metros las mujeres, con los pies juntos, sin carrera, tres intentos."

La propuesta de la comisión tras breve aclaración fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

#### 5º ADJUDICACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE TRES PISTAS POLIDEPORTIVAS.

Se da cuenta del expediente que se viene tramitando para la adjudicación de la construcción de tres pistas polideportivas en esta localidad para dar cumplimiento al convenio suscrito con la Caja de Extremadura para la construcción de las mismas. Se pone de manifiesto que se pretenden construir las tres pistas polideportivas con un sistema llamado de "pavimento poroso" que utilizan muy pocas empresas y por tanto se ha pedido presupuesto a todas las conocidas. Por otra parte se debe agilizar en la medida de lo posible tanto la adjudicación como la ejecución de

dichas pistas ya que pueden ser utilizadas especialmente por los estudiantes en la época estival; por dicho motivo la corporación está conforme en que se utilice el procedimiento negociado para la adjudicación de la construcción de las pistas polideportivas. A continuación se da cuenta de los presupuestos que se tienen disponibles:

- TENISPORT, S.A. ....11.700.000 Ptas. (sin IVA)
- TENNISQUIK ESPAÑOLA, S.A. ...11.849.235 Ptas. (sin IVA)
- AIR TENIS, S.L. ....11.750.924 Ptas. (sin IVA)
- ELITESPORT.....20.664.371 Ptas. (sin IVA)

Se aclara que el presupuesto de Elitesport incluyen una terminación de pavimentos a base de resinas acrílicas y por ello sobrepasa la disposición de créditos de este Ayuntamiento.

De las otras tres empresas, se da cuenta de que el Técnico Municipal de este Ayuntamiento tras un examen minucioso de los tres presupuestos, en la que ha tenido en cuenta las unidades de obras que incluyen cada presupuesto, las calidades, incluso la forma de pago, recomienda la adjudicación a favor del presupuesto presentado por la empresa Tennisport, S.A.

La corporación por **UNANIMIDAD** adopta el acuerdo de adjudicar a la empresa Tennisport, S.A. la construcción de las tres pistas polideportivas en el precio de 11.700.000 Ptas (sin IVA).

#### **6º SOLICITUD DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA A DON ESTEBAN SÁNCHEZ.**

La Sra. Alcaldesa da lectura íntegra del escrito recibido por la Universidad Popular "Esteban Sánchez" de Orellana la Vieja que es del siguiente tenor literal:

"El día 3 de Febrero de 1.997, falleció el insigne pianista Esteban Sánchez Herrero. Nacido en esta localidad, pero Extremeño ante todo, ha quedado un vacío difícil de ocupar.

Con un extraordinario y abundante palmarés y un curriculum insuperable, son de sobra conocidas sus magníficas interpretaciones de Isaac Albeniz.

Consideramos que una forma de reconocer su valía es solicitando la concesión de la Medalla de Extremadura, a título póstumo al Excmo. Sr. DON ESTEBAN SÁNCHEZ HERRERO.

Desde aquí, su localidad de origen, hemos tomado la





007047285



CLASE 8ª

iniciativa. Pero para conseguirlo es necesario contar con el apoyo de todas las Instituciones y Entidades vinculadas a la Cultura Extremeña.

Es por este motivo que desde la Universidad Popular "Esteban Sánchez" solicitamos el apoyo de la Entidad que dirige, para conseguir la mencionada concesión.

Ofreciéndole nuestro agradecimiento de antemano, le enviamos fotocopia de la Certificación de Pleno donde se acuerda por unanimidad el asunto que nos ocupa. Rogaríamos brevedad en su respuesta y nuevamente darle las gracias por su colaboración. Orellana la Vieja, 13 de Marzo de 1.997. El Presidente. Rúbrica.Fdo: Antonio Cabanillas Acero."

También se da cuenta de la moción presentada por la alcaldía en la sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno de Orellana la Vieja el pasado día 4 de Marzo sobre solicitud de concesión de la Medalla de Extremadura a D. Esteban Sánchez.

Tras breve deliberación del asunto se adoptó el siguiente acuerdo:

Solicitar la concesión de la Medalla de Extremadura a título póstumo, al insigne pianista, nacido en Orellana la Vieja, Excmo. Sr. D. Esteban Sánchez Herrero.

El presente acuerdo fue aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL** con once votos a favor de los miembros de los grupos municipales P.S.O.E. y P.P. y dos abstenciones que correspondieron a los miembros del grupo municipal I.U.

A continuación el Sr. Alfonso Acevedo propuso también solicitar la concesión de la Medalla de Extremadura a favor de "D. Juan de Dios Román", entrenador del Atlético de Madrid de Balonmano, siendo campeón de liga y Copa del Rey durante varias temporadas. Seleccionador nacional de balonmano consiguiendo medalla de Plata en el campeonato de Europa de 1.996 y medalla de Bronce en los J.J.O.O. Atlanta 1.996. Actualmente ha disputado el campeonato del Mundo en Japón, y la selección ha quedado clasificada en séptima posición, aprobándose por **MAYORÍA ABSOLUTA**

LEGAL dicha propuesta con once votos a favor de los miembros de los grupos municipales P.S.O.E. y P.P. y dos abstenciones que correspondieron a los miembros del grupo municipal I.U.

7º PROPUESTA DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE GIMNASIA SOBRE PREMIOS EXTREMEÑOS DE DEPORTE.

La Sra. Alcaldesa da cuenta del escrito recibido de la Federación Extremeña de Gimnasia, que es del siguiente tenor literal:

"Me dirijo a vosotros, en calidad de Representante de esta Federación, para llamaros la atención sobre los Premios Extremeños del Deporte en su edición de 1.996, y con el ánimo de pedir vuestro apoyo a la candidatura oficial de esta Federación para:

**NURIA CABANILLAS PROVENCIO**

en la modalidad de Mejor Deportista Absoluta Femenina en base al Curriculum que adjuntamos.

Así como, en la modalidad de Mejor Entidad Deportiva, a:

**CLUB ESCUELAS DEPORTIVAS DE MERIDA**

por su labor de promoción deportiva durante 1.996.

Y, a la Mejor Entidad Local:

**AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS.**

Esperando tu estimable apoyo para con estos merecidos candidatos, recibe un cordial saludo. Firma ilegible. Fernando Caro Borrego. Pte Junta Gestora F.T.Ex.G."

A continuación se abre una breve deliberación sobre el tema en el que se pone de manifiesto el historial deportivo en el año 1.996 de la deportista y se somete el asunto a votación resultando la propuesta aprobada por UNANIMIDAD.





007047286

CLASE 8ª



**8º SOLICITUD DE JULIO GONZÁLEZ PALACÍN SOBRE POSPOSICIÓN DE CLÁUSULA DE REVERSIÓN DE SOLAR INDUSTRIAL.**

Se da cuenta de la instancia presentada por el Director de la Oficina de la Caja de Ahorros de Badajoz en esta localidad, en nombre y representación de dicha entidad, en la que tras exponer que D. Julio González Palacín y su esposa son titulares de la finca nº 5,346, solar nº ocho que da su frente a calle La Vega nº 4, en el que se está construyendo una nave industrial para taller mecánico, conforme al Proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. Lupicinio Vargas Gómez y que para la construcción de dicha nave, la Caja de Ahorros de Badajoz le formalizó la 1ª hipoteca por importe de 13.000.000 Ptas, y que la Corporación Municipal en sesión celebrada el 26-10-96 adoptó el acuerdo de aprobar la posposición de la cláusula de reversión que tenía dicho solar a favor del Ayuntamiento, en favor de dicha hipoteca.

Que a solicitud de los titulares, la Caja de Ahorros de Badajoz ha concedido una 2ª hipoteca con la que cancelará parte de la 1ª hipoteca, quedando los dos préstamos hipotecarios en vigor. El préstamo hipotecario concedido en la 2ª hipoteca es el nº 024.5797.100355.0, conforme a la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura del 19 de Abril de 1.994, de desarrollo del Decreto 11/1.994, de 8 de Febrero y demás disposiciones legales al efecto, por importe de 7.882.000 Ptas de principal por plazo de 120 meses, 6 meses de carencia, quedando respondiendo la finca hipotecada; de 7.882.000 Ptas de principal del préstamo; 1.182.300 Ptas de intereses remuneratorios; 2.719.290 Ptas de intereses de demora y 1.576.400 Ptas de costas, gastos y comisiones, siendo el total de la finca descrita frente a terceros por ésta 2ª hipoteca por la cantidad de 13.359.990 Ptas.

Que el citado solar tiene una cláusula de reversión a favor de este Ayuntamiento, y la formalización de dicho préstamo hipotecario está supeditado a la posposición de dicha cláusula en favor de la 2ª hipoteca mencionada anteriormente.





La Corporación, tras breve deliberación del asunto, acordó por **UNANIMIDAD** aprobar también la posposición de la cláusula de reversión en favor de esta hipoteca que tiene concedida por parte de la Caja de Ahorros de Badajoz.

#### 9º MOCIÓN SOBRE REFORMA DEL MERCADO DE ACEITE DE OLIVA.

La Sra Alcaldesa procede a dar lectura íntegra de la Moción presentada al Pleno del Ayuntamiento, la cual es del siguiente tenor literal:

"La Reforma de la Organización común de Mercado de aceite de oliva, que propone la Comisión Europea, y que defiende a capa y espada el Comisario de Agricultura Fran Fischler, supone un duro golpe a las buenas perspectivas que los productos del olivar español y muy concretamente el Extremeño tienen en el futuro.

De llevarse a cabo la mencionada reforma en los términos que propugna la Comisión, puede suponer la desaparición de más de un tercio de la superficie de olivar de nuestra región que al no primarse la producción real (ya que la ayuda sería por árbol), haría que mucha gente no hiciera las labores y tratamientos habituales para conseguir más producción al tener asegurada las ayudas por el número de árboles. Ello conllevaría la pérdida de millones de jornales y de miles de puestos de trabajos, que harían que muchos pueblos de nuestra región que tienen en torno al olivar la mayor parte de sus rentas pasasen a la situación crítica.

Por todo ello el pleno de esta Corporación Municipal insta a la Ministra de Agricultura, para que consiga del Consejo de Ministros de Agricultura de la UE que no se impongan los planteamientos de la Comisión para no crear un grave problema económico y social en muchos pueblos de nuestra región, que tienen en el olivar, su único medio de vida.

Así mismo, se acuerda apoyar la manifestación que para el día 31 de Mayo de 1.997 ha convocado en Madrid la Mesa Nacional para la defensa del olivar. También se hace un llamamiento a todos los vecinos de la localidad, para que apoyen y colaboren en la mencionada manifestación, comprometiéndose el Ayuntamiento de la localidad, a poner los medios de locomoción necesarios, para garantizar el desplazamiento de los vecinos que lo





007047287



CLASE 8.ª

consideren necesario a la manifestación del día 31 de Mayo en Madrid."

A continuación y tras poner de manifiesto la importancia que este tema tiene sobre la región se procedió a la votación de la moción presentada resultando aprobada por **UNANIMIDAD**.

#### 10º SOLICITUD DEL CENTRO OCUPACIONAL A.T.A.R.

La Sra Alcaldesa da lectura a la solicitud y documentación anexa presentada por D. Alonso Rodríguez Tiburcio, Presidente en funciones del Centro Ocupacional A.T.A.R. en la que pone de manifiesto que A.T.A.R. es una asociación de toxicómanos en tratamiento, libre y democrática donde todos son iguales y todos participan y que el centro posibilita la reinserción mediante el trabajo y que por tanto solicita la licencia oficial de apertura del citado centro sin cortapisas que pueda perjudicar a los jóvenes que trabajan en susodicho centro como única salida hacia la vida dentro de una convivencia de compañerismo y solidaridad.

A continuación la Sra. Alcaldesa da cuenta del informe realizado por el Servicio Social de Base en el que en primer lugar se hace constar que para poder conceder licencia de apertura a dicho centro debe cumplir los requisitos que se especifican en el decreto publicado en el D.O.E. de marzo de 1.993 de la Junta de Extremadura, además de otras consideraciones que actualmente no cumple dicho centro ocupacional.

D. Juan Antonio Sanguino manifiesta que la idea de reinserción de toxicómanos es siempre positiva pero que la forma de realizar los programas deben estar conforme a la Ley.

Se pone de manifiesto que para poder autorizar esta actividad en el Municipio se va a exigir el cumplimiento de las obligaciones legales especialmente en lo que se refiere a la asignación de profesionales cualificados, instalaciones, medios materiales, etc.



A continuación suficientemente debatido el asunto la corporación por **UNANIMIDAD** adoptó el acuerdo de no conceder licencia solicitada hasta que se cumplan los requisitos legales.

#### 11º MOCION SOBRE ENFERMOS CELÍACOS.

La Sra. Alcaldesa procede a dar lectura al escrito presentado por la Asociación Celíaca de Extremadura, que es del siguiente tenor literal:

**"MOCION DE URGENCIA PARA INSTAR AL MINISTERIO DE SANIDAD PARA QUE TOMÉ LAS MEDIDAS OPORTUNAS PARA SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS QUE TIENEN PLANTEADOS LOS ENFERMOS CELÍACOS QUE SE PRESENTA PARA SU APROBACIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO"**

La enfermedad celíaca (EC) (Anexo I), aunque es una patología poco conocida, es la enfermedad intestinal más frecuente en nuestro país, afecta a uno de cada 300 nacidos vivos.

La EC es una intolerancia permanente al gluten que condiciona, en determinados individuos predispuestos genéticamente, una lesión severa de la mucosa del intestino delgado superior. El gluten es una proteína presente en ciertos cereales: trigo, cebada, centeno, avena, y triticale.

El único tratamiento existente es una dieta estricta sin gluten durante toda la vida. Aquellas personas que no siguen esta dieta de forma estricta o desconocen que padecen esta enfermedad tienen un riesgo de desarrollar enfermedades asociadas o problemas no deseables: esterilidad, abortos de repetición, cirrosis, artritis, depresiones, osteoporosis e incluso linfoma intestinal.

El celíaco se encuentra con muchos problemas que inciden unos en la seguridad de su propia existencia y otros, en su economía doméstica (Anexo II). Se enumeran a continuación los más graves:

- 1º.- La mayor parte de los celíacos existentes en nuestro país se encuentran sin diagnosticar.
- 2º.- No existe legislación alimentaria sobre el etiquetado de





007047288



CLASE 8ª

productos de consumo "ordinario" y sobre los productos especiales "sin gluten" para celíacos que refleje con claridad y veracidad los ingredientes que contienen.

3º.- Ausencia de control analítico de los productos alimenticios para que el celíaco pueda conocer qué productos puede ingerir con toda seguridad sin riesgo para su salud.

4º.- El precio de los alimentos especiales "sin gluten" es desorbitado frente al de los alimentos de consumo ordinario (Anexo III). No todas las familias pueden hacer frente a esta carestía (Anexo IV), ello motiva el que se consuman alimentos con gluten con la consiguiente recaída, agravamiento clínico e incluso con riesgo para la propia vida.

Por todo lo anteriormente expuesto se solicita la aprobación de la siguiente moción para instar al Ministerio de Sanidad para que tome urgentemente las siguientes medidas:

1º.- Campañas de diagnóstico previo en distintas áreas españolas, ya que es la enfermedad crónica intestinal más frecuente en nuestro país, la incidencia estimada es de 1 por cada 300 nacidos vivos o quizás, aún más elevada. La mayor parte de ellos se encuentran sin diagnosticar y sufriendo las consecuencias que se derivan del padecimiento de la enfermedad y del no seguimiento de un régimen estricto sin gluten.

2º.- Ayuda técnica y económica para la realización de análisis, seguimiento periódico del contenido de gluten en productos "sin gluten" especiales para celíacos y alimentos de consumo ordinario, e inspecciones para incentivar a los fabricantes a la mejora de los mismos.

3º.- Hacer las modificaciones legales y asignaciones presupuestarias necesarias para que estos alimentos "sin gluten", especiales para celíacos reciban la consideración de alimentos dietéticos de vigilancia especial, a efectos de que cumplan ciertos requisitos para su aprobación y se realice una vigilancia sobre ellos.

4º.- Un tratamiento más favorable para la adquisición de estos productos especiales "sin gluten". En la actualidad no existe ningún tipo de ayuda para ellos en nuestro país y sí en los de la Unión Europea, donde estos productos están incluidos dentro del régimen de la Seguridad Social o la persona celíaca recibe una ayuda o compensación económica para la compra de dichos productos."

A continuación se abrió el debate sobre el asunto en el que se pusieron de manifiesto los inconvenientes que tienen estos enfermos y posteriormente, sometido el asunto a votación fue aprobada la moción por **UNANIMIDAD**.

#### 12º INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SOBANTES DE VÍA PÚBLICA.

Salvadas las prescripciones del Artº 91.4 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de Noviembre, se da cuenta del expediente de enajenación de parcelas sobrantes de vías públicas por venta directa a propietarios colindantes que se está tramitando por este Ayuntamiento y en especial los que se encuentran ubicados en la calle Miguel Delibes de esta localidad.

Resultando que en la calle Miguel Delibes existe una parcela sobrante de vía pública que tiene un total de 1.327 M/2 que se encuentra entre la alineación de los número impares de dicha calle y las traseras de los inmuebles situados en la calle Albaicín entre los números 35 y 77 de esta calle.

Resultado que en las vigentes Normas Subsidiarias de este municipio, se encuentra el terreno debidamente calificado y pendiente de alineación a la línea de acerado.

La Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

A).- Que se incorpore al inventario de bienes de este Ayuntamiento el terreno sobrante de vía pública con la siguiente descripción:

1.- Naturaleza: Urbana. Situación: en calle Miguel Delibes. Medida Superficial: 1.327 M/2. Linderos: Norte: Traseras de los inmuebles situados entre los números 35 y 77 de la calle





007047289



CLASE 8ª

Albaicín. Sur: Alineación de la calle Miguel Delibes. Este: Inmueble situado en el número 33 de la calle Miguel Delibes. Oeste: Inmueble situado en el número 7 de la calle Miguel Delibes. El terreno está gravado por servidumbre de paso de los propietarios de los inmuebles situados entre los números 35 y 77 de la calle Albaicín por salidas de cocheras para acceder a la calle Miguel Delibes.

2.- Se valora a 500 Ptas el M/2.

3.- No se tiene constancia de la persona o corporación que adquirió el inmueble.

4.- No consta título de adquisición, perteneciendo a este Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

5.- La finca está destinada a sobrante de vía pública.

B).- Que se solicite del Sr. Registrador de la Propiedad, la inscripción de dicho bien en el Registro de su competencia, facultándose a la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento para realizar las gestiones oportunas.

C).- Encomendar a la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento la adjudicación de las parcelas sobrantes de vía pública mediante venta directa a los vecinos colindantes.

### 13º CONTESTACION A PREGUNTAS DEL PLENO ANTERIOR.

En este punto la Sra. Alcaldesa contesta a la pregunta formulada por el Sr. D. Alfonso Acevedo en la sesión anterior referida al sueldo que cobra el Concejal en dedicación exclusiva D. Rodrigo Perón Merino, diciéndole que tiene asignada una retribución en nómina de 160.400 Ptas brutas quedando 130.200 Ptas líquidas a percibir mensualmente.



Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las DIEZ HORAS y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el número OQ7047282 hasta el OQ7047289 ambos inclusivos, del que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,



*Cupido*

La Cupido Gutiérrez.



*[Handwritten signature]*





007047290

CLASE 8ª

Nº 5/97



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DIA 7 DE JUNIO DE 1.997.

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTE horas del día SIETE de Junio de mil novecientos noventa y siete, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- \* Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- \* Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- \* Don Juan Antonio Merino Rodríguez (PSOE)
- \* Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- \* Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- \* Don Ángel Rubio Fernández (PSOE)
- \* Don Juan Casado Merino (PP)
- \* Don Saturnino Coronado Lechón (IU)
- \* Don Juan Antonio Sanguino Rubio (IU)
- \* Don Juan A. Alfonso Acevedo (PP)

Dicha reunión tiene carácter extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- \* Don Ramón Fernández Fernández (PP)
- \* Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTIN CRESPO.

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar de los asuntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**1° DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se da cuenta del Acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes en la sesión. El Portavoz del Grupo Municipal I.U. hizo constar que no se había cumplido el compromiso de que el borrador de dicho Acta se hubiera recibido por los portavoces con suficiente antelación para que pudieran realizar un estudio minucioso del mismo.

**2° NOMBRAMIENTO DE HIJA ADOPTIVA A LA HERMANA DÑA. PATROCINIO MOREJÓN MANSO, (HERMANA DOLORES).**

Se da cuenta de la solicitud presentada en este Ayuntamiento por la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Ntra. Sra. del Carmen, que es del siguiente tenor literal:

"Muy Sra. nuestra:

Con toda confianza pero con el debido respeto, la Junta de Gobierno de la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Ntra. Sra. del Carmen, se dirige a esa Corporación Municipal que tan dignamente preside, con el siguiente

**RUEGO O SOLICITUD:**

Que con motivo de cumplirse en estos días 26 años que llegó a nuestro pueblo la Hermana Dolores, religiosa Formacionista de las Hijas de la Virgen (nacida Patrocinio Morejón Manso), nuestra A.P.A. y el resto de la Comunidad Educativa del Coleg. Ntra. Sra. del Carmen, desea rendirle un Homenaje en reconocimiento a su labor realizada. Homenaje que creemos merece su dedicación y entrega que, por otro lado, es de toda coherencia con su vocación religiosa.

Hemos considerado la posibilidad, de que la hermana Dolores, tan nuestra ya, pudiese ser nombrada por ese Ayuntamiento y dentro del Marco del Homenaje que se está organizando, HIJA ADOPTIVA DE





00704729P

CLASE 8ª



PUEBLA DE LA CALZADA.

RUEGO O SOLICITUD que esperamos sea considerada y valorada por esa Corporación Municipal en su justa medida.

Por la Asociación de Padres. Su Presidente. Rúbrica ilegible. Firmado: Manuel Méndez Castón. En Puebla de la Calzada, 28 de Febrero de 1.997."

A continuación la Sra. Alcaldesa manifiesta que haciéndose eco del sentir de la Asociación de Padres de Alumnos y de muchos vecinos, la Alcaldía resolvió tramitar el correspondiente expediente para el nombramiento de Hija Adoptiva de Patrocinio Morejón Manso, conocida cariñosamente por todos como "Hermana Dolores" . Continúa diciendo la Sra. Alcaldesa en la revista de Navidad de 1.993 apareció la "Hermana Dolores" como "Poblanchina Popular" y en la revista Léeme de la Primavera de 1.997 se publicó el Homenaje a la "Hermana Dolores" con motivo de 26 años de trabajo en Puebla de la Calzada.

La Sra. Alcaldesa continúa diciendo que merece la pena que se la recuerde para siempre por su dedicación, ya que se dedicó a enseñar al que no sabe; empezando por los más pequeños. Para ella el tiempo no pasaba, pasaban los alumnos, ya que siempre se ha dedicado a la formación de los párvulos. También le dedicó muchísimo tiempo a visitar a los enfermos y esta labor ha sido muy importante tanto para los enfermos como para sus familiares ya que sabía transmitir alegría y esperanza en los momentos más difíciles.

Por tales motivos expuestos la Sra. Alcaldesa considera que la "Hermana Dolores" se merece sobradamente el nombramiento de Hija Adoptiva de esta localidad y a continuación cede la palabra consecutivamente a los portavoces de los grupos municipales del P.P. e I.U.

El portavoz del Grupo Municipal del P.P. Juan Antonio Alfonso Acevedo manifiesta que su grupo está totalmente de acuerdo con que se le nombre Hija Adoptiva y la felicita sinceramente también en nombre de su grupo por este nombramiento merecido y considera un honor ser nombrado hijo adoptivo de este

municipio.

A continuación el portavoz del Grupo Municipal de I.U. Don Juan Antonio Sanguino Rubio toma la palabra y manifiesta que conoce la buena reputación de la "Hermana Dolores" principalmente por los comentarios de su hija y de los niños en edad infantil, además de por las publicaciones de que ha sido protagonista, expresando la conformidad de su grupo y dando la enhorabuena por este merecido nombramiento.

A continuación la Sra. Alcaldesa proclama a la "Hermana Dolores" Hija Adoptiva de Puebla de la Calzada por UNANIMIDAD y se procede a la entrega de una Placa conmemorativa por una alumna pequeña y una alumna mayor a la "Hermana Dolores" que la recibe emocionada y da las gracias a todos los presentes diciendo que ella se ha sentido siempre hija de este pueblo por el cariño que ha recibido siempre del mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTE HORA Y QUINCE MINUTOS y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el número OQ7047290 hasta el OQ7047291 ambos inclusive, del que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,



Fd.ª Adela Cupido Gutiérrez.



*[Handwritten signature]*





007047292

CLASE 8.ª



Nº 6/97

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DIA 5 DE JULIO DE 1.997.

En Puebla de la Calzada, siendo las DIEZ horas del día CINCO de Julio de mil novecientos noventa y siete, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- \* Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- \* Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- \* Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- \* Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- \* Don Ángel Rubio Fernández (PSOE). Hizo acto de presencia durante la sesión a las 10,15 horas.
- \* Don Juan Antonio Merino Rodríguez (PSOE). Hizo acto de presencia durante la sesión a las 10,15 horas.
- \* Don Juan Casado Merino (PP)
- \* Don Ramón Fernández Fernández (PP)
- \* Don Saturnino Coronado Lechón (IU)
- \* Don Juan A. Alfonso Acevedo (PP)

Dicha reunión tiene carácter ordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- \* Don Juan Antonio Sanguino Rubio (IU)
- \* Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTIN CRESPO.

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar de los asuntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

1° DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del Acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes en la sesión.

2° **CUENTA GENERAL 1.996.**

Se expone a la consideración del Pleno Municipal, la **Cuenta General del ejercicio de mil novecientos noventa y seis**, con sus anexos, informe de la Intervención y de la Comisión Especial de Cuentas, que ha sido publicada en el "Boletín Oficial de la Provincia" núm. 86 de 16 de Abril de 1.997, habiendo permanecido expuesta al público durante **QUINCE DÍAS Y OCHO MAS**, sin que se hayan presentado reclamaciones de clase alguna.

La Corporación tras breve deliberación del asunto, **acordó aprobarla por MAYORÍA SIMPLE** de los miembros presentes, con cinco votos a favor de los miembros del Grupo Municipal del P.S.O.E. y la abstención de tres miembros del Grupo Municipal del P.P. y una abstención del miembro del Grupo Municipal de I.U. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Artº. 193 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

3° **APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UA-6.**

En este momento siendo las 10,15 horas hicieron acto de presencia los Concejales D. Ángel Rubio Fernández y D. Juan Antonio Merino Rodríguez incorporándose a la sesión.

Se da cuenta del expediente que se viene tramitando para el desarrollo de la unidad de actuación **núm.6** que figura en las Normas Subsidiarias vigentes en éste Municipio y en la cual la empresa promotora Nueva Romana, S.L., ha presentado la siguiente





007047294



**CLASE 8ª**

documentación:

a) Proyecto de Urbanización suscrito por el Arquitecto Don Luis Paredes García, debidamente visado por el Colegio Oficial de Arquitectos.

b) Aval Bancario expedido por el Banco Bilbao Vizcaya, por importe de UN MILLÓN QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000.-) para responder de la ejecución de las obras de la UA-6, más UN AÑO de garantía, es decir, hasta el 18.12.98.

c) Redacción de los acuerdos adoptados entre el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada y la empresa promotora, que son del siguiente tenor literal:

**\*PARCELACIÓN**

Las actuaciones a realizar en la prolongación de la calle Constitución y del Sol será necesario que las precisen entre Urbanización Nueva Romana, S.L. y EOPEXSA para que determinen cuales van a realizar cada uno.

La actuación en la zona ajardinada de la Avda. de Carmen Amigo y la calle del Sol será de cuenta del Excmo. Ayuntamiento.

El trazado de los viales de prolongación se tomarán de la calle San Isidro y de la calle Conde Vellellano y no de la calle Virgen de Guadalupe, y han de coincidir con los ejes de los viales existentes al igual que la alineación de fachada de la calle Constitución.

Las Zonas Verdes disponen de una superficie mínima igual a la recogida en las NN.SS., es decir 1.800 m<sup>2</sup>, ya que dentro de la UA existen varias parcelas destinadas a tal objeto.

La parcela de terreno correspondiente a la cesión del 10% del aprovechamiento del solar se permuta por las canalizaciones ejecutadas por la Promotora al Excmo. Ayuntamiento a la

terminación de la urbanización.

Se ha de constituir un aval por el importe de 1.500.000 ptas, antes de la concesión de la licencia por un período que cubra, el de ejecución de las obras más un año de garantía. Dicha garantía no responde de las roturas que se pudiesen producir en el futuro por la ejecución de alguna obra de los solares o por el paso de vehículos pesados por las aceras.

#### RED DE ALCANTARILLADO

Los colectores serán de hormigón y dispuestos por el centro de la calzada, ajustándose los diámetros y pendientes de los mismos a la N.T.E.- I.S.A. de 1.973.

Se prolongarán los colectores hasta los extremos de los viales proyectados (hacia el Norte, Sur y Este) para recoger las aguas de los sumideros que faltan en las calles adyacentes y de las acometidas de las parcelas.

Se realizará una acometida individual de 200 mm. de diámetro por cada parcela.

Los sumideros de aguas pluviales serán sifónicos y se dispondrán a una distancia no mayor de 30,00 ml.

La calzada dispondrá de pendiente hacia los sumideros, tanto en el sentido transversal como en el longitudinal.

#### RED DE AGUA POTABLE

La conducción podrá ser de P.V.C. y dispuesta por la calzada o acera y tendrá una presión homologada para 15 Atm.

Los diámetros, calidades, piezas complementarias y pruebas a realizar contarán con la aprobación del Servicio Municipal de Aguas.

Las válvulas de compuerta serán con cierre de junta elástica.

Se dispondrán 7 uds. de bocas de riego repartidas por las aceras.

Se han de unir las canalizaciones en los extremos de la calle del Sol y unir, siquiera en dos puntos, con la línea general de dicha





007047295

calle.

#### CLASE 8ª

Se realizará una acometida individual no inferior a 1" por cada parcela.

Se dispondrán 3 uds. de hidrantes de 45 mm. a repartir por las calles.

#### ENERGÍA ELÉCTRICA

La instalación se realizará completamente subterránea, desde el transformador existente hasta las acometidas de los solares.

El cableado deberá estar colocado a la recepción de las obras.

Para la ejecución de las canalizaciones y arquetas deberá presentar antes de su inicio plano visado por la Cia. Sevillana de Electricidad, la cual se ajustará la instalación a realizar.

#### TELEFONÍA

La instalación se realizará completamente subterránea, desde el punto de enganche hasta las arquetas de acometidas de los solares.

Para la ejecución de las canalizaciones y arquetas deberá presentar antes de su inicio plano visado por la Cia. Telefónica de España, al cual se ajustará la instalación a realizar.

#### ALUMBRADO PUBLICO

La conducción se realizará con tubo rígido de 90 mm. de P.V.C. disponiéndose arquetas de 60 x 60 cm. en todos los cambios de dirección, y de 40 x 40 cm. y no más de 80 cm. de fondo próximas a cada equipo de iluminación.

La sección del cableado y los puntos de acometida a la red de baja tensión serán los suficientes para evitar caídas de tensión excesivas en las zonas más alejadas.

La distribución de los puntos de luz se realizará al tresbolillo en todas las vías.

La separación entre los puntos de luz será la adecuada tal que

la iluminación de los viales se ajuste a la recogida en la normativa legal vigente.

El tipo de farola será elegido por los Servicios Técnicos Municipales.

#### RED VIARIA

Se ajustarán en su dimensionado a lo contemplado en las NN.SS.

Las tapas de las arquetas serán de fundición con la resistencia adecuada en las calzadas rodadas y, salvo si las Compañías Suministradoras indican lo contrario en las aceras se realizarán con cerco y marco metálico y acabado con las solería de las mismas.

La zona verde irá rodeada completamente por un acerado no inferior a 1,00 ml. de anchura.

La solería del acerado será a decidir entre las muestras presentadas por el Excmo. Ayuntamiento.

La base de zahorra artificial dispondrá de un canto no inferior a 20 cms.

La empresa promotora se compromete a realizar a su cargo las pruebas o ensayos técnicos de compactación en la sub-base de zahorra natural a razón de 2 por cada vial y su grado de compactación será igual o superior al 97 % Proctor y los ensayos de zahorra artificial a razón de 2 por cada vial y su grado de compactación será igual o superior al 99% Proctor.

Se presentarán los certificados de los ensayos realizados por las empresas suministradoras de los bordillos de hormigón, baldosas de acerado y aglomerado asfáltico.

El ajardinamiento de las zonas verdes correrá a cargo del Excmo. Ayuntamiento.

Puebla de la Calzada, 3 de junio de 1.997".

La Corporación estima suficiente la documentación presentada y procede por UNANIMIDAD a la **APROBACIÓN INICIAL** de dicho expediente y que se exponga al público por espacio de QUINCE





007047296



CLASE 8ª

DÍAS, a efectos de reclamaciones antes de someterse nuevamente al Pleno Municipal para la aprobación definitiva.

4º ESCRITO DE LA COMISIÓN DEL 0,7.

La Sra. Alcaldesa da lectura al escrito recibido en este Ayuntamiento por la Comisión del 0,7 % de Montijo, el cual es del siguiente tenor literal:

"Señora:

Los abajo firmantes, en representación de las asociaciones que figuran en la siguiente, SOLICITAMOS DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA su adhesión al escrito que se adjunta a ésta en PRO de los intereses de los más pobres, aquellos que sufren en sus carnes fruto de una indignidad sin límites que nos hace RESPONSABLES de gran parte de sus males por unas relaciones económicas inarmónicas que ponen en peligro la SUPERVIVENCIA de la Humanidad y que dejan en evidencia la apremiante necesidad de JUSTICIA en este maravilloso Planeta Azul que tristemente se convierte día a día en un infierno.

Por todo lo que SOLICITAN ASIMISMO la redacción de un escrito dirigido al PARLAMENTO EUROPEO Y A LA COMISIÓN EUROPEA exigiendo evitar esta penosa situación y la publicación consiguiente en los medios oportunos: prensa, radio y televisión regionales del mismo.

Nos basamos en la SOLIDARIDAD sin la cual la Humanidad será incapaz de afrontar un futuro que, en función de su articulación, será halagüeño o aciago para toda la Comunidad Planetaria.

Confiado en la comprensión y buena disposición de nuestros representantes, quedan a su disposición:

UN MUNDO MEJOR LLAMA A NUESTRAS CONCIENCIAS. Démosle entrada. Por la Comisión 0,7 % de Montijo. Firmado: Sebastián García Pajuelo. D.N.I. 9.161.768-V. Rúbrica. Se ruega notificación expresa del Acuerdo Plenario. C/ Gabriel y Galán, 27 06480

MONTIJO (Badajoz)".

A continuación se abre un debate sobre el tema, procediéndose a comentar la documentación complementaria que se ha unido a dicho escrito y posteriormente se aprueba por **UNANIMIDAD** la adhesión de este Ayuntamiento al escrito presentado y la redacción de un escrito dirigido al Parlamento Europeo y a la Comisión Europea para que se destine el 0,7% de P.I.B. de la Comunidad Europea a los Países más pobres de nuestro Planeta.

#### 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este apartado pregunta el Concejal Ramón Fernández Fernández que cuándo se va a proceder a tirar la casa que hace esquina entre la calle Calzada y la calle Cruz. La Sra. Alcaldesa le contesta que en este año está previsto que se ejecute la obra de Pavimentación de la Calle Cruz y antes se procederá al derribo de dicha casa, por lo que se va a realizar en breve fecha.

El Concejal D. José Luis Méndez propone al resto de la corporación si están conforme con que se mande un telegrama de felicitación por la liberación de Ortega Lara al Ministerio de Interior, al Cuartel de Intxaurrondo, a la Guardia Civil y al propio Ortega Lara. La Corporación tras comentar el tema, prestó su conformidad.

El Concejal D. Juan Antonio Alfonso Acevedo pregunta si hay fondos de la Comunidad Económica Europea para ayudar a rehabilitar viviendas de pensionistas. La Sra. Alcaldesa le contesta que a través de la Junta de Extremadura se va a poner en marcha una línea de ayudas para pensionistas y personas con bajos ingresos que atenderán a las prestaciones básicas, techumbre, aseo, cocina, etc. También actualmente está funcionando la oficina de Rehabilitación de Vivienda Rural que tiene una línea de ayuda de subvención de parte de la inversión y de algunos puntos de interés según ingresos de los solicitantes. A través del S.S.B. de esta localidad se han puesto en marcha algunos expedientes de este tipo.

El Concejal D. Saturnino Coronado Lechón pregunta qué horario ha tenido la Policía Municipal durante los días de feria, porque la mañana de la vaquilla la gente molestaba a los vecinos de la calle Guadiana, incluso en la puerta de su vecina dejaron





007047297



CLASE 8ª

una manta sucia. La Sra. Alcaldesa le contestó que practicamente hicieron servicio de 24 horas porque terminaban a las 7 de la mañana y a las 8 empezaba otro servicio, aunque como es normal no podían estar en todas partes controlando a los cientos de personas que salían en ese momento del recinto ferial.

El mismo Concejal pregunta que qué criterio se sigue para barrer con personal del Ayuntamiento las terrazas de los bares. La Sra. Alcaldesa le contesta que el Ayuntamiento no tiene ningún criterio para barrer las terrazas de los bares; el Ayuntamiento manda barrer la Plaza y sus alrededores y si hay alguna terraza en medio se la llevan por delante, pero no porque el Ayuntamiento tenga asumida la obligación de barrer expresamente ninguna terraza.

El mismo Concejal dirigiéndose a Pedro Durán le manifiesta que a él le siguen mandando las citaciones de la Comisión de Empleo y él considera que no existe Comisión de Empleo en este Ayuntamiento. El Concejal D. Pedro Durán le contestó que los miembros del Partido Popular presentaron su dimisión del cargo que ocupaban en la Comisión de Empleo, los miembros de Izquierda Unida también pero los representantes de los dos sindicatos no han presentado ninguna dimisión y por tanto cada vez que la Comisión se va a reunir, se les envía la correspondiente citación. La Sra. Alcaldesa le dice al Sr. Coronado que si no quiere que se le cite lo manifieste claramente y no se volverá a citar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las ONCE HORA Y CINCUENTA MINUTOS y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el número OQ7047292 hasta el OQ7047297 ambos inclusive, del que yo, el Secretario, CERTIFICO:

V° B°

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,



*Adela Cupido Gutiérrez*

Fd: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Signature]*

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

00000000



1911

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second paragraph of faint, illegible text.

Third paragraph of faint, illegible text.

Fourth paragraph of faint, illegible text.

Fifth paragraph of faint, illegible text, possibly containing a signature or date.



qu  
OO  
el  
Fu  
te  
No





007047298

**CLASE 8ª DILIGENCIA:** La pongo yo, el secretario, para hacer constar que el folio de papel timbrado del Estado de Clase 8ª, con número 007047293 ha sido anulado por error, todo ello de conformidad con el apartado 4º del Artº 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, texto articulado aprobado por Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre.

En Puebla de la Calzada, a 22 de Julio de 1.997.

EL SECRETARIO,



Fdo: Manuel Martín Crespo.







007047299

CLASE 8ª



Nº 7/97

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DIA 19 DE JULIO DE 1.997.

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTIUNA horas del día DIECINUEVE de Julio de mil novecientos noventa y siete, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- \* Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- \* Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- \* Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- \* Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- \* Don Ángel Rubio Fernández (PSOE).
- \* Don Juan Antonio Merino Rodríguez (PSOE).
- \* Don Juan Casado Merino (PP)
- \* Don Ramón Fernández Fernández (PP). Hizo acto de presencia durante la sesión a las 21,44 horas.
- \* Don Juan A. Alfonso Acevedo (PP)
- \* Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- \* Don Saturnino Coronado Lechón (IU)
- \* Don Juan Antonio Sanguino Rubio (IU)

Dicha reunión tiene carácter extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTIN CRESPO.

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se propuso que la Corporación guardara un minuto de silencio en

memoria de MIGUEL ANGEL BLANCO GARRIDO, y enviar telegrama de condolencia a la familia del fallecido y al Ayuntamiento de ERMUA, por la muerte del compañero Concejal y animar al mismo tiempo a las Instituciones Públicas y a toda la sociedad para seguir luchando contra las acciones terrorista.

A continuación, una vez guardado el minuto de silencio y aceptada la propuesta de la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**1° DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se da cuenta del Acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL**, con DIEZ VOTOS A FAVOR y DOS EN CONTRA, correspondiendo estos últimos a los miembros del Grupo Municipal de I.U. que manifestaron que no aprobaban el Acta en señal de protesta por haberse celebrado la Sesión a las diez de la mañana. Los tres miembros del Grupo Municipal del P.P. aprobaron el Acta tras preguntar si se habían enviado los telegramas propuestos por el portavoz del P.S.O.E. en la Sesión anterior y recibir la contestación afirmativa de la Sra. Alcaldesa.

**2° PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO 1.997.**

"Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal para 1.997, informando que en su confección o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la Ley.

Finalmente hizo constar que según la normativa vigente este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente Presupuesto, únicamente en el caso que se presenten reclamaciones durante la exposición al público; de no presentarse se considera, por Ley, definitivamente aprobado.

En este estado el Pleno por **MAYORIA ABSOLUTA**, con SIETE VOTOS A FAVOR, correspondiendo a los miembros del Grupo Municipal P.S.O.E., TRES ABSTENCIONES del Grupo Municipal del P.P. y DOS





007047300



CLASE 8ª

VOTOS EN CONTRA de los miembros del Grupo Municipal de I.U., acordó aprobar el proyecto que se le propone como PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 1.997, y a través del mismo la RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Resumido a nivel de Capítulos es del siguiente tenor literal:

**I N G R E S O S**

CAPITULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS . . . . .	72.828.000.-
CAPITULO 2.- TASAS Y OTROS INGRESOS . . . . .	78.827.000.-
CAPITULO 3.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES. . . . .	116.145.000.-
CAPITULO 4.- INGRESOS PATRIMONIALES . . . . .	5.700.000.-
CAPITULO 5.- ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES . . . . .	28.500.000.-
CAPITULO 6.- ACTIVOS FINANCIEROS. . . . .	1.000.000.-
CAPITULO 7.- PASIVOS FINANCIEROS. . . . .	20.000.000.-

**T O T A L . . . . . 323.000.000.-**

**G A S T O S**

CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL. . . . .	130.747.000.-
CAPITULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS . . . . .	94.637.000.-
CAPITULO 3.- GASTOS FINANCIEROS. . . . .	1.500.000.-
CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES . . . . .	37.760.000.-
CAPITULO 5.- INVERSIONES REALES. . . . .	57.310.000.-
CAPITULO 6.- ACTIVOS FINANCIEROS . . . . .	1.000.000.-
CAPITULO 7.- PASIVOS FINANCIEROS . . . . .	46.000.-

**T O T A L . . . . . 323.000.000.-**

Así mismo se acuerda exponerlo al público para que los

interesados puedan formular reclamaciones durante el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, por medio de la inserción del correspondiente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre.

Transcurrido dicho plazo se dará cuenta de nuevo a este Pleno en unión de las reclamaciones que se hubieren presentado informadas por los señores Secretario, Interventor o Depositario en el área de sus competencias; o bien se unirá certificación negativa en su caso en el expediente."

### 3° PROGRAMA DE GARANTÍA SOCIAL.

Se da cuenta del expediente del programa de Garantía Social que está tramitando este Ayuntamiento ante la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia según Orden de 17 de junio de 1997, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de Programas de Garantía Social, a iniciar durante 1.997, en las modalidades de iniciación profesional en centros docentes privados, formación-empleo (corporaciones locales y asociaciones empresariales) y talleres profesionales para instituciones sin fines de lucro.

Para completar dicho expediente es necesario, entre otros documentos, certificación del Acuerdo del Pleno o de la Comisión de Gobierno de la Corporación por el que se aprueba el desarrollo del Programa en caso de ser subvencionado.

La Corporación tras breve deliberación del asunto en el que se aclaran algunos aspectos del desarrollo de este Programa de Garantía Social, adoptó el acuerdo **POR UNANIMIDAD Y MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL** de que por este Ayuntamiento se desarrollará el programa en caso de ser subvencionado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

### 4° EXPEDIENTE DE INDUSTRIAS MOLESTAS DE FADEVIGA, C.B.

\* Se da cuenta del expediente de solicitud de Licencia Municipal formulada por D. VICENTE GARCÍA CABEZUDO, en nombre y representación del TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES denominado "FADEVIGA, C.B." cuyo emplazamiento sito en calle





0Q7047301

CLASE 8ª



Miguel Hernández nº 12, de esta localidad.

**RESULTANDO:** Que la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

**CONSIDERANDO:** Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

**ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA:** Por **UNANIMIDAD**, informar favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

**5º DEL ORDEN DEL DÍA.- CASA DE CULTURA.**

Salvadas las prescripciones del Artº 91.4 del Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre con DIEZ VOTOS A FAVOR Y DOS ABSTENCIONES que correspondieron a los miembros del Grupo Municipal de I.U., se pasó a tratar el asunto de la rehabilitación del inmueble recientemente adquirido por este Ayuntamiento en la Plaza de España (antiguo Cine), para Casa de Cultura. Se da cuenta de la comunicación recibida de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la "Junta de Extremadura", en la que se hace constar que en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año mil novecientos noventa y siete, esta previsto coadyudar con éste Ayuntamiento en el gasto de construcción de la Casa de Cultura con las siguientes cantidades por anualidades:

- En 1.997 .....	9.500.000.-	Pesetas.
- En 1.998 .....	25.500.000.-	"
- En 1.999 .....	15.000.000.-	"
	-----	
<b>Total</b>	<b>50.000.000.-</b>	<b>Pesetas.</b>



Para concretar dicha ayuda es necesario suscribir un convenio con la Consejería en base a un proyecto técnico. A continuación se da lectura del convenio tipo que se tiene que formalizar con la Consejería de Cultura y Patrimonio que se incluye como Anexo I a este Acta y tras breve debate se adoptó el acuerdo por MAYORIA ABSOLUTA de aprobar el contenido de dicho convenio y facultar a la Sra. Alcaldesa para que formalice el mismo, siempre que el texto del convenio definitivo no varíe en lo sustancial. El precedente acuerdo fue adoptado con DIEZ VOTOS A FAVOR, correspondientes a los miembros de los Grupos Municipales P.S.O.E y P.P. y DOS VOTOS EN CONTRA de los miembros del Grupo Municipal de I.U., quienes manifestaron que en su día se opusieron a la permuta del edificio y además no le cuadran los números porque no creen que la obra vaya a costar solamente el doble de lo que costó el inmueble y se siguen oponiendo porque desde el principio se opusieron a que se realizara la permuta ya que consideran que la Empresa hizo negocio, aunque no se oponen a que exista una Casa de Cultura en Puebla de la Calzada.

En este momento siendo las 21,44 horas hizo acto de presencia el Concejal D. Ramón Fernández Fernández incorporándose a la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTIUNA HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el número OQ7047299 hasta el OQ7047304 ambos inclusive, del que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº  
ALCALDESA-PRESIDENTA,



*Cupido*

Doña Cupido Gutiérrez.



*[Handwritten signature]*





0Q7047302



CLASE 8ª

ANEXO N° I DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 19 JULIO 1.997.-

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA (Badajoz) PARA LA " OBRA DE REHABILITACIÓN EDIFICIO DE CASA DE CULTURA "

En Mérida, a de de 1.997.-

REUNIDOS :

DE UNA PARTE :

El Excmo. Sr. Don FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ, que interviene en nombre y representación de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la "Junta de Extremadura", cargo para el que fue nombrado por Decreto 28/95, de 21 de Julio, (D.O.E. n° 86, de 22 de Julio), y en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/84, de 7 de Junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y DE OTRA :

La Ilma. Sra. Doña ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ, que interviene en nombre del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, en su condición de Alcaldesa-Presidenta, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local.

EXPONEN :

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 bis del Decreto 77/90, de 16 de Octubre, de Régimen General de

Concesión de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las subvenciones, cuando el perceptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia está atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma, se documentarán en los correspondientes Convenios que deberán ser aprobados por el órgano que proceda de las Corporaciones Locales y por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta de las Consejerías gestoras del gasto.

SEGUNDO.- Que el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su Sesión celebrada el día .....de..... de 1.997, autorizó al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio, a firmar el presente Convenio con el Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, en Sesión de Pleno celebrada el día 19 de Julio de 1.997, aprobó el citado Convenio y autorizó a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta para su firma.

Ambas partes, se reconocen competencias y capacidad suficientes para suscribir este Convenio y lo acuerdan bajo las siguientes,

#### C L A U S U L A S :

PRIMERA.- Las obras a realizar, objeto del Convenio, son las de Rehabilitación Edificio Casa de Cultura en la localidad de Puebla de la Calzada.

SEGUNDA.- El presupuesto total para la realización de las obras asciende a la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE PESETAS (50.000.000.-), según proyecto redactado por el Arquitecto Don ANTONIO CABEZAS GÓMEZ y supervisado por el Servicio de Obras y Proyectos de la Consejería de Cultura y Patrimonio.

TERCERA.- Que el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada ha solicitado la gestión de la contratación de las citadas obras, comprometiéndose al cumplimiento de toda la normativa legal aplicable en materia de contratación, así como a su terminación antes del 31 de Diciembre de 1.99....





007047303



CLASE 8ª

CUARTA.- La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Cultura y Patrimonio, conforme al proyecto supervisado aportará la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE PESETAS (50.000.000.-), en las siguientes anualidades:

A Ñ O	1.997	= .....	9.500.000.- Ptas.
A Ñ O	1.998	= .....	25.500.000.- "
A Ñ O	1.999	= .....	15.000.000.- "

QUINTA.- El Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA aportará a la citada obra la cantidad ..... pesetas.-

SEXTA.- La aportación de la Junta de Extremadura al Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA será abonada de la siguiente forma:

- el 50 % del importe de la aportación correspondiente a 1.997, cuando sea comunicada la adjudicación de las obras, mediante certificado expedido por el Sr. Secretario del Ayuntamiento con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en el que se exprese, además del adjudicatario, la cuantía de dicha adjudicación.

- La cantidad restante una vez acreditada la realización de obra por importe igual o superior a la cuantía fijada para cada una de las anualidades establecidas en la cláusula cuarta del presente convenio, que se efectuará mediante aportación de:

- Certificación expedida por el Sr. Secretario del Ayuntamiento con el Vº Bº de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta.

- Certificación o Certificaciones emitidas por el Técnico Director de las obras en la que figure la supervisión del técnico municipal, si lo hubiera, que deberán contemplarse en impresos normalizados.

- Acta de comprobación de replanteo, únicamente con la primera Certificación de obra.

- Acta de recepción provisional, únicamente con la última Certificación de obra.



La aportación prevista por la Junta de Extremadura queda condicionada, en cuanto a su cuantía definitiva, a lo que resulte del procedimiento que se siga para la adjudicación de las obras, teniendo, en cualquier caso, la condición de máximo, y susceptible, por tanto, de modificación a la baja si el precio de adjudicación resultara inferior a..... (cuantía total del proyecto) .... pesetas.

Una vez recibidas las aportaciones de la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA, Certificará haber registrado en su contabilidad el expresado importe con la finalidad objeto del presente Convenio.

SÉPTIMA.- Si durante la ejecución de la obra apareciese algún reformado, proyecto complementario o liquidación, éstos serán exclusivamente por el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada.

OCTAVA.- Previo a la firma del presente Convenio, deberá existir Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento o de la Comisión de Gobierno (Si tiene delegada las competencias, en cuyo caso se expresará la fecha de delegación), aceptando todas las cláusulas del mismo y facultando a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su firma.

Asimismo, deberá reflejarse en dicho Acuerdo el compromiso de gestionar la contratación de la obra el citado Ayuntamiento.

También se deberá acompañar certificación del Secretario-Interventor de la correspondiente existencia y retención de crédito para el objeto del presente Convenio, así como de la propiedad del edificio.

NOVENA.- Los gastos derivados del uso y gestión de las instalaciones, así como los que tengan origen directa o indirectamente del desarrollo de actividades de cualquier índole en las mismas, serán sufragados por el Ayuntamiento. También serán a cargo del Ayuntamiento los gastos de administración y conservación de las instalaciones.

DÉCIMA.- El Ayuntamiento ejercerá la dirección y organización de las instalaciones y actividades. La Junta de Extremadura podrá hacer uso de las mismas para fines propios de su competencia, previa comunicación de dicha pretensión al Ayuntamiento con un tiempo de antelación de diez días como mínimo.

DÉCIMO PRIMERA.- Todas las obligaciones fiscales de cualquier





007047304



CLASE 8ª

Indole que resulten de la aplicación de este Convenio serán por cuenta del Ayuntamiento.

DÉCIMO SEGUNDA.- El plazo de vigencia del presente convenio será, desde su firma hasta el 31 -12-...., salvo lo referente a la facultad que se reserva la Junta de Extremadura, en la cláusula décima, de hacer uso de las instalaciones, para la que se establece una vigencia específica de diez años prorrogables automáticamente si no media denuncia alguna de las partes.

DÉCIMO TERCERA.- Este Convenio quedará sin efecto caso de incumplirse por cualquiera de las partes las estipulaciones pactadas en el mismo, siendo a cargo de la Institución que haya incumplido, todas las penalidades e indemnizaciones que se deriven del citado incumplimiento.

DÉCIMO CUARTA.- El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que se interpretará, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, corresponderá a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

EL CONSEJERO DE CULTURA Y PATRIMONIO, LA ALCALDESA,

Fd°:Francisco Muñoz Ramírez.

Fd°:Adela Cupido Gutiérrez

BOLETIN



[Faded text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph]

[Main body of faded text, appearing to be several paragraphs of a report or document]

[Faded text at the bottom of the page, possibly a signature or concluding remarks]

AC  
PO  
EL  
  
de  
en  
Pr  
a  
re  
  
\* P  
\* P  
\* P  
\* P  
\* P  
\* P  
\* P  
  
pr  
  
los  
  
\* D  
\* D  
\* D  
\* D  
\* D  
  
MAN





007047305

CLASE 8ª

Nº 8/97



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DE 1.997.

En Puebla de la Calzada, siendo las DIEZ horas del día UNO de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial habilitada, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- \* Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- \* Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- \* Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- \* Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- \* Don Ángel Rubio Fernández (PSOE).
- \* Don Juan Casado Merino (PP)
- \* Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)

Dicha reunión tiene carácter extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales.

- \* Don Juan Antonio Merino Rodríguez (PSOE).
- \* Don Juan A. Alfonso Acevedo (PP)
- \* Don Ramón Fernández Fernández (PP).
- \* Don Saturnino Coronado Lechón (IU)
- \* Don Juan Antonio Sanguino Rubio (IU)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTIN CRESPO.

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los asuntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**1° DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se da cuenta del Acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES**, con SEIS VOTOS A FAVOR de los miembros del Grupo Municipal del P.S.O.E. y DOS VOTOS TAMBIEN A FAVOR de los miembros del Grupo Municipal del P.P.

**2° DEL ORDEN DEL DÍA.- EXPEDIENTE P.E.R.**

Se da cuenta del expediente que se está tramitando correspondiente al Reparto del P.E.R. año 1.997 en el cual la Presidencia informa que se ha recibido una comunicación de la Comisión Provincial de Seguimiento de Inversiones del "P.E.R." en la que se ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de **NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS VEINTICINCO PESETAS (9.134.825.-)**, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social como complemento de rentas.

A dicho efecto la Sra. Alcaldesa, presenta una Memoria Valorada redactada por el Técnico Municipal de la obra a realizar, cuyo resumen es el siguiente:

**OBRAS A REALIZAR:** Pavimentación de Calles: Calle JOSE GRAGERA CASTILLO Y CALLEJILLAS BARRIADA "JUAN DIAZ".

En conjunto, el presupuesto de ejecución de material **TRECE MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESETAS (13.033.149.-)**.

**IMPORTA LA MANO DE OBRA:** NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS VEINTISEIS PESETAS (9.134.826.-).

**IMPORTAN LOS MATERIALES:** TRES MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS VEINTITRES PESETAS (3.898.323.-).





007047306



CLASE 8ª

El Pleno de la Corporación Municipal y, con el fin de dar cumplimiento en la forma que establece la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de Marzo de 1.994, (B.O.E. de 14.03.94, corrección de errores B.O.E. de 29.03.94) y en la Resolución de 31 de Mayo de 1.994 (B.O.E. de 25.06.94), por **UNANIMIDAD Y QUÓRUM LEGAL** adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la Memoria Valorada redactada por el Técnico Municipal, de fecha Julio de 1.997, por un importe total de TRECE MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESETAS (13.033.149.-).

**Segundo.-** Solicitar de la "Junta de Extremadura", Consejería de Economía y Hacienda, una subvención de DOS MILLONES SETECIENTAS CUARENTA MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y OCHO PESETAS (2.740.448.-), equivalentes al treinta por ciento (30%) de la reserva de crédito realizada por la Comisión Provincial de Seguimiento de Inversiones del "P.E.R."..

**Tercero.-** Que se una Certificación de este acuerdo al expediente de su razón para que sirva de base a esta petición, tanto al I.N.E.M. como a la "Junta de Extremadura".

Finalmente, acuerda el Pleno de esta Corporación Municipal que para dar cumplimiento con cuanto determina la Base Cuarta letra b) de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 2 de Marzo de 1.994, no se solicite por parte de este Ayuntamiento subvenciones de clase alguna para idénticos fines de costes de mano de obra para los que se solicita la subvención de NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS VEINTICINCO PESETAS (9.134.825.-) concedidas por la Comisión Provincial de Seguimiento de Inversiones del "P.E.R.".

En todo caso, el Ayuntamiento se compromete a financiar la totalidad de los gastos que se originen en la adquisición de los materiales de dicha obra aún en el supuesto de que la "Junta de Extremadura" no concediera la parte que se solicita, así como el exceso de gastos que se originen en la mano de obra con respecto a la parte subvencionada por el I.N.E.M., en cuyo caso se harían

efectivas las aportaciones Municipales con cargo a la partida 121.611 del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio actual.

**3° DEL ORDEN DEL DIA.- CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO, SOBRE ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA.**

Se da cuenta de la comunicación recibida del Director General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la "Junta de Extremadura", en la que comunica la concesión de la subvención a este Ayuntamiento por importe de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESETAS (188.000.-), en relación a la Orden de 16 de Abril de 1.997, destinada a la Escuela Municipal de Música.

A tales efectos se da lectura del Convenio de colaboración que se tiene que suscribir entre dicha Consejería y este Ayuntamiento. La Corporación a continuación adopta el acuerdo por **UNANIMIDAD** de aprobar el Convenio que se propone y que se incluye como Anexo nº 1 de este Acta y facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del mismo en representación de este Ayuntamiento.

**4° DEL ORDEN DEL DIA.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ.-**

Por la Presidencia se da cuenta que en el próximo mes de Noviembre finaliza por cumplimiento del mandato el plazo de CUATRO AÑOS para el que fueron nombrados los Jueces de Paz, Titular y sustitutos de esta localidad.

A continuación se da cuenta del escrito presentado por Don JOSE ALVAREZ BUENO, actual Juez de Paz Titular en el que pone de manifiesto su voluntad de presentarse a la renovación del cargo. A la vista del mismo la Sra. Alcaldesa propone como Juez de Paz Titular a Don JOSE ALVAREZ BUENO y como Juez de Paz sustituto a Don RODRIGO PERON MERINO. Sometida la propuesta a votación fue respaldada por **MAYORIA** con SEIS VOTOS A FAVOR Y DOS ABSTENCIONES, correspondiendo estas últimas a los miembros del Grupo Municipal del P.P.

**5° DEL ORDEN DEL DIA.- INFORME DE LA ALCALDIA.-**

A.) La Sra. Alcaldesa da cuenta a la Corporación del escrito recibido del Teniente Coronel de la 513ª Comandancia de la





007047307



CLASE 8ª

Guardia Civil (Guipuzcoa) en el que agradece sinceramente la atención que ha tenido esta Corporación y manifiesta que no hacen otra cosa que cumplir con su deber.

B.) A continuación da cuenta de que en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.) núm. 94 de fecha 12 de Agosto pasado, se ha publicado la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de VEINTICINCO VIVIENDAS de Promoción Pública en esta localidad.

C.) En este apartado la Sra. Alcaldesa procede a la lectura del escrito recibido de la FEMPEX, que es del siguiente tenor literal:

\* La Federación de Municipios y Provincias de Extremadura en reunión mantenida el día de la fecha con los sindicatos de CC.OO. y U.G.T. en la que tras analizar la situación que se ha producido en nuestros ayuntamientos posteriormente a los repartos de los fondos del AEPSA y la significativa pérdida de jornales en nuestra región como consecuencia de las inclemencias climatológicas, acuerdan lo siguiente:

1.- Reconocemos que el acuerdo sobre el AEPSA como continuidad de los anteriores del PER son un magnífico instrumento para equilibrar renta de los trabajadores del campo y como tal, manifestamos nuestro compromiso de defenderlo.

2.- Desde la FEMPEX reconocemos la labor de los sindicatos desarrollada en las distintas mesas de negociación para evaluar y determinar las pérdidas de jornales producidas en nuestra región como consecuencia de las inclemencias climatológicas.

3.- Acordamos únicamente solicitar a las Administraciones Central y Autonómica la aportación de fondos públicos extraordinarios proporcional a sus respectivos presupuestos para paliar los efectos perversos producidos en nuestro campo por las inclemencias climatológicas, equiparando en la medida de lo

posible a las aportaciones extraordinarias del año anterior.

4.- Solicitamos de todos los grupos políticos el apoyo a nuestra reivindicaciones.

5.- Solicitamos al Gobierno de la nación que agilice la dotación y desarrollo de los acuerdos aún sin concluir del AEPESA como son: Casas de Oficios dotadas con 5.500 millones y SIPES con 1.000 millones.

6.- Pedimos a las Direcciones Provinciales del INEM de Cáceres y Badajoz la agilización de plazos y trámites para la aprobación de los expedientes presentados por los Ayuntamientos para 1.997m dado el retraso existente.

7.- Solicitamos de las Direcciones Provinciales del INEM de Cáceres y Badajoz una solución satisfactoria para los Ayuntamientos que habiendo justificado la inversión del PER en años anteriores para que no se le reclame como ocurre en la actualidad ya que tales inversiones han sido justificadas por varios procedimientos. En Mérida a 29 de julio de 1.997."

La Corporación tras breve deliberación sobre el contenido de los acuerdos incluidos en el escrito aceptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de prestarle su apoyo.

**6º DEL ORDEN DEL DIA.- MOCION DE I.U. SOBRE EL "PER".**

La Sra. Alcaldesa manifiesta al resto de la Corporación que el Grupo Municipal de I.U. de este Ayuntamiento ha presentado una moción sobre el PER para su debate por este Pleno. No obstante los DOS miembros del Grupo Municipal de I.U. no han podido asistir a esta Sesión alegando motivos profesionales en un escrito dirigido a esta Alcaldía; por dicho motivo ella misma se presta a leer y defender en su nombre la moción presentada que dando lectura de la misma es del siguiente tenor literal:

**" AL PLENO DE LA CORPORACION.- MOCION.**

El Grupo Municipal de Izquierda Unida de Puebla de la Calzada propone al pleno de la Corporación para su debate y aprobación, en su caso, la siguiente Moción:

A finales del año anterior se aprobó la reforma del Plan de Empleo Rural y del subsidio de desempleo del REA. Desde I.U.





007047308

CLASE 8ª

reconocemos que en algunos aspectos mejora algo la situación, por ejemplo: (la rebaja en el número de peonadas de 40 a 35 para acceder al subsidio). No obstante mantiene la misma filosofía que en años precedentes, y esencialmente mantiene a los trabajadores y trabajadoras del campo en una situación de discriminación con respecto a los del Régimen General.

Por otro lado, el AEPSA (nuevo nombre del PER) destina menos dinero para la contratación de trabajadores del REA a través de las Corporaciones Locales que en años precedentes.

Desde I.U., seguimos manteniendo la necesidad de un cambio sustancial y defendemos un nuevo marco de relaciones laborales, de desarrollo del Sector Agrario, y de democratización de las estructuras, que ponga fin al clientelismo y dependencia que padecen los hombres y mujeres del mundo rural.

En consecuencia proponemos:

- 1.- Eliminación de la exigencia de peonadas para acceder al subsidio de desempleo agrario.
- 2.- Equiparación de la cuantía del subsidio al salario mínimo interprofesional.
- 3.- Aumento de los fondos del AEPSA, hasta conseguir al menos, una dotación que permita dos meses de empleo público a todos/as los/as trabajadores/as del REA.
- 4.- Participación real de los trabajadores en las Comisiones Locales de empleo, regulando en texto legal su funcionamiento.

Es todo lo que proponemos, para su discusión y aprobación por el Pleno de la Corporación.- En P. de la Calzada a 8 de Agosto 1.997.-Sello que incluye anagrama, Izquierda Unida.Puebla de la Calzada.CONSEJO LOCAL."

A continuación y tras breve deliberación del contenido de la sesión se sometió el asunto a votación resultando aprobada por

MAYORIA con SEIS VOTOS A FAVOR de los miembros del Grupo Municipal del P.S.O.E. y DOS VOTOS EN CONTRA de los miembros del Grupo Municipal del P.P.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las DIEZ HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el número OQ7047305 hasta el OQ7047310 ambos inclusive, del que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

Alcaldesa-Presidenta,



Fdo. María Cupido Gutiérrez.







007047309



CLASE 8ª

ANEXO N° I DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE 1.997.-

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA (Badajoz) PARA SUBVENCIONAR A LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE LA LOCALIDAD.

En Mérida, a        de        de 1.997.-

R E U N I D O S :

DE UNA PARTE :

El Excmo. Sr. Don FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ, que interviene en nombre y representación de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la "Junta de Extremadura", cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente n° 28/1.995, de 21 de Julio, (D.O.E. n° 86, de 22 de Julio), y en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/84, de 7 de Junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y DE OTRA :

La Ilma. Sra. Doña ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ, que interviene en nombre del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, en su condición de Alcaldesa-Presidenta, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local.

E X P O N E N :

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 bis del Decreto 77/90, de 16 de Octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de

Extremadura, las subvenciones, cuando el perceptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia está atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma, se documentarán en los correspondientes Convenios que deberán ser aprobados por el órgano que proceda de las Corporaciones Locales y por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta de las Consejerías gestoras del gasto.

SEGUNDO.- Que el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su Sesión celebrada el día .....de..... de 1.997, autorizó al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio, a firmar el presente Convenio con el Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, en Sesión de Pleno celebrada el día 1 de Septiembre de 1.997, aprobó el citado Convenio y autorizó a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta para su firma.

CUARTO.- Que el Estatuto de Autonomía establece en su artículo 7.1.15) que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en el fomento de la cultura, y la Consejería de Cultura y Patrimonio ejercita estas competencias, siguiendo los objetivos proclamados en el artículo 6.2 de elevación del nivel cultural y participación en la vida cultural de todos los extremeños.

Ambas partes se reconocen con competencia y capacidad para suscribir el presente Convenio, y lo acuerdan bajo las siguientes

#### CLAU S U L A S :

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente Convenio la concesión de una ayuda al Ayuntamiento de **PUEBLA DE LA CALZADA** para sufragar gastos corrientes de actividades específicamente musicales llevadas a cabo por la Escuela Municipal de música de la localidad, en virtud de lo regulado en la Orden de 16 de Abril de 1.997 (D.O.E. núm. 50 de 29 de Abril), por la que se convocan las subvenciones públicas para 1.997 destinadas a las Escuelas Municipales de Música.





007047310



CLASE 8ª

SEGUNDA.- La Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura destinará a tal fin la cantidad de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PTAS. (188.000.- Ptas.), que harán efectivas con cargo a la aplicación presupeustaria 17.03.456-A.460.00 P.I.L.A.: 974173 08 de los vigentes prepsupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

TERCERA.- La aportación de la Junta de Extremadura al Ayuntamiento de **PUEBLA DE LA CALZADA**

- 100 % del importe de la aportación a la firma del presente Convenio.

CUARTA.- Una vez recibidas las aportaciones de la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento de **PUEBLA DE LA CALZADA** deberá justificar en el plazo de tres meses a partir de la fecha de percepción de las mismas la aplicación de la cantidad recibida de acuerdo con el modelo de certificación que se incluye como anexo a la Orden de 16 de Abril 1.997 (D.O.E. núm. 50 de 29 de Abril de 1.997), por la que se convocan las subvenciones públicas para 1.997 destinadas a las Escuelas Municipales de Música.

QUINTA.- La ayuda recibida se destinará específicamente a sufragar gastos corrientes de actividades musicales llevadas a cabo por la Escuela Municipal de Música de la localidad.

SEXTA.- Este Convenio quedará sin efecto caso de incumplirse por cualquiera de las partes las estipulaciones pactadas en el mismo, siendo a cargo de la Entidad que haya incumplido todas las penalidades e indemnizaciones que se deriven del citado incumplimiento.

SEPTIMA.- El presente Convenio, que se suscribe al amparo de lo establecido en el artículo 25.9 de la Ley 2/1.984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación cumplimiento y ejecución en caso de discrepancia, una vez agotada la vía administrativa, corresponderá a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.





OCTAVA.- El plazo máximo de ejecución del presente convenio, que coincide con el de vigencia, será hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

EL CONSEJERO DE CULTURA  
Y PATRIMONIO

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Francisco Muñoz Ramírez

Adela Cupido Gutiérrez

AC  
CI  
CO  
OC  
  
mi  
si  
Co  
Al  
lo  
  
\* P  
\* P  
\* P  
\* P  
  
ce.  
  
\* P  
\* P  
\* P  
\* P  
\* P  
\* P  
\* P  
\* P  
  
MAN





007047311

CLASE 8.ª



Nº 9/97

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA-URGENTE  
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DIA 7 DE  
OCTUBRE DE 1.997.

En Puebla de la Calzada, siendo las NUEVE horas y TREINTA minutos del día 7 de Octubre de mil novecientos noventa y siete, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial habilitada, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- \* Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- \* Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- \* Don Ángel Rubio Fernández (PSOE).
- \* Don Saturnino Coronado Lechón (IU)

Dicha reunión tiene carácter extraordinaria-Urgente y se celebra en primera convocatoria.

No asisten los siguientes Concejales.

- \* Don Juan Antonio Merino Rodríguez (PSOE).
- \* Don Juan A. Alfonso Acevedo (PP)
- \* Don Ramón Fernández Fernández (PP).
- \* Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- \* Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- \* Don Juan Antonio Sanguino Rubio (IU)
- \* Don Juan Casado Merino (PP)
- \* Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don  
MANUEL MARTIN CRESPO.

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los asuntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**1º DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se da cuenta del Acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por **MAYORÍA**, con CUATRO VOTOS A FAVOR de los miembros asistentes del Grupo Municipal del P.S.O.E. y UNA ABSTENCIÓN por parte del miembro asistente del Grupo Municipal de I.U., el cual comenta que se abstiene por no haber asistido a la sesión anterior.

**2º DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA DE CULTURA.**

Se da cuenta de la comunicación recibida del Director General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la "Junta de Extremadura", en la que comunica la concesión de la subvención a este Ayuntamiento por importe de **CINCUENTA MILLONES DE PESETAS (50.000.000.-)**, para la construcción de una Casa de Cultura.

A tales efectos se da lectura del Convenio de colaboración que se tiene que suscribir entre dicha Consejería y este Ayuntamiento. La Corporación a continuación adopta el acuerdo por **MAYORÍA** de aprobar el Convenio de referencia y facultar a la Sra. Alcaldesa a firmar el mismo en nombre y representación de este Ayuntamiento, con CUATRO VOTOS A FAVOR de los miembros presentes del Grupo Municipal del P.S.O.E. y UN VOTO EN CONTRA del miembro presente del Grupo Municipal de I.U., el cual manifiesta que su grupo está de acuerdo con que se haga una Casa de Cultura en nuestra localidad pero no con la permuta que se ha realizado para adquirir el inmueble.

El texto íntegro del Convenio es del siguiente tenor literal :





007047312



CLASE 8ª

"CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA (Badajoz) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA DE CULTURA .

En Mérida, a        de        de 1.997.-

**R E U N I D O S :**

**DE UNA PARTE :**

El Excmo. Sr. Don FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ, que interviene en nombre y representación de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la "Junta de Extremadura", cargo para el que fue nombrado por Decreto nº 28/1.995, de 21 de Julio, (D.O.E. nº 86, de 22 de Julio), y en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/84, de 7 de Junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Y DE OTRA :**

La Ilma. Sra. Doña ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ, que interviene en nombre del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, en su condición de Alcaldesa-Presidenta, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local.

**E X P O N E N :**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 bis del Decreto 77/90, de 16 de Octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las subvenciones, cuando el perceptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos

presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia está atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma, se documentarán en los correspondientes Convenios que deberán ser aprobados por el órgano que proceda de las Corporaciones Locales y por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta de las Consejerías gestoras del gasto.

**SEGUNDO.-** Que el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su Sesión celebrada el día .....de..... de 1.997, autorizó al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio, a firmar el presente Convenio con el Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA.

**TERCERO.-** Que el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, en Sesión de Pleno celebrada el día 7 de Octubre de 1.997, aprobó el citado Convenio y autorizó a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta para su firma.

Ambas partes se reconocen competencias y capacidad suficientes para suscribir el presente Convenio, y lo acuerdan bajo las siguientes

#### C L A U S U L A S :

**PRIMERA.-** Las obras a realizar, objeto del convenio, son las de CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA DE CULTURA en la localidad de PUEBLA DE LA CALZADA.

**SEGUNDA.-** El presupuesto total para la realización de las obras asciende a la cantidad de CINCUENTA MILLONES de pesetas (50.000.000.- ptas), según proyecto redactado por el Arquitecto D. Antonio Cabezas Gómez y supervisado por el Servicio de Obras y Proyectos de la Consejería de Cultura y Patrimonio.

**TERCERA.-** Que el Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA ha solicitado la ejecución directa de las citadas obras, comprometiéndose al cumplimiento de toda la normativa legal aplicable en materia de contratación, así como a su terminación antes de 31 de diciembre de 1.999.





007047313



CLASE 8ª

CUARTA.- La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Cultura y Patrimonio, conforme al proyecto supervisado aportará la cantidad de CINCUENTA MILLONES de pesetas (50.000.000.- ptas), en las siguientes anualidades :

AÑO 1.997 IMPORTE.- 9.500.000.- Ptas.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- 17.03.455A.760.00 PILA 96717302.

AÑO 1.998 IMPORTE.- 25.500.000.- Ptas.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : La correspondiente en ese año.

AÑO 1.999 IMPORTE.- 15.000.000.- Ptas.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : La correspondiente en ese año.

QUINTA.- La aportación de la Junta de Extremadura al Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA será abonada de la siguiente forma :

\* Aportación correspondiente a la anualidad de 1.997 :

■ el 50% del importe de la aportación correspondiente a 1.997, cuando sea comunicado el inicio de la obra mediante certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento con el VºBº del Sr. Alcalde-Presidente en el que además de dicha circunstancia deberá expresarse el adjudicatario así como la cuantía de la adjudicación y a la que se adjuntará una copia del acta de comprobación del replanteo.

■ La cantidad restante una vez acreditada la realización de obra por importe igual o superior a la cuantía que

- para esta anualidad se establece en la cláusula cuarta del presente convenio.

\* Aportación correspondiente a la anualidad de 1.998 :

- Una vez acreditada la realización de obra por importe igual o superior a la cuantía que para esta anualidad se establece en la cláusula cuarta del presente convenio.

• Aportación correspondiente a la anualidad de 1.999 :

- Una vez acreditada la realización total de la obra.

La acreditación de la realización de las obras a que se refieren los párrafos anteriores, se efectuará mediante aportación :

- Certificación expedida por el Sr. Secretario del Ayuntamiento con el VºBº del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.
- Certificación o certificaciones emitidas por el Técnico Director de las obras en la que figure la supervisión del técnico municipal, si lo hubiera, que deberán contemplarse en impresos normalizados.
- Acta de recepción provisional, únicamente con la última certificación de obra.

La aportación prevista por la Junta de Extremadura queda condicionada, en cuanto a su cuantía definitiva, a lo que resulte del procedimiento que se siga para la adjudicación de las obras, teniendo, en cualquier caso, la condición de máximo, y susceptible, por tanto, de modificación a la baja si el precio de adjudicación resultara inferior a CINCUENTA MILLONES de pesetas.

Una vez recibidas las aportaciones de la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA certificará haber registrado en su contabilidad el expresado importe con la finalidad objeto del presente Convenio.

SEXTA.- Si durante la ejecución de la obra apareciese algún





007047314



CLASE 8ª

reformado, proyecto complementario o liquidación, éstos serán financiados exclusivamente por el Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA.

**SEPTIMA.-** Previo a la firma del presente Convenio, deberá existir Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento o de la Comisión de Gobierno (Si tiene delegada las competencias, en cuyo caso se expresará la fecha de delegación), aceptando todas las cláusulas del mismo y facultando al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

Asimismo, deberá reflejarse en dicho Acuerdo el compromiso de ejecutar la obra el citado Ayuntamiento.

**OCTAVA.-** Los gastos derivados del uso y gestión de las instalaciones, así como los que tengan origen directa o indirectamente en el desarrollo de actividades de cualquier índole en las mismas, será sufragados por el Ayuntamiento. También será a cargo del Ayuntamiento los gastos de administración y conservación de las instalaciones.

**NOVENA.-** El Ayuntamiento ejercerá la dirección y organización de las instalaciones y actividades. La Junta de Extremadura podrá hacer uso de las mismas para fines propios de su competencia, previa comunicación de dicha pretensión al Ayuntamiento con un tiempo de antelación de diez días como máximo.

**DÉCIMA.-** Todas las obligaciones fiscales de cualquier índole que resulten de la aplicación de este Convenio será por cuenta del Ayuntamiento.

**DÉCIMO PRIMERA.-** El plazo de ejecución de las obras, que coincide con el de vigencia del presente convenio será de veintiseis meses a partir de su firma, salvo lo referente a la facultad que se reserva la Junta de Extremadura, en la cláusula novena, de hacer uso de las instalaciones, para al que se establece una vigencia específica de diez años prorrogables automáticamente si no media denuncia alguna de las partes.



DÉCIMO SEGUNDA.- Este Convenio quedará sin efecto caso de incumplirse por cualquiera de las partes estipulaciones pactadas en el mismo, siendo a cargo de la institución que haya incumplido, todas las penalidades e indemnizaciones que se deriven del citado incumplimiento.

DÉCIMO TERCERA.- El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, corresponderá a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

EL CONSEJERO DE CULTURA  
Y PATRIMONIO,

LA ALCALDESA,

Francisco Muñoz Ramírez.

Adela Cupido Gutiérrez".

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las NUEVE HORAS Y CINCUENTA Y CINCO MINUTOS y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el número OQ7047311 hasta el OQ7047314 ambos inclusive, del que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

La Alcaldesa-Presidenta,



*Adela Cupido*

Fdo. Adela Cupido Gutiérrez.



*[Signature]*





007047315

CLASE 8ª

Nº 10/97



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 1.997.**

En Puebla de la Calzada, siendo las DIECINUEVE horas y TREINTA minutos del día 10 de Octubre de mil novecientos noventa y siete, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial habilitada, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- \* Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- \* Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- \* Don Ángel Rubio Fernández (PSOE)
- \* Don Saturnino Coronado Lechón (IU)
- \* Don Juan Antonio Merino Rodríguez (PSOE).
- \* Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- \* Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- \* Don Juan Antonio Sanguino Rubio (IU)
- \* Don Juan Casado Merino (PP)
- \* Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)

Dicha reunión tiene carácter ordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten los siguientes Concejales.

- \* Don Juan A. Alfonso Acevedo (PP)
- \* Don Ramón Fernández Fernández (PP).

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTIN CRESPO.

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los asuntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**1º. DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se da cuenta del Acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por **MAYORÍA** de los miembros presentes, con SEIS VOTOS A FAVOR de los miembros asistentes del Grupo Municipal de P.S.O.E., y DOS ABSTENCIONES por parte de los miembros asistentes del Grupo Municipal de I.U., los cuales manifiestan que se abstienen por haberse celebrado por la mañana.

**2º. DEL ORDEN DEL DÍA.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS.**

Se da cuenta del escrito y Proyecto presentado por la Sociedad Cooperativa Vegas Bajas para la Modificación Puntual de las N.N.S.S. de Puebla de la Calzada, así como el informe redactado por el Técnico Municipal D. Prudencio M<sup>a</sup> Carrillo Belloso, el cual es del siguiente tenor literal :

"Que en referencia a la Modificación Puntual de las NN.SS. de esta población planteadas por la Sociedad Cooperativa Vegas Bajas, le comunico lo siguiente :

La modificación planteada trata de recalificar parte del terreno propiedad de la Cooperativa Vegas Bajas, incluidos en la Unidad de Ejecución N<sup>o</sup> 10 (UA-10), y en concreto los situados entre las naves de la citada cooperativa y la manzana de las 32 viviendas de la Calzada Romana, calificándolos como industrial en casco (IND-1) en lugar de Residencial Intensivo (RUI).

En la actualidad la zona afectada dispone de una calle paralela a la Calzada Romana de 8 ml de anchura, con una zona verde al Norte de la misma. Está atravesada de Este a Oeste por una zona ajardinada con calles a ambos lados de la misma. Y al Oeste una calle de 10 ml la separa de la manzana de las 32 viviendas. La superficie bruta es aproximadamente de 8.100 m<sup>2</sup> y la neta de 4.800 m<sup>2</sup>.

En el modificado la zona afectada no contempla la calle





0Q7047316



CLASE 8ª

paralela a la Calzada Romana ni la zona verde al norte de la misma, reduciéndose la zona afectada. Se ha suprimido la zona ajardinada con calles a ambos lados del centro. En el Este se ha ampliado la zona de actuación. Y al Oeste la calle que la separa de la manzana de las 32 viviendas se ha ampliado a 20 ml de anchura. La superficie bruta es ahora aproximadamente de 8.500 m2 y la neta de 7.225 m2.

Exterior a la zona afecta se crea una rotonda más en la Calzada Romana, se suprime la calle de 20 ml situada al Oeste, en el Sur se recalifica una zona urbanizable Residencial, en urbanizable Industrial y en el Oeste se prolonga la calle de 20 ml hasta encontrar al Sur el trazado anterior.

De lo que informo para su conocimiento. Puebla de la Calzada, a 12 de Septiembre de 1.997. Sello y firma ilegible".

La Corporación tras el examen del expediente y previo debate adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD de aprobar inicialmente** la modificación puntual propuesta y que se sigan los demás trámites del expediente. Se hace constar que la Cooperativa deberá asumir el coste de la urbanización completa de los viales que rodean el terreno afectado así como el enlace con las vías públicas principales.

3º. DEL ORDEN DEL DÍA.- SOLICITUD DE ALVARO GARCÍA FERNANDEZ.

Se da lectura a la solicitud presentada por D. Álvaro García Fernández, la cual es del siguiente tenor literal :

"AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA.

D. ALVARO GARCÍA FERNANDEZ, mayor de edad, titular del D.N.I., número 8.799.948, actuando en la presente como adjudicatario del Solar industrial numerado con el 3 del polígono Industrial de esta localidad, ante Vds. comparece y por la presente,

D I C E :



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PRIMERO.- Que en la sesión del Pleno de ese Ayuntamiento de fecha 26 de Octubre de 1.996 se le procedió a adjudicar el referido solar a su favor.

SEGUNDO.- Que siendo intención de esta empresa la adquisición antes dicha para las nuevas instalaciones en ellas a llevar a cabo y que se desarrollarían a nombre de la mercantil denominada "INSTALACIONES ALVARO, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL" domiciliada en la calle Cabrilla, 11 de Puebla de la Calzada y provista del C.I.F., número B 06266621 y que en la fecha de adjudicación se encontraba en proceso de constitución y a fecha de hoy figura ya constituida y con la intención de otorgar las escrituras públicas oportunas, por la presente,

S O L I C I T A :

Que previos los trámites a lugar y para cumplimentar los documentos necesarios para el mencionado otorgamiento, procedan a emitir los documentos necesarios a fin de acreditar la titularidad de la adjudicación del solar a favor de la mercantil antes dicha.

Es justicia que se pide en Puebla de la Calzada, a 3 Septiembre de 1.997. Firma".

La Corporación a continuación adopta el acuerdo por UNANIMIDAD de que se cambie la adjudicación del solar de referencia a nombre de INSTALACIONES ALVARO, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL con C.I.F. N° B06266621 y se realizan las correspondientes escrituras públicas y la documentación que proceda a favor de esta nueva denominación.

**4° . DEL ORDEN DEL DÍA.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE BERNARDINO CARROZA BARRENA.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. Bernardino Carroza Barrena, de la cual se da lectura literal :

"BERNARDINO CARROZA BARRENA, mayor de edad con D.N.I. 9.164.036, con domicilio en Esparragalejo, Plaza de España N° 4.

EXPONE : Que se encuentra trabajando mediante Contrato a Tiempo Parcial (4 horas diarias en jornada de mañana) en el





0Q7047317

CLASE 8ª

Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, Casa de Oficios, como Profesor de E.G.B., y estando en espera de contratación como Profesor de Alfabetización por el Ayuntamiento de Esparragalejo, mediante Contrato de 2 horas diarias en jornada de tarde.

SOLICITA : Le sea concedida por parte de este Ayuntamiento la compatibilidad de su actual trabajo con el segundo mencionado.

En Puebla de la Calzada a 26 de Septiembre de 1.997. Firma ilegible. Firmado Bernardino Carroza Barrena. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada".

La Corporación tras breve deliberación del asunto adoptó el acuerdo de conceder por UNANIMIDAD la compatibilidad solicitada.

5°. DEL ORDEN DEL DÍA.- MOCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BARBAÑO SOBRE MEJORA EN CARRETERA.

Se da cuenta del Certificado de la Junta Vecinal de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 4 de Abril de 1.997 de la Entidad Local Menor de Barbaño, el cual es del siguiente tenor literal :

6°.- MOCIÓN INTERSECCIÓN PELIGROSA.

Por el Sr. Alcalde se propone la aprobación de la siguiente MOCIÓN, para su remisión a los Ayuntamientos de Montijo, Puebla de la Calzada, Torremayor, Valdelacalzada y Gadiana del Caudillo, a fin de que esas Corporaciones si lo estiman conveniente tengan a bien aprobarla :

"Resultando que el cruce de las carreteras Local 504, con Calzada Romana y carretera de acceso a Barbaño, tiene un peligrosísimo trazado por la estrechez de las vías, la falta de visibilidad, así como la gran afluencia de vehículos.

Teniendo en cuenta que en este punto negro se han producido numerosísimos accidentes con trágicas consecuencias mortales.

Considerando que una regulación de tráfico rotatoria, mediante la construcción de una rotonda de al menos dos carriles, paliaría en gran medida la peligrosidad de este punto negro.

El Pleno del Ayuntamiento de.....por.....aprobó solicitar la construcción en dicho cruce de una rotonda de al menos dos carriles, dado su exitoso resultado, o subsidiariamente su regulación mediante señales semafóricas luminosas, a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura, a la Excm. Diputación Provincial, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana y a la Delegación del Gobierno en Extremadura".

El Pleno de la Junta Vecinal, por UNANIMIDAD, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros le prestó su aprobación a esta moción".

La Corporación tras breve deliberación del asunto en el que se puso de manifiesto la veracidad de lo peligroso que resulta el cruce al que se hace referencia, adoptó el acuerdo de aprobar por UNANIMIDAD la moción presentada por la Junta Vecinal de dicha Entidad Local Menor y que se remita certificación de este acuerdo a los organismos con competencia en dicho asunto.

#### 6°. DEL ORDEN DEL DÍA.- SUBVENCIÓN CAJA DE BADAJOZ PARA PISTAS POLIDEPORTIVAS.

Se da cuenta del escrito recibido por el Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Badajoz D. José Manuel Sánchez Rojas en el que comunica la concesión a este Ayuntamiento de una subvención de DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000.-) con cargo al Presupuesto de 1.997 de la Obra Benéfico Social de dicha entidad. A continuación se explica que dicha subvención ha sido concedida previa solicitud de la Alcaldía en la que se le propuso que se subvencionara la construcción de cuatro pistas polideportivas en la barriada de Santo Toribio, según memoria valorada redactada por el Técnico Municipal en la que se describen las obras y de la que dio





007047318



CLASE 8ª

debida cuenta.

La Corporación quedó enterada de las explicaciones y tras aprobar la memoria valorada de las obras, adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de que se proceda a la contratación reglamentariamente de dichas pistas.

7°. **DEL ORDEN DEL DÍA.- SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA UBICAR EN MONTIJO.**

La Sra. Alcaldesa informa que en la Sesión celebrada por la Junta Directiva de "ADECOS LÁCARA" el día 29 de Septiembre pasado se acordó por **UNANIMIDAD** la propuesta de solicitar ante las administraciones competentes el cambio de ubicación del Registro de la Propiedad, actualmente en Mérida, al Municipio de Montijo. Tras explicar las reuniones que ha tenido para tratar este tema y señalar que ahora es el momento oportuno para solicitar dicho traslado, se sometió el asunto a votación y resultó aprobada por **UNANIMIDAD** suscribir el acuerdo adoptado por "ADECOS LÁCARA" de solicitar el cambio del Registro de la Propiedad al Municipio de Montijo.

8°. **DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA DE APOYO A LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE GUADIANA DEL CAUDILLO PARA CONSTITUIRSE EN MUNICIPIO CON SU ÁREA DE INFLUENCIA.**

La Sra. Alcaldesa informa que en la Sesión celebrada por la Junta Directiva de "ADECOS LÁCARA" el día 29 de Septiembre pasado se acordó por **UNANIMIDAD** apoyar a la Entidad Local de Guadiana del Caudillo ante el Ayuntamiento de Badajoz para que tramite y facilite el que dicha entidad pueda constituirse en Municipio, asignándole la totalidad del territorio que comprende el área de influencia reconocido por el SEREA que en total suman 4.792 Has.

Tras explicar ampliamente cual es el problema que tiene la vecina Entidad de Guadiana del Caudillo con la paralización

del expediente para constituirse en Municipio, la Corporación por **UNANIMIDAD** y previa deliberación adoptó el acuerdo de que este Ayuntamiento apoye también a la Entidad de Guadiana del Caudillo en sus legítimas aspiraciones ante el Ayuntamiento de Badajoz.

9°. DEL ORDEN DEL DÍA.- INICIATIVA DE CASA DE EXTREMADURA EN SEVILLA.

Se da cuenta de que la Casa de Extremadura en Sevilla ha propuesto ante el Ayuntamiento sevillano que a una vía pública de dicha capital se la bautice con el nombre de "JOSÉ GONZALEZ FERNANDEZ DE LA BANDERA" que fue un médico ilustre que nació en Puebla de la Calzada en 1.879 y murió el 10 de Agosto de 1.936, junto con Blas Infante. La Casa de Extremadura en Sevilla solicita que la Corporación de este Ayuntamiento apoye la propuesta mencionada y a ser posible que un representante de este Ayuntamiento asista a la inauguración inicial de la vía pública.

Tras breve deliberación del asunto se adoptó el acuerdo por **MAYORÍA ABSOLUTA** de aprobar la solicitud presentada por la Casa de Extremadura en Sevilla.

El precedente acuerdo fue adoptado con **NUEVE VOTOS A FAVOR** que correspondieron a los miembros de los Grupos Municipales P.S.O.E. y P.P. y **DOS ABSTENCIONES** que correspondieron a los miembros del Grupo Municipal de I.U.

10°. DEL ORDEN DEL DÍA.- INFORME SOBRE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa informa que a petición de Dña M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora va a informar sobre las Resoluciones de esta Alcaldía realizadas desde la última sesión Ordinaria celebrada por este Pleno Municipal y que son las que a continuación se detallan :

- Resolución N° 55/97 de 5 de julio, sobre notificaciones de multas de circulación de expedientes 75/97 a 77/97.
- Resolución N° 56/97 de 9 de julio, sobre solicitud de





007047319

CLASE 8.ª

tramitación de expediente de ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

- Resolución N° 57/97 de 9 de julio, sobre licencia de taxi para renovación de material de trabajo de Licencia Municipal N° 4.
- Resolución N° 58/97 de 10 de julio, sobre lista de admitidos y excluidos de entre veinticinco solicitudes, para una plaza de Policía Local.
- Resolución N° 59/97 de 16 de julio, sobre notificaciones de multas de circulación de expedientes 78/97 a 92/97.
- Resolución N° 60/97 de 16 de julio, sobre contratación de trabajador por período de un mes para limpieza de dependencias Municipales.
- Resolución N° 61/97 de 18 de julio, sobre aprobación Licencia Municipal de Obras de expedientes N° 121/97 a 133/97.
- Resolución N° 62/97 de 23 de Julio, sobre segregación de finca urbana en calle Albaicín número dos.
- Resolución N° 63/97 de 29 de julio, sobre licencia de taxi para renovación de material de trabajo de Licencia Municipal N° 1.
- Resolución N° 64/97 de 29 de julio, sobre notificaciones de multas de circulación de expedientes N° 93/97 a 103/97.
- Resolución N° 65/97 de 31 de julio, sobre solicitudes de altas de empadronamiento.
- Resolución N° 66/97 de 31 de julio, sobre aprobación de Licencia Municipal de Obras de expedientes N° 134/97 a 141/97.
- Resolución N° 67/97 de 31 de julio, sobre anulación y archivo de multas de circulación.
- Resolución N° 68/97 de 31 de julio, sobre gratificaciones por trabajos especiales a trabajadores de este Ayuntamiento durante las Ferias y Fiestas San Pedro-97.
- Resolución N° 69/97 de 12 de agosto, sobre anulación y archivo de multas de circulación.
- Resolución N° 70/97 de 12 de agosto, sobre aprobación de Licencia Municipal de Obras de expedientes N° 142/97 a



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

147/97.

- Resolución N° 71/97 de 18 de agosto, sobre notificaciones de multas de circulación de expedientes N° 104/97 a 116/97.
- Resolución N° 72/97 de 19 de agosto, sobre contratación de trabajador por período de un mes para limpieza de dependencias Municipales.
- Resolución N° 73/97 de 19 de agosto, sobre anulación y archivo de multa de circulación de expediente N° 112/97.
- Resolución N° 74/97 de 21 de agosto, sobre notificaciones de multas de circulación de expedientes N° 117 y 118/97.
- Resolución N° 75/97 de 25 de agosto, sobre notificaciones de multas de circulación de expedientes N° 119/97 a 123/97.
- Resolución N° 76/97 de 30 de agosto, sobre solicitudes de altas de empadronamiento.
- Resolución N° 77/97 de 12 de septiembre, sobre contratación de un trabajador por período de 20 días para limpieza dependencias Municipales.
- Resolución N° 78/97 de 12 de septiembre, sobre aprobación de Licencia Municipal de Obras de expedientes N° 148/97 a 161/97.
- Resolución N° 79/97 de 12 de septiembre, sobre anulación y archivo de multas de circulación.
- Resolución N° 80/97 de 17 de septiembre, sobre notificaciones de multas de circulación de expedientes N° 124/97 a 127/97.
- Resolución N° 81/97 de 17 de septiembre, sobre nombramiento en prácticas para aspirante a plaza de Agente de la Policía Local.
- Resolución N° 82/97 de 19 de septiembre, sobre aprobación Licencia Municipal de Obras de expedientes N° 162/97 a 169/97.
- Resolución N° 83/97 de 30 de septiembre, sobre solicitud de altas de empadronamiento.
- Resolución N° 84/97 de 1 de octubre, sobre segregación de solares en Avda. de la Encina números 6 a 13 inclusivos.
- Resolución N° 85/97 de 3 de octubre, sobre segregación de finca urbana de referencia catastral N° 5881024QD005860001SP.
- Resolución N° 86/97 de 1 de octubre, sobre aprobación Licencia Municipal de Obras de expedientes N° 170/97 a 175/97.
- Resolución N° 87/97 de 7 de octubre, sobre segregación de finca urbana en calle Derecha número 49.





0Q7047320

CLASE 8ª

**11°. DEL ORDEN DEL DÍA.- RECLAMACIÓN DE CANTIDAD A ESTE AYUNTAMIENTO DE D. FERNANDO RODRÍGUEZ BARRETO.**

Salvadas las prescripciones del Art. 91.4 del Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, se da cuenta de la cédula de citación recibida en este Ayuntamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Montijo sobre Procedimiento Verbal N° 182/97 de D. Fernando Rodríguez Barreto sobre reclamación de cantidad. A la vista de la misma, la Corporación por **UNANIMIDAD** adopta el acuerdo de encomendar al letrado de este Ayuntamiento D. Enrique Martín Duarte la defensa de los intereses municipales en este asunto, autorizándole para que comparezca a la citación en representación de este Ayuntamiento y realice las gestiones que considere pertinentes en relación con el asunto de referencia.

**12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Srta. Mª Auxiliadora comenta que los contenedores de basura están muy sucios y pregunta qué medidas se toman. La Sra. Alcaldesa le contesta que la limpieza se está haciendo por zonas y que se hace una buena limpieza de contenedores periódicamente pero el problema está en que no se cumple la ordenanza y se depositan basuras en los contenedores sin estar introducidas previamente en bolsas ni respetar los horarios por lo que se está pensando en adoptar ciertas medidas sancionadoras.

La Srta. Mª Auxiliadora pregunta porqué no se celebran los Plenos Ordinarios en los días prefijados. La Sra. Alcaldesa le contesta que este Pleno le ha sido imposible celebrarlo en la fecha prefijada porque tenía otras obligaciones ineludibles y por ello así lo comunicó a los miembros de la Corporación y se está celebrando el de hoy con carácter Ordinario.

D.Saturnino Coronado pregunta por el arreglo de la carretera del cementerio. La Sra. Alcaldesa le contesta que el

proyecto está terminado y el expediente completo a través de la Consejería de Agricultura y solamente está pendiente de financiación para proceder a la adjudicación.

D. Saturnino Coronado Lechón pregunta también por la obra del desvío de la Cabrilla. La Sra. Alcaldesa, tras agradecerle la pregunta, le contesta que sigue haciendo gestiones y a continuación le explica que el proyecto está redactado por Confederación y que Barbaño lo había impugnado, por lo que está en período de resolución de reclamaciones, según le dijo el Presidente de la propia Confederación Hidrográfica del Guadiana, estando también a la espera de financiación.

D. Juan Antonio Sanguino Rubio reitera a la presidencia el ruego de que tenga en cuenta al resto de los miembros de la Corporación para convocar los Plenos. La Sra. Alcaldesa le contesta que tiene problemas hasta con sus propios compañeros para la convocatoria de los Plenos debido a la disparidad de horario en los trabajos y pone como ejemplo el último Pleno en el que se tuvo que adoptar un acuerdo urgente y asistieron solamente cuatro miembros de la Corporación. El Concejal D. Teodoro Gracia propone que se quede de acuerdo en la fecha de celebración de los Plenos para que los miembros de la Corporación puedan planificarse debidamente.

La Srta. M<sup>a</sup> Auxiliadora pregunta que cuando se cambian las oficinas Municipales a la Casa Consistorial. La Sra. Alcaldesa le contesta que tiene previsto que se realice el traslado definitivo a final de mes que es cuando se prevee que lleguen los muebles que se tienen encargados.

Para terminar la Sra. Alcaldesa da cuenta de la invitación realizada por el Cuartel de la Guardia Civil de Montijo para la celebración de su Patrona la Santísima Virgen del Pilar el 12 de Octubre. Invitación que hace extensiva a todos los miembros de la Corporación.

Por último, la Corporación, enterada de que hoy es el cumpleaños de D. Teodoro Gracia, le felicita efusivamente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTE HORAS Y CUARENTA MINUTOS y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8<sup>a</sup>,





0Q7047321

CLASE 8ª

comprendidos desde el número 0Q7047315 hasta el 0Q7047321 ambos inclusive, del que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

La Alcaldesa-Presidenta,



*A. Cupido*

Cupido Gutiérrez.



*[Signature]*

ESTADÍSTICO



Faded text block at the top of the page, possibly containing a title or header information.

Text block in the middle of the page, containing several lines of faded text.



Text block below the seals, containing several lines of faded text.

Text block in the lower middle section of the page, containing several lines of faded text.

Text block in the lower section of the page, containing several lines of faded text.

Text block near the bottom of the page, containing several lines of faded text.

Text block at the very bottom of the page, containing several lines of faded text.

AC  
CI  
MU  
1

di  
re  
la  
GU  
co

en  
No  
sig

MAN





1

007047322

CLASE 8ª

Nº 11/97



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION  
MUNICIPAL, EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE  
1.997.**

En Puebla de la Calzada, siendo las DIECISIETE horas del día 29 de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- \* Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- \* Don Juan A. Merino Rodríguez (PSOE)
- \* Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- \* Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- \* Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- \* Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- \* Don Juan A. Alfonso Acevedo (PP)
- \* Don Ramón Fernández Fernández (PP)
- \* Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- \* Don Saturnino Coronado Lechón (IU)
- \* Don Juan A. Sanguino Rubio (IU)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asiste por causa justificada a juicio de la Presidencia el siguiente Concejál :

- \* Don Juan Casado Merino (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTIN CRESPO.

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los asuntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

1°. DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del Acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

2°. DEL ORDEN DEL DÍA.- RECEPCION DE MASAS COMUNES.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da cuenta de haber recibido a través de la Dirección General de Estructuras Agrarias escrito que copiado literalmente dice así :

" Por Orden Ministerial de 8 de Mayo de 1.981 se declaró de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona Puebla de la Calzada cuyo Acuerdo fue firme el 31 de Julio de 1.988 en donde figuraron como tierras sobrantes o Masas Comunes las fincas señaladas en el Plano General con los números :

POLIGONO	FINCA	SUPERFICIE
1	5	0-52-12
1	19	0-13-75
1	31	0-86-88
1	34	1-44-83
1	36	0-20-00
1	48	0-85-00
1	50	0-78-10
1	69	0-90-07
1	77	0-26-00
1	113	0-04-00
1	111	0-30-00
1	138	0-44-00
1	161	0-12-00
1	162	0-11-50
1	163	0-11-50
1	164	0-19-00
1	165	0-14-00
2	46	0-25-63
2	74	0-18-00
2	91	0-98-12





0Q7047323

CLASE 8ª

2	95	0-16-00
3	54	0-07-52
3	64	0-27-50
3	74	0-18-00
3	96	1-31-87
3	98	4-07-00
3	130	0-26-00
4	14	0-11-00
4	43	0-57-22
4	77	0-26-16
5	10	0-71-98
5	42	3-88-14
5	45	0-07-37
6	9	2-20-02
6	11	0-50-69
6	14	1-03-88
6	17	1-69-54

La Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura en virtud de las facultades conferidas por el Art. 206 de la Ley de 12 de Enero de 1.973 acuerda :

1.- Adjudicar las fincas sobrantes o Masas Comunes anteriormente relacionadas al Ayuntamiento de Puebla de la Calzada.

2.- Esta adjudicación no surtirá efecto hasta que se acepte por ese Ayuntamiento compromiso formal de dar a las fincas el destino señalado en el Art. 206 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, es decir, destinar a los agricultores de la zona y en especial comprometerse al mantenimiento de la red de caminos de concentración parcelaria."

La Sra. Alcaldesa-Presidenta pone de manifiesto la conveniencia de que se acepte tal adjudicación en propiedad por las ventajas que de ella se derivan, obligándose este Ayuntamiento con carácter prioritario a la atención y conservación de las obras que en su día le fueron entregadas por la citada Dirección General de Estructuras Agrarias.

Previa deliberación pertinente de los Sres. asistentes acuerdan por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL** aceptar la cesión gratuita en propiedad de las fincas reflejadas en la resolución transcrita con expreso acatamiento, bajo su exclusiva responsabilidad de todas y cada una de las condiciones determinadas en dicha resolución.

El precedente acuerdo fue aprobado con diez votos favorables y dos abstenciones, correspondiendo estas últimas a los dos miembros del Grupo Municipal de I.U. que quisieron saber antes de la votación cuánto iban a costar las Escrituras y qué destino se les iba a dar a las citadas fincas. A la primera cuestión les contestó el Sr. Secretario diciéndoles que la valoración de las escrituras no supondría una cantidad importante y a la segunda cuestión les contestó la Sra. Alcaldesa diciéndoles que el destino que se les da a la finca será objeto de debate en otra Sesión y probablemente se propondrán diferentes posibilidades ya que hay fincas que por su tamaño y sus características, serán susceptibles de diferente destino. Los miembros de I.U. insistieron en su abstención hasta que se les conteste con precisión a las preguntas que formularon. Don Juan A. Merino Rodríguez les contestó aclarándoles que no se les precisaba la cantidad exacta que iba a costar la Escritura porque no se sabía, no porque no se quisiera facilitar el dato.

### 3°. DEL ORDEN DEL DÍA.- OPERACIÓN DE TESORERÍA.

La Sra. Alcaldesa expuso a los señores asistentes que sería muy conveniente que esta Corporación acordara la aprobación de una operación de Tesorería por importe de **VEINTICINCO MILLONES DE PESETAS (25.000.000.-)**; con la Entidad financiera que mejores condiciones económicas oferte en el momento en que vaya a realizarse la operación ya que es muy probable que el Ayuntamiento tenga que hacer uso de esta operación de Tesorería, puesto que está asumiendo bastantes obras y servicios directamente y se produce un desfase desde que el Ayuntamiento realiza el gasto y posterior pago, hasta que se recibe los Fondos de las Instituciones que subvencionan esas obras o servicios. Al rebasar el límite del cinco por ciento (5%) de los ingresos liquidados por operaciones corrientes del último ejercicio liquidado, se necesita la aprobación del Pleno de la Corporación.

El presente acuerdo ha sido dictaminado favorablemente





0Q7047324



CLASE 8ª

por MAYORIA ABSOLUTA en la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento.

La Corporación, una vez oído el informe favorable del Interventor, acordó por MAYORIA ABSOLUTA LEGAL de los miembros de la Corporación, con nueve votos a favor que correspondieron a los siete miembros del Grupo Municipal del P.S.O.E. y dos del Grupo Municipal de I.U., y tres abstenciones de los miembros del Grupo Municipal del P.P., prestar su aprobación a que se formalice una operación de Tesorería cuando la Sra. Alcadesa lo considere oportuno, facultándola para que suscriba los documentos que sean necesarios para su formalización.

4°. DEL ORDEN DEL DÍA.- REPARCELACION DE LA UA-6.

Se da cuenta la solicitud de Licencia de Parcelación presentada por URBANIZACION NUEVA ROMANA, S.L. como Promotora de las obras de urbanización de la Unidad de Actuación núm. 6 de las Normas Subsidiarias de esta localidad.

También se da cuenta del informe favorable suscrito por el Técnico Municipal de este Ayuntamiento.

El resumen de superficie de la propuesta presentada es el siguiente:

- Superficie destinada a zona verde - plaza .. 1.215,9000 m/2.
- Superficie destinada a uso residencial ..... 9.808,0600 m/2.
- Superficie destinada a viales ..... 3.381,9609 m/2.
- Superficie propiedad del Ayuntamiento destinada a Viales y Pequeñas Zonas Verdes 1.610,0791 m/2.

TOTAL AREAS =... 16.016,0000 M/2.



La Corporación tras una breve deliberación acordó considerar la reparcelación de los terrenos contenidos en la UA- 6, así como los colindantes que forman parte de la misma finca a fin de que se regularice el área afectada; también consideró la aplicación del Artº 153 del RD. Legislativo 1/92, de 26 de Junio, en lo que se refiere a la cesión de los terrenos lucrativos.

En consecuencia, se acordó por **UNANIMIDAD** conceder la **Licencia de Parcelación a Urbanización Nueva Romana, S.L.**, en los términos y con las mediciones que figuran en la propuesta presentada.

**5º. DEL ORDEN DEL DÍA.- ASIGNACION DE FUNCIONARIOS A ADECOM-LACARA PARA GESTION DEL PRODER.**

Se explica a los Sres. asistentes que la Asociación para el desarrollo de la Comarca de Lácara (ADECOM-LACARA) tiene encomendada la gestión del Programa de Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales (PRODER) que actualmente se está poniendo en funcionamiento. El Secretario-Interventor de este Ayuntamiento D. Manuel Martín Crespo fue nombrado por la Asociación, Secretario de la misma y responsable administrativo y financiero, ya que el Convenio suscrito ante la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura y ADECOM-LACARA estipulaban que se debía nombrar un responsable administrativo y financiero de carácter público, es decir un Interventor de Fondos Públicos en activo, características que reúne el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento. La Sra. Alcaldesa propone pues que el Pleno de esta Corporación asigne a dicho funcionario para que pueda realizar las tareas que procedan en ADECOM-LACARA.

La Sra. Alcaldesa manifiesta a continuación que actualmente ella es la Presidenta de ADECOM-LACARA y que en el próximo mes de Enero se realizarán las elecciones a miembros de la Junta Directiva También manifiesta que habrá que pensar que si cambia la Presidencia con motivo de dichas elecciones, se puede plantear la conveniencia de mantener el nombramiento del R.A.F. o cambiarlo.

Tras breve deliberación del asunto se sometió a votación, resultando asignado el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento Don Manuel Martín Crespo a ADECOM-LACARA para que





007047325

CLASE 8ª

pueda compatibilizar sus funciones con las de realizar las tareas de **Secretario de ADECOM-LACARA** y responsable administrativo financiero por siete votos a favor de los miembros del Grupo Municipal del P.S.O.E. y cinco votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales del P.P. e I.U. quienes manifestaron que ellos consideran que el Secretario se debe dedicar por completo a este Ayuntamiento. La Sra. Alcaldesa les contesta que el Sr. Secretario no hace dejación de sus funciones en este Ayuntamiento, pues las reuniones de ADECOM-LACARA se realizan siempre por la tarde-noche y es a lo que se le dedica más tiempo a la Asociación.

6°. DEL ORDEN DEL DÍA. - REVISION DE ORDENANZAS FISCALES.

Se da cuenta de la propuesta de la Presidencia sobre modificación de las Ordenanzas Fiscales que serían de aplicación para el año mil novecientos noventa y ocho.

En la misma se propone lo siguiente :

- A) Subir la Tarifa del Servicio de Alcantarillado fijándolo en el cero coma quince por ciento (0,15 %), de la valoración Urbana.
- B) Modificar el coeficiente de incremento del **Impuesto Sobre Vehículos de Trac. Mecánica** del uno coma quince (1,15) al uno coma veinte (1,20).
- C) Incrementar el coeficiente del **Impuesto de Actividades Económicas** del uno coma diez (1,10) al uno coma veinte (1,20).
- D) Modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de **Recogidas de Basuras** a domicilio fijándola en :
  - Por cada local comercial o industrial con actividad o sin ella que generen hasta 1.500 Kg. de basura al año 7.500 Pts./año.
  - Por cada local comercial o industrial con actividad o sin ella que generen entre 1.500 y 3.000 Kg. al año en 15.000 Pts./año.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

- Por cada local comercial o industrial con actividad o sin ella que generen más de 3.000 Kg. al año en 30.000 Pts./año.
- E) Modificar la Tarifa de la Ordenanza Fiscal del Suministro de Agua Potable a domicilio fijando la cuota de servicio en :
- 1.275 Pts./Trimestre por abonado.
  - Hasta 30 m3./Trimestre a 70 Pts./m3.
  - Más de 30 m3./Trimestre a 110 Pts./m3.
  - Se aplicará el tipo de IVA en vigor.

Se da cuenta que en la Comisión que estudió las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales se debatió suficientemente la propuesta presentada. Cada grupo político se ratificó en el resultado de las votaciones que se realizaron en la Comisión y que fueron las siguientes :

- La modificación de la Tarifa del Servicio de Alcantarillado fue aprobada por siete votos a favor de los miembros del P.S.O.E. y cinco votos en contra de los miembros del P.P. e I.U.
- La modificación del coeficiente de incremento del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica fue aprobada por siete votos a favor de los miembros del P.S.O.E. y cinco votos en contra de los miembros del P.P. e I.U.
- La modificación del coeficiente del Impuesto de Actividades Económicas fue aprobada por siete votos a favor de los miembros del P.S.O.E. y cinco votos en contra de los miembros del P.P. e I.U.
- La modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Recogida de Basuras a domicilio fue aprobada por Unanimidad
- La modificación de la Tarifa de la Ordenanza Fiscal del Suministro de Agua potable a domicilio fue aprobada por diez votos a favor de los miembros del P.S.O.E. y del P.P. y dos en contra de los miembros de I.U.

Al mismo tiempo, se adoptó el acuerdo de elevar a definitivo automáticamente el presente acuerdo en el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el período de exposición al público del acuerdo inicial.





0Q7047326

CLASE 8ª

7°. DEL ORDEN DEL DÍA.- EXPEDIENTE DE INDUSTRIAS MOLESTAS DE D. JULIO GONZALEZ PALACIN.

Se da cuenta del expediente de solicitud de Licencia Municipal formulada por D. JULIO GONZALEZ PALACIN, en nombre propio, para **INSTALACIÓN** de la actividad de **REPARACION DE AUTOMOVILES Y BICICLETAS**, cuyo emplazamiento lo tiene en un local sito en Puebla de la Calzada, calle La Vega nº 4.

**RESULTANDO:** Que la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

**CONSIDERANDO:** Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

**ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA:** Por **UNANIMIDAD**, informar favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad

8°. DEL ORDEN DEL DÍA.- EXPEDIENTE EQUIPAMIENTO DE CONSULTORIO MEDICO.

Se da cuenta del expediente que se viene tramitando ante la Consejería de Bienestar Social de la "Junta de Extremadura", para conseguir una subvención por importe de **QUINIENTAS NOVENTA MIL PESETAS //590.000.-//** que se destinarían íntegramente para el equipamiento del "Centro Sanitario" de esta localidad.

Tras breve deliberación del asunto, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la decisión de solicitar de la Consejería de Bienestar Social, una subvención por importe de **QUINIENTAS**

NOVENTA MIL PESETAS //590.000.-// pesetas para equipamiento del "Centro Sanitario" local.

**Segundo.-** Aprobar el compromiso del Ayuntamiento de aportar la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real del equipamiento.

**Tercero.-** Comprometerse esta Corporación Local a destinar el Centro a fines Sanitarios por un período no inferior a 30 años.

**Cuarto.-** Autorizar a la Sra. Alcaldesa a realizar las gestiones oportunas en relación a este expediente.

**Quinto.-.** Una vez examinada las ofertas presentadas por :

- Montajes Eléctricos Eduardo Vigara por importe de QUINIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL PESETAS (579.000.-) más IVA.
- Montajes Eléctricos Alonso García, S.L. por importe de QUINIENTAS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS (535.800.-) más IVA.
- Montajes Electricos Auto Radio, por importe de QUINIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL PESETAS (595.000.-) más IVA.

La Corporación adoptó el acuerdo por UNANIMIDAD de adjudicar el suministro del equipamiento del Consultorio Médico a la empresa Montajes Eléctricos Alonso García, S.L. en la cantidad de SEISCIENTAS VEINTIUNA MIL QUINIENTAS VEINTIOCHO PESETAS (621.528.-)

**Sexto.-** Que se expidan las Certificaciones oportunas para la tramitación del expediente.

**9°. DEL ORDEN DEL DÍA.- MOCION SOBRE LA CRISIS DEL SECTOR DEL MAIZ.**

La Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ manifiesta que ha recibido de las Organizaciones Profesionales Agrarias y del Movimiento Cooperativo de Extremadura la Moción que a continuación se transcribe y que su grupo presenta al Pleno Corporativo sabiendo que la misma ha sido suscrita por los principales grupos políticos de la Asamblea de Extremadura y que es del siguiente tenor literal :

" Las Organizaciones Profesionales Agrarias y el Movimiento Cooperativo de Extremadura,





0Q7047327

CLASE 8ª

EXPONEN :

Ante la situación de la crisis en el sector del maíz surgida por la publicación de la O.M. de 20 de Marzo de 1.997 sobre Plan de Regionalización y la O.M. de 11 de Septiembre de 1.997 sobre asignación de superficie base.

SOLICITAN :

A esa Corporación Municipal se lleve a pleno para su aprobación la siguiente moción :

1.- Derogación de la O.M. de 11/9/97 y que se asigne a Extremadura el cupo histórico de maíz de 72.383 hectáreas que fueron la base para la reforma de la P.A.C. de 1.992.

2.- Derogación de O.M. del 20/3/97 y la elaboración del nuevo Plan de Regionalización.

3.- Que se subsanen los errores estadísticos detectados en el Plan de Regionalización inicial. Que se solicite a la Comisión en la fecha prevista la regionalización de todas las superficies base según lo acordado en el Grupo de Trabajo, de fecha 18 de Julio para su aplicación en la campaña 1.997/98.

4.- Que se establezcan los mecanismos necesarios para que los excedentes coyunturales de cada campaña se redistribuyan entre las CC.AA. deficitarias.

En Mérida, a 4 de Noviembre de 1.997.

Fdº : O.P.A.S. y MOVIMIENTO COOPERATIVO"

La Corporación tras breve deliberación sobre el asunto acordó por UNANIMIDAD apoyar la Moción presentada y que se remita el presente acuerdo a la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación y a la Plataforma "En defensa del Maíz".



10°. DEL ORDEN DEL DIA. DENUNCIA DE DEFICIENCIAS EN EL COLEGIO PUBLICO "CALZADA ROMANA".

Salvadas las prescripciones del Art. 91.4 del Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre, se pasó a debatir la denuncia presentada por la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del colegio público Calzada Romana de esta localidad.

La Sra. Alcaldesa explica que hay una serie de deficiencias en dicho colegio público y que ella misma ha puesto en conocimiento de la Directora Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, quien por cierto la ha atendido muy bien pero aún no ha solucionado los problemas. Por otra parte la Asociación de Madres y Padres de Alumnos de dicho colegio ha enviado en reiteradas ocasiones, también a la Dirección Provincial, escritos en demanda de soluciones para la deficiencia que enumera que existen en el mismo y solicita de esta Corporación la comprensión y el apoyo para iniciar una huelga de asistencia a clase de los alumnos, ya que consideran que han agotado sobradamente las vías razonables de buscar soluciones a los problemas de dicho centro.

La Sra. Alcaldesa, haciendo una excepción cede la palabra a D. Juan Francisco Balsera, que aunque no es miembro de la Corporación, es Vicepresidente de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Colegio citado, quien empieza explicando las deficiencias del centro que son las siguientes :

- Falta de especialistas, ya que los que hay no pueden impartir las especialidades porque tienen tutorías.
- Falta de apoyo para los más retrasados.
- Falta de dotación para un aula que se ha construido de usos múltiples y que no puede utilizarse por falta absoluta de dotación.
- Peligro de desprendimiento de las cornisas del Palacio que se encuentran en condiciones lamentables y susceptibles de provocar un grave accidente en cualquier momento.

A continuación pide el apoyo de la Corporación para solucionar los problemas del centro y explica que ellos no tienen ningún interés en convocar la huelga de asistencia pero que comprenden que no existe otra solución para que se vean atendidas sus demandas.





007047329

CLASE 8ª

El portavoz del Grupo Municipal P.P. preguntó que desde cuando se han detectado las carencias, contestándole D. Juan Fco. Balsera que desde principio de curso se detectaron y se pusieron en conocimiento de la Dirección Provincial.

A continuación la Sra. Alcaldesa razona que en muchas ocasiones no se pueden arreglar todos los problemas que se plantean pero que considera que al menos los más urgentes se deben de atender y pone el ejemplo del terreno que este Ayuntamiento ha adquirido para ampliación del Instituto que se ha puesto a disposición de la Dirección Provincial de Educación y que está pendiente de que se construya el cerramiento perimetral para poderse utilizar y como no se realiza éste, los alumnos del Instituto apenas tienen espacio físico para estar en horas no lectivas.

Don Juan Fco. Balsera sigue diciendo que hay cosas imprescindibles como son los profesores de apoyo. D. Juan A. Alfonso Acevedo manifiesta también que habría que tener también padres de apoyo, contestándole D. Juan Fco. Que dentro de la Asociación se ha procurado crear una escuela de padres para mentalizar y educar a los padres y madres de los alumnos, ya que considera que esta es una cuestión fundamental para la educación de los niños.

A continuación se sometió el asunto a votación acordándose por UNANIMIDAD apoyar las reivindicaciones de asociación de Madres y Padres de Alumnos del Colegio Público Calzada Romana de esta localidad y que se envíe un Fax urgente a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia solicitando que se atiendan las demandas expuestas por dicha asociación.

Don Juan A. Alfonso Acevedo propone también que se envíe al Técnico Municipal de este Ayuntamiento a realizar un informe técnico del estado de las cornisas del edificio del Palacio y que incluso se cierre ese espacio al público en caso de que suponga un peligro inminente para los que transitan por la calle.



Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las DIECIOCHO HORAS Y VEINTE MINUTOS y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8º, comprendidos desde el número OQ7047322 hasta el OQ7047329 ambos inclusive, del que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

La Alcaldesa-Presidenta,



*A. Cupido G.*

Fdº: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Handwritten signature]*

cor  
cor  
Org  
Cor  
Dec





0Q7047330

CLASE 8ª

**DILIGENCIA :** La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el folio de papel timbrado del Estado de Clase 8ª, con número 0Q7047328 ha sido anulado por error, todo ello de conformidad con el apartado 4º del Artº 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, texto articulado aprobado por Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre.

En Puebla de la Calzada, a 15 de Diciembre de 1.997.

EL SECRETARIO,



Fdº : Manuel Martín Crespo.

1910



AC  
CE  
MU  
1.  
di  
re  
la  
GU  
con  
\*  
\*  
\*  
\*  
\*  
\*  
\*  
\*  
\*  
cel  
Pre  
\*  
\*  
\*  
\*  
\*  
\*  
\*  
MAN





1  
0Q7047331

CLASE 8ª



Nº 12/97

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA-URGENTE  
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION  
MUNICIPAL, EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE  
1.997.**

En Puebla de la Calzada, siendo las DIECINUEVE horas del día 11 de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- \* Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- \* Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- \* Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- \* Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- \* Don Saturnino Coronado Lechón (IU)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria-Urgente y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales :

- \* Don Juan A. Merino Rodríguez (PSOE)
- \* Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- \* Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- \* Don Juan A. Alfonso Acevedo (PP)
- \* Don Ramón Fernández Fernández (PP)
- \* Don Juan Casado Merino (PP)
- \* Don Juan A. Sanguino Rubio (IU)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTIN CRESPO.

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los asuntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**1°. DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión anterior, la cual fué aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

**2°. DEL ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE EXTRAORDINARIO A.E.P.S.A.**

Se da cuenta del expediente que se está tramitando correspondiente al Reparto del A.E.P.S.A. año 1.997 en el cual la Presidencia informa que se ha recibido una comunicación de la Comisión Provincial de Seguimiento del A.E.P.S.A. en la que se ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de **DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000.-)**, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de Obras y Servicios de interés general y social.

A dicho efecto la Sra. Alcaldesa, presenta una Memoria Valorada redactada por el Técnico Municipal de la obra a realizar, cuyo resumen es el siguiente:

**OBRAS A REALIZAR:** Daños producidos por el temporal y reparaciones ocurridas entre los meses de Enero y Septiembre del año en curso.

En conjunto, el presupuesto de ejecución de material **TRECE MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS VEINTIUNA PESETAS (13.465.821.-)**.

**IMPORTA LA MANO DE OBRA:** DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000.-).

**IMPORTAN LOS MATERIALES:** TRES MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS VEINTIUNA PESETAS (3.465.821.-).

El Pleno de la Corporación Municipal y, con el fin de dar cumplimiento en la forma que establece la O.M. de 2 de Marzo de 1.994 y del R.D. 939/97, por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:





0Q7047332

CLASE 8ª

**Primero.-** Aprobar la Memoria Valorada redactada por el Técnico Municipal, de fecha Diciembre de 1.997, por un importe total de TRECE MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS VEINTIUNA PESETAS (13.465.821.-).

**Segundo.-** Solicitar de la "Junta de Extremadura", Consejería de Economía y Hacienda, una subvención de TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000.-), equivalentes al treinta por ciento (30%) de la reserva de crédito realizada por la Comisión Provincial de Seguimiento del "A.E.P.S.A."

**Tercero.-** Que se una Certificación de este acuerdo al expediente de su razón para que sirva de base a esta petición, tanto al I.N.E.M. como a la "Junta de Extremadura".

Finalmente, acuerda el Pleno de esta Corporación Municipal que para dar cumplimiento con cuanto determina la Base Cuarta letra b) de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 2 de Marzo de 1.994, no se solicite por parte de este Ayuntamiento subvenciones de clase alguna para idénticos fines de costes de mano de obra para los que se solicita la subvención de DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000.-) concedidas por la Comisión Provincial de Seguimiento del "A.E.P.S.A."

En todo caso, el Ayuntamiento se compromete a financiar la totalidad de los gastos que se originen en la adquisición de los materiales de dicha obra aún en el supuesto de que la "Junta de Extremadura" no concediera la parte que se solicita, así como el exceso de gastos que se originen en la mano de obra con respecto a la parte subvencionada por el I.N.E.M., en cuyo caso se harían efectivas las aportaciones Municipales con cargo a la partida 121.611 del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio actual.

3°. DEL ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE CREDITO EXTRAORDINARIO POR INUNDACIONES.

Se da cuenta del expediente que se está tramitando correspondiente al Crédito Extraordinario de 800 Millones para la reparación de daños ocasionados por las inundaciones de primeros de Noviembre de 1.997 en el cual la Presidencia informa que se ha recibido una comunicación de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones en la que se ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de **NOVECIENTAS SESENTA Y DOS MIL PESETAS (962.000.-)**, destinada a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada.

A dicho efecto la Sra. Alcaldesa, presenta una Memoria Valorada redactada por el Técnico Municipal de la obra a realizar, cuyo resumen es el siguiente:

**OBRAS A REALIZAR:** Solera para consolidación de firme.

En conjunto, el presupuesto de ejecución de material UN MILLON CUATROCIENTAS TREINTA MIL DOSCIENTAS TREINTA Y TRES PESETAS (1.430.233.-).

**IMPORTA LA MANO DE OBRA:** UN MILLON DIEZ MIL CIEN PESETAS (1.010.100.-).

- INEM : 962.000 Pts.
- AYUNTAMIENTO : 48.100 Pts.

**IMPORTAN LOS MATERIALES:** CUATROCIENTAS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESETAS (420.134.-).

- CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA : 288.600 Pts.
- AYUNTAMIENTO : 131.534 Pts.

El Pleno de la Corporación Municipal y, con el fin de dar cumplimiento en la forma que establece la Orden Ministerial de 2 de Marzo de 1.994 y en la Resolución de 31 de Mayo de 1.994, por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la Memoria Valorada redactada por el Técnico Municipal, de fecha Diciembre de 1.997, por un importe total de UN MILLON CUATROCIENTAS TREINTA MIL DOSCIENTAS TREINTA Y TRES PESETAS (1.430.233.-).

**Segundo.-** Solicitar de la "Junta de Extremadura", Consejería de Economía y Hacienda, una subvención de DOSCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS PESETAS (288.600.-), equivalentes al



007047334<sup>5</sup>

CLASE 8ª



treinta por ciento (30%) de la reserva de crédito realizada por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones.

**Tercero.-** Que se una Certificación de este acuerdo al expediente de su razón para que sirva de base a esta petición, tanto al I.N.E.M. como a la "Junta de Extremadura".

Finalmente, acuerda el Pleno de esta Corporación Municipal que para dar cumplimiento con cuanto determina la Base Cuarta letra b) de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 2 de Marzo de 1.994, no se solicite por parte de este Ayuntamiento subvenciones de clase alguna para idénticos fines de costes de mano de obra para los que se solicita la subvención de **NOVECIENTAS SESENTA Y DOS MIL PESETAS (962.000.-)** concedidas por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones.

En todo caso, el Ayuntamiento se compromete a financiar la totalidad de los gastos que se originen en la adquisición de los materiales de dicha obra aún en el supuesto de que la "Junta de Extremadura" no concediera la parte que se solicita, así como el exceso de gastos que se originen en la mano de obra con respecto a la parte subvencionada por el I.N.E.M., en cuyo caso se harían efectivas las aportaciones Municipales con cargo a la partida 121.611 del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio actual.

#### 4º DEL ORDEN DEL DIA.- INFORME DE LA ALCALDIA.

En este apartado informa la Sra. Alcaldesa que recientemente ha tenido una reunión con el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana a la que asistió también el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Montijo.

Ambos Alcaldes le plantearon al Sr. Presidente de la Confederación los problemas que habían tenido sendos municipios con motivo de las torrenciales lluvias ocurridas a



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

primeros de Noviembre y le explicaron como el hecho de que el Arroyo Cabrillas discorra entre ambas poblaciones agrava de forma alarmante las consecuencias de las lluvias torrenciales provocando inundaciones en viviendas y entrada en carga de las redes de saneamiento de los dos municipios. Al propio tiempo se interesaron por el proyecto redactado por Confederación Hidrográfica del Guadiana del desvío del Arroyo Cabrillas que se considera la única solución posible para disminuir considerablemente los problemas de esta zona. Como consecuencia de la conversación mantenida el Sr. Presidente de la Confederación se comprometió a remitir a ambos Ayuntamientos el Proyecto Técnico en cuanto esté definitivamente aprobado por la Confederación, solicitando al mismo tiempo la disposición de los terrenos para poder ejecutar las obras. En la tramitación de dicho expediente se ha sufrido un considerable retraso debido a que la Entidad Local Menor de Barbaño presentó reclamación al mismo porque no había sido sometido a información pública en esa localidad, lo que ha obligado a iniciar de nuevo la fase de información pública, pero dicho problema ha sido ya solucionado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las DIECINUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el número OQ7047331 hasta el OQ7047334 ambos inclusive, del que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº  
La Alcaldesa-Presidenta,

 *Adela Cupido*

Fd: Adela Cupido Gutiérrez.

 *[Signature]*





007047335

CLASE 8ª

**DILIGENCIA :** La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el folio de papel timbrado del Estado de Clase 8ª, 007047333 ha sido anulado por error, todo ello de conformidad con el apartado 4º del Artº 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, texto articulado aprobado por Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre.

En Puebla de la Calzada, a 30 de Diciembre de 1.997.

EL SECRETARIO,



Fdº : Manuel Martín Crespo.

00704332



Faint, illegible text covering the upper and middle portions of the page, possibly representing a letter or official communication.



Faint handwritten signature or initials in the lower right section of the page.

AC  
E  
D  
  
29  
re  
la  
GU  
co  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
pr  
  
Pre  
  
•  
•  
•  
  
MAN





1

007047336

CLASE 8.ª



Nº 13/97

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 1.997.

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTE horas del día 29 de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan Casado Merino (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU), abandonando la Sesión antes de su inicio.
- Don Juan A. Sanguino Rubio (IU), abandonando la Sesión antes de su inicio.

Dicha reunión tiene carácter Ordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales :

- Don Juan A. Merino Rodríguez (PSOE)
- Don Juan A. Alfonso Acevedo (PP)
- Don Ramón Fernández Fernández (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTIN CRESPO.

Antes de iniciarse la Sesión D. Juan Antonio Sanguino Rubio pide la palabra y solicita a la Presidencia que suspenda este Pleno porque los asuntos que figuran en el Orden del día no han sido dictaminados previamente por ninguna Comisión Informativa y por tanto, a su juicio se ha vulnerado el Art. 82 del R.D. 2.568/86 de 28 de Noviembre.

La Sra. Presidenta le contesta que el Pleno no se va a suspender por el motivo aludido y se va a celebrar, y por tanto les invita a continuar a seguir en la Sesión o ausentarse de la misma. D. Juan Antonio Sanguino Rubio manifiesta que en ese caso los miembros de su grupo abandonan el Pleno y acto seguido se levantan D. Saturnino Coronado Lechón y él mismo y abandonan sus asientos.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los asuntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**1°. DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

**2°. DEL ORDEN DEL DIA.- CONDENA DEL ATENTADO CONTRA EL CONCEJAL DE RENTERIA D. JOSE LUIS CASO.**

La Sra. Alcaldesa, haciendo eco de una iniciativa de la FEMPEX, procede a leer el siguiente manifiesto :

" La larga lista de víctimas de ETA tiene un nombre más, José Luis Caso, concejal en el Ayuntamiento de Rentería. Un nombre que hace almacenar en nuestro interior más odio y desprecio hacia esa camada de irracionales cuya única actividad es la barbarie asesina.

ETA juzgó y condenó a muerte a un hombre cuyo "delito" fue el de ser un representante de su pueblo y un defensor de las libertades democráticas, y acabó con su vida ; pero no acabará con la esperanza y la ilusión de la mayoría de los españoles, pues cada asesinato supone un lazo más de unión entre la sociedad y afianza aún más el espíritu de lucha por la defensa de la libertad y la justicia.

Desde aquí condenamos este atentado, en especial, porque es el último, pero hacemos extensiva la condena a todos los anteriores con los que se asesinaron a todos los que





007047337

CLASE 8ª

cometieron el mismo "delito" que José Luis Caso.

Esta corporación insta a la organización terrorista al abandono inmediato de las armas, condena todos sus asesinatos y se adhiere al grito de paz de todo el pueblo español : ¡Basta ya!."

A continuación, y tras breve deliberación de todos los miembros presentes en la Sesión, acordaron suscribir por UNANIMIDAD el contenido de dicho manifiesto.

3º. DEL ORDEN DEL DIA.- PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS.

A) Se da cuenta de la circular recibida de la Excmá. Diputación Provincial de fecha 28 de Noviembre, relativa al Plan General de Inversiones para el cuatrienio 1996-1999, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y en consonancia con el mismo se adopta el siguiente acuerdo :

Primero.- Se solicita de la Excmá. Diputación Provincial que acepte el cambio de obra de "Pavimentación C/ Cruz" por "Pavimentación Barriada Las Cumbres" ya que la pavimentación de dicha calle está ya realizada.

Nº OBRA : 140

DENOMINACION DEL PROYECTO : PAVIMENTACION BARRIADA LAS CUMBRES

PRESUPUESTO Y FINANCIACION :

	<u>ANUALIDAD 1998</u>
• APORTACION DEL ESTADO	2.500.000.-
• APORTACION DE DIPUTACION	1.250.000.-
• APORTACION AYUNTAMIENTO	1.250.000.-
• PRESUPUESTO .....	5.000.000.-

**Segundo.-** Solicitar de Diputación la gestión de la obra referida, para adjudicarla mediante procedimiento de concurso. No obstante, si no se concediera la gestión de la obra de la forma solicitada, se aprueba igualmente para realizarla por el procedimiento que designe la Excm. Diputación Provincial.

**Tercero.-** En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponde, cuando le sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones, recargos en impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el Art. 197. IF del R.D. Legislativo 781/86, del 18 de Abril y Art. 2.1. C de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre) retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevara a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación o del Organismo Autónomo citado.

B) Se da cuenta de la circular recibida de la Excm. Diputación Provincial de fecha 28 de Noviembre, relativa al **Plan General de Inversiones para el cuatrienio 1996-1999**, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y en consonancia con el mismo se adopta el siguiente acuerdo :

**Primero.-** Se solicita de la Excm. Diputación Provincial que acepte el cambio de obra de "Alumbrado Público C/ Cervantes" por "Pavimentación C/Calzada y Barrio de la





007047338

CLASE 8ª

Concepción" ya que el alumbrado de dicha calle está ya realizado.

Nº OBRA : 141

DENOMINACION DEL PROYECTO : PAVIMENTACION C/CALZADA Y BARRIO DE LA CONCEPCION.

PRESUPUESTO Y FINANCIACION :

ANUALIDAD 1998

• APORTACION DEL ESTADO	4.000.000.-
• APORTACION DE DIPUTACION	2.000.000.-
• APORTACION AYUNTAMIENTO	2.000.000.-
<hr/>	
• PRESUPUESTO .....	8.000.000.-

**Segundo.-** Solicitar de Diputación la gestión de la obra referida, para adjudicarla mediante procedimiento de concurso. No obstante, si no se concediera la gestión de la obra de la forma solicitada, se aprueba igualmente para realizarla por el procedimiento que designe la Excmá. Diputación Provincial.

**Tercero.-** En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponde, cuando le sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones, recargos en impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el Art. 197. IF del R.D. Legislativo 781/86, del 18 de Abril y Art. 2.1. C



de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre) retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevara a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación o del Organismo Autónomo citado.

C) Se da cuenta de la circular recibida de la Excm. Diputación Provincial de fecha 28 de Noviembre, relativa al Plan General de Inversiones para el cuatrienio 1.996-1.999, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y en consonancia con el mismo se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Se solicita de la Excm. Diputación Provincial que acepte el cambio de obra de "Pavimentación Conex. Manuel Piñero y Antonio Machado" por "Pavimentación Barriada Huerta Juan Díaz" ya que se considera de mayor interés de urgencia.

Nº OBRA: 142

DENOMINACION DEL PROYECTO: PAVIMEN. BARRIADA HUERTA JUAN DIAZ.

PRESUPUESTO Y FINANCIACION:

	<u>ANUALIDAD 1.998</u>
* APORTACION DE DIPUTACION	4.500.000.-
* APORTACION AYUNTAMIENTO	1.500.000.-
* PRESUPUESTO.....	6.000.000.-







7

QQ7047339

CLASE 8ª

**Segundo.-** Solicitar de Diputación la gestión de la obra referida, para adjudicarla mediante procedimiento de concurso. No obstante, si no se concediera la gestión de la obra de la forma solicitada, se aprueba igualmente para realizarla por el procedimiento que designe la Excm. Diputación Provincial.

**Tercero.-** En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponde, cuando le sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones, recargos en impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el Art. 197. IF del R.D. Legislativo 781/86, del 18 de Abril y Art. 2.1. C de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre) retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple representación de un duplicado de las referidas certificaciones o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevara a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación o del Organismo Autónomo citado.

Los precedentes acuerdos fueron adoptados por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.



4°. DEL ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PUNTUALES DE NORMAS SUBSIDIARIAS.

Se da cuenta del expediente que se viene tramitando de Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias vigentes en este Municipio que fueron objeto de aprobación inicial por parte de esta Corporación en Sesión celebrada el día 10 de Octubre de 1.997, y cuyo ANUNCIO ha estado expuesto al público por período de UN MES, habiendo sido publicado en el D.O.E. núm. 135 de 20 de Noviembre de 1.997, B.O.P. núm. 262 de 12 de Noviembre de 1.997, y en el periódico Regional HOY de fecha 29 de Octubre de 1.997 y que durante el período de exposición no se han producido reclamaciones de ningún tipo.

En dicho expediente consta el informe del Técnico Municipal D. Prudencio M<sup>a</sup> Carrillo Belloso, el cual es del siguiente tenor literal :

" Que en referencia a la Modificación Puntual de las NN.SS. de esta población planteadas por la Sociedad Cooperativa Vegas Bajas, según el proyecto redactado por el Arquitecto D. Alejandro Mario Ramos Santín, le comunico lo siguiente :

1.- En la actualidad la zona afectada dispone de una calle paralela a la calzada romana de 8 ml. de anchura, con una zona verde al Norte de la misma. De Este a Oeste la atraviesa una zona ajardinada con calles a ambos lados de la misma. De Norte a Sur la delimita, por el Este un vial de 20 ml. de anchura, no incluido en la Unidad de Ejecución N° 10 (UA-10), y por el Oeste un vial de 10 ml. la separa de la manzana de las 32 viviendas. La superficie bruta inicial de la zona afectada, es aproximadamente de 8.100 m<sup>2</sup>. y la neta ocupable por las viviendas 4.800 m<sup>2</sup>.

2.- La modificación planteada trata de segregar, (así se indica en la memoria) y recalificar parte del terreno propiedad de la Cooperativa Vegas Bajas, incluidos en la UA-10, y en la zona industrial del casco urbano, en concreto los situados entre las naves de la citada cooperativa y la manzana de las 32 viviendas de la Calzada Romana, calificándolos como industrial en casco (IND-1) en lugar de residencial Intensivo (RUI). Ampliando el vial que separa los terrenos de la cooperativa y la manzana de las 32 viviendas, eliminando el vial prolongación de la Avda. del Alcornoque y los viales y zona verde de la zona central de la parte afectada de la unidad. Además califica como IND-1 una zona residencial de la UR-1 desplazando el vial que las delimita.





007047340

**CLASE 8ª**

Puntualmente y siguiendo lo que se desprende del documento presentado, se aprecia que :

- a) En el modificado la zona afectada contempla la calle paralela a la calzada romana y la zona verde al Norte de la misma, sin modificación alguna sobre lo contemplado en las NN.SS.
- b) La eliminación de la zona ajardinada con calles a ambos lados del centro, significa que 900 m<sup>2</sup>. de zona verde y 800 m<sup>2</sup>. de viales se convierten en zona industrial.
- c) En el Este la ampliación de la zona de actuación, representa introducir 1.400 m<sup>2</sup>. de terreno industrial consolidado (donde se prevé la realización de un futuro vial) en la unidad de actuación, sujetándolo a las cargas de la misma.
- d) Al Oeste la calle que la separa de la manzana de las 32 viviendas se ha ampliado a 20 ml. de anchura, transformándose 600 m<sup>2</sup>. de terreno residencial a vial.
- e) La superficie bruta resultante en la zona afectada de la unidad de actuación, es ahora aproximadamente de 9.500 m<sup>2</sup>. y la neta ocupable ahora como industrial, es de 7.300 m<sup>2</sup>.
- f) En el exterior de la zona afectada se ha creado una rotonda más en la Calzada Romana, debido al desplazamiento del vial de 20 ml. situado ahora, entre la zona industrial (IND-1) y la residencial (RUI) y en el Sur se recalifica una zona Urbanizable Residencial de 19.000 m<sup>2</sup>. en Urbanizable Industrial.

3.- En el aspecto formal del documento redactado se han advertido de los siguientes errores, que han de corregirse :

- En la memoria se indica que la modificación consiste en la segregación de la UA-10, no apareciendo tal segregación en los planos presentados.
- El cálculo de las superficies afectadas de la UA-10, es erróneo y no coincide lo contemplado en el Punto 4, pág. 3, del documento con el anexo modificado del Enígrafe 10 : UA-10.

- El cálculo de la superficie del polígono UR-1 es erróneo y no coincide lo contemplado en el Punto 4, pág. 4, del documento con el anexo modificado del Epígrafe 1 : Polígono UR-1.

De lo que le informo para su conocimiento. Puebla de la Calzada, a 29 de Diciembre de 1.997. Sello y firma ilegible. "

La Corporación tras el examen del expediente y previo debate, adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de proceder a la **aprobación provisional** de dicho expediente, acordándose también que se sigan los demás trámites del expediente hasta la aprobación definitiva del mismo, sin perjuicio de que se realicen las correcciones que proceda para subsanar los posibles errores materiales numéricos que se hayan podido producir.

5°. **DEL ORDEN DEL DIA.- MOCIONES DE I.U. SOBRE " EMPLEOS PUBLICOS " Y " ARROYO CABRILLA "**.

La Sra. Alcaldesa procede a retirar las mociones presentadas por el Grupo Municipal de I.U. ya que los miembros de dicho grupo han abandonado la presente Sesión, razonando que se incluirán en el Orden del Día de la próxima sesión que se celebre a fin de que puedan ser defendidas por algún miembro del grupo municipal que las presenta.

6°. **DEL ORDEN DEL DIA.- CONVENIO SOBRE SISTEMA INTERCOMUNICADO DE REGISTRO.**

Se da cuenta del escrito recibido por la Dirección General de Coordinación e Inspección de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura sobre la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de Registro entre la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y las Entidades Locales del ámbito territorial de dicha Comunidad Autónoma (D.O.E. núm. 82, de 15 de julio de 1.997) al que se acompañan las instrucciones sobre la adhesión al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura y un cuestionario de referencia.

La Corporación a la vista de la documentación recibida y previo debate aclaratorio sobre el asunto, adoptó los siguientes acuerdos por **UNANIMIDAD** :





11

007047341

**CLASE 8.ª**

1.- Que se solicita la adhesión al Convenio Marco de 10 de Julio de 1.997 publicado en el B.O.E. núm. 194 de 14 de Agosto de 1.997, y en el D.O.E. núm. 82 de 15 de Julio de 1.997, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Extremadura, para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registro de las Administraciones Públicas.

2.- Que se cumplimente y envíe debidamente el cuestionario al que se ha hecho antes referencia.

3.- Se faculta a la Sra. Alcaldesa Dª Adela Cupido Gutiérrez para suscribir los documentos que sean necesarios y realizar las oportunas gestiones para el cumplimiento de los acuerdos precedentes.

**7º. DEL ORDEN DEL DIA.- CONVENIO SOBRE AYUDA A DOMICILIO.**

Se da cuenta de la propuesta de convenio para realizar el Servicio de Ayuda a Domicilio en esta localidad y se explica el contenido del mismo especificándose que este Ayuntamiento puede asignar un crédito de DOS MILLONES QUINIENTAS CUARENTA MIL QUINIENTAS OCHENTA Y SIETE PESETAS (2.540.587.-) para que se realice el servicio de ayuda a domicilio durante el **1er. Semestre del año 1.998**. La propuesta estipula que se contraten 470 horas mensuales que se pagarían a razón de 900 Pts./hora. Como mejora de servicio se prevee que se destine un máximo de 70 horas mensuales que se realizarían los días festivos, domingos y horario nocturno en casos de necesidad y se pagarían al mismo precio, encomendándose la supervisión de todos los trabajos a los técnicos del Servicio Social de Base "Vegas Bajas del Guadiana" perteneciente a este Ayuntamiento.

La Corporación, tras breve deliberación del asunto en el que la Srta. Concejala Dª María Auxiliadora Correa Zamora preguntó que con cuánto personal contaba la Soc. Cooperativa "Sin Barreras" y fue contestado por la Alcaldía que con ocho personas actualmente y que tienen una previsión de realizar una ampliación de cuatro personas más, adoptó los siguientes acuerdos :



- 1.- Aprobar la propuesta de convenio presentada.
- 2.- Adjudicar los trabajos a la Soc. Cooperativa "Sin Barreras".
- 3.- Facultar a la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Adela Cupido Gutiérrez para que en nombre del Ayuntamiento suscriba los documentos necesarios para la formalización del mismo.

8°. DEL ORDEN DEL DIA.- CONVENIO SOBRE LA RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL-CARTON, VIDRIO, PILAS Y FRACCION INERTE VALORIZABLE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

Se da cuenta de la comunicación recibida de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la "Junta de Extremadura", en relación a la creación en este Municipio de "ecopuntos" consistentes en el desarrollo de actuaciones para la recogida selectiva de papel-cartón, vidrio, pilas y fracción inerte valorizable de los residuos sólidos urbanos, mediante contenedores apropiados para su posterior tratamiento y del Convenio que regulará las actuaciones.

La Corporación previo conocimiento del contenido de las cláusulas que incluye el Convenio de referencia y tras breve debate, adoptó el acuerdo por UNANIMIDAD de aprobar el mismo y facultar a la Sra. Alcaldesa para su formalización con la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la "Junta de Extremadura".

Dicho Convenio se incluye como Anexo N° 1 de este Acta.

9°. DEL ORDEN DEL DIA.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las Resoluciones de esta Alcaldía realizadas desde la última Sesión Ordinaria celebrada por este Pleno Municipal y que son las que a continuación se detallan :

- Resolución N° 88/97 de 17 de Octubre, sobre Segregación de Finca Urbana en calle Derecha N° 40.
- Resolución N° 89/97 de 13 de Octubre, sobre aprobación de Licencia Municipal de Obras de expedientes N° 176/97 a 181/97.





007047342

CLASE 8ª



- Resolución N° 90/97 de 13 de Octubre, sobre notificaciones de Multas de Circulación de expedientes N° 128/97 a 132/97.
- Resolución N° 91/97 de 13 de Octubre, sobre anulación y archivo de Multas de Circulación de expedientes N° 80/97, 99/97, 115/97 y 126/97.
- Resolución N° 92/97 de 22 de Octubre, sobre solicitud de Cambio de Titularidad de Nicho N° 21, Fila 2ª, Departamento 6°.
- Resolución N° 93/97 de 29 de Octubre, sobre aprobación de Licencia Municipal de Obras de expedientes N° 182/97 a 186/97.
- Resolución N° 94/97 de 31 de Octubre, sobre solicitudes de Altas de Empadronamiento.
- Resolución N° 95/97 de 3 de Noviembre, sobre contratación de trabajador con un tiempo de duración hasta la finalización de los trabajos de apoyo a A.E.P.S.A.
- Resolución N° 96/97 de 3 de Noviembre, sobre notificaciones de Multas de Circulación de expedientes N° 133/97 a 135/97.
- Resolución N° 97/97 de 4 de Noviembre, sobre notificaciones de Multas de Circulación de expedientes N° 136/97 a 143/97.
- Resolución N° 98/97 de 4 de Noviembre, sobre anulación y archivo de Multas de Circulación de expedientes N° 128/97, 129/97 y 134/97.
- Resolución N° 99/97 de 17 de Noviembre, sobre contratación de trabajadores por servicio determinado para cambio y traslado de documentos a dependencias Municipales.
- Resolución N° 100/97 de 18 de Noviembre, sobre aprobación de Licencia Municipal de Obras de expedientes N° 187/97 a 196/97.
- Resolución N° 101/97 de 26 de Noviembre, sobre contratación de trabajadores por período de un mes para puesta en marcha de trabajos administrativos.
- Resolución N° 102/97 de 26 de Noviembre, sobre anulación y archivo de Multas de Circulación de expedientes N° 82/97, 100/97, 118/97 y 125/97.
- Resolución N° 103/97 de 29 de Noviembre, sobre solicitud de altas de empadronamiento.



- Resolución N° 104/97 de 4 de Diciembre, sobre aprobación de Licencia Municipal de Obras de expedientes N° 197/97 a 206/97.
- Resolución N° 105/97 de 10 de Diciembre, sobre contratación de trabajador por período de unos días para limpieza de Dependencias Municipales.
- Resolución N° 106/97 de 11 de Diciembre, sobre anulación y archivo de Multas de Circulación de expedientes N° 86/97, 96/97, 123/97, 135/97, 136/97, 143/97 y 145/97.
- Resolución N° 107/97 de 18 de Diciembre, sobre gratificaciones por trabajos extraordinarios realizados por el Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento durante el año 1.997.
- Resolución N° 108/97 de 19 de Diciembre, sobre aprobación de Licencia Municipal de Obras de expedientes N° 207/97 a 209/97.

Al mismo tiempo la Sra. Alcaldesa fue dando explicaciones del contenido de las Resoluciones y de las preguntas que se le formularon, quedando enterados los Sres. asistentes.

**10°. DEL ORDEN DEL DIA.- MESAS SECTORIALES DE CONSEJOS LOCALES DE DESARROLLO COMUNITARIO.**

Salvadas las prescripciones del Art. 91.4 del Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre, se da cuenta de que se han tenido que constituir las Mesas Sectoriales de Consejos Locales de Desarrollo Comunitario que serán las encargadas de estudiar, entre otras cuestiones, las actividades no productivas que se desarrollarán con cargo al PRODER. La Presidencia da cuenta de que ha procedido a nombrar para formar parte en **representación** de este Ayuntamiento de la **Mesa Sectorial** de este municipio a Don Rodrigo Perón Merino y a ella misma, ya que ella forma parte de la Junta Directiva de ADECOM-LACARA. Los Sres. presentes quedaron enterados de dicho nombramiento.

**11°. DEL ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Srta. Mª Auxiliadora Correa Zamora solicita que el Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento correspondiente al año 1.998 se agilice lo más rápidamente posible. La Sra. Alcaldesa le contesta que se va procurar que la tramitación de dicho expediente se inicie a primeros de año y que el objetivo es que se pueda aprobar en el mes de Enero





0Q7047343

CLASE 8ª

para que se pueda ejecutar debidamente durante el ejercicio.

La Srta. Mª Auxiliadora Correa Zamora pregunta que cuándo se podrán utilizar los despachos de los grupos municipales de la Casa Consistorial reformada. La Sra. Alcaldesa le contesta que faltan por colocar las ventanas exteriores y algunos muebles, y en cuanto se haya realizado lo dicho se podrán utilizar por los grupos políticos municipales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Sra. Alcaldesa deseando a todos los presentes feliz salida del año y entrada del nuevo, invitó a los asistentes a tomar una copa de despedida de año y se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTE HORAS y CINCUENTA MINUTOS y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el número OQ7047336 hasta el OQ7047345 ambos inclusivos, del que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,



*A. Cupido*



*[Signature]*

Fdº: Adela Cupido Gutiérrez.

ESTADO



Faint text lines, possibly a header or title, located below the stamps.

Faint text lines, likely the beginning of a paragraph or section.

Faint text lines, continuing the document's content.

Faint text lines, continuing the document's content.

Faint text lines, continuing the document's content.

Faint text lines, continuing the document's content.

Faint text lines, continuing the document's content.

Faint text lines, continuing the document's content.







0Q7047344

CLASE 8ª

ANEXO N° 1 DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE 1997

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACTUACIONES PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL-CARTON, VIDRIO, PILAS Y FRACCION INERTE VALORIZABLE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, MEDIANTE LA CREACIÓN DE "ECOPUNTOS".

En Mérida, a ..... de ..... de 1.997.

**R E U N I D O S**

DE UNA PARTE EL EXCMO. SR. D. EDUARDO ALVARADO CORRALES, Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 18/1.991 de 5 de Julio, y autorizado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha .....

Y DE OTRA LA ILMA. SRA. DOÑA ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA, autorizado por acuerdo del Pleno de fecha.

**M A N I F I E S T A N**

1.- La Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura, tiene asignadas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 3362/1.983 de 5 de Octubre de traspaso de competencias y funciones, las competencias en la planificación y coordinación de la gestión de los residuos, es decir, de los procedimientos y técnicas de su eliminación tratamiento, recuperación, reciclaje y reutilización.

2.- El Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, tiene



encomendado en base a la Ley 42/75 de 19 de Noviembre, la recogida de los desechos, y Residuos Sólidos Urbanos, así como fomentar el aprovechamiento de los mismos mediante la adecuada recuperación de los recursos en ellos contenidos.

3.- Las partes firmantes de este Convenio, coinciden en la consideración acerca de la oportunidad de promover la recogida selectiva de papel-cartón, vidrio, pilas y en general fracción inerte valorizable por medio de contenedores, para su posterior reciclado, por ser una medida que contribuye a la gestión racional de los recursos y a su vez permite alargar el período de vida útil de los Centros de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

4.- La Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo dispone de Vehículos Recolectores y Contenedores para la recogida selectiva de los residuos indicados, por cesión de la Secretaría General de Medio Ambiente mediante convenio con la Junta de Extremadura (B.O.E. N° 270 de 11 de noviembre de 1995).

En consecuencia, y reconociéndose las partes, en la representación que ostentan, capacidad suficiente para formalizar este Convenio, lo llevan a cabo con sujeción a las siguientes :

#### CLAUSULAS

##### **PRIMERA**

La Junta de Extremadura a través de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en cumplimiento de las Directrices de la Unión Europea se propone incrementar las actuaciones en materia de recogida selectiva de residuos domiciliarios, mediante la creación de "ecopuntos", a fin de alcanzar una dotación mínima, de acuerdo con un ratio mínimo considerado aceptable en nuestro entorno, de un contenedor por cada 1.700 habitantes.

##### **SEGUNDA**

La Junta de Extremadura, implantará en el municipio de Puebla de la Calzada la recogida selectiva de papel-cartón, vidrio y fracción inerte valorizable mediante la creación de "ecopuntos", de acuerdo con los siguientes criterios :





0Q7047345



CLASE 8ª

1º) La instalación de los contenedores se realizará por la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en la zona urbana de los municipios o en sus inmediaciones y prestará atención a centros especialmente generadores de papel y vidrio, pilas y fracciones inertes valorizables usados y a los centros de enseñanza en particular.

2º) Los contenedores se distribuirán teniendo en cuenta los ya existentes o previstos al margen del presente Convenio, a razón de un contenedor por cada 1.700 habitantes, pudiéndose llegar a cada uno por cada novecientos como máximo cuando así lo aconsejen la densidad de población o su distribución.

**TERCERA**

3.1.- Corresponde a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo :

a) Implantar en el Municipio de Puebla de la Calzada los contenedores comprometidos con arreglo a lo estipulado en este Convenio.

b) Realizar la transferencia de titularidad de los bienes cedidos, si lo considerase necesario en base al interés público, una vez acreditado por el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada el cumplimiento de los fines contemplados en el presente Convenio.

c) Realización de campañas de divulgación que expliquen los objetivos de la recogida selectiva.

**CUARTA**

4.1.- Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Puebla de la Calzada :

4.1.1.- Ceder a la Junta de Extremadura los subproductos recuperados.



4.1.2.- Facilitar la recogida de los "ecopuntos" a las empresas de servicio o recuperadores que designe la Junta de Extremadura.

4.1.3.- Comprometerse a abonar la tarifa estipulada por habitante y año, aprobada por la Junta Extremadura, arbitrando el correspondiente compromiso de crédito o partida presupuestaria en los presupuestos generales de la Corporación, del ejercicio corriente, para hacer frente al pago de la correspondiente tarifa. Esta tarifa, estará comprendida entre 65 y 95 pesetas más el Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda según Ley.

Esta tarifa corresponde a la explotación del servicio una vez minorizada con la valoración del producto obtenido en dicho servicio.

#### QUINTA

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su formalización y tendrá una vigencia inicial de cinco años, a contar desde la fecha de su firma, prorrogándose tácitamente por períodos sucesivos de un año de duración, si ninguna de las partes, con un mes de antelación a la fecha de finalización del período inicial o de cualquiera de sus prórrogas, manifiesta su intención en contrario por escrito.

#### SEXTA

Las recogidas relativas a vidrio, quedarán sujetas a cláusula de temporalización, hasta que se comuniquen con dos meses de antelación, por cualquiera de las dos partes, para permitir la integración en el "ecopunto" los actuales contenedores de vidrio.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA. Fd° : Adela Cupido Gutiérrez.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO. Fd° : Eduardo Alvarado Corrales.





1  
0Q7047346



CLASE 8ª

Nº 1/98

### ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 28 DE MARZO DE 1.998.

En Puebla de la Calzada, siendo las DOCE horas del día 28 de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Don Juan A. Merino Rodríguez (PSOE)
- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Juan A. Alfonso Acevedo (PP)
- Don Ramón Fernández Fernández (PP)
- Don Juan Casado Merino (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU)
- Don Juan A. Sanguino Rubio (IU)

Dicha reunión tiene carácter Ordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asiste por causa justificada a juicio de la Presidencia la Srta. María Auxiliadora Correa Zamora (PP).

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTIN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los asuntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

#### 1º. DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.



Se da cuenta del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros que asistieron a dicha Sesión.

### **2º. DEL ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE CASA DE OFICIOS.**

Se da cuenta del expediente que se viene tramitando ante el Instituto Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en solicitud de una Casa de Oficios para esta localidad.

En relación al mismo se da cuenta de la comunicación recibida del INEM en la que indica que se debe aportar a la documentación ya entregada, el acuerdo del Pleno Municipal en el que acredite las fuentes de financiación de aquella parte del proyecto que no subvencione el INEM.

La Corporación tras breve debate sobre el asunto adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de solicitar la Casa de Oficios objeto del expediente, comprometiéndose a financiar con cargo al Presupuesto Municipal Ordinario aquella parte del Proyecto que no subvencione el INEM, sin perjuicio de que se gestionen las ayudas correspondientes ante la Junta de Extremadura.

### **3º. DEL ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE ADJUDICACION DE SOBRAINTES DE VIA PUBLICA.**

Se expone a la consideración de los Sres. presentes el estado en que se encuentra el expediente de adjudicación de Sobrantes de Vía Pública de la calle Miguel Delibes, procedentes de la Finca inscrita en el Tomo 1.945, Libro 84, Folio 076, Finca 5.501, en el Registro de la Propiedad nº 2 de Mérida, pasando a estudiar cada una de las solicitudes individualmente que se encuentran completas y que son las siguientes:

a) Se da cuenta de la solicitud de Doña **MANUELA CAMPOS GORDILLO**, en la que solicita la adjudicación de una porción de terreno de **CIENTO TREINTA Y UN METROS Y SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (131,65 m<sup>2</sup>)**, sobrantes de Vía Pública situados en la calle Miguel Delibes Nº 17 (Parcela E), propiedad de la interesada. La Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó el acuerdo de adjudicarle dicho terreno de Sobrante de Vía Pública en el precio de **QUINIENTAS PESETAS metro cuadrado (500 Ptas. m<sup>2</sup>)**, con el condicionante de efectuar el cerramiento del mismo en el plazo máximo de **DOS AÑOS** desde su adjudicación.

b) Se da cuenta de la solicitud de Don **FRANCISCO JEREZ VELEZ**, en la que solicita la adjudicación de una porción de terreno de **CIENTO CUATRO METROS Y SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (104,65 m<sup>2</sup>)**, sobrantes de Vía Pública situados en la calle Miguel Delibes Nº 19 (Parcela F), propiedad del interesado. La Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó el acuerdo de adjudicarle dicho terreno de Sobrante de Vía Pública en el precio de **QUINIENTAS**





0Q7047347



CLASE 8ª

PESETAS metro cuadrado (500 Ptas. m<sup>2</sup>), con el condicionante de efectuar el cerramiento del mismo en el plazo máximo de DOS AÑOS desde su adjudicación.

c) Se da cuenta de la solicitud de Don JOSE CALAMONTE MORENO, en la que solicita la adjudicación de una porción de terreno de CUARENTA Y TRES METROS Y SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS (43,60 m<sup>2</sup>), sobrantes de Vía Pública situados en la calle Miguel Delibes Nº 23 (Parcela H), propiedad del interesado. La Corporación por UNANIMIDAD adoptó el acuerdo de adjudicarle dicho terreno de Sobrante de Vía Pública en el precio de QUINIENTAS PESETAS metro cuadrado (500 Ptas. m<sup>2</sup>), con el condicionante de efectuar el cerramiento del mismo en el plazo máximo de DOS AÑOS desde su adjudicación.

d) Se da cuenta de la solicitud de Don CANDIDO PILO RAMOS, en la que solicita la adjudicación de una porción de terreno de CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (55,00 m<sup>2</sup>), sobrantes de Vía Pública situados en la calle Miguel Delibes Nº 25 (Parcela I), propiedad del interesado. La Corporación por UNANIMIDAD adoptó el acuerdo de adjudicarle dicho terreno de Sobrante de Vía Pública en el precio de QUINIENTAS PESETAS metro cuadrado (500 Ptas. m<sup>2</sup>), con el condicionante de efectuar el cerramiento del mismo en el plazo máximo de DOS AÑOS desde su adjudicación.

e) Se da cuenta de la solicitud de Don LUIS GRAGERA REDONDO, en la que solicita la adjudicación de una porción de terreno de CINCUENTA METROS Y QUINCE CENTIMETROS CUADRADOS (50,15 m<sup>2</sup>), sobrantes de Vía Pública situados en la calle Miguel Delibes Nº 27 (Parcela J), propiedad del interesado. La Corporación por UNANIMIDAD adoptó el acuerdo de adjudicarle dicho terreno de Sobrante de Vía Pública en el precio de QUINIENTAS PESETAS metro cuadrado (500 Ptas. m<sup>2</sup>), con el condicionante de efectuar el cerramiento del mismo en el plazo máximo de DOS AÑOS desde su adjudicación.

f) Se da cuenta de la solicitud de Doña CONCEPCION CALLE PINILLA, en la que solicita la adjudicación de una porción de terreno de TREINTA Y DOS METROS Y CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS (32,50 m<sup>2</sup>), sobrantes de Vía Pública situados en la calle Miguel Delibes Nº 35 (Parcela N), propiedad de la interesada. La Corporación por UNANIMIDAD adoptó el acuerdo de adjudicarle dicho terreno de Sobrante de Vía Pública en el precio de QUINIENTAS PESETAS metro cuadrado (500 Ptas. m<sup>2</sup>), con el condicionante de efectuar el cerramiento del mismo en el plazo máximo de DOS AÑOS desde su adjudicación.



g) Se da cuenta de la solicitud de **Don ALONSO MENA RODRIGUEZ**, en la que solicita la adjudicación de una porción de terreno de **TREINTA METROS Y SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (30,65 m<sup>2</sup>)**, sobrantes de Vía Pública situados en la calle Miguel Delibes Nº 41 (Parcela Q), propiedad del interesado. La Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó el acuerdo de adjudicarle dicho terreno de Sobrante de Vía Pública en el precio de **QUINIENTAS PESETAS metro cuadrado (500 Ptas. m<sup>2</sup>)**, con el condicionante de efectuar el cerramiento del mismo en el plazo máximo de **DOS AÑOS** desde su adjudicación.

h) Se da cuenta de la solicitud de **Don MARTIN GOMEZ GRAGERA**, en la que solicita la adjudicación de una porción de terreno de **TREINTA Y CINCO METROS Y VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS (35,20 m<sup>2</sup>)**, sobrantes de Vía Pública situados en la calle Miguel Delibes Nº 45 (Parcela S), propiedad del interesado. La Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó el acuerdo de adjudicarle dicho terreno de Sobrante de Vía Pública en el precio de **QUINIENTAS PESETAS metro cuadrado (500 Ptas. m<sup>2</sup>)**, con el condicionante de efectuar el cerramiento del mismo en el plazo máximo de **DOS AÑOS** desde su adjudicación.

i) Se da cuenta de la solicitud de **Don ANTONIO RAMON AUNION**, en la que solicita la adjudicación de una porción de terreno de **VEINTIUN METROS Y CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (21,45 m<sup>2</sup>)**, sobrantes de Vía Pública situados en la calle Miguel Delibes Nº 47 (Parcela T), propiedad del interesado. La Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó el acuerdo de adjudicarle dicho terreno de Sobrante de Vía Pública en el precio de **QUINIENTAS PESETAS metro cuadrado (500 Ptas. m<sup>2</sup>)**, con el condicionante de efectuar el cerramiento del mismo en el plazo máximo de **DOS AÑOS** desde su adjudicación.

j) Se da cuenta de la solicitud de **Don FRANCISCO MONTERO ASEGURADO**, en la que solicita la adjudicación de una porción de terreno de **DIECIOCHO METROS Y NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS (18,90 m<sup>2</sup>)**, sobrantes de Vía Pública situados en la calle Miguel Delibes Nº 51 (Parcela V), propiedad del interesado. La Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó el acuerdo de adjudicarle dicho terreno de Sobrante de Vía Pública en el precio de **QUINIENTAS PESETAS metro cuadrado (500 Ptas. m<sup>2</sup>)**, con el condicionante de efectuar el cerramiento del mismo en el plazo máximo de **DOS AÑOS** desde su adjudicación.

k) Se da cuenta de la solicitud de **Don JULIAN SANTOS PEREZ**, en la que solicita la adjudicación de una porción de terreno de **CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (54,00 m<sup>2</sup>)**, sobrante de Vía Pública situado junto al inmueble ubicado en la calle Antonio Machado Nº 44, propiedad del interesado. Dicha porción de terreno procede de la finca 951, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida nº 2, en el Tomo 866, Libro 31, Folio 197, de la que se debe segregar. La Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó el acuerdo de adjudicarle dicho terreno de Sobrante de Vía Pública para agrupar al inmueble situado en la Calle Antonio Machado nº 44, en el precio de **CINCO MIL PESETAS metro cuadrado (5000 Ptas. m<sup>2</sup>)**, con el condicionante de efectuar el cerramiento del mismo en el plazo máximo de **DOS AÑOS** desde su adjudicación.





0Q7047348

CLASE 8ª

**4º. DEL ORDEN DEL DIA.- SOLICITUD DE CAMBIO DE ADJUDICATARIO DE SOLAR INDUSTRIAL.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D<sup>ª</sup> Dolores Blazquez Miranda en la que tras exponer que ha llegado a un acuerdo con el vecino de esta localidad Don Celestino Martínez Aranda a quien este Ayuntamiento adjudicó un solar industrial de NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS en la calle del Sol nº 9, en su Sesión de Pleno Municipal celebrado el día 25 de Junio de 1.994, solicita que dicha adjudicación se realice a su propio nombre comprometiéndose a abonar la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA MIL PESETAS (2.490.000.-) a este Ayuntamiento y a construir una nave industrial en el plazo máximo de año y medio a partir de la adjudicación que se le haga, así como a cumplir el resto de las cláusulas incluidas en el pliego de cláusulas económico-administrativas que sirvió de base para la enajenación mediante subasta de dicho solar.

La Corporación tras breve debate sobre el asunto adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de acceder a lo solicitado, en las condiciones expuestas y realizar la adjudicación definitiva de dicho solar a favor de D<sup>ª</sup> Dolores Blázquez Miranda.

**5º. DEL ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE EQUIPAMIENTO "HOGAR DEL PENSIONISTA".**

Se da cuenta del expediente tramitado por este Ayuntamiento de conformidad con lo previsto en la Orden de 19 de Enero de 1.998 publicada en el D.O.E. de 27 de Enero de 1.998 por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten Servicios Sociales para Personas Mayores.

La Corporación tras breve deliberación del asunto adoptó por **UNANIMIDAD** solicitar a la Consejería de Bienestar Social el **Equipamiento para el Hogar del Pensionista** de esta localidad, comprometiéndose a no variar el destino de la subvención que pudiera concederse, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

**6º. DEL ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE PROGRAMA DE EDUCACION PARA LA SALUD.**





La Sra. Alcaldesa explica el contenido del Proyecto redactado por este Ayuntamiento de Educación para la Salud que se incluye dentro del Programa de Dinamización de Juventud en la Comarca de Lácara y que tiene el objetivo general de que los alumnos adquieran unos hábitos de salud y comprendan la necesidad de mantener un correcto bienestar físico, psíquico y social.

En dicho proyecto se detalla la solicitud de una **ayuda de DOS MILLONES SETECIENTAS DIEZ MIL PESETAS** (2.710.000.-) ante la Dirección General de la Juventud de la Junta de Extremadura.

Tras la aclaración de algunos aspectos que se incluyen en dicho proyecto la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó el acuerdo de **aprobar** el mismo y facultar a la Sra. Alcaldesa para que suscriba el correspondiente Convenio regulador con la Junta de Extremadura.

Al propio tiempo se acuerda también por **UNANIMIDAD** que se **habilite el correspondiente crédito** con cargo al Presupuesto Municipal Ordinario de este ejercicio para hacer frente a la aportación municipal que pudiera corresponder a este Ayuntamiento.

#### **7º. DEL ORDEN DEL DIA.- NOMBRE DE VIAS PUBLICAS.**

Se expone a la consideración de la Corporación la conveniencia de que se ponga nombre a tres vías públicas de esta localidad que actualmente se están desarrollando urbanísticamente.

La primera de ellas, es la Plaza situada en la Unidad de Actuación nº 10, que actualmente se está urbanizando. Tras varias propuestas de los miembros de la Corporación se adoptó por **UNANIMIDAD** el acuerdo de asignarle el nombre de **Plaza de la Amistad**.

La segunda de ellas, es el tramo de calle situado también en la Unidad de Actuación nº 10 y entre la Avda. Carmen Amigo y calle Conde Vallellano. Siguiendo el mismo procedimiento que la anterior se llegó al acuerdo por **UNANIMIDAD** de asignarle el nombre de calle **Orellana**.

La tercera de ellas, es la calle donde actualmente se ha iniciado la construcción de 25 viviendas de Promoción Pública, situada en la trasera de la Calle San Pedro y el Colegio Salesianos. En este caso la Sra. Alcaldesa puso de manifiesto la propuesta elevada por la Congregación Salesiana para que se designara como calle **Don Bosco**. Sometida la propuesta a votación la misma fue aprobada por **MAYORIA ABSOLUTA** con los votos favorables de los miembros de los Grupos Municipales P.S.O.E. y P.P. y con dos votos en contra de los miembros del Grupo Municipal de I.U.



7  
OQ7047349

CLASE 8ª

### 8º. DEL ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE A.E.D.L.

A) Se da cuenta del expediente que viene tramitando este Ayuntamiento para solicitar ante el INEM una subvención de CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000.-) que se destinarían a la contratación de dos Agentes de Empleo y Desarrollo Local (A.E.D.L.) por un período de un año. Se explica que dicha subvención sería el 75 % del costo total de las contrataciones por lo que este Ayuntamiento tendría que comprometerse a aportar el 25 % restante. La Corporación tras breve debate adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de que se **solicite dicha subvención ante el INEM**, adoptando el compromiso de aportar el 25 % correspondiente a este Ayuntamiento con cargo al Presupuesto Municipal Ordinario.

B) Al propio tiempo y en caso de que sea concedida la subvención solicitada, se adoptó también por **UNANIMIDAD** el acuerdo de **ceder a los dos Agentes de Empleo y Desarrollo Local a ADECOM** para que realicen su trabajo a nivel comarcal y no solamente municipal, de tal forma que sea ADECOM quien se encargue de la organización de las tareas a desarrollar, y de aportar el 25 % restante entre la subvención que se reciba del INEM y el coste total de la contratación.

### 9º. DEL ORDEN DEL DIA.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las Resoluciones de esta Alcaldía realizadas desde la última Sesión Ordinaria celebrada por este Pleno Municipal y que son las que a continuación se detallan :

- Resolución Nº 109/97 de 30 de Diciembre, sobre aprobación de Licencia Municipal de Obras de expedientes Nº 210/97 a 212/97.
- Resolución Nº 110/97 de 30 de Diciembre, sobre notificaciones de Multas de Circulación de expedientes Nº 144/97 a 146/97.
- Resolución Nº 111/97 de 30 de Diciembre, sobre anulación y archivo de Multas de Circulación de expedientes Nº 133/97 y 142/97.
- Resolución Nº 112/97 de 31 de Diciembre, sobre solicitudes de Altas de Empadronamiento.
- Resolución Nº 113/97 de 31 de Diciembre, sobre aprobación de Licencias de Apertura de Establecimientos de expedientes Nº1/97 a 19/97.



- Resolución N° 1/98 de 15 de Enero, sobre aprobación de Licencia Municipal de Obras de expedientes N° 1/98 a 9/98.
- Resolución N° 2/98 de 19 de Enero, sobre Licencia de Taxi para renovación de material de trabajo de Licencia Municipal N° 5.
- Resolución N° 3/98 de 26 de Enero, sobre contratación de trabajador por período de unos días para limpieza de Dependencias Municipales.
- Resolución N° 4/98 de 27 de Enero, sobre paralización de obra en Finca Rústica n° 51, Polígono 4.
- Resolución N° 5/98 de 31 de Enero, sobre solicitudes de Altas de Empadronamiento.
- Resolución N° 6/98 de 5 de Febrero, sobre aprobación de Licencia Municipal de Obras de expedientes N° 10/98 a 17/98.
- Resolución N° 7/98 de 5 de Febrero, sobre notificaciones de Multas de Circulación de expedientes N° 1/98 a 3/98.
- Resolución N° 8/98 de 16 de Febrero, sobre aprobación de Licencia Municipal de Obras de expedientes N° 18/98 a 29/98.
- Resolución N° 9/98 de 24 de Febrero, sobre anulación y archivo de Multas de Circulación de expediente N° 87/97.
- Resolución N° 10/98 de 25 de Febrero, sobre concesión de ayuda para alojamiento con cargo al Programa de Convivencia e Inserción Social de la anualidad de 1.997 (S.S.B.).
- Resolución N° 11/98 de 25 de Febrero, sobre concesión de ayuda para alojamiento con cargo al Programa de Convivencia e Inserción Social de la anualidad de 1.997 (S.S.B.).
- Resolución N° 12/98 de 28 de Febrero, sobre solicitudes de Altas de Empadronamiento.
- Resolución N° 13/98 de 2 de Marzo, sobre Segregación de Finca Urbana en calle Albaicín n° 67.
- Resolución N° 14/98 de 4 de Marzo, sobre aprobación de Licencia Municipal de Obras de expedientes N° 30/98 a 42/98.
- Resolución N° 14/98 de 6 de Marzo, sobre Licencia de Taxi para renovación de material de trabajo de Licencia Municipal N° 2.
- Resolución N° 15/98 de 10 de Marzo, sobre nombramiento Funcionario de Carrera de plaza de Agente de la Policía Local.
- Resolución N° 16/98 de 12 de Marzo, sobre aprobación de Liquidación de Presupuesto del año 1.997.
- Resolución N° 17/98 de 16 de Marzo, sobre aprobación de Licencia Municipal de Obras de expedientes N° 43/98 a 56/98.
- Resolución N° 18/98 de 17 de Marzo, sobre concesión de ayuda de inserción con cargo al Programa de Convivencia e Inserción Social de la anualidad de 1.997 (S.S.B.).
- Resolución N° 19/98 de 17 de Marzo, sobre concesión de ayuda de inserción con cargo al Programa de Convivencia e Inserción Social de la anualidad de 1.997 (S.S.B.).
- Resolución N° 20/98 de 17 de Marzo, sobre concesión de ayuda de inserción con cargo al Programa de Convivencia e Inserción Social de la anualidad de 1.997 (S.S.B.).







0Q7047350

CLASE 8ª

- Resolución Nº 21/98 de 17 de Marzo, sobre concesión de ayuda ordinaria con cargo al Programa de Convivencia e Inserción Social de la anualidad de 1.997 (S.S.B.).
- Resolución Nº 22/98 de 17 de Marzo, sobre concesión de ayuda ordinaria con cargo al Programa de Convivencia e Inserción Social de la anualidad de 1.997 (S.S.B.).

Al mismo tiempo la Sra. Alcaldesa fue dando explicaciones del contenido de las Resoluciones y de las preguntas que se le formularon, quedando enterados los señores asistentes.

#### 10º. DEL ORDEN DEL DIA.- MOCION DEL P.P.

Don Juan A. Alfonso Acevedo procede a dar lectura íntegra de la moción presentada por su grupo que es del siguiente tenor literal:

#### “ MOCION QUE PRESENTA EL PARTIDO POPULAR AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA

ANTECEDENTES: El Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES,

en su artº 27 dice “los diversos grupos políticos dispondrán en la sede de la Entidad Local de despachos independientes para reunirse y recibir visitas de ciudadanos. El Presidente pondrá a disposición de éstos una infraestructura mínima de medios materiales y personales”.

PROPUESTA: En Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el 29 de Diciembre de 1997, nuestro grupo preguntó cuando podrían ser utilizados los despachos de los grupos municipales ubicados en la Casa Consistorial, a lo cual contestó la Sra. Alcaldesa que “faltaban por colocar las ventanas y algunos muebles y que cuando se hubiera realizado lo dicho podrían utilizarse”. Tres meses después, esos despachos siguen sin entregarse, a los respectivos grupos políticos municipales.

Por ello, el Grupo Popular, propone que, a la mayor brevedad, en cumplimiento de lo expuesto anteriormente, se haga entrega de los citados despachos.



Incluso, este grupo, estaría dispuesto a habilitar el despacho que le correspondiera, en caso de que el Ayuntamiento, en este momento, no pudiera poner a nuestra disposición una infraestructura mínima de medios materiales y personales.

En Puebla de la Calzada, a 16 de Marzo de 1.998.

Por el Grupo Popular. El Portavoz. Fdº: Juan A. Alfonso Acevedo.”

A continuación la Sra. Alcaldesa expone que dichos despachos estaban pendientes de que se les remataran las ventanas y se les colocara por parte del Ayuntamiento un equipamiento mínimo para que se pudieran desarrollar en ellos las funciones propias. Las ventanas ya han sido debidamente terminadas y se están realizando las gestiones oportunas para que se les dote del equipamiento correspondiente a fin de que todos los grupos sean iguales y una vez realizada esta operación se pondrán a disposición de los correspondientes grupos políticos.

Don Juan A. Alfonso Acevedo preguntó que cuál era el tiempo estimado para poner los despachos a disposición de los grupos políticos y fue contestado por Don José Luis Méndez Calle diciéndole que él calculaba que en 15 o 20 días esperaba que estuviesen equipados.

#### **11º. DEL ORDEN DEL DIA.- MOCION DEL P.S.O.E.**

D. Angel Rubio Fernández procede a dar lectura íntegra de la moción presentada por su grupo que es del siguiente tenor literal:

##### **“ MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA AL PLENO DE LA CORPORACION.**

Por todos es conocida la situación de nuestro pueblo, rodeado por dos arroyos que en algún momento determinado pueden ocasionar una situación de desastre, como estuvo a punto de ocurrir el pasado 6 de noviembre.

Desde hace varios años se vienen haciendo gestiones para conseguir el desvío del Arroyo Cabrillas que es el principal causante de las situaciones de alarma que se producen en el pueblo cuando llueve considerablemente. Se ha conseguido la realización de un proyecto de desvío de dicho arroyo que podría ser la solución a los problemas que ocasiona el mismo, proyecto que sin embargo no se ha llevado a efecto en ninguna de sus fases dada la dejadez de Confederación, organismo encargado de su ejecución.

Por tanto, con esta moción queremos reconocer todas las gestiones que se han venido realizando desde el Ayuntamiento para solucionar este problema, y al mismo tiempo apoyar a la Alcaldía en todas las gestiones que se tengan que seguir realizando. Por otro lado, queremos dejar constancia de que este grupo no tendrá reparos de ningún tipo para promover todas las acciones de “fuerza” que sean necesarias si observamos que Confederación sigue dando largas a la ejecución del





0Q7047351

CLASE 8.ª

proyecto de desvío del cabrilla abusando de las ganas de este Ayuntamiento de solucionar las cosas con buena voluntad.

Así pues, pedimos el apoyo del resto de la corporación a esta moción, y que de los demás grupos hagan también suyas nuestras intenciones, ya que no estamos dispuestos a esperar a que se produzca una situación calamitosa para que se nos haga caso."

A continuación la Sra. Alcaldesa da explicaciones de que a mediados de Diciembre del pasado año mantuvo una reunión con el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en la que tanto ella como el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Montijo le pusieron de manifiesto su preocupación por el peligro y los inconvenientes que supone que el Arroyo Cabrillas discurra entre ambas poblaciones. El Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana les aseguró que se iba a ocupar de impulsar el proyecto ya redactado que contempla el desvío del Arroyo Cabrillas y que iba a remitir a ambos Ayuntamientos una copia de dicho proyecto debidamente aprobado por la Confederación y solicitando la puesta a disposición de los terrenos afectados por las obras. Hasta la fecha, y a pesar de haber requerido dicha documentación por escrito posteriormente, no ha sido remitida a ninguna de los Ayuntamientos por parte de Confederación. Continúa explicando la Sra. Alcaldesa que recientemente se ha recibido en el Ayuntamiento una visita por parte de Técnicos de Confederación con el fin de evaluar los daños de las últimas inundaciones acaecidas durante el pasado mes de Noviembre y una vez preguntados resultó que no tenían conocimiento de que se estuviera impulsando el expediente del desvío del Arroyo Cabrillas.

Por parte de los miembros de la Corporación se puso de manifiesto la urgente necesidad de que se ejecute el proyecto de desvío del Arroyo Cabrillas, eliminando el tramo que discurre entre las poblaciones de Puebla de la Calzada y Montijo por el peligro que representa para las personas y bienes de estas poblaciones, por lo que los miembros de los tres grupos políticos que forman esta Corporación adoptaron el acuerdo por **UNANIMIDAD de apoyar la moción presentada.**

Don Juan A. Sanguino Rubio preguntó que qué fecha de entrada tenía la moción presentada por el PSOE. La Sra. Alcaldesa le contestó que tenía fecha de entrada de 26 de Marzo de 1.998 y que aunque era consciente de que I.U. había presentado una moción en la que trataba también este tema con fecha 12 de Diciembre de 1.997, no se había tenido en consideración la fecha de presentación



en relación con el lugar que ocupaba cada una de ellas en el orden del día de los asuntos a tratar en el Pleno.

## **12º. DEL ORDEN DEL DIA.- MOCIONES DE I.U. (Tres).**

**1ª.-)** Don Juan A. Sanguino Rubio procede a dar lectura íntegra de la moción presentada por su grupo y que es del siguiente tenor literal:

### **" MOCION DE IZQUIERDA UNIDA**

El grupo municipal de Izquierda Unida de Puebla de la Calzada propone al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación en su caso, la siguiente moción:

Teniendo en cuenta los últimos y trágicos acontecimientos acaecidos en nuestra provincia, producidos por las fuertes lluvias, y temiendo que algún día puedan llegar a producirse esas pérdidas materiales y humanas en nuestra localidad.

Desde Izquierda Unida PROPONEMOS:

- QUE SE SOLICITE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DE SU CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, EL ESTUDIO INMEDIATO POR PARTE DE SUS TECNICOS, ASI COMO SE LLEVE A EFECTO EL ACONDICIONADO Y ENTUBADO DEL REGATO "LA CABRILLA" A SU PASO POR NUESTRA LOCALIDAD.
- ASI MISMO QUE POR PARTE DE ESTA CORPORACION SE TOMEN ACUERDOS, QUE QUEDARON PENDIENTES EN EL PLENO DE FECHA 27 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN SU 4º PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, PARA QUE DE ESTA FORMA SE EVITE LA POSIBLE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN EL MARGEN DE "LA CABRILLA" EN TANTO EN CUANTO NO SE DÉ LA SOLUCION EXIGIDA EN NUESTRA PROPUESTA DEL PARRAFO ANTERIOR.

Es todo la que proponemos, para su discusión y aprobación por el Pleno de la Corporación.

En Puebla de la Calzada, a 10 de Diciembre de 1997.

Fdº: Saturnino Coronado Lechón, Juan A. Sanguino Rubio."

A continuación la Sra. Alcaldesa les aclara que en primer lugar es necesario que se realice el desvío por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana del Arroyo Cabrillas y que dicho proyecto incluye también el desvío del Arroyo El Caliente y que posteriormente es cuando se puede solicitar a la Junta de Extremadura que se proceda a realizar las obras de entubado para la recogida de aguas pluviales, ya que no se puede proceder a entubar dichos cauces sin que previamente se hayan desviado pues podrían provocar catástrofes aún mayores de las que se han originado recientemente.





0Q7047352



CLASE 8ª

Por otra parte la Sra. Alcaldesa, refiriéndose a la segunda parte de la moción que plantea que se evite la construcción de viviendas en el margen del Cabrillas, puso de manifiesto que este Pleno Municipal no debe adoptar un acuerdo que impida a los ciudadanos ejercer unos derechos que tienen reconocidos en la Normativa Urbanística de este municipio y que por tanto considera que no se debe impedir la urbanización de unos terrenos que legalmente son susceptibles de urbanizar. Otra cosa será que cuando se presente el proyecto de urbanización ante este Pleno Municipal, se le aplique la legalidad vigente para que se evite que en un futuro se puedan evitar catástrofes.

La Sra. Alcaldesa manifestó que, teniéndose en cuenta las aclaraciones que ha expuesto, el Grupo Municipal PSOE apoya la moción presentada por I.U.

El portavoz del P.P. Don Juan A. Alfonso Acevedo considerando el planteamiento realizado por la Sra. Alcaldesa manifestó que su grupo se adhería a la postura planteada por el P.S.O.E. y por tanto también apoyaba la moción presentada por I.U.

**2ª.-)** Don Juan A. Sanguino Rubio procede a dar lectura íntegra de la moción presentada por su grupo y que es del siguiente tenor literal:

**“ MOCION DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE EMPLEOS PUBLICOS**

Al Pleno de la Corporación:

El Grupo Municipal de Izquierda Unida de Puebla de la Calzada eleva para su estudio y resolución el siguiente asunto que consideramos de gran interés y urgencia:

Como todos sabemos, en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 1.998 figura el reparto de 4.500 empleos públicos, de un año de duración, destinados a los/as parados/as de Extremadura. De aquellos empleos corresponden a nuestra localidad 20.

Consideramos prioritario que se lleve urgentemente a cabo una buena selección que servirá para paliar la grave situación en la que viven bastantes familias de nuestra localidad. Por ello



## PROPONEMOS

1º) Que el Ayuntamiento solicite como mínimo los empleos que le correspondan. Nosotros pedimos que se pidan más pues pudiera realizarse un segundo reparto entre aquellos municipios que lo hubiesen demandado, como viene sucediendo con el Fondo Social Europeo. Por supuesto, no deben devolverse ninguno de los que ya nos han correspondido, según el número de habitantes y el porcentaje de paro, pues perderíamos una parte de lo que nos va a transferir la Junta por el Fondo Regional de Cooperación Municipal.

2º) Que se realice la selección y contratación de los/as trabajadores/as a principios de año y no a finales del mismo como viene sucediendo con los/as del Fondo Social Europeo. Si para entonces la Junta de Extremadura no hubiese dictado la Orden, sobre las bases de selección y la comunicación al Ayuntamiento, se harán las gestiones oportunas para conseguir la inmediata aprobación de la Orden, la firma de los contratos y el comienzo de los trabajos.

3º) Que el Ayuntamiento se comprometa a no sustituir por estos empleos a los que ya viene contratando habitualmente.

4º) Que se respete el porcentaje de contratos para disminuidos físicos que ordena la Ley correspondiente, pues la Administración Municipal debe ser un ejemplo para el resto de las empresas de la localidad.

5º) Que se forme una Comisión Seleccionadora a tal fin en la que estén representadas todas las fuerzas políticas con representación municipal y las centrales sindicales. Se dará toda la publicidad posible de la convocatoria con el fin de que se informen los/as interesados/as de la existencia de estos empleos.

6º) Que se abonen a los seleccionados los Salarios-convenio existentes en el momento de la firma de los contratos, según la rama o lugar de destino en el que trabajen.

Pensamos que si se lleva a cabo lo que aquí proponemos haremos un gran servicio a la sociedad que nos eligió que es a la que nos debemos; por ello pedimos el respaldo de esta Corporación.

En Puebla de la Calzada, a 19 de Diciembre de 1.997.

Firma el Grupo Municipal de Izquierda Unida. Firmas ilegibles."

A continuación la Sra. Alcaldesa pone de manifiesto que no son 20 los puestos que se van a crear en este municipio sino que van a ser 22 y que este Ayuntamiento está dispuesto a contratar a la totalidad de ellos a fin de no caer en incongruencias. La Sra. Alcaldesa procede a dar lectura del comunicado que ella ha recibido del Secretario de Política Municipal y Autonómica del PSOE de Extremadura en el que le comunica que a este Ayuntamiento le corresponde la contratación de 22 puestos de trabajo y unos ingresos de NUEVE MILLONES





0Q7047353



CLASE 8.ª

SEISCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS TRES PESETAS (9.638.603.-) que se verán incrementados con un millón de pesetas por cada puesto de trabajo con cargo al F.S.E.

El Sr. D. José Luis Méndez Calle pone de manifiesto que dicho asunto ha sido tratado ya en Comisión por este Ayuntamiento en el que han participado todos los grupos políticos ya que dicha operación va a representar un esfuerzo presupuestario muy considerable para este Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa aclara que todavía no se ha publicado la normativa que regulará la contratación de esos puestos de trabajo y hasta que no se publique dicha normativa no es posible efectuar las contrataciones. El Concejal D. Saturnino Coronado Lechón manifiesta que a él le han dicho que dicha normativa será publicada de forma inmediata, posiblemente en el plazo de una semana.

La Sra. Alcaldesa insiste en que ella considera que se tendrá que esperar a que se publique la Normativa que regule estas contrataciones y que posteriormente habrá que cumplir exactamente lo que se disponga en dicha normativa y que con estas condiciones, su grupo **apoya la moción presentada**. El Grupo Municipal del P.P. adoptó la misma posición que la expuesta por el P.S.O.E.

**3ª.-)** Don Juan A. Sanguino Rubio procede a dar lectura íntegra de la moción presentada por su grupo y que es del siguiente tenor literal:

#### **" MOCION POR EL REPARTO DEL TRABAJO Y LA JORNADA DE 35 HORAS**

Al Pleno del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

El debate europeo sobre el empleo ha vuelto a situar la reducción del tiempo de trabajo sobre la mesa como la vía más adecuada para resolver el principal problema de los trabajadores y trabajadoras europeas, el paro que afecta en la Unión Europea a más de 18 millones de personas. Los Verdes alemanes, el nuevo Gobierno francés, el acuerdo del Gobierno italiano con Refundación Comunista, el SPD alemán, los sindicatos de clase y, en general, toda la izquierda europea apuesta por la reducción normativa del tiempo de trabajo con una triple finalidad:

\* Intervenir estructuralmente sobre el mercado de trabajo para crear empleo a partir del excedente de horas que se derivarían de una regulación europea de la jornada.



\* Redistribuir hacia los trabajadores y las trabajadoras la pérdida de renta a favor de las empresas que se está produciendo como consecuencia de las políticas de ajuste y contención salarial.

\* Reorientar el modelo de producción y consumo de las sociedades europeas hacia la sostenibilidad ecológica, la superación de la opresión de género y el derecho al ocio creativo y no mercantilizado.

En Extremadura el paro, según la Encuesta de Población Activa del tercer trimestre de 1.997, fue de 109.100 personas sobre una población activa de 399.000; lo que supone el 27,3 % de paro, unos siete puntos por encima de la media nacional y 16 sobre la europea.

Izquierda Unida está situando el empleo en el centro de su actividad. La Europea del Empleo es hoy una imperiosa necesidad. En el caso de Extremadura es de una urgencia dramática como demuestran los datos arriba expuestos. Por ello, el Grupo Municipal de IU planteamos mediante esta moción pasar de las palabras a los hechos desde los instrumentos que están a nuestro alcance y para dar ejemplo al resto de la sociedad extremeña.

PROPONEMOS al Pleno lo siguiente:

- 1) Encargar a la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y a la de Personal elaborar un estudio para la aplicación de la Jornada de 35 horas al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento, así como de las empresas, fundaciones y patronatos del Ayuntamiento si las hubiere.
- 2) Trasladar, asimismo, a la Comisión de Hacienda el mandato de elaborar un estudio de las Horas Extraordinarias, así como un programa para su reducción y reconversión en puestos de trabajo.
- 3) Llamar a la participación de los sindicatos en los estudios citados.
- 4) Tener en cuenta, al asignar contratos, el que las empresas concursantes apliquen la reducción de la jornada indicándolo en las bases de los concursos.

Lo que firmamos, en Puebla de la Calzada a 24 de Febrero de 1.998.

Firma el Grupo Municipal de I.U. Firmas ilegibles."

A Continuación la Sra. Alcaldesa manifiesta que su grupo no va a apoyar la moción presentada por I.U. porque consideran que este Ayuntamiento no es quien tiene que aplicar estas medidas sin que exista un decreto que lo regule. En lo que respecta al personal de este Ayuntamiento manifiesta que no existe ningún problema porque en la actualidad los trabajadores municipales están realizando la jornada de 35 horas semanales pero considera que en lo que respecta a las empresas que realizan trabajos para este Ayuntamiento no se les puede exigir que realicen una jornada de 35 horas semanales puesto que ese asunto está debidamente regulado en la normativa específica y en cada uno de los convenios colectivos, según la actividad que tenga cada empresa y que como en la moción





0Q7047354



CLASE 8ª

presentada se incluyen varias propuestas de forma conjunta, aún reconociendo que en algunos puntos específicos pudiera estar de acuerdo, en otros discrepa totalmente.

Sometida a votación la moción presentada **no fue aprobada** por los diez miembros de los grupos municipales P.S.O.E. y P.P.

### 13º. DEL ORDEN DEL DIA.- RECURSO DE I.U.

Se da cuenta del recurso presentado por I.U. y que es del siguiente tenor literal:

" Sra. Alcaldesa:

Juan Antonio Sanguino Rubio, vecino de Puebla de la Calzada, con domicilio en la Calzada Romana, portal 3 y Saturnino Coronado Lechón, vecino de Puebla, con domicilio en calle Guadiana nº 18, concejales por la coalición Izquierda Unida, comparecen ante Vd. y DICEN:

1º) Que el día 25 de Diciembre fueron citados por Vd. para una Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, para el día 27, donde aparecían en el orden del día nueve puntos.

Que el día 26 por el mediodía recibieron otra comunicación escrita de Vd. donde se les notificaba que "queda aplazada su celebración para el día 29 de Diciembre", sin explicar los motivos del traslado e incluyendo un nuevo punto en el orden del día.

2º) Que al comienzo de la Sesión del día 29 le pidió nuestro portavoz que se suspendiese por no haber sido dictaminados en las Comisiones Informativas los puntos 2,3,4,6,7 y 8. A lo que Vd. respondió que el Pleno se iba a celebrar pero sin explicar las razones ni pasar a votar la urgencia de dichos puntos. En vista de ello, los que suscriben optaron por salirse del estrado y sentarse entre el público.

Que todos los puntos antes citados fueron siendo debatidos y votados sin que el Sr. Secretario advirtiese de la necesidad de que pasen previamente por las Comisiones Informativas, o en caso de urgencia se votase la misma por el Pleno.

Con esta forma de proceder se ha conculcado el artículo 82, apartados 2 y 3



del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre. Por todo ello y en base al artículo 63 de la Ley 7/1985, de 22 de Abril, presentamos el correspondiente

RECURSO ORDINARIO de impugnación de los acuerdos del Pleno referido de 29 de Diciembre por considerar anulables la aprobación de los puntos citados en el apartado 2º), según recoge la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, en su artículo 63.

Lo que firman en Puebla de la Calzada, a uno de Enero de mil novecientos noventa y ocho.

Fdº: Juan A. Sanguino Rubio - Saturnino Coronado Lechón.

SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA "

A continuación se hace constar que dicho recurso ha sido estudiado en Comisión de Gobernación celebrada el 27 de Marzo pasado y que dicha Comisión ha informado favorablemente la estimación de lo recurrido, procediéndose en ella al estudio de cada uno de los puntos que se incluyeron en la Sesión celebrada el día 29 de Diciembre de 1.997 y siendo dictaminados cada uno de ellos y elevando a este Pleno Municipal propuesta de acuerdo para que ratifique los acuerdos adoptados en aquella Sesión una vez que han sido previamente dictaminados en Comisión y por tanto habiéndose subsanado el posible defecto de forma en el que se pudo haber incurrido.

Sometido a votación la propuesta de la Comisión se adoptaron los siguientes acuerdos por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL**:

1º) Se admite el recurso presentado por I.U.

2º) Se ratifican los acuerdos adoptados en Sesión de 29 de Diciembre de 1.997, una vez comprobados que han sido previamente estudiados y dictaminados en Comisión.

El precedente acuerdo fue adoptado con los votos favorables de diez miembros de la Corporación de los grupos municipales P.P. y P.S.O.E. y con dos votos en contra de los miembros del grupo municipal de I.U. quienes manifestaron que no estaban de acuerdo con la ratificación de los acuerdos adoptados en dicha Sesión por no haber participado en la misma.

#### 14º. DEL ORDEN DEL DIA.- SOLICITUD DE AYUDA AL PRODER.

Por la Presidencia se pone de manifiesto que este Ayuntamiento tiene la posibilidad de acogerse a las ayudas previstas en el PRODER y a dichos efectos se ha redactado una Memoria Valorada por el Técnico Municipal para la **construcción de un Pabellón Cubierto Multiusos en la zona del Polideportivo Municipal** en las proximidades del Recinto Ferial. Dicha Memoria Valorada asciende a un presupuesto total de NUEVE MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y SIETE MIL



TIMBRE  
DEL ESTADO



19

0Q7047355

CLASE 8ª

CUATROCIENTAS SESENTA Y NUEVE PESETAS (9.577.469.-), de los que cinco millones sesenta y dos mil seiscientos treinta y nueve pesetas se financiarán con cargo al PRODER y cuatro millones quinientas catorce mil ochocientos treinta pesetas deberán ser de aportación municipal.

Tras breve deliberación del asunto se sometió a votación resultando **aprobada la propuesta** con siete votos a favor de los miembros del P.S.O.E., tres votos en contra de los miembros del P.P. y dos abstenciones de los miembros de I.U.

#### 15º. DEL ORDEN DEL DIA.- SUSCRIPCION AL PERIODICO EL COMARCAL.

La Sra. Alcaldesa informa a los Sres. presentes que desde el PRODER se propone la edición de un periódico que tendrá una **publicación mensual durante un año** a fin de publicitar las noticias del PRODER y de los catorce municipios de esta Comarca. La propuesta especifica unos costes de 666.667 Ptas. /edición/mes y se pretende financiar con cargo al PRODER el 30 %, con cargo a los Ayuntamientos otro 30 % y con cargo a Ediciones Deneb el 40 %, por lo que este Ayuntamiento le correspondería un coste de **14.286 Ptas./mes/edición**. También se hace constar que un Consejo de Redacción velará para que las noticias que se publiquen en dicho periódico estén encaminadas al desarrollo comarcal y no a otros fines.

Tras breve deliberación del tema se sometió el asunto a votación resultando **aprobada la propuesta** por nueve votos a favor de los miembros de los grupos municipales P.S.O.E. e I.U., y la abstención de los tres miembros del grupo municipal P.P. que manifestaron que les parecía cara la aportación de este Ayuntamiento a dicha publicación.

#### 16º. DEL ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa procede a la apertura del turno de ruegos y preguntas, diciendo que se tomará nota para posterior contestación.

Don Juan A. Alfonso Acevedo pregunta que a quién le corresponde el mantenimiento del Palacio dedicado a Escuelas Públicas.

El mismo Concejal plantea que si este Ayuntamiento ha realizado una

concesión a favor de la Cooperativa Sin Barreras para que realice el Servicio de Ayuda a Domicilio, y se le hace un seguimiento desde este Ayuntamiento a dicho servicio, por qué consiente que dicha Cooperativa contrate a personal sin darlo de alta en la Seguridad Social, ya que a él le consta que actualmente lo está haciendo.

Don Juan A. Sanguino Rubio pregunta en qué situación se encuentran las viviendas situadas en la Avda. Carmen Amigo que el Ayuntamiento tiene arrendadas.

D. Juan A. Alfonso Acevedo pregunta si hay alguna demanda contra este Ayuntamiento por el tema de los baches colocados en la entrada de la localidad viniendo de Montijo.

D. Saturnino Coronado Lechón pregunta cómo van las gestiones para el arreglo de la carretera del Cementerio.

El mismo Concejal propone que se estudie que los laterales de la Calzada Romana se destinen para el paso de vehículos en un solo sentido, ya que considera un peligro que en dichos laterales se pueda circular en ambos sentidos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Sra. Alcaldesa se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las CATORCE HORAS y CINCO MINUTOS y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el número OQ7047346 hasta el OQ7047355 ambos inclusive, del que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,



Fdº: Adela Cupido Gutiérrez.







CASO DEL ACTA DE LA



1

007047356



CLASE 8ª

Nº 2/98

### ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 15 DE ABRIL DE 1.998.

En Puebla de la Calzada, siendo las NUEVE horas y TREINTA minutos del día 15 de Abril de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Dª Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU)
- Don Juan A. Sanguino Rubio (IU)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- Don Juan A. Merino Rodríguez (PSOE)
- Don Juan A. Alfonso Acevedo (PP)
- Don Juan Casado Merino (PP)
- Don Ramón Fernández Fernández (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTIN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los asuntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.



**1º. DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Se da cuenta de que aún no se ha concluido el Acta de la Sesión celebrada el día 28 de Marzo de 1.998, por lo que se someterá a la consideración de la Corporación en la próxima Sesión que se celebre.

**2º. DEL ORDEN DEL DIA.- PLAN LOCAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**

Se da cuenta de las comunicaciones recibidas de la Excm. Diputación Provincial con fecha 13 y 23 de Marzo respectivamente en las que se comunica que esa Diputación está elaborando un **Plan Local de Infraestructura y Servicios** en el que figura este Ayuntamiento con una inversión global de **VEINTITRES MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (23.500.000.-)** de las cuales Diputación aportaría **VEINTIUN MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS (21.200.000.-)** y este Ayuntamiento tendría que aportar la cantidad de **DOS MILLONES TRESCIENTAS MIL PESETAS (2.300.000.-)**.

A dichos efectos se ha elaborado por el Técnico Municipal cuatro Memorias Valoradas de obras a realizar por un importe total de **VEINTITRES MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (23.500.000.-)**, que han sido previamente dictaminados favorablemente por la Comisión de Urbanismo de este Ayuntamiento y se explica a los miembros de la Corporación detalladamente los objetivos que se pretenden cumplir con dichas obras, que son los siguientes:

- 1) Realización de solera, saneamiento y ejecución de cerramiento superior del Pabellón Cubierto Multiusos..... 8.063.469 Ptas.
- 2) Reforma del Cerramiento del Parque Municipal y del acceso a la Ermita de la Inmaculada Concepción ..... 6.296.573 Ptas.
- 3) Ejecución de Marquesina de acceso al Cementerio Municipal..... 5.974.703 Ptas.
- 4) Realización del pavimento de la Pza. Obispo Fernández Conde..... 3.165.255 Ptas.

La Presidencia propone que de dichas obras se solicite la gestión para que este Ayuntamiento pueda adjudicarlas a una empresa por la modalidad legal que proceda.

Tras breve deliberación del asunto se sometió a votación, tanto las obras como la forma de gestión, resultando aprobada por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL** la propuesta realizada por la Presidencia con ocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales P.S.O.E. e I.U., y una abstención que correspondió a la única asistente del Grupo Municipal P.P.







OQ7047357

CLASE 8ª

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Sra. Alcaldesa se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las NUEVE horas y CUARENTA minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el número OQ7047356 hasta el OQ7047357 ambos inclusive, del que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,



*A. Cupido*

Fdº. Adela Cupido Gutiérrez.



*[Handwritten signature]*

- 1. Don Juan...
- 2. Don Juan...
- 3. Don Juan...
- 4. Don Juan...
- 5. Don Juan...
- 6. Don Juan...
- 7. Don Juan...
- 8. Don Juan...
- 9. Don Juan...
- 10. Don Juan...







007047358

CLASE 8ª

Nº 3/98

### ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 25 DE ABRIL DE 1.998.

En Puebla de la Calzada, siendo las DIEZ horas del día 25 de Abril de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Don Juan A. Merino Rodríguez (PSOE)
- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Juan A. Alfonso Acevedo (PP)
- Dª Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan Casado Merino (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU)
- Don Juan A. Sanguino Rubio (IU)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asiste por causa justificada a juicio de la Presidencia el Concejel D. Ramón Fernández Fernández (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTIN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los asuntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

#### 1º. DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 28 DE MARZO Y 15 DE ABRIL DE 1.998.



Se da cuenta del Acta de las Sesiones celebradas los días 28 de Marzo y 15 de Abril de 1998, las cuales fueron aprobadas por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL** con siete votos a favor de los miembros del Grupo Municipal P.S.O.E., tres abstenciones del Grupo Municipal P.P. y dos votos en contra del Grupo Municipal de I.U., quienes manifestaron que no aprobaban los Actas en señal de protesta por haberse celebrado por la mañana.

**2º. DEL ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DE PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE 1.997.**

Se da cuenta del expediente de **Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario de 1.997** que ha sido aprobado por la Sra. Alcaldesa de esta Entidad, previo informe de la intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 174.4 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

**3º. DEL ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE 1.997.**

Se da cuenta que la Comisión Especial de Cuentas ha examinado el expediente de **Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario de 1.997**, por lo que se procederá a su exposición al público durante el plazo de quince días y ocho más, y durante dicho plazo se podrán presentar reclamaciones o alegaciones. También se da cuenta que se ha elaborado un ejemplar completo de dicha Cuenta que estará exclusivamente a disposición de los Sres. miembros de la Corporación para su examen detenido y detallado.

**4º. DEL ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE 1.998.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para 1.998, informando que en su confección o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la Ley.

Finalmente hizo constar que según la normativa vigente este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente Presupuesto, únicamente en el caso que se presenten reclamaciones durante la exposición al público; de no presentarse se considera, por Ley, definitivamente aprobado.

En este estado el Pleno por **MAYORIA ABSOLUTA**, con **SIETE VOTOS A FAVOR**, correspondiendo a los miembros del Grupo Municipal P.S.O.E., **TRES ABSTENCIONES** del Grupo Municipal del P.P. y **DOS ABSTENCIONES** del Grupo Municipal de I.U., acordó **aprobar el proyecto** que se le propone como





0Q7047359

CLASE 8ª

**PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 1.998, y a través del mismo la RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.**

Resumido a nivel de Capítulos es del siguiente tenor literal:

**INGRESOS**

CAPITULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS .....	72.652.729.-
CAPITULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS .....	71.505.500.-
CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	145.073.468.-
CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES .....	5.350.000.-
CAPITULO 6.- ENAJENACION INVERSIONES REALES .....	14.418.303.-
CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.....	1.000.000.-
CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS.....	20.000.000.-
<b>TOTAL .....</b>	<b>330.000.000.-</b>

**GASTOS**

CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL .....	133.742.992.-
CAPITULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS..	93.874.562.-
CAPITULO 3.- GASTOS FINANCIEROS.....	1.500.000.-
CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	66.555.727.-
CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES.....	32.400.000.-
CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS .....	1.000.000.-
CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS .....	926.719.-
<b>TOTAL .....</b>	<b>330.000.000.-</b>



Así mismo se acuerda exponerlo al público para que los interesados puedan formular reclamaciones durante el plazo de QUINCE DIAS hábiles, por medio de la inserción del correspondiente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre.

Transcurrido dicho plazo se dará cuenta de nuevo a este Pleno en unión de las reclamaciones que se hubieren presentado informadas por los señores Secretario, Interventor o Depositario en el área de sus competencias; o bien se unirá certificación negativa en su caso en el expediente.

Previamente a la votación del Presupuesto D. Juan A. Alfonso Acevedo preguntó sobre la consulta realizada para la creación de dos nuevas plazas de Agente de la Policía Local, dándole cuenta de la contestación recibida del Ministerio de las Administraciones Públicas a través de la Delegación de Gobierno en Extremadura, acordándose que se eleve nueva consulta solicitando una contestación clara en el aspecto positivo o negativo sobre si es posible legalmente crear dos nuevas plazas de Agente de Policía Local.

También D. Juan A. Sanguino Rubio preguntó por los cambios que se han producido en las partidas presupuestarias con respecto al anteproyecto estudiado por la Comisión de Cuentas, contestándosele que ya en dicha Comisión se quedó advertido que era necesario realizar algunos ajustes en las partidas propuestas que no afectarían al importe total del Presupuesto. Don Juan A. Sanguino Rubio quiso hacer constar que se habían producido más cambios de los que él había previsto, aunque efectivamente no afectaban al importe total del Presupuesto.

Una vez realizada la votación, la Sra. Alcaldesa dio las gracias a los demás Grupos Políticos por no haberse opuesto al Presupuesto Municipal Ordinario para 1.998.

#### 5º. DEL ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE UBICACIÓN DE EMPRESA DE TRATAMIENTO DE FANGOS PARA ABONO ORGANICO.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de que actualmente está haciendo gestiones para procurar que una **Empresa de Tratamiento de Fangos para Abono Orgánico** se ubique en este término municipal. Continúa diciendo que considera el tema muy interesante ya que supondría una inversión bastante considerable además de la creación de una serie de puestos de trabajo fijos aparte de la incidencia que tendría en otros sectores. Por último explicó que también sería beneficioso la facilidad que supondría la posibilidad de adquirir abono orgánico de buena calidad y a un buen precio para la agricultura de esta localidad, tanto es así que este asunto se ha estudiado ya en una Comisión puesto que es muy posible que próximamente se tenga que celebrar otro pleno municipal para hacer la cesión de los terrenos que sean necesarios para la ubicación de dicha industria.





5

0Q7047360

CLASE 8ª

#### 6º. DEL ORDEN DEL DIA.- INFORME DE LA ALCALDIA.

En este apartado la Sra. Alcaldesa comunica que va a contestar a las preguntas que se hicieron en el último Pleno Ordinario celebrado el día 28 de Marzo pasado.

Dirigiéndose a D. Juan A. Alfonso Acevedo en relación a la pregunta que realizó de que a quién le corresponde el mantenimiento del Palacio dedicado a Escuelas Públicas, le contesta que el mantenimiento normal de dicho edificio es competencia del Ayuntamiento, tales como suministro de energía eléctrica, limpieza, calefacción, etc. y que los gastos de inversión, es decir las obras, le corresponden a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia. De hecho, actualmente el Ministerio está ejecutando una obra por importe de 4.000.000 Ptas. destinada a reparaciones de la cubierta principalmente y próximamente iniciará otra de 600.000 Ptas. para arreglo de la fachada. También en algunas ocasiones la Dirección Provincial ha concedido una subvención a este Ayuntamiento de hasta 500.000 Ptas. y el Ayuntamiento ha gestionado con esa subvención pequeñas obras de acondicionamiento.

A continuación le contesta al mismo Concejal sobre la pregunta formulada sobre la Cooperativa Sin Barreras diciéndole que se le ha requerido la documentación de la Seguridad Social a dicha Cooperativa y no se ha podido comprobar que empleen a personas sin estar debidamente legalizadas.

Al mismo Concejal le contesta sobre la pregunta de que si hay alguna demanda contra este Ayuntamiento por el tema de los baches colocados en la entrada de la localidad viniendo de Montijo diciéndole que no hay ninguna demanda presentada contra este Ayuntamiento por dicho motivo pero que en una ocasión una persona vino a protestar al Ayuntamiento porque al pasar con el tractor por el mencionado sitio se le cayeron los aperos y le pinchó una rueda. Don Saturnino Coronado manifestó que considera que dicho procedimiento no es correcto y que existen otros sitios más peligrosos en el pueblo donde no se han puesto los baches. La Sra. Alcaldesa le contestó que para los vecinos de aquel lugar sin son correctos porque los vehículos van más despacio y quizás haya que plantearse el ponerlos en otros lugares de la población en los que los vehículos suelen pasar a una velocidad excesiva provocando un peligro innecesario.

Al Concejal Don Juan A. Sanguino Rubio le contesta en relación a la pregunta que formuló sobre las viviendas situadas en la Avda. Carmen Amigo que el Ayuntamiento tiene arrendadas que han sido objeto de varios litigios con la



empresa Procalsa con la que este Ayuntamiento realizó una permuta en el año 1.985, dándole detalle del proceso que han seguido dichas viviendas. Don Juan A. Sanguino considera una irregularidad el que el Ayuntamiento siga cobrando la renta de dichas viviendas ya que no tiene el título de propiedad de las mismas. La Sra. Alcaldesa le contesta que el Ayuntamiento sigue teniendo la posesión de dichas viviendas y está realizando gestiones tanto judiciales como extrajudiciales encaminadas a que los inquilinos no salgan perjudicados del conflicto que existe con dichos inmuebles.

A continuación le contesta al Concejal Don Saturnino Coronado a la pregunta que realizó sobre el arreglo de la carretera del Cementerio diciéndole que por parte de la Junta de Extremadura en este año no se han empezado a arreglar caminos y sigue pendiente de dicho tema ya que la Junta de Extremadura tenía previsto el arreglo de dicho camino en la primera tanda que se adjudicara para este año.

Por último Don Juan A. Alfonso Acevedo preguntó a D. José Luis Méndez Calle como iba el equipamiento de los despachos de los grupos políticos que se trató en el punto 10 de la Sesión celebrada el 28 de Marzo, contestándole D. José Luis Méndez Calle que ya se habían recibido los presupuestos de las distintas casas comerciales y que si les parecía bien a los Sres. presentes, al término de esta sesión se podían reunir un representante de cada grupo político para examinar las ofertas y elegir el mobiliario que se considerara más adecuado como equipamiento de los despachos de los grupos políticos, pareciéndoles bien la propuesta a todos los presentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las ONCE horas y VEINTE minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el número OQ7047358 hasta el OQ7047360 ambos inclusive, del que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,



*A. Cupido*

D. Adela Cupido Gutiérrez.



*[Signature]*





007047361



CLASE 8ª

Nº 4/98

### ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 29 DE ABRIL DE 1.998.

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTE horas y QUINCE minutos del día 29 de Abril de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Juan A. Alfonso Acevedo (PP)
- Don Juan Casado Merino (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU)
- Don Juan A. Sanguino Rubio (IU)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria-Urgente y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- D. Juan A. Merino Rodríguez (PSOE)
- Dª. Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- D. Ramón Fernández Fernández (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTIN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los asuntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

## **1º. DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Se hace entrega del borrador del Acta de la Sesión anterior y una vez leído, por la Presidencia se somete a la consideración de los Sres. Concejales.

El portavoz del Grupo Municipal del I.U. D. Juan Antonio Sanguino Rubio propone que se posponga la aprobación del Acta para la próxima Sesión que se celebre, a fin de poderla leer con más detenimiento. Los portavoces de los Grupos Municipales P.S.O.E. y P.P. manifiestan que consideran el Acta totalmente correcta y que por parte de sus respectivos grupos proceden a su **aprobación**. D. Juan Antonio Sanguino Rubio manifiesta que su grupo se reserva la aprobación del Acta hasta el próximo Pleno que se celebre.

## **2º. DEL ORDEN DEL DIA.- DISPONIBILIDAD DE SUELO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE COMPOSTAJE DE FANGOS DE E.D.A.R.**

Se da lectura de la solicitud realizada por la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura a este Ayuntamiento para que se ponga a su disposición unos terrenos idóneos para la construcción de una **Planta de Compostaje de Fangos de E.D.A.R.** para la provincia de Badajoz.

La Corporación tras examen de dicho escrito y del informe emitido por la Sección de Radiología Ambiental y Residuos sobre dicho asunto, tras deliberación del tema adoptó por **UNANIMIDAD** los siguientes acuerdos:

**1º.-** Poner a disposición de la Dirección General de Medio Ambiente, Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura, una superficie de terreno de **DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000 m<sup>2</sup>)** situados en las **Parcelas 96 y 98 del Polígono 3** del Catastro de Rústica de este municipio.

**2º.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Adela Cupido Gutiérrez para **realizar las gestiones y firmar los documentos** que sean necesarios de formalización de la cesión en uso de dichos terrenos.

**3º.-** Realizar las gestiones necesarias para que este Ayuntamiento pueda **poner a disposición** del mismo Organismo **otros terrenos**, que reúnan mejores condiciones de idoneidad de ubicación si ello fuera posible, a fin de que puedan elegir el que mejores condiciones reúna, así como, que también se facilite por parte de este Ayuntamiento todo lo que sea posible para la construcción de la Planta de Compostaje de Fangos de E.D.A.R. en este término municipal.





OQ7047362

CLASE 8ª

Durante el debate previo a la opción de los acuerdos, el portavoz del Grupo Municipal del P.P. Don Juan A. Alfonso Acevedo preguntó a la Presidencia si se podría condicionar la cesión en uso de los terrenos a que el personal que se tenga que contratar para funcionamiento de dicha planta fuera de esta localidad. La Sra. Alcaldesa le contestó que no se debe condicionar a ese punto la cesión en uso de los terrenos pero que no obstante se realizarán las gestiones oportunas para procurar que así sea.

El portavoz del Grupo Municipal de I.U. Don Juan Antonio Sanguino Rubio quiso plantear dos problemas principales que pudieran surgir y de los que la Corporación debe ser consciente. El primero de ellos, es la experiencia que tiene este Ayuntamiento en cuanto a cesiones de terrenos, ya que en algunas ocasiones se han cedido terrenos con la intención de generar empleo y han terminado siendo un conflicto jurídico para este Ayuntamiento. El segundo de ellos, es la fiabilidad que se le debe dar a los estudios técnicos en lo que se refiere a emisión de olores de la Planta de Compostaje. Ambos temas fueron suficientemente debatidos, llegándose a la conclusión de que la adopción de los acuerdos tomados implica un potencial riesgo en ambas cuestiones pero que en este caso concreto y por las circunstancias especiales que concurran en este asunto, se considera que merece la pena para este municipio tomar la decisión que se ha referido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTIUNA horas y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el número OQ7047361 hasta el OQ7047362 ambos inclusive, del que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,



*Adela Cupido*

Fdº: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Signature]*



00704282



LA ACTA DEL CASO, DEL ACTA DE LA

El presente documento...

El presente documento...

El presente documento...

El presente documento...





0Q7047363

CLASE 8ª

Nº 5/98



## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 16 DE JUNIO DE 1.998.

En Puebla de la Calzada, siendo las NUEVE horas y TREINTA minutos del día 16 de Junio de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Juan A. Alfonso Acevedo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- D. Juan A. Merino Rodríguez (PSOE)
- D. Pedro Durán Cupido (PSOE)
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- D. Ramón Fernández Fernández (PP)
- D. Juan Casado Merino (PP)
- D. Juan A. Sanguino Rubio (IU)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTIN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los asuntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.



**1º. DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

**2º. DEL ORDEN DEL DIA.- CESION DE TERRENOS A LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA PARA SEMILLERO DE EMPRESAS.**

Se da cuenta del expediente que se viene tramitando por este Ayuntamiento para ceder terrenos de propiedad municipal situados en la finca denominada **Ejido Municipal**, a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda para la urbanización de los mismos y su reconversión en ampliación del Polígono Industrial. Se recuerda que este mismo Pleno adoptó acuerdo de cesión de 19.249 m<sup>2</sup> de terrenos útiles en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 26 de Octubre de 1.996.

Se explica a continuación que actualmente se está llevando a cabo las obras de urbanización de dichos terrenos y la Presidencia propone que se amplíe la cesión de los terrenos en 6.049 m<sup>2</sup> útiles, susceptibles de ser aprovechado desde el punto de vista constructivo y que van a quedar también debidamente urbanizados con las obras que se están ejecutando actualmente. Dichos terrenos están incluidos en una sola manzana y calificados urbanísticamente en las vigentes NN. SS. con la calificación de "Almacenaje Agro-Ganadero [AGR]". Se explica también que la propuesta de esta ampliación de cesión de terrenos se fundamenta en abaratar los costes de las parcelas industriales, a fin de facilitar a sus adquirentes el acceso a las mismas ya que el coste que resulte de la urbanización de los terrenos será el que se repercuta en el precio de venta de cada una de las parcelas.

Tras breve deliberación del tema, se sometió el asunto a votación y resultó **aprobada la cesión de terrenos** a favor de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura por **MAYORIA** con seis votos a favor y uno en contra, correspondiendo este último al miembro del Grupo Municipal de I.U. y en las siguientes condiciones:

**1ª.-** Se cede la propiedad de 6.049 m<sup>2</sup> de terrenos útiles para la ampliación del Polígono Industrial de esta localidad en lo que será de aplicación los usos y condiciones señaladas en las vigentes Normas Subsidiarias de este municipio según su respectiva calificación.

**2ª.-** La Consejería de Economía, Industria y Hacienda facilitará a las empresas interesadas los terrenos necesarios para que realicen sus correspondientes actividades.

**3ª.-** La Consejería de Economía, Industria y Hacienda deberá realizar y asumir el





3

0Q7047364

CLASE 8ª

coste total de las obras de urbanización de todos los viales que afectan a dichos terrenos.

4ª.- Se faculta a la Sra. Alcaldesa para llevar a cabo las gestiones que sean necesarias para realizar la cesión acordada y a firmar las correspondientes escrituras públicas.

### 3º DEL ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE 1/98 DE MODIFICACIONES PUNTUALES DE NN.SS.

Se da cuenta del expediente de Modificaciones Puntuales de Normas Subsidiarias que se tramita de oficio por este Ayuntamiento y que habiendo sido informado favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación, se somete a este Pleno Municipal para su **aprobación inicial** y consta de las siguientes Modificaciones Puntuales:

1ª.- Consiste en fijar la anchura de la calle conocida como Camino de la Avionera en los 13 ml. con los que cuenta actualmente en la realidad, sin llevar a cabo ningún tipo de retranqueo por encontrarse dicho vial en una zona urbana consolidada en ambos laterales.

2ª.- Consiste en la modificación del Punto 1 del Artº. V.138, fijando la altura máxima de la arista de coronación en 11,50 ml.

3ª.- Consiste en la recalificación de los terrenos incluidos en la UA-8 y UA-9 como dotacionales para que puedan dedicarse a actividades docentes.

4ª.- Consiste en la modificación de la manzana calificada como IND-2 en el lateral Norte de la Calzada Romana, en dirección a Torremayor, recalificándola como IND-1.

5ª.- Consiste en cambiar la calificación de las manzanas RBL e IND-1 de la UA-21B fijándolas en RUI.

La Corporación tras el examen del expediente y previo debate, adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de **aprobar las Modificaciones Puntuales** propuestas y que sigan los demás trámites del expediente.



#### 4º DEL ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE UBICACIÓN DE PLANTA DE MACHAQUEO, HIDROCICLONADO Y CLASIFICACIÓN DE ÁRIDOS EN TERRENOS RÚSTICOS

Se da cuenta del expediente presentado por Nogales Carrillo, S.L. para el traslado y ampliación de una Planta de Machaqueo, Hidrociclado y Clasificación de Áridos en una parcela de terreno de 28 Hectáreas situados en el P.K. 2,2 de la carretera vieja de Puebla de la Calzada a Lobón propiedad de los socios de Nogales Carrillo, S.L. Dichos terrenos están ubicados en la Parcela 43 y colindantes del Polígono 5 de este término municipal y en los mismos se pretenden realizar, entre otras, las siguientes inversiones:

- Construcción de una nave industrial de 1.000 m<sup>2</sup>.
- Instalación de una báscula puente.
- Construcción de una balsa de decantación.
- Construcción de un muro de hormigón para sujeción de las tolvas.
- Instalación de un centro de transformación de 400 KVA.

Teniéndose en cuenta que dichos terrenos actualmente tienen la consideración de rústicos y a la vista de las consideraciones que se especifican en el expediente, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó el acuerdo de **declarar de utilidad pública o interés social** las instalaciones y edificaciones que pretenden realizarse en las mismas, y que este Ayuntamiento proceda a realizar el expediente previsto en Artº 44 del Real Decreto 3.288/78 de 25 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

#### 5º DEL ORDEN DEL DIA.- CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO SOBRE ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA.

Se da cuenta de la comunicación recibida del Director General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la "Junta de Extremadura", en la que comunica la concesión de la subvención a este Ayuntamiento por importe de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESETAS (199.000.-)**, en relación a la Orden de 12 de Febrero de 1.998, destinada a la **Escuela Municipal de Música**.

A tales efectos se da lectura del Convenio de colaboración que se tiene que suscribir entre dicha Consejería y este Ayuntamiento. La Corporación a continuación adopta el acuerdo por **UNANIMIDAD** de aprobar el Convenio que se propone y que se incluye como Anexo nº 1 de este Acta y facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del mismo en representación de este Ayuntamiento.

#### 6º DEL ORDEN DEL DIA.- CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL PARA MANTENIMIENTO DEL S.S.B. EN 1.998.





5

007047365

CLASE 8.<sup>a</sup>

Se da cuenta del escrito recibido de la Dirección General de Servicios Sociales Comunitarios de la Consejera de Bienestar Social de la Junta de Extremadura número 5184 de 26 de Febrero de 1.998 en el que se remite borrador del Convenio del Servicio Social de Base conjunto para Torremayor y Puebla de la Calzada durante el año 1.998.

Una vez estudiadas las cláusulas y los datos económicos que integran dicho Convenio, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

- 1.- Prestar su aprobación al Convenio de referencia.
- 2.- Que se reserven los créditos necesarios en el Presupuesto Municipal de 1.998 para hacer frente a la aportación Municipal para el mantenimiento de dicho Convenio durante el año 1.998.
- 3.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Doña Adela Cupido Gutiérrez para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriba los documentos que sean necesarios para la formalización del Convenio de referencia.

#### **7º DEL ORDEN DEL DIA.- CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD PARA PROYECTO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD.**

Se da cuenta de la propuesta de Convenio de Colaboración entra la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada para la realización del proyecto "Educación para la Salud", que se incluye como Anexo nº 2 de este acta y del que la Sra. Alcaldesa da las explicaciones correspondientes.

A continuación se somete el asunto a votación resultando aprobado por **UNANIMIDAD y MAYORIA ABSOLUTA LEGAL** los siguientes extremos:

- 1º.- Que la propuesta de Convenio ha sido aprobado por este Pleno Municipal en su integridad.
- 2º.- Se faculta a la Sra. Alcaldesa para la firma del mismo en nombre y representación de este Ayuntamiento y a realizar las gestiones oportunas para el desarrollo del mismo.
- 3º.- Que se certifique por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento la



consignación y retención en el Presupuesto Municipal Ordinario vigente de la aportación de este Ayuntamiento al convenio.

#### **8º DEL ORDEN DEL DIA.- ACEPTACIÓN, SI PROCEDE DE LA DELEGACIÓN DE EXPEDIR CERTIFICADOS ACREDITATIVOS DE LA REFERENCIA CATASTRAL DE I.B.I. URBANA.**

Se da cuenta de la comunicación recibida de la Gerencia Territorial del Catastro de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Badajoz en la que remite copia de la Resolución de 25 de Marzo de 1.998, de la Gerencia Territorial del Catastro de Badajoz por la que se delega en los Ayuntamientos existentes en el ámbito de competencia territorial de esta Gerencia, así como en la Diputación Provincial de Badajoz, la facultad de expedir certificados acreditativos de la Referencia Catastral de los Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana. Dicha resolución ha sido publicada en el B.O.P. de 16 de Abril de 1.998.

En la disposición 6ª de dicha resolución se especifica que de conformidad en lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la delegación quedará supeditada a la adopción por la entidad delegada del correspondiente acuerdo de aceptación, dándose conocimiento del mismo a la Gerencia Territorial.

La Corporación a la vista de la documentación enumerada adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de **aceptar la delegación** prevista en la resolución mencionada y que se comunique dicha aceptación a la Gerencia Territorial para que surta los efectos oportunos.

#### **9º DEL ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE PROGRAMA DE MINORÍAS ÉTNICAS.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta que en el D.O.E. nº 43 de 18 de Abril de 1.998 se ha publicado la Orden de la Consejería de Bienestar Social de 13 de Abril de 1.998, por la que se convocan el **Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que desarrollan programas de Exclusión Social dirigidos a Minorías Etnicas**, y que por otra parte la Federación FAVAMEX ha instado a este Ayuntamiento para que elabore y solicite un Programa de Desarrollo e Integración del Pueblo Gitano.

Por los motivos expuestos, esta Alcaldía encargó la elaboración de dicho programa al Servicio Social de Base de este Ayuntamiento y es el que se expone a la consideración de la Corporación a fin de que considere la conveniencia de solicitar las ayudas previstas en la orden aludida.





7

OQ7047366

CLASE 8ª

Tras una breve exposición del contenido del proyecto, ya que ha sido estudiado y dictaminado favorablemente por la Comisión informativa correspondiente de este Ayuntamiento, se somete a la consideración de la Corporación, resultando que fue **aprobado** con seis votos a favor que correspondieron a los miembros presentes de los grupos municipales del P.S.O.E. e I.U. y una abstención que correspondió al miembro presente del grupo municipal del P.P.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa informó a los asistentes que los despachos destinados a los Grupos Políticos se encuentran amueblados y propone que se proceda a su inauguración en el próximo Pleno Ordinario que celebre esta Corporación y a continuación, se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las DIEZ horas y DIEZ minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el número OQ7047363 hasta el OQ7047370 ambos inclusive, del que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,



*A. Cupido*

Fdº. Adela Cupido Gutiérrez.



*[Signature]*

**COMUNICADO.** Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, se ha acordado en el Pleno Ordinario de fecha 22 de mayo de 1985, celebrar la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las DIEZ horas y DIEZ minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el número OQ7047363 hasta el OQ7047370 ambos inclusive, del que yo, el Secretario, CERTIFICO:

**REQUERIDO.** Que en virtud de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, se ha acordado en el Pleno Ordinario de fecha 22 de mayo de 1985, celebrar la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las DIEZ horas y DIEZ minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el número OQ7047363 hasta el OQ7047370 ambos inclusive, del que yo, el Secretario, CERTIFICO:









0Q7047367

CLASE 8ª



ANEXO Nº 1

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA PARA SUBVENCIONAR A LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE LA LOCALIDAD.**

En Mérida, a ..... de ..... de 1.998.

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE:**

El Excmo. Sr. D. **FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ**, que interviene en nombre y representación de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente nº 28/1.995, de 21 de julio (D.O.E. nº 86, de 22 de julio), y en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/84, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Y DE OTRA:**

La Sra. Dña. **ADELA CUPIDO GUTIERREZ**, que interviene en nombre del Ayuntamiento de **PUEBLA DE LA CALZADA**, en su condición de Alcaldesa-Presidenta, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 bis del Decreto 77/90, de 16 de octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las subvenciones, cuando el perceptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia está atribuida a la Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma, se documentarán en los correspondientes Convenios que deberán ser aprobados por el órgano que proceda de las Corporaciones Locales y por la Consejería correspondiente de la Junta de Extremadura.

**SEGUNDO.-** Que el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, de acuerdo con la Disposición Adicional Decimoctava, de Convenios



Interadministrativos, de la Ley 11/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1.998, está autorizado para firmar el presente Convenio con el Ayuntamiento de **PUEBLA DE LA CALZADA**.

**TERCERO.-** Que el Ayuntamiento de **PUEBLA DE LA CALZADA** en sesión de Pleno celebrado el día 16 de Junio de 1998, aprobó el citado Convenio y autorizó a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta para su firma.

**CUARTO.-** Que el Estatuto de Autonomía establece en su artículo 7.1.15) que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en el fomento de la cultura, y la Consejería de Cultura y Patrimonio ejercita estas competencias, siguiendo los objetivos proclamados en el artículo 6.2 de elevación del nivel cultural y participación en la vida cultural de todos los extremeños.

Ambas partes se reconocen con competencia y capacidad para suscribir el presente Convenio, y lo acuerdan bajo las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Constituye el objeto del presente Convenio la concesión de una ayuda al Ayuntamiento de **PUEBLA DE LA CALZADA** para sufragar gastos corrientes de actividades específicamente musicales llevadas a cabo por la Escuela Municipal de Música de la localidad, en virtud de lo regulado en la Orden de 12 de Febrero de 1.998 (D.O.E. núm. 25, de 3 de marzo), por la que se convocan las subvenciones públicas para 1998 destinadas a las Escuelas Municipales de Música.

**SEGUNDA.-** La Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura destinará a tal fin la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESETAS (199.000.- ptas.)**, que se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 17.03.456 -A.460.00 P.I.L.A 984173 08 de los vigentes presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

**TERCERA.-** La aportación de la Junta de Extremadura al Ayuntamiento de **PUEBLA DE LA CALZADA** será abonada de la siguiente forma:

- 100 % del importe de la aportación a la firma del presente Convenio.

**CUARTA.-** Una vez recibidas las aportaciones de la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento de **PUEBLA DE LA CALZADA** deberá justificar en el plazo de tres meses a partir de la fecha de percepción de las mismas la aplicación de la cantidad recibida de acuerdo con el modelo de certificación que se incluye como anexo a la Orden de 12 de febrero de 1.998 (D.O.E. núm. 25, de 3 de marzo de 1.998), por la que se convocan las subvenciones públicas para 1.998 destinadas a las Escuelas Municipales de Música.

**QUINTA.-** La ayuda recibida se destinará específicamente a sufragar gastos corrientes de actividades musicales llevadas a cabo por la Escuela Municipal de Música de la localidad.





10

0Q7047368

CLASE 8ª



**SIXTA.-** Este Convenio quedará sin efecto caso de incumplirse por cualquiera de las partes las estipulaciones pactadas en el mismo, siendo a cargo de la Entidad que haya incumplido todas las penalidades e indemnizaciones que se deriven del citado incumplimiento.

**SEPTIMA.-** El presente Convenio, que se suscribe al amparo de lo establecido en el artículo 25.9 de la Ley 2/1.984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución en caso de discrepancia, una vez agotada la vía administrativa, corresponderá a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

**OCTAVA.-** El plazo máximo de ejecución del presente convenio, que coincide con el de vigencia, será hasta el treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

EL CONSEJERO DE CULTURA Y PATRIMONIO. Francisco Muñoz Ramírez.

LA ALCALDESA-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA.  
Adela Cupido Gutiérrez.

**PRELIMINAR**

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios y Estadística durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.



El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios y Estadística durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios y Estadística durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios y Estadística durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios y Estadística durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios y Estadística durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios y Estadística durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios y Estadística durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios y Estadística durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.

CON  
JUV  
DE L  
SALI

nombr  
Extre  
de Ju  
confe  
Admi

06103

PRIM  
salud  
sobre  
sanita

proble  
de 10  
exper

SEGU  
de la  
sanita





0Q7047369

CLASE 8ª



ANEXO Nº 2

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO EDUCACION PARA LA SALUD**

En Mérida, a ..... de ..... de mil novecientos noventa y ocho.

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE:**

El Excmo. Sr. D. LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL, que interviene en nombre y representación de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 21/95, de 21 de Julio (D.O.E. núm. 86, de 22 de julio), y en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/84, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Y DE LA OTRA:**

Doña Adela Cupido Gutiérrez, Alcaldesa de Puebla de la Calzada, con C.I.F.: P-0610300-F en su nombre y representación,

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que ambas partes reconocen la importancia que tiene en el ámbito de la salud tiene el aspecto preventivo, por cuanto se hace necesaria una mejor información sobre todo en el colectivo juvenil, cuyos hábitos alimenticios, higiénicos, sexuales y sanitarios en general son más susceptibles de mejorar.

El fundamento del presente proyecto es atender y dar respuesta a la problemática latente en esta comarca, para lo cual se trabajará en colegios con chicos de 10 a 16 años, implicando a profesores, padres, jóvenes y voluntarios con experiencia en cualquier aspecto de la salud.

**SEGUNDO.-** Reconoce nuestra Constitución en su art. 43.1 el derecho a la protección de la salud, y establece en el 43.3 que los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte.



**TERCERO.-** El Art. 7 del Estatuto de Autonomía de Extremadura establece como competencia de la Comunidad, entre otras, la asistencia social y el bienestar social.

**CUARTO.-** El Plan Integral de Juventud reconoce que La salud es un bien y un derecho por todos exigible y al que todos aspiramos, y no sólo el resultado de la labor de instituciones y personal sanitario, sino también, y de forma determinante, de nuestro estilo de vida.

Ambas partes se reconocen con competencia y capacidad para suscribir el presente Convenio, y lo acuerdan bajo las siguientes

### **CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, a través de la Dirección General de Juventud y el AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA para llevar a cabo el proyecto "Educación para la salud", dentro del Programa de Dinamización de la Juventud en la Comarca de Lácara.

**SEGUNDA.-** El AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA se compromete a asumir y gestionar y ejecutar el citado proyecto, que se adjunta en anexo, y que comprende tres fases:

- A) Formación de monitores
- B) Ejecución a nivel comarcal
- C) Evaluación

Para lo cual dispondrá los recursos humanos y materiales necesarios, comprendiendo ésta tanto la contratación de profesorado como la actuación voluntaria de distintas asociaciones.

Esta campaña de prevención se llevará a cabo en la Comarca de las Vegas Bajas del Guadiana, abarcando los siguientes pueblos: Montijo, Puebla de la Calzada, Torremayor, La Garrovilla, Esparragalejo, La Nava de Santiago, La Roca de la Sierra, Guadiana del Caudillo, Valdelacalzada, Pueblonuevo del Guadiana, Lobón y Barbaño.

**TERCERA.-** Para lo cual la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura aportará al Ayuntamiento de Puebla de la Calzada DOS MILLONES (2.000.000.-) DE PESETAS con cargo a la aplicación 98.13.04.323A.460.00 PILA 98413402 de los vigentes presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para 1.998.

**CUARTA.-** La aportación de la Junta de Extremadura al Ayuntamiento de Puebla de la Calzada se abonará de la siguiente manera:

- A la firma del presente Convenio, se interesará por la Consejería de Educación y Juventud a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, el abono del 50 % de la aportación, es decir, UN MILLÓN (1.000.000.-) DE PESETAS que serán hechas efectivas por esta última en el plazo que resulte de su sistema contable.





007047370



CLASE 8ª

- Cuando se entregue por el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada justificantes de gastos por el 100 % del importe conveniado, mediante fotocopias compulsadas de facturas y recibos, así como memoria de la actividad, se propondrá por la Consejería de Educación y Juventud a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda el abono del 50 % restante de la cuantía de la aportación, es decir, UN MILLON (1.000.000.-) DE PESETAS, que serán hechas efectivas por ésta en el plazo que resulte de su sistema contable.

**QUINTA.-** Se crea una Comisión Mixta integrada por dos representantes de cada una de las partes Conveniantes, que será presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Juventud o persona en quien delegue, que velará por la correcta ejecución del programa de actividades y adoptará, en su caso, las medidas que estimen adecuadas para su desarrollo.

La Comisión se regirá en cuanto a su funcionamiento por lo previsto en la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los órganos colegiados.

**SEXTA.-** El plazo de vigencia del presente Convenio se extiende hasta el día 15 de diciembre de 1.998.

**SEPTIMA.-** Las contrataciones de personal y medios materiales que pudieran hacerse para el desarrollo de las actividades no supondrán obligación alguna para la Junta de Extremadura durante la vigencia de este Convenio ni a la finalización o resolución del mismo.

**OCTAVA.-** Este Convenio quedará sin efecto de incumplirse por cualquiera de las partes las estipulaciones pactadas en el mismo, siendo a cargo de la Entidad que haya incumplido todas las penalidades e indemnizaciones que se deriven del citado incumplimiento, articulando la Comisión Mixta la forma y manera de terminar las acciones en curso en el caso de finalización anticipada del Convenio.

**NOVENA.-** Corresponde a la Consejería de Educación y Juventud la vigilancia y control del cumplimiento del Convenio, pudiendo instar su resolución si apreciara incumplimiento del mismo.

**DECIMA.-** El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación cumplimiento y ejecución en caso de discrepancia, una vez agotada la vía administrativa, corresponderá a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por cuadruplicado ejemplar en lugar y fecha al principio indicados.

EL CONSEJERO DE EDUCACION Y JUVENTUD. Fdo.: Luis Millán Vázquez de Miguel.

POR EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA. Fdo.: Adela Cupido Gutiérrez.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]





1  
0Q7047371

CLASE 8ª



Nº 6/98

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 13 DE JULIO DE 1.998.

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTE horas y TREINTA minutos del día 13 de Julio de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Juan Antonio Merino Rodríguez (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Juan A. Alfonso Acevedo (PP)
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan Casado Merino (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU)
- Don Juan A. Sanguino Rubio (IU)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- Don Ramón Fernández Fernández (PP)

Asiste como Secretario en funciones de la Corporación Municipal, en sustitución del titular, Don ANTONIO PEREZ CASTON.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar del único punto contenido en el Orden del día de la convocatoria.

### 1º. DEL ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE GARANTIA SOCIAL.

Se da cuenta del expediente del programa de Garantía Social que está tramitando este Ayuntamiento ante la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia según resolución del 2 de Junio de 1.998 de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de Programas de Garantía Social a iniciar durante 1.998, en las modalidades de iniciación profesional, formación-empleo, talleres profesionales y para alumnos con necesidades educativas especiales.

Para completar dicho expediente es necesario, entre otros documentos, certificación del Acuerdo del Pleno o de la Comisión de Gobierno de la Corporación por el que se aprueba el desarrollo del Programa en caso de ser subvencionado.

La Corporación, tras breve deliberación del asunto en el que se aclaran algunos aspectos del desarrollo de este Programa de Garantía Social, adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de que por este Ayuntamiento **se desarrollará el programa en caso de ser subvencionado por el Ministerio de Educación y Ciencia.**

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTE horas y CUARENTA minutos y de ella este Acta extendida en folio de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, número OQ7047371, del que yo, el Secretario en funciones, CERTIFICO:

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

  
*A. Cupido*

Fdº: Adela Cupido Gutiérrez.

  
*J. A. [Signature]*





0Q7047372

CLASE 8ª



Nº 7/98

### ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 13 DE JULIO DE 1.998.

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTIUNA horas del día 13 de Julio de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Don Juan Antonio Merino Rodríguez (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Juan A. Alfonso Acevedo (PP)
- Dª. Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan Casado Merino (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU)
- Don Juan A. Sanguino Rubio (IU)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Ramón Fernández Fernández (PP)

Asiste como Secretario en funciones de la Corporación Municipal, en sustitución del titular, Don ANTONIO PEREZ CASTON.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar del único punto contenido en el Orden del día de la convocatoria.

#### 1º. DEL ORDEN DEL DIA.- PROPUESTA DE DECLARACION INSTITUCIONAL SOBRE EL ESPIRITU DE ERMUA.

Por el Sr. Secretario en funciones se procede a dar lectura íntegra del siguiente manifiesto, siendo del siguiente tenor literal:



“ Hace un año, a casi todos los españoles se nos saltaron las lágrimas de rabia e impotencia ante lo ocurrido con Miguel Angel Blanco; al mismo tiempo casi todos los españoles nos echamos a la calle, hartos de tanta barbarie asesina, y España entera fue un clamor. ¡BASTA YA! fue el grito del pueblo, un pueblo que pedía una solución que trajera la Paz y la Libertad al País Vasco y al resto de España.

Ha pasado un año y ETA ha seguido matando, centrando su punto de mira en concejales del P.P., en representantes del pueblo, y consecuentemente en el pueblo mismo, que es el que ostenta la soberanía y es el que mantiene las estructuras de la democracia.

Desde esta corporación pedimos a todos los españoles **que apoyen los actos de condena** que están organizando las instituciones y distintos colectivos para apoyar la repulsa y el hastío de la sociedad vasca y del resto de la sociedad española.

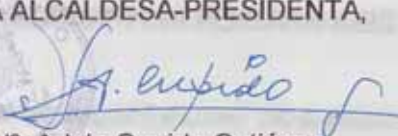
Reiteramos la **necesidad de mantener la unidad sin fisuras de todas las fuerzas políticas para poder acabar con esta terrible situación.** Esa es la voluntad que la ciudadanía ha expresado en reiteradas ocasiones. Junto a ello, apostamos claramente por una acción coordinada y efectiva de los distintos cuerpos policiales que permita hacer caer todo el peso de la ley sobre la banda de asesinos y sobre aquellos que les apoyan y justifican.

La destrucción que ciertos individuos intentan sembrar en el País Vasco, tanto los que ejecutan los asesinatos, como los que les sirven de apoyo y les jalean, nos debe hacer reflexionar a todos, no podemos dar ningún tipo de facilidad a los asesinos de ETA ni a su entorno. Cualquier tipo de ayuda a los que se niegan a condenar esta barbarie es un balón de oxígeno para ETA. Hoy nos encontrarán solidarizándonos con todas las víctimas, sus familias y compañeros, y apoyando a los demócratas, y que no tenga nadie la menor duda de que mañana también. No podemos dejar que el espíritu que surgió el 10 de julio de 1.997 muera sin conseguir su objetivo. El pueblo debe seguir pidiendo la Paz, debe seguir haciendo ver que la desunión no lleva a ninguna parte. Desde aquí le decimos a quien corresponda que la posición del pueblo no tiene fisuras, que está actuando según se esperaba de él, por tanto ahora exigimos que actúen quienes tienen la responsabilidad de hacerlo.”

A continuación se sometió a votación la propuesta, resultando aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros asistentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTIUNA horas y CINCO minutos y de ella este Acta extendida en folio de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, número OQ7047372, del que yo, el Secretario en funciones, CERTIFICO:

Vº Bº  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

  
Fdº: Adela Cupido Gutiérrez.






007047373

CLASE 8ª



Nº 8/98

### ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 21 DE JULIO DE 1.998.

En Puebla de la Calzada, siendo las NUEVE horas del día 21 de Julio de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Don Juan Antonio Merino Rodríguez (PSOE)
- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Juan A. Alfonso Acevedo (PP)
- Dª. Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- Don Ramón Fernández Fernández (PP)
- Don Juan Casado Merino (PP)
- Don Juan A. Sanguino Rubio (IU)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTIN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los asuntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**1º DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION, EN SU CASO, DE LAS TRES ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Se somete a la consideración de los Sres. asistentes el Acta de la **Sesión Extraordinaria** celebrada el **16 de Junio** pasado, la cual fue aprobada por **MAYORIA ABSOLUTA** con ocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales del P.S.O.E y del P.P. y una abstención por parte del miembro asistente del Grupo Municipal de I.U. quien manifiesta que se abstiene por haberse celebrado la Sesión por la mañana.

A continuación se da cuenta del Acta de las **Sesiones Extraordinarias** celebradas el día **13 de Julio** a las 20,30 y 21 horas, siendo ambas aprobadas por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

## **2º. DEL ORDEN DEL DIA. - 1er. EXPEDIENTE A.E.P.S.A.**

Se da cuenta del expediente que se está tramitando correspondiente al 1º. Reparto del A.E.P.S.A. año 1.998 en el cual la Presidencia informa que se ha recibido una comunicación de la Comisión Provincial de Seguimiento del **A.E.P.S.A.** en la que se ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA MIL PESETAS (9.470.000.-)**, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas.

A dicho efecto la Sra. Alcaldesa, presenta una Memoria Valorada redactada por el Técnico Municipal de la obra a realizar, cuyo resumen es el siguiente:

**OBRAS A REALIZAR: Urbanización de calle de nueva apertura y prolongación de calle Manuel Piñero.**

En conjunto, el presupuesto de ejecución material **CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UNA MIL SETENTA Y DOS PESETAS (14.141.072.-)**.

**IMPORTA LA MANO DE OBRA: NUEVE MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA MIL PESETAS (9.470.000.-).**

**IMPORTAN LOS MATERIALES: CUATRO MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y UNA MIL SETENTA Y DOS PESETAS (4.671.072.-).**

El Pleno de la Corporación Municipal y, con el fin de dar cumplimiento en la forma que establece la O.M. de 2 de Marzo de 1.994 y del R.D. 939/97, por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la Memoria Valorada redactada por el Técnico Municipal, de fecha Julio de 1.998, por un importe total de **CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UNA MIL SETENTA Y DOS PESETAS (14.141.072.-)**.

**Segundo.-** Solicitar de la "Junta de Extremadura", Consejería de Economía y Hacienda, una subvención de **DOS MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA Y UNA MIL PESETAS (2.841.000.-)**, equivalentes al treinta por ciento (30%) de la reserva de crédito realizada por la Comisión Provincial de Seguimiento del "A.E.P.S.A."





3  
0Q7047374

CLASE 8ª

Tercero.- Que se una Certificación de este acuerdo al expediente de su razón para que sirva de base a esta petición, tanto al I.N.E.M. como a la "Junta de Extremadura".

Finalmente, acuerda el Pleno de esta Corporación Municipal que para dar cumplimiento con cuanto determina la Base Cuarta letra b) de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 2 de Marzo de 1.994, no se solicite por parte de este Ayuntamiento subvenciones de clase alguna para idénticos fines de costes de mano de obra para los que se solicita la subvención de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA MIL PESETAS (9.470.000.-)** concedidas por la Comisión Provincial de Seguimiento del "A.E.P.S.A."

En todo caso, el Ayuntamiento se compromete a financiar la totalidad de los gastos que se originen en la adquisición de los materiales de dicha obra aún en el supuesto de que la "Junta de Extremadura" no concediera la parte que se solicita, así como el exceso de gastos que se originen en la mano de obra con respecto a la parte subvencionada por el I.N.E.M., en cuyo caso se harían efectivas las aportaciones Municipales con cargo a la partida **121.611** del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio actual.

### 3º. DEL ORDEN DEL DIA.- CUENTA GENERAL DE 1.997.

Se expone a la consideración del Pleno Municipal, la **Cuenta General del ejercicio de mil novecientos noventa y siete**, con sus anexos, informe de la Intervención y de la Comisión Especial de Cuentas, que ha sido publicada en el "Boletín Oficial de la Provincia" núm. 106 de 11 de Mayo de 1.998, habiendo permanecido expuesta al público durante QUINCE DIAS Y OCHO MAS, sin que se hayan presentado reclamaciones de clase alguna.

La Corporación tras breve deliberación del asunto, **acordó aprobarla por MAYORIA SIMPLE** de los miembros presentes, con seis votos a favor de los miembros del Grupo Municipal del P.S.O.E., dos abstenciones del Grupo Municipal del P.P. y una abstención del miembro del Grupo Municipal de I.U. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Artº. 193 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

### 4º. DEL ORDEN DEL DIA.- RECLAMACION DEL P.P. SOBRE ADJUDICACION BAR MISCINA MUNICIPAL.





Se da cuenta de la reclamación presentada por el P.P. sobre adjudicación del Bar de la Piscina Municipal y que es del siguiente tenor literal:

“ JUAN ANTONIO ALFONSO ACEVEDO, mayor de edad, domiciliado en esta Plaza y provisto del C.I.F. 8764125 K, en mi calidad de Portavoz del Grupo Popular de ese Ayuntamiento,

#### **EXPONGO:**

Que el pasado 18 del corriente fui citado, por el Alcalde en Funciones, Sr. Perón Merino, para asistir a la apertura de plicas para resolver el concurso del bar de la Piscina Municipal.

Que dicha apertura, a la que por error acudi tarde, fue declarada desierta por no cubrir el único aspirante la cantidad mínima exigida.

Que ayer, día 23, me entero que la adjudicación del bar de la Piscina Municipal se ha efectuado por la mañana, sin haber sido convocados los representantes de los Grupos Municipales del Partido Popular e Izquierda Unida.

Que, además de lo anterior, observo que en la cláusula décima, del pliego de condiciones para la adjudicación del citado bar, en su punto 4º dice que se valorará la experiencia en servicios de similares características realizados para la Admón. Pública.

Que dicho punto no debe ser tenido en cuenta, ya que un aspirante puede acreditar que ha realizado servicios de similares características para al Admón. Pública y desconocer el calificados si éstos han sido negativos para la misma, con lo que estaría premiando lo que, en teoría, tendría que ser una penalización.

Que por todo lo expuesto,

#### **SOLICITA:**

Que, de acuerdo con la legislación vigente, se anule la citada adjudicación y se proceda, previa elaboración de un nuevo pliego de cláusulas, a una nueva subasta en la que, entre otras cosas, estén representados todos los Grupos políticos que forman la Corporación Municipal.

Esperando su favorable acogida a la presente, la firmo, en Puebla de la Calzada, a veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y ocho.

EL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR. Fdº: Juan A. Alfonso Acevedo.”

A continuación la Sra. Alcaldesa tomando la palabra expuso las siguientes consideraciones:

1ª.- Desde que ella es Alcaldesa tiene la buena costumbre de invitar, al menos, a un representante de cada Grupo Político que forma este Ayuntamiento para que forme parte de los tribunales de exámenes o de las mesas de contratación que





0Q7047375

CLASE 8.<sup>a</sup>

se tramitan por este Ayuntamiento. En el caso que nos ocupa se citó a dichos representantes para el viernes día 19 de Junio y como se declaró desierto al no cubrirse el tipo de licitación previsto en las bases, la propia mesa constituida adoptó el acuerdo de constituirse nuevamente el martes siguiente, por lo que si el representante del P.P. acudió tarde por error, debió ponerse en contacto con la mesa de contratación si realmente tenía interés en formar parte de la misma.

2.<sup>a</sup>- En lo que se refiere a la valoración de haber trabajado en la Admón. Pública, la Sra. Alcaldesa expone que considera que se ha aplicado la Ley y que si el representante del P.P. consideraba que las bases estaban mal hechas, debería de haber presentado una reclamación contra las mismas y no esperar a saber quién ha sido el adjudicatario para plantear la reclamación. Ni los licitadores interesados ni ningún grupo político presentó reclamación a las bases antes de que se produjera la adjudicación.

3.<sup>a</sup>- Hay que tener en cuenta que ni siquiera el licitador que no ha sido adjudicatario ha presentado reclamación a la adjudicación provisional; por las consideraciones expuestas le hace saber que los componentes de su grupo político no estiman la reclamación presentada.

El Sr. Alfonso Acevedo manifiesta que en la 1.<sup>a</sup> sesión de la mesa se declaró desierta la licitación porque no se cubría el tipo de licitación y que en la 2.<sup>a</sup> sesión no se ha tenido en cuenta el dinero ofertado. La Sra. Alcaldesa le contesta que considera totalmente ajustado a derecho el acuerdo de declarar desierta la licitación en la 1.<sup>a</sup> sesión porque no se alcanzó el tipo de licitación y en la 2.<sup>a</sup> sesión, la variación en dinero fue mínima ( 1.000 Ptas.) y se tuvieron que aplicar las cláusulas que correspondían al concurso. El Sr. Alfonso Acevedo hizo constar que quería una contestación por escrito a la reclamación presentada y por otra parte, aclarar que la anterior reclamación se ha realizado por el P.P. porque el afectado le había dado las quejas a él como portavoz de dicho partido.

##### 5º. DEL ORDEN DEL DIA.- LIQUIDACION EYSA 1.996-1997.

Se da cuenta de la liquidación de gestión del Servicio de Agua Potable correspondiente al 4º Trimestre de 1.996 y el año 1.997 completo presentado por la empresa EYSA, Explotaciones y Servicios del Agua, S.A. Dicha liquidación arroja un **déficit real** de CUATRO MILLONES QUINIENTAS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESETAS (4.514.144.-), y un **déficit liquidable** de UN MILLON OCHENTA PESETAS (1.000.080.-), cuya diferencia deberá asumir la empresa. La liquidación ha sido informada favorablemente por el Secretario-Interventor y por el Técnico Municipal.

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



La Corporación, tras un breve examen de los capítulos de dicha liquidación, acordó prestarle su **aprobación por MAYORIA ABSOLUTA**, con ocho votos a favor y uno en contra, que correspondió al miembro presente de I.U., quién justificó su negativa porque su grupo estuvo en contra de que se utilizara este medio de gestión de un servicio municipal.

#### **6º. DEL ORDEN DEL DIA.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las Resoluciones de esta Alcaldía realizadas desde la Sesión Extraordinaria celebrada el día 29-12-97 por este Pleno Municipal y que son las que a continuación se detallan:

- Resolución Nº 23/98 de 18 de Marzo, sobre concesión de autorización provisional para la actividad de criadero de avestruces en este término municipal.
- Resolución Nº 24/98 de 30 de Marzo, sobre concesión de ayuda ordinaria con cargo al Programa de Convivencia e Inserción Social de la anualidad de 1.997 (S.S.B.).
- Resolución Nº 25/98 de 30 de Marzo, sobre concesión de ayuda ordinaria con cargo al Programa de Convivencia e Inserción Social de la anualidad de 1.997 (S.S.B.).
- Resolución Nº 26/98 de 31 de Marzo, sobre concesión de autorización a la Comunidad de Regantes de Montijo del corte del camino que va desde la calle Albaicín hasta el Vivero para realización de obras.
- Resolución Nº 27/98 de 31 de Marzo, sobre contrataciones de trabajadores por obras o servicios para realización de trabajos en obras municipales.
- Resolución Nº 28/98 de 31 de Marzo, sobre solicitudes de Altas de Empadronamiento.
- Resolución Nº 29/98 de 31 de Marzo, sobre notificaciones de Multas de Circulación de expedientes Nº 4/98 a 11/98.
- Resolución Nº 30/98 de 7 de Abril, sobre aprobación de Licencia Municipal de Obras de expedientes Nº 57/98 a 68/98.
- Resolución Nº 31/98 de 22 de Abril, sobre concesión de ayuda extraordinaria con cargo al Programa de Convivencia e Inserción Social de la anualidad de 1.997 (S.S.B.).
- Resolución Nº 32/98 de 22 de Abril, sobre notificaciones de Multas de Circulación de expedientes Nº 12/98 a 16/98.
- Resolución Nº 33/98 de 22 de Abril, sobre anulación y archivo de Multa de Circulación de fecha 20.04.98.
- Resolución Nº 34/98 de 29 de Abril, sobre Segregación de Finca Urbana en calle Badajoz nº 60.
- Resolución Nº 35/98 de 30 de Abril, sobre solicitudes de Altas de Empadronamiento.
- Resolución Nº 36/98 de 5 de Mayo, sobre solicitud de ayudas para la contratación de 22 puestos de trabajo según Decreto 41/1998 de 21 de Abril, por el que se convocan Ayudas al Empleo Público.
- Resolución Nº 37/98 de 11 de Mayo, sobre aprobación de Licencia Municipal de Obras de expedientes Nº 69/98 a 85/98.







7  
0Q7047376

CLASE 8.<sup>a</sup>

- Resolución N° 38/98 de 7 de Mayo, sobre solicitud de Cambio de Titularidad de Nicho N° 23, Fila 3<sup>a</sup>, Departamento 8°.
- Resolución N° 39/98 de 12 de Mayo, sobre solicitud de Cambio de Titularidad de Nicho N° 149, Fila 3<sup>a</sup>, Departamento 4°.
- Resolución N° 40/98 de 12 de Mayo, sobre solicitud de Cambio de Titularidad de Nicho N° 171, Fila 2<sup>a</sup>, Departamento 10 – Lateral Oeste, Folio 193.
- Resolución N° 41/98 de 22 de Mayo, sobre Segregación de Finca Urbana en parcela de terreno situada en Avda. Carmen Amigo, n° 115.
- Resolución N° 42/98 de 25 de Mayo, sobre solicitud de Cambio de Titularidad de Nichos N°s. 126, Departamento 4°, Fila 3<sup>a</sup> y N° 11, Fila 3<sup>a</sup>, Departamento 5°.
- Resolución N° 43/98 de 25 de Mayo, sobre notificaciones de Multas de Circulación de expedientes N° 17/98 a 20/98.
- Resolución N° 44/98 de 26 de Mayo, sobre anulación y archivo de Multas de Circulación de expedientes N°s. 16/98 y 19/98.
- Resolución N° 45/98 de 27 de Mayo, sobre aprobación de Licencia Municipal de Obras de expedientes N° 86/98 a 99/98.
- Resolución N° 46/98 de 27 de Mayo, sobre notificaciones de Multas de Circulación de expedientes N° 21/98 a 25/98.
- Resolución N° 47/98 de 31 de Mayo, sobre solicitudes de Altas de Empadronamiento.
- Resolución N° 48/98 de 3 de Junio, sobre contratación de trabajadoras a media jornada como limpiadoras para la limpieza y adecuación de la Piscina Municipal durante la temporada de baños.
- Resolución N° 49/98 de 3 de Junio, sobre anulación y archivo de Multa de Circulación de expediente n° 25/98.
- Resolución N° 50/98 de 11 de Junio, sobre contratación de trabajadores por periodo de 15 días para la limpieza y adecuación de varias calles, parques y jardines, recinto Ferial y Piscina Municipal.
- Resolución N° 51/98 de 12 de Junio, sobre anulación y archivo de Multa de Circulación de expediente n° 21/98.
- Resolución N° 52/98 de 17 de Junio, sobre aprobación de Licencia Municipal de Obras de expedientes N° 100/98 a 118/98.
- Resolución N° 53/98 de 26 de Junio, sobre contratación de trabajadores por periodo de 15 días para la limpieza y adecuación del recinto Ferial y Piscina Municipal.
- Resolución N° 54/98 de 30 de Junio, sobre solicitudes de Altas de Empadronamiento.
- Resolución N° 55/98 de 3 de Julio, sobre aprobación de Licencia Municipal de Obras de expedientes N° 119/98 a 131/98.
- Resolución N° 56/98 de 3 de Julio, sobre notificaciones de Multas de Circulación de expedientes N° 26/98 a 35/98.



- Resolución N° 57/98 de 3 de Julio, sobre aprobación del Programa de Garantía Social para 1.998.
- Resolución N° 58/98 de 6 de Julio, sobre Segregación y Agrupación de Finca Urbana en Parcela n° 13, Manzana 11, de la Avda. del Alcornoque.
- Resolución N° 59/98 de 6 de Julio, sobre Segregación de Finca sita en "Dehesa del Egido" y denominada "Cerca de la Concepción".
- Resolución N° 60/98 de 6 de Julio, sobre anulación y archivo de Multa de Circulación de expediente n° 31/98.
- Resolución N° 61/98 de 13 de Julio, sobre notificaciones de Multas de Circulación de expedientes N° 36/98 a 41/98.

### **7º. DEL ORDEN DEL DIA.- DESPACHOS GRUPOS POLITICOS.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de que a partir de esta fecha los Sres. Concejales de este Ayuntamiento tienen a su disposición los correspondientes despachos pertenecientes a sus grupos políticos respectivos ya que se encuentran suficientemente amueblados, aunque sin detalles, para que en los mismos se puedan ejercer las funciones a las que van a ser destinados. Por otra parte, considera que el uso de dichos despachos debe estar regulado por unas normas básicas y, en principio, a falta de otra regulación, se deberán cumplir las siguientes normas:

**1ª.-** Siempre que un despacho de un grupo político esté abierto, debe haber al menos un concejal perteneciente a ese grupo político que será el responsable de lo que allí suceda.

**2ª.-** El despacho asignado en ningún caso será la sede del partido político. El fin al que se destinará el uso de dicho despacho será el de atender al ciudadano en sus relaciones con los asuntos que tengan en el Ayuntamiento.

**3ª.-** El horario de dichos despachos será el mismo que el de las horas de oficinas del Ayuntamiento.

**4ª.-** Los portavoces reunidos con el Sr. Secretario estudiarán la fórmula para que se puedan utilizar también los despachos en horario diferente al estipulado anteriormente, de forma que queden debidamente coordinados los servicios que se impliquen con esta actividad.

A continuación, D. Saturnino Coronado expuso que considera imprescindible que los Concejales puedan disponer de la documentación que tengan en dicho despacho, en alguna situación especial, también en horario diferente al de oficina, aunque comprende que se tenga que organizar previamente el servicio de control de puerta de la Casa Consistorial.

D. Juan A. Alfonso Acevedo hizo constar la postura que mantuvo en la Comisión Informativa previa de que los despachos se deben utilizar también en horario de tarde, ya que ningún concejal de los grupos políticos de la oposición se encuentra liberado y por las mañanas tienen que atender a sus trabajos habituales.

La Sra. Alcaldesa puntualizó que precisamente la norma 4ª de este acuerdo se ha puesto precisamente para que se estudie la fórmula de sacarle el máximo





9  
0Q7047377

CLASE 8.<sup>a</sup>

partido posible a la utilización de los despachos de los grupos políticos, pero ello debe hacerse con la debida organización para tratar de evitar cualquier anomalía que se pudiera producir por no estar debidamente controlado el edificio de la Casa Consistorial.

#### 8º. DEL ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Juan A. Alfonso Acevedo preguntó a la Sra. Presidenta sobre los bonos de la Piscina Municipal que facilita la Alcaldía a los concejales y al personal del Ayuntamiento. La Sra. Alcaldesa le contesta que facilita bonos de la Piscina Municipal, no a todos los concejales de la Corporación, sino solamente a aquellos que se lo solicitan porque los van a usar, y en cuanto al personal del Ayuntamiento tampoco se le facilita a todos, sino solamente a aquellos que realizan trabajos extraordinarios y no retribuidos. El Sr. Acevedo pidió a la Sra. Alcaldesa qué si le podía facilitar una relación de las personas a los que se les da bonos de la Piscina y la Sra. Alcaldesa le contestó que sí.

D. Juan A. Alfonso Acevedo preguntó también a la Sra. Presidenta por qué hay personal del Ayuntamiento que guarda su coche en local de propiedad municipal y que si ha pensado en algún momento en la responsabilidad que pudiera tener el propio Ayuntamiento o la persona autorizante en el supuesto de producirse un fuego en dicho local. La Sra. Alcaldesa le contesta que en su día se autorizó a la persona de referencia a que pudiera guardar su vehículo en el local de propiedad municipal por un motivo puntual, y que posteriormente, como no molestaba a nadie, se ha mantenido esa situación. Por supuesto no ha pensado en que podía tener responsabilidades por hacer un favor y que si no se considera conveniente esa autorización procederá a retirarla.

Don Juan A. Alfonso Acevedo preguntó también a la Sra. Alcaldesa por qué se ha convocado para hoy un Pleno Extraordinario si en realidad corresponde el Pleno Ordinario que debió celebrarse el 27 de Junio pasado. La Sra. Alcaldesa le responde que efectivamente no se convocó Pleno Ordinario el día 27 de Junio porque coincidió con las Fiestas Patronales de esta localidad y por ese motivo en este pleno se han incluido los puntos del orden del día de "Conocimiento de Resoluciones de la Alcaldía" y "Ruegos y preguntas". No obstante, este pleno es extraordinario, puesto que no se celebra en la fecha prefijada.

Don Saturnino Coronado Lechón preguntó, dirigiéndose a Don José Luis Méndez Calle, si se iba a regular debidamente el tráfico en la Avenida Carmen Amigo y calle Calzada Romana, ya que existe un peligro inminente que se hace más patente en los alrededores del Consultorio Médico. Don José Luis Méndez le contesta que se está estudiando el problema porque se le quiere dar una solución



definitiva y admite que es muy difícil solucionar los problemas de tráfico que allí se producen y que por dicho motivo se está tardando más de lo que se tenía previsto.

Don Saturnino Coronado Lechón preguntó a la Sra. Alcaldesa qué cuando se iba a arreglar la carretera del Cementerio, es decir, la antigua carretera de Puebla de la Calzada a Lobón. La Sra. Alcaldesa le contesta que está haciendo muchas gestiones con la Consejería de Agricultura para tratar que dicha obra se adjudique y se empiece cuanto antes, pero no le puede asegurar cuando se van a iniciar las obras, a pesar de estar el proyecto realizado y estar incluido también en las previsiones de ejecución de dicha Consejería. Aprovecha la ocasión la Sra. Alcaldesa para decir que el Proyecto de Desvío del Arroyo Cabrillas está redactado desde el año 1.994 y que todavía carece de financiación, ya que actualmente se está estudiando la posibilidad de incluirlo en un convenio entre el Ministerio de Fomento y la Junta de Extremadura.

El mismo Concejal preguntó a la Sra. Alcaldesa si los vecinos de la calle Guadiana están autorizados para coger agua de las bocas de riego para regar los jardines. La Sra. Alcaldesa le contesta que los jardines a los que ha hecho referencia son jardines públicos y que por tanto se deben regar con el agua del Ayuntamiento y que el Ayuntamiento autoriza a coger agua de las bocas de riego a aquellos vecinos que se preocupan de que dichos jardines se encuentren debidamente atendidos, ya que aunque son los que más los disfrutan, también lo hacen todos los que pasan por esa calle.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las DIEZ horas y QUINCE minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el número OQ7047373 hasta el OQ7047377 ambos inclusive, del que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,



*A. Cupido*

Fdº Adela Cupido Gutiérrez.



*[Handwritten signature]*





0Q7047378



CLASE 8ª

Nº 9/98

### ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1.998.

En Puebla de la Calzada, siendo las DIEZ horas del día 26 de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Juan A. Alfonso Acevedo (PP)
- Dª. Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan Casado Merino (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU)
- Don Juan A. Sanguino Rubio (IU)

Dicha reunión tiene carácter Ordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- Don Juan A. Merino Rodríguez (PSOE)
- Don Ramón Fernández Fernández (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTIN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los asuntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

1º. ~~DE ORDEN DEL DIA.~~ - APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

DIPUTACION DE BADAJOZ



Se da cuenta del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por **MAYORIA ABSOLUTA** con nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales del P.S.O.E. y del P.P. y dos en contra, correspondiendo estos últimos a los miembros del Grupo Municipal de I.U., quienes manifestaron que no aprobaban el Acta en señal de protesta por haberse celebrado la Sesión por la mañana.

El Sr. Alfonso Acevedo hizo constar su enérgica protesta manifestando que ha recibido el Acta de la Sesión anterior a los tres meses de haberse celebrado y que considera excesivo el tiempo que se tarda en realizar las remisiones de las Actas. El Sr. Sanguino Rubio, también en el mismo sentido, exigió que se cumplan los acuerdos en materia de remisión de Actas, haciendo constar que no es la primera vez que tal deficiencia se ha puesto de manifiesto en este Pleno Municipal. La Sra. Alcaldesa da la razón a ambos Sres. y encarga al Sr. Secretario que se de preferencia a la redacción y remisión de las Actas de este Pleno Municipal, dando algunas razones por las cuales no se ha realizado con la prontitud exigida que en ningún momento tratan de justificar el retraso.

### **2º. DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PUNTUALES DE NORMAS SUBSIDIARIAS.**

Se da cuenta del expediente que se viene tramitando de Modificaciones Puntuales de Normas Subsidiarias vigentes en este Municipio que fueron objeto de aprobación inicial por parte de esta Corporación en Sesión celebrada el día 16 de Junio de 1.998, y cuyo ANUNCIO ha estado expuesto al público por periodo de UN MES, habiendo sido publicado en el D.O.E. núm. 74 de 30 de Junio de 1.998, B.O.P. núm. 151 de 2 de Julio de 1.998, y en el periódico Regional HOY de fecha 18 de Junio de 1.998 y que durante el periodo de exposición no se han producido reclamaciones de ningún tipo.

La Corporación tras el examen del expediente, que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Municipal de Urbanismo y previo debate, adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD de proceder a la aprobación provisional** de dicho expediente, acordándose también que se sigan los demás trámites del expediente hasta la aprobación definitiva del mismo.

### **3º. DEL ORDEN DEL DIA.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las Resoluciones de esta Alcaldía realizadas desde la Sesión Extraordinaria celebrada el día 21-07-98 por este Pleno Municipal y que son las que a continuación se detallan:

- Resolución Nº 62/98 de 21 de Julio, sobre aprobación de Licencia Municipal de Obras de expedientes N<sup>os</sup> 132/98 a 144/98.
- Resolución Nº 63/98 de 21 de Julio, sobre notificaciones de Multas de Circulación de expedientes N<sup>os</sup> 42/98 a 53/98.





0Q7047379

CLASE 8.ª

- Resolución N° 64/98 de 31 de Julio, sobre solicitudes de Altas de Empadronamiento.
- Resolución N° 65/98 de 31 de Julio, sobre gratificaciones por trabajos extraordinarios y especiales realizados por trabajadores de este Ayuntamiento durante las Ferias y Fiestas San Pedro-98.
- Resolución N° 66/98 de 6 de Agosto, sobre aprobación de Licencia Municipal de Obras de expedientes N°s 145/98 a 162/98.
- Resolución N° 67/98 de 10 de Agosto, sobre notificaciones de Multas de Circulación de expedientes N°s 54/98 a 65/98.
- Resolución N° 68/98 de 10 de Agosto, sobre anulación y archivo de Multas de Circulación de expedientes N°s 41/98 y 42/98.
- Resolución N° 69/98 de 11 de Agosto, sobre aprobación de inversiones de obras para reparación de daños provocados por las lluvias e inundaciones de 5 y 6 de Noviembre de 1.997.
- Resolución N° 70/98 de 14 de Agosto, sobre anulación y archivo de Multa de Circulación de expediente N° 47/98.
- Resolución N° 71/98 de 28 de Agosto, sobre anulación y archivo de Multas de Circulación de expedientes N°s 27/98 y 60/98.
- Resolución N° 72/98 de 1 de Septiembre, sobre aprobación de Licencia Municipal de Obras solicitada por la empresa Airtel Móvil, S.A.
- Resolución N° 73/98 de 3 de Septiembre, sobre aprobación de Licencia Municipal de Obras solicitada por el Ministerio de Educación y Cultura.
- Resolución N° 74/98 de 7 de Septiembre, sobre aprobación de Licencia Municipal de Obras de expedientes N°s 163/98 a 173/98.
- Resolución N° 75/98 de 7 de Septiembre, sobre solicitudes de Altas de Empadronamiento.
- Resolución N° 76/98 de 9 de Septiembre, sobre notificaciones de Multas de Circulación de expedientes N°s 66/98 a 76/98.
- Resolución N° 77/98 de 9 de Septiembre, sobre anulación y archivo de Multa de Circulación de expediente N° 64/98.
- Resolución N° 78/98 de 16 de Septiembre, sobre aprobación de Licencia Municipal de Obras de expedientes N° 174/98 a 183/98.
- Resolución N° 79/98 de 22 de Septiembre, sobre notificaciones de Multas de Circulación de expedientes N° 77/98 a 84/98.
- Resolución N° 80/98 de 22 de Septiembre, sobre anulación y archivo de Multa de Circulación de expediente N° 79/98.
- Resolución N° 81/98 de 23 de Septiembre, sobre aprobación de Licencia Municipal de Obras de expedientes N° 184/98 a 192/98.



#### 4º. DEL ORDEN DEL DIA.- MOCION SOBRE LOS PROBLEMAS DE LAS MUJERES MALTRATADAS.

Salvadas las prescripciones del Artº 91.4 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, la Sra. Alcaldesa manifiesta que ella misma, junto con la también miembro de esta Corporación la Señorita Mª Auxiliadora Correa Zamora y de acuerdo con ella, desean exponer a la Corporación la problemática que sufren las mujeres maltratadas de este país que no tienen una cobertura legal que les proteja de su integridad física y explicó que no era necesario poner ejemplo, ya que los medios de comunicación nos mantenían informados de la cantidad de casos aberrantes que suceden continuamente en nuestro país y que, a pesar de ser de todos conocidos, no se adoptaban las medidas oportunas para evitarlo. Por todo ello, solicitan ambas a esta Corporación que realice un acto de solidaridad y se solicite a los Organos competentes de la Administración del Estado una reforma de la Ley que proteja la integridad de las mujeres.

La Corporación, tras una breve deliberación del asunto, adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de **solidarizarse** con la petición presentada y solicitar una **reforma de la Ley** que proteja de forma efectiva la integridad de las mujeres, ya que se considera un problema social que se debe solucionar de una forma efectiva, remitiéndose certificación de este acuerdo a los Organos competentes de la Administración del Estado.

#### 5º. DEL ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alfonso Acevedo pregunta que cuándo se va a tratar el tema de la utilización de los despachos de los partidos políticos. Le contesta el Sr. Méndez Calle que la próxima semana se celebrará una reunión de portavoces de grupos políticos en la que se debatirá dicho tema.

El Sr. Coronado Lechón propone que un Policía corte la circulación en las inmediaciones de la Iglesia en las horas en que se está celebrando un funeral, ya que resulta bastante peligroso el que las personas estén dando el pésame en la puerta de la Iglesia y sigan pasando los vehículos. La Sra. Alcaldesa le contesta que no existe ningún inconveniente para que se adopte tal medida y que dará las instrucciones precisas a la Policía Local.

El mismo Concejel pregunta a la Sra. Alcaldesa que cuándo se va a arreglar la Carretera vieja a Lobón. La Sra. Alcaldesa le contesta que el próximo día 2 tiene una entrevista con el Director General de Infraestructuras de la Junta de Extremadura, al que le planteará de nuevo la conveniencia de que se arregle dicha carretera cuanto antes; también le hace constar que ella no deja de hacer gestiones ante la Junta de Extremadura para que se adjudique y se inicien las obras de arreglo de dicha carretera y que no puede hacer otra cosa ya que esa obra no depende de este Ayuntamiento.

El mismo Concejel pregunta que cuándo se va a realizar la reforma del cruce del Merco. La Sra. Alcaldesa le contesta que de las gestiones que ha podido realizar este Ayuntamiento se sabe que Confederación Hidrográfica del Guadiana va a





5  
007047380



CLASE 8ª

proceder al asfaltado de dicho cruce pero que previamente tiene que arreglar las acequias que pierden agua y provocan la aparición de baches en el pavimento; por otra parte también se sabe que Montijo tiene solicitado el que se haga una rotonda en dicho cruce con el fin de facilitar la circulación y evitar la peligrosidad del mismo.

El Sr. Alfonso Acevedo preguntó en qué situación se encuentra el chalé construido por el gitano en frente a la gasolinera. La Sra. Alcaldesa le contestó que dicho asunto se ha puesto en manos del Juzgado, ya que se ha considerado que es una obra ilegal y que puede tener responsabilidad ilegal.

El Concejal Don Saturnino Coronado preguntó que cuando va a empezar el P.E.R., ya que otros años ha empezado en el mes de Septiembre. La Sra. Alcaldesa le contesta que los trabajos se iniciarán como el año pasado, a primeros de Noviembre ya que tiene conocimiento de que todavía no se han resuelto los expedientes de algunos pueblos.

El mismo Concejal pregunta que qué pasa con la obra del desvío del Arroyo Cabrillas. La Sra. Alcaldesa le explica que últimamente se está negociando un Convenio entre la Junta de Extremadura y la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en el que va incluido la propuesta de financiación de dicha obra; hasta que no terminen las negociaciones no se conocerán con certeza si dicha obra ha conseguido la financiación para ejecutarse.

El Sr. Sanguino Rubio pregunta si se sabe algo sobre la autorización de una nueva farmacia en esta localidad. La Sra. Alcaldesa le contesta que le puede confirmar que en la planificación de la Junta de Extremadura hay asignada una nueva farmacia para este municipio.

El mismo Concejal plantea a la Corporación que ha recibido un escrito firmado con el seudónimo de "F. Medina" en el que se denuncian problemas que afectan a esta localidad. La Sra. Alcaldesa le contesta que ella ya ha recibido varios escritos con ese seudónimo e incluso comparando el contenido del mismo se comprueba que ha recibido uno con exactamente el mismo contenido; la Sra. Alcaldesa sigue diciendo que incluso ha pensado en escribirle una carta abierta en la revista de Ferias y Fiestas para animar al remitente de dichas cartas a participar de forma activa en los problemas que pone de manifiesto en sus escritos, ya que por el contenido de los mismos se considera que es un buen conocedor de los problemas de esta localidad y podría aportar soluciones en vez de limitarse a denunciarlos de forma anónima.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las ONCE horas y QUINCE minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el número OQ7047378 hasta el OQ7047380 ambos inclusive, del que yo, el Secretario, CERTIFICO:



Vº Bº  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

*Adela Cupido Gutiérrez*

Fdº: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Handwritten signature]*







0Q7047381

CLASE 8ª

Nº 10/98



## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 1.998.

En Puebla de la Calzada, siendo las NUEVE horas y TREINTA minutos del día 4 de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Juan Casado Merino (PP), que hizo acto de presencia durante la Sesión llegado al Punto 5º del Orden del Día.
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU)
- Don Juan A. Sanguino Rubio (IU)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- Don Juan A. Merino Rodríguez (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- Don Juan A. Alfonso Acevedo (PP)
- Don Ramón Fernández Fernández (PP)
- Dª. Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTIN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los asuntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.



**1º. DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por **MAYORIA ABSOLUTA** con cinco votos a favor de los miembros del Grupo Municipal P.S.O.E. y dos en contra, correspondiendo estos últimos a los miembros del Grupo Municipal de I.U., quienes manifestaron que no aprobaban el Acta en señal de protesta por haberse celebrado la Sesión por la mañana.

**2º. DEL ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE INDUSTRIAS MOLESTAS: DISTRIBUIDORA DEL OESTE, S.A.**

Se da cuenta del expediente de solicitud de Licencia Municipal formulada por D. MANUEL HURTADO BLESA, en nombre y representación de **DISTRIBUIDORA DEL OESTE, S.A.**, para **INSTALACION** de la actividad de **SUPERMERCADO DE ALIMENTACION**, cuyo emplazamiento lo tiene en un local sito en Puebla de la Calzada, calle Conde Vallellano nº 23.

**RESULTANDO:** Que la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

**CONSIDERANDO:** Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

**ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA:** Por **UNANIMIDAD**, informar favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad

**3º. DEL ORDEN DEL DIA.- ADJUDICACION DE SOBRANTES DE VIA PUBLICA.**

Se expone a la consideración de los Sres. presentes el estado en que se encuentra el expediente de adjudicación de Sobrantes de Vía Pública de la calle Miguel Delibes, procedentes de la Finca inscrita en el Tomo 1.945, Libro 84, Folio 076, Finca 5.501, en el Registro de la Propiedad nº 2 de Mérida, pasando a estudiar cada una de las solicitudes individualmente que se encuentran completas y que son las siguientes:

a) Se da cuenta de la solicitud de Don **SANTIAGO PAREJO GARCIA**, en la que solicita la adjudicación de una porción de terreno de **CIENTO VEINTICINCO METROS Y DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS (125,10 m<sup>2</sup>)**, sobrantes de Vía Pública situados en la calle Miguel Delibes Nº 11 (Parcela B), propiedad del interesado. La Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó el acuerdo de adjudicarle dicho terreno de Sobrante de Vía Pública en el precio de **QUINIENTAS PESETAS metro cuadrado (500 Ptas. m<sup>2</sup>)**, con el condicionante de efectuar el cerramiento del mismo en el plazo máximo de **DOS AÑOS** desde su adjudicación.





0Q7047382

CLASE 8ª

b) Se da cuenta de la solicitud de **Don BARTOLOME ALBA GRAGERA**, en la que solicita la adjudicación de una porción de terreno de **SESENTA Y SEIS METROS Y SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (66,65 m<sup>2</sup>)**, sobrantes de Vía Pública situados en la calle Miguel Delibes Nº 21 (Parcela G), propiedad del interesado. La Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó el acuerdo de adjudicarle dicho terreno de Sobrante de Vía Pública en el precio de **QUINIENTAS PESETAS metro cuadrado (500 Ptas. m<sup>2</sup>)**, con el condicionante de efectuar el cerramiento del mismo en el plazo máximo de **DOS AÑOS** desde su adjudicación.

c) Se da cuenta de la solicitud de **Don JUAN ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ**, en la que solicita la adjudicación de una porción de terreno de **CATORCE METROS Y VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS (14,25 m<sup>2</sup>)**, sobrantes de Vía Pública situados en la calle Miguel Delibes Nº 29 (Parcela K), propiedad del interesado. La Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó el acuerdo de adjudicarle dicho terreno de Sobrante de Vía Pública en el precio de **QUINIENTAS PESETAS metro cuadrado (500 Ptas. m<sup>2</sup>)**, con el condicionante de efectuar el cerramiento del mismo en el plazo máximo de **DOS AÑOS** desde su adjudicación.

d) Se da cuenta de la solicitud de **Don SALVADOR A. MORENO JIMENEZ**, en la que solicita la adjudicación de una porción de terreno de **DIECISIETE METROS Y VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS (17,25 m<sup>2</sup>)**, sobrantes de Vía Pública situados en la calle Miguel Delibes Nº 31 (Parcela L), propiedad del interesado. La Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó el acuerdo de adjudicarle dicho terreno de Sobrante de Vía Pública en el precio de **QUINIENTAS PESETAS metro cuadrado (500 Ptas. m<sup>2</sup>)**, con el condicionante de efectuar el cerramiento del mismo en el plazo máximo de **DOS AÑOS** desde su adjudicación.

e) Se da cuenta de la solicitud de **Don JACINTO GERMAN GRILO**, en la que solicita la adjudicación de una porción de terreno de **VEINTITRES METROS Y CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS (23,40 m<sup>2</sup>)**, sobrantes de Vía Pública situados en la calle Miguel Delibes Nº 49 (Parcela U), propiedad del interesado. La Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó el acuerdo de adjudicarle dicho terreno de Sobrante de Vía Pública en el precio de **QUINIENTAS PESETAS metro cuadrado (500 Ptas. m<sup>2</sup>)**, con el condicionante de efectuar el cerramiento del mismo en el plazo máximo de **DOS AÑOS** desde su adjudicación.

**4º. DEL ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE UBICACIÓN DE CENTRAL HORTOFRUTICOLA EN SUELO RUSTICO.**



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Se da cuenta del expediente presentado por D. Cristóbal Fernández Melchor para la instalación de Central Hortofrutícola en una parcela de terreno de 16.403



m<sup>2</sup>, situada en la **Parcela 141 y 142 del Polígono 1** del término municipal de Puebla de la Calzada, propiedad del mismo. En dichos terrenos se pretende realizar una industria de selección, envasado, almacenamiento y venta de frutas y verduras, necesitando para ello de unas instalaciones de selección y almacenamiento, y de viales para el tránsito de vehículos de carga y descarga.

Dicha instalación podrá incidir significativamente en el desarrollo económico y social de esta población, ya que implicará la creación de un número elevado de puestos de trabajo; por la ubicación de las instalaciones dentro de una comarca agrícola, con muchas parcelas de regadío, este tipo de industria influirá significativamente en el desarrollo económico de la población.

Teniéndose en cuenta que dichos terrenos actualmente tienen la consideración de rústicos y a la vista de las consideraciones que se especifican en el expediente, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó el acuerdo de **declarar de utilidad pública o interés social** las instalaciones y edificaciones que pretenden realizarse en las mismas, y que este Ayuntamiento proceda a realizar el expediente previsto en Artº 44 del Real Decreto 3.288/78 de 25 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

#### **5º. DEL ORDEN DEL DIA.- OBRAS PLAN DE REPARACIONES POR LLUVIAS DE NOVIEMBRE DE 1.997.**

Se da cuenta del escrito recibido de la Excm. Diputación Provincial de fecha 7 de Octubre de 1.998 referente al Plan de Reparaciones de Daños por las Lluvias del mes de Noviembre de 1.997 (Real Decreto Ley 24/1997, de 12 de Diciembre) por el que se **adoptan medidas urgentes para la reparación de los daños provocados por las lluvias e inundaciones de 5 y 6 de Noviembre de 1.997**, y de acuerdo con la Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de Agosto en la que se adopta el acuerdo de elevarla a Pleno para su ratificación, se adoptan por **UNANIMIDAD** los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Se aprueba la siguiente inversión:

**A) N° Obra: 253 Anualidad: 1998 Plan: REPARACION DAÑOS LLUVIAS NOV-97**

Denominación de la Obra: 103-00-00 PUEBLA DE LA CALZADA. **119 m<sup>2</sup> CUBIERTA DE NICHOS.**

Presupuesto y financiación: **1.998**

- Aportación Estatal: ..... 191.000 Ptas.  
- Aportación Municipal: ..... 191.000 Ptas.

**Presupuesto: ..... 382.000 Ptas.**





0Q7047383



CLASE 8ª

B) N° Obra: 254 Anualidad: 1998 Plan: REPARACION DAÑOS LLUVIAS NOV-97

Denominación de la Obra: 103-00-00 PUEBLA DE LA CALZADA. ABAST.: REPARACION DIVERSOS POZOS.

Presupuesto y financiación: **1.998**

- Aportación Estatal: ..... 189.277 Ptas.
- Aportación Municipal: ..... 189.278 Ptas.

**Presupuesto:** ..... 378.555 Ptas.

C) N° Obra: 255 Anualidad: 1998 Plan: REPARACION DAÑOS LLUVIAS NOV-97

Denominación de la Obra: 103-00-00 PUEBLA DE LA CALZADA. CERRAMIENTO PARQUE.

Presupuesto y financiación: **1.998**

- Aportación Estatal: ..... 175.000 Ptas.
- Aportación Municipal: ..... 175.000 Ptas.

**Presupuesto:** ..... 350.000 Ptas.

SEGUNDO.- Y con respecto a la modalidad de adjudicación de las obras referidas se acuerda realizarlas por Administración.

TERCERO.- Que se tramiten los correspondientes expedientes a fin de que este Ayuntamiento pueda percibir las correspondientes aportaciones estatales de las obras de referencia, ya que las mismas se encuentran debidamente ejecutada.

**6º. DEL ORDEN DEL DIA.- REVISION DE ORDENANZAS FISCALES.**

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente a la imposición de ordenanzas de Tasas, y en donde consta: Moción de la Alcaldesa-Presidenta, Informe Técnico-Económico del coste de los servicios y actividades



administrativas, así como del valor de mercado por lo que respecta a las Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, Textos íntegros de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas e Informe del Secretario-Interventor conforme al art. 54 del RDL 781/86, de 18 de abril en relación con el artículo 47.3.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, por requerir el acuerdo **mayoría absoluta**, y Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda. Se abre el oportuno debate, en el que los diversos Grupos Políticos manifiestan sus posturas, procediéndose a la votación y aprobándose el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Se acuerda aprobar por **Unanimidad**, con carácter **provisional**, la imposición y establecimiento de las Tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad administrativa y las Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las mismas, que constan en el expediente:

**A) Tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad administrativa:**

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Distribución de Agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización de Casas de Baños, ducha, piscinas, balnearios e instalaciones deportivas y otros servicios análogos.
- Ordenanza Fiscal por Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Matadero Municipal.

**B) Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local:**

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de Terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Instalación de puestos, barracas, caseta de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.





7

0Q7047384

CLASE 8ª



- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, aguas, gas o cualquier otro fluido incluido los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre los mismos.

**Segundo-** Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero.-** En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art.17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

**Cuarto.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

**Quinto.-** Derogar expresamente las siguientes:

- Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Matadero, Lonjas y Mercados.
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Suministro Municipal de Agua Potable a domicilio.
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Rieles, Postes, Cables, Palomillas, Cajas de amarre, de distribución o de registro, Básculas, Aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Ocupación de Terrenos de uso público por Mesas y Sillas con finalidad lucrativa.
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Ocupación de Terrenos de uso público con Mercancías, Materiales de construcción, Escombros, Vallas, Portales, Asnjillas, Andamios y otras instalaciones análogas.



- Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Colocación de Puestos, Barracas, Casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Entrada de Vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la Utilización Privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, mediante la ocupación de vuelo, subsuelo y/o suelo.

#### **7º. DEL ORDEN DEL DIA.- HERMANAMIENTO CON LA CIUDAD DE ALAUSI (PROVINCIA DE CHIMBORAZO-ECUADOR).**

Por Secretaría se procede a dar lectura de la propuesta de Hermanamiento de esta villa con la ciudad de Alausi, Provincia de Chimborazo (Ecuador), en el cual:

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Derecho Internacional reconoce como imprescindible la unidad y hermandad de los pueblos del mundo y por sus similares rasgos toponímicos.

Que la mutua relación permite a los Gobiernos locales imprimir acciones que conlleven al incremento del comercio, el aprovechamiento técnico, el fomento de las riquezas naturales y turísticas que consoliden el bienestar de sus habitantes; y,

Que el hermanamiento entre Ciudades del País y el mundo se enmarca dentro de los actos de Conmemoración del Décimo Aniversario de la muerte de Monseñor Proaño (5 de Septiembre de 1.998).

La Corporación acuerda por **UNANIMIDAD:**

**PRIMERO:** Aprobar el convenio de hermanamiento citado comprensivo de tres artículos por los cuales.

**Artículo 1º.-** Ratificar el Convenio de Hermandad entre la ciudad de Alausi, República del Ecuador y la población de Puebla de la Calzada, Extremadura, España.

**Artículo 2º.-** El presente Convenio será leído, firmado y entregado en la Sesión Solemne conmemorativa del Décimo Aniversario de la muerte de Monseñor Proaño, el 5 de Septiembre de 1.998, fecha de profunda recordación histórica.

**Artículo 3º.-** Inscribir en los fastos de la ciudad de Alausi, Ecuador, la población de Puebla de la Calzada, Extremadura, España, el nombre de las dos ciudades, RATIFICANDO su hermandad y mutuo entendimiento.





0Q7047385

CLASE 8ª

**SEGUNDO:** Autorizar a la Alcaldía para, en representación de la Corporación y población de Puebla de la Calzada suscribir en duplicado ejemplar, el convenio de hermanamiento a que se le ha hecho referencia quedando cada uno de los ejemplares en poder de la representación de las ciudades firmantes del mismo.

**TERCERO:** Aprobar igualmente el protocolo de paz y amistad entre ambas poblaciones que literalmente, dice lo siguiente:

Vista la voluntad de reforzar los lazos de unión en un espíritu de paz y de amistad, en sesión solemne celebrada el día 4 de Noviembre de 1.998, el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, reunido en Pleno, acuerda suscribir el presente documento cuyo principal objetivo es hermanar a la ciudad de Alausi, Chimborazo, de Ecuador con esta población de Puebla de la Calzada, Badajoz (Extremadura), de España.

"Ambos pueblos manifiestan ahora su voluntad de ayudarse, aprender uno del otro y establecer lazos de amistad con el mejor deseo de entendimiento mutuo".

El Ayuntamiento de Puebla de la Calzada expresa su voluntad solemne de contribuir en el futuro con aportes económicos en forma anual para el desarrollo de proyectos en el ámbito social, cultural, ecológica y turístico que serán ejecutados e impulsados por la Iglesia de Riobamba y una O.N.G., de la provincia (C.E.A.S.), con el apoyo de la Ilustre Municipalidad de Alausi.

Así mismo se esforzará en aprovechar las posibilidades que pudieran brindarse entre los grupos culturales y de estudiantes así como entre otros colectivos de vecinos y expertos en diferentes actividades de ambas ciudades hermanas.

La población de Puebla de la Calzada y la ciudad de Alausi, esperan que el presente documento sirva especialmente para crear una profunda amistad y conocimiento en señal de fraternidad y solidaridad entre ambos pueblos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las DIEZ horas y QUINCE minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el número OQ7047381 hasta el OQ7047385 ambos inclusive, del que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
*Cupido Gutiérrez*  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA  
SECRETARÍA  
*[Signature]*

00101385



Faded text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faded text, appearing as a paragraph.

Third block of faded text, appearing as a paragraph.

Fourth block of faded text, appearing as a paragraph.

Fifth block of faded text, appearing as a paragraph.

Sixth block of faded text, appearing as a paragraph.

Seventh block of faded text, appearing as a paragraph.

Eighth block of faded text, appearing as a paragraph.

Ninth block of faded text, appearing as a paragraph.

Large area containing faint signatures and stamps at the bottom of the page.

A  
E  
D  
m  
C  
G  
co  
Co  
CR





007047386



CLASE 8ª

Nº 11/98

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 1.998.

En Puebla de la Calzada, siendo las DIEZ horas del día 21 de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Don Juan A. Merino Rodríguez (PSOE)
- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan Casado Merino (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU)
- Don Juan A. Sanguino Rubio (IU)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- Don Juan A. Alfonso Acevedo (PP)
- Don Ramón Fernández Fernández (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTIN CRESPO

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los asuntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**1º. DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por **MAYORIA ABSOLUTA** con nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales del P.S.O.E y del P.P. y dos en contra, correspondiendo estos últimos a los miembros del Grupo Municipal de I.U., quienes manifestaron que no aprobaban el Acta en señal de protesta por haberse celebrado la Sesión por la mañana.

**2º. DEL ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO.**

Se da cuenta del expediente sobre Modificación de Créditos, en el que se propone la concesión de suplementos de créditos en el Presupuesto del vigente ejercicio, tramitado por orden de la Presidencia de fecha 16 del actual.

**RESULTANDO:** Que, analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con los suplementos de crédito, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

**RESULTANDO:** Que no existen en el Estado de Gastos del Presupuesto créditos destinados a la finalidad específica, o son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 158.4, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 36, apartados 1 y 2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de nueve miembros de los componentes de los Grupos Municipales del P.S.O.E. y de I.U. y con el voto en contra de los dos miembros asistentes del Grupo Municipal P.P. y por tanto, con **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL**, acuerda:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos, en los siguientes términos:

**1º.-** Conceder los suplementos de créditos en las siguientes partidas presupuestarias:





3

0Q7047387

CLASE 8ª



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	SUPLEMENTOS CREDITOS Pesetas
121.210.00	REPAR., MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE INFRAESTR. Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL (Admón. General)	3.500.000.-
121.227.00	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. LIMPIEZA Y ASEO	1.000.000.-
121.611.00	OTRAS INVERSIONES (Excepto terrenos)	12.000.000.-
313.130.00	RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL FIJO (Asistenta Social S.S.B.) -Trienios -	125.736.-
313.160.00	SEGURIDAD SOCIAL	40.264.-
313.489.00	OTRAS TRANSFERENCIAS (Aportaciones a Programas del S.S.B.)	300.000.-
452.210.00	REPAR., MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE INFRAESTR. Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL (Cultura)	2.000.000.-
452.226.07	GASTOS DIVERSOS. FESTEJOS POPULARES	534.000.-
452.226.08	GASTOS DIVERSOS. ACTIVIDADES DEPORTIVAS	500.000.-
	<b>TOTAL</b>	<b>20.000.000.-</b>

**RESUMEN POR CAPITULOS:**

CAPITULO	DENOMINACION	SUPLEMENTOS CREDITOS Pesetas
1º	GASTOS DE PERSONAL	166.000.-
2º	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.534.000.-
4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300.000.-
6º	INVERSIONES REALES	12.000.000.-
	<b>TOTAL</b>	<b>20.000.000.-</b>

2º.- Financiar las expresadas modificaciones de crédito, de la siguiente forma:

Pesetas

Con cargo al remanente líquido de tesorería ..... 20.000.000.-

Total financiación suplementos de créditos ..... 20.000.000.-

**Segundo.-** Exponer al público la aprobación inicial en el Tablón de Anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia" por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**Tercero.-** Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

El precedente acuerdo se adoptó con el voto favorable de nueve miembros de la Corporación y el voto en contra de dos de la misma, correspondiendo estos últimos a los miembros presentes del Grupo Municipal del P.P. El portavoz del Grupo Municipal de I.U. quiso hacer constar la observación de que últimamente se realiza las Comisiones Informativas por las mañanas, lo que dificulta la existencia a las mismas de los Concejales que no estén liberados, por lo que solicita a la Alcaldía que tenga en cuenta dicha circunstancia. La Sra. Alcaldesa manifestó que recogía la problemática planteada y la tendría en cuenta para futuras ocasiones.

### 3º. DEL ORDEN DEL DIA.- OBRA Nº 166/1999 DEL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL.

Se da cuenta de la circular recibida de la Excm. Diputación Provincial de fecha 7 de Octubre, relativa al **Programa Operativo Local para el trienio 1997-1999**, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y en consonancia con el mismo se adopta el siguiente acuerdo :

**Primero.-** Se aprueba definitivamente la siguiente inversión **POR UNANIMIDAD:**

**Nº OBRA :** 166 del Programa Operativo Local (P.O.L.)

**DENOMINACION DEL PROYECTO :** ABASTECIMIENTO DE AGUAS





5

QQ7047388

CLASE 8ª



**PRESUPUESTO Y FINANCIACION :**

**ANUALIDAD 1999**

• APORTACION ESTATAL	553.500.-
• APORTACION FEDER (A. Central)	1.660.500.-
• APORTACION FEDER (A. Local)	7.564.500.-
• APORTACION MUNICIPAL	2.521.500.-
	<hr/>
<b><u>TOTAL OBRA</u></b>	<b><u>12.300.000.-</u></b>

**Segundo.-** Solicitar de Diputación la gestión de la obra referida, para adjudicarla mediante procedimiento de concurso. No obstante, si no se concediera la gestión de la obra de la forma solicitada, se aprueba igualmente para realizarla por el procedimiento que designe la Excm. Diputación Provincial.

**Tercero.-** En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponde, cuando le sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones, recargos en impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el Art. 105.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 2.1. C de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre) retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.



Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevara a cabo en la forma indicada en el punto 3º precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación o del Organismo Autónomo citado.

#### **4º. DEL ORDEN DEL DIA.- NOMBRE DE VIAS PUBLICAS.**

Se pone de manifiesto la conveniencia de poner nombre a tres calles de esta localidad, dos de ellas situadas en la promoción que está realizando actualmente EOPEXSA de 96 viviendas y la otra situada en el Polígono Industrial.

La Sra. Alcaldesa propone que las dos primeras, señaladas en el expediente como calle "A" y calle "B", se les denomine calle "**Alausí**" y calle "**Ecuador**", respectivamente. La propuesta fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

En cuanto a la tercera de ellas, situada en el Polígono Industrial, el portavoz de I.U. propuso que se le denominara calle "**1º de Mayo**" y también dicha propuesta fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

#### **5º. DEL ORDEN DEL DIA.- MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA CONSTITUCION.**

Don Juan A. Merino Rodríguez procede a dar lectura íntegra de la moción presentada por su grupo que es del siguiente tenor literal:

**" MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA PARA SU APROBACION SI PROCEDE.**

**" Ayer, hoy y siempre en defensa de la libertad"**

La Constitución de 1978 simboliza el fin de la dictadura y la recuperación definitiva de la libertad. Libertad de opinión, de expresión, de asociación, de reunión, de huelga, de manifestación. Libertad y democracia política que devuelven al pueblo la soberanía y el poder para hacer de España un Estado social y de Derecho plenamente democrático.

La Constitución de 1978 consagra la voluntad mayoritaria de nuestro pueblo de apostar por un proyecto común en el que, con la dignidad de los hombres libres, conquistemos cada día un futuro mejor individual y colectivo.





7

0Q7047389

CLASE 8.ª



Con ella, España ha vivido los veinte años más libres y más prósperos de su historia. Veinte años de democracia, de estabilidad, de recuperación internacional, de modernización, de distribución territorial del poder, de autonomías, de pluralismo, de justicia e igualdad.

Hace veinte años, los socialistas participamos en la elaboración de la Constitución. Pedimos entonces a los españoles que la aprobasen con un SI rotundo, lleno de generosidad con el pasado, cargado de esperanzas para nuestro pueblo y para nuestras comunidades.

Hoy, veinte años después, seguimos reivindicando para nuestro país ese **CREDO COMÚN DEMOCRÁTICO** que nos permite aceptar y reconocer al otro como ser distinto, creer en la diversidad y el pluralismo, respetar unas reglas de juego en las que todo es posible y con las que todo se puede cambiar. Fuera de ellas, sólo hay violencia, opresión, injusticia.

Hoy, mirando hacia el futuro, los socialistas queremos decir a todos los ciudadanos y a los pueblos de España que con este marco jurídico debemos entrar en el siglo XXI, que el reto de nuevo siglo será asegurar su aplicación y profundizar su desarrollo. Porque aunque la propia Constitución prevé su reforma, los cambios sólo merecerán la pena si respetan sus reglas y aumentan el consenso social y político que obtuvo su aprobación.

Defender y hacer fuerte nuestra Constitución es hacer fuerte nuestra democracia, es consolidar los valores de libertad y progreso, de pluralismo y tolerancia, de justicia e igualdad que los socialistas hemos defendido en España desde hace más de cien años y que hoy quieren y defienden la inmensa mayoría de los españoles.

Fdº: José Luis Méndez. Portavoz Grupo Socialista."

A continuación se sometió a votación la moción presentada resultado que nueve miembros de la Corporación la aprobaron y dos de ellos se abstuvieron, siendo estos últimos los miembros del Grupo Municipal de I.U., por lo que la Alcaldía declaró aprobada la moción por **MAYORIA ABSOLUTA**.

**6º. DEL ORDEN DEL DIA.- PROPUESTA DE CAMBIO DE CAPITALIDAD DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.**

Se da lectura íntegra del escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 16.11.98, que es del siguiente tenor literal:

**\* AL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA**

D. JOAQUIN MURILLO ALVAREZ, abogado, con domicilio en calle Santa Ana nº 17 de Montijo (Badajoz) y D.N.I. nº 8.755.340, ante el Excmo Ayuntamiento de Puebla de la Calzada,

**EXPONE**

**PRIMERO.**

Que ha iniciado el expediente para el cambio de capitalidad del Registro de la Propiedad nº 2 de Mérida para trasladarlo a Montijo.

**SEGUNDO.**

El término de Puebla de la Calzada pertenece judicialmente al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Montijo y al Registro de la Propiedad de Mérida nº 2, y lo que se pretende y se solicita al Pleno del Ayuntamiento es si creen que para la población de Puebla de la Calzada es beneficioso pasar a pertenecer al Registro de la Propiedad que se situaría en Montijo.

**TERCERO.**

En el supuesto de que la Corporación a la que me dirijo crea conveniente tal cambio, debería aportar los siguientes datos:

- 1.- Kilómetros que separa Puebla de la Calzada de Mérida y de Montijo.
- 2.- Si hay motivos de conveniencia pública para trasladar el Registro de Mérida nº 2 a Montijo.
- 3.- Si le consta al Pleno que la mayoría de las Escrituras Públicas de Puebla de la Calzada se hacen en la Notaria de Montijo.

**CUARTO.**

Autorizar al letrado D. Joaquin Murillo Alvarez a representar y gestionar ante cualquier organismo en nombre del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada la tramitación del expediente para iniciar el cambio de capitalidad y demarcación del Registro de la Propiedad de Mérida nº 2, en el sentido de que pasara a ubicarse en Montijo.





007047390



CLASE 8ª

QUINTO.

El Letrado D. Joaquín Murillo Alvarez renuncia a cobrar cualquier tipo de honorarios e incluso gastos que se pudieran derivar de las gestiones realizadas.

Por todo ello,

SOLICITO AL EXCMO Ayuntamiento de Puebla de la Calzada se sirva acordar en Pleno lo solicitado en el cuerpo de este escrito.

Montijo a 11 de Noviembre de 1.998.

Firma ilegible.- Figura estampado un sello en tinta que dice, Fdº:Joaquin Murillo Alvarez.- Coleg. 1061 "

A continuación se abrió un breve debate en el que se puso de manifiesto por parte de todos los miembros de la Corporación lo beneficioso que resultaría que se situara el Registro de la Propiedad a que pertenece este Municipio a la vecina localidad de Montijo. Por tanto se hace constar que los kilómetros que separan

Puebla de la Calzada de Mérida son 26, mientras que de Montijo está alejado solamente un kilómetro escaso. Que los motivos de conveniencia pública para trasladar el Registro a Montijo son evidentes dada la proximidad y que éste Pleno Municipal le consta que la mayoría de las escrituras públicas de esta localidad se formalizan en la Notaría de Montijo.

Por todo ello se acordó por **UNANIMIDAD** autorizar al Letrado Don Joaquín Murillo Alvarez para representar y gestionar ante cualquier organismo en nombre de este Ayuntamiento la tramitación del expediente para conseguir el cambio de capitalidad y demarcación, en el sentido de que el Registro de la Propiedad al que pertenezca pase a ubicarse en la vecina localidad de Montijo.

7º. **DEL ORDEN DEL DIA.- MOCION DE LA ORGANIZACIÓN DE COOPERACION Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (O.C.S.I.) SOBRE CONDONACION DE DEUDA PUBLICA A PAISES CENTROAMERICANOS.**

Salvadas las prescripciones del Artº 91.4 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, la Sra. Alcaldesa procede a dar lectura íntegra de la Moción presentada por la O.C.S.I. y que es del siguiente tenor literal:

**" MOCION**

Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada:

En los últimos días hemos asistido a la tragedia que ha tenido lugar en varios países centroamericanos de cuyos efectos millones de personas tardarán muchos años en recuperarse. Asimismo hemos podido comprobar con satisfacción la extraordinaria reacción espontánea de solidaridad de la sociedad española y Extremeña ante esta catástrofe.

Esta actitud solidaria de nuestra sociedad nos obliga a todos los que participamos de una manera u otra del mundo de la cooperación internacional a abordar los problemas y cargas estructurales que provocan situaciones como esta.

A las puertas de un nuevo milenio reclamamos la necesidad de un cambio en el sistema de relaciones económicas con el Sur. Es el momento de revisar los criterios para una política de cooperación internacional equilibrada y justa a medio y largo plazo; de superar la mera política de asistencia puntual y de emergencia ante tragedias como la que presenciarnos, y de establecer los cauces de control adecuados para que los recursos lleguen realmente a la población afectada.

El problema de la deuda externa que ha puesto desgraciadamente de actualidad la crisis centroamericana, es una de las causas fundamentales del subdesarrollo y la pobreza en la que vive gran parte de la humanidad. Son más de mil millones de personas las que viven esclavizadas por el peso de una carga que asciende a los 2,2 billones de US\$ y que no cesa de crecer. Por ello apoyamos la campaña "**Deuda Externa. ¿Deuda eterna?**" para lograr el alivio de esta deuda en el contexto de la celebración del año 2.000.

La Deuda Externa de los países pobres altamente endeudados condena a la pobreza extrema a más de mil millones de personas y supone, para dichos países, un alto coste en forma de sufrimiento humano provocado por la mortalidad infantil, la enfermedad, la malnutrición o el analfabetismo.





0Q7047391

CLASE 8ª



En el aspecto financiero, la inestabilidad que conlleva la condición de deudor unida a las durísimas políticas de ajuste exigidas por las instituciones acreedoras, significan, por ejemplo, el recorte de los gastos sociales básicos (salud, educación, etc.) para reducir el déficit público o un daño creciente al medio ambiente, como consecuencia de la necesidad que tienen los países deudores de aumentar las exportaciones que, en muchos casos, depende de, obtener divisas dando la explotación indiscriminada de recursos naturales como la madera, los minerales o un rico producto agrícola.

Por ello, el Excmo. Ayuntamiento de Puebla de la Calzada,

**ACUERDA:**

- 1) Solicitar al Gobierno del Reino de España, y a sus Cortes Generales (Congreso de los Diputados y Senado), la condonación de la deuda pública que mantienen con el Reino de España los países pobres alta y moderadamente endeudados, vinculando dicha condonación a inversiones en desarrollo humano (salud, educación, medio ambiente) en los países deudores.
- 2) La adopción, por parte del Gobierno del Reino de España, de un papel activo en los foros multilaterales a favor de los países endeudados.
- 3) La transparencia en la toma de decisiones vinculadas con la deuda, en la información y en la difusión de los datos.

En Puebla de la Calzada, a 19 de Noviembre de 1.998.

Fdº: Jairo Mejía Vaca. Ocsi Extremadura.”

A continuación se sometió a votación la precedente moción, resultando que fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las DIEZ horas y CUARENTA minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el número 0Q7047386 hasta el 0Q7047391 ambos inclusive, del que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,



*Adela Cupido*

Fdº: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Signature]*





1

0Q7047392

CLASE 8.ª

Nº 12/98

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 1.998.

En Puebla de la Calzada, siendo las NUEVE horas y TREINTA minutos del día 10 de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Juan Casado Merino (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- Don Juan A. Merino Rodríguez (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- Don Juan A. Alfonso Acevedo (PP)
- Don Ramón Fernández Fernández (PP)
- D.ª M.ª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan A. Sanguino Rubio (IU)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTIN

CRESPQ.

  
DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los asuntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**1º. DEL ORDEN DEL DIA.- 2º.- EXPEDIENTE " A.E.P.S.A. "**

Se da cuenta del expediente que se está tramitando correspondiente al 2º Reparto del **A.E.P.S.A. año 1.998** en el cual la Presidencia informa que se ha recibido una comunicación de la Comisión Provincial de Seguimiento de **A.E.P.S.A.** en la que se ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de **CUATRO MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL PESETAS (4.367.000.-)**, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas.

A dicho efecto la Sra. Alcaldesa, presenta una Memoria Valorada redactada por el Técnico Municipal de la obra a realizar, cuyo resumen es el siguiente:

**OBRAS A REALIZAR: Pavimentación calzada primer tramo calle Rosalia de Castro.**

En conjunto, el presupuesto de ejecución de material **SEIS MILLONES TRESCIENTAS DOCE MIL DOSCIENTAS VEINTISIETE PESETAS (6.312.227.-)**.

**IMPORTA LA MANO DE OBRA: CUATRO MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL PESETAS (4.367.000.-).**

**IMPORTAN LOS MATERIALES: UN MILLON NOVECIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS VEINTISIETE PESETAS (1.945.227.-).**

El Pleno de la Corporación Municipal y, con el fin de dar cumplimiento en la forma que establece la O.M. de 2 de Marzo de 1.994 y del R.D. 939/97, por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la Memoria Valorada redactada por el Técnico Municipal, de fecha Julio de 1.998, por un importe total de **SEIS MILLONES TRESCIENTAS DOCE MIL DOSCIENTAS VEINTISIETE PESETAS (6.312.227.-)**.

**Segundo.-** Solicitar de la "Junta de Extremadura", Consejería de Economía y Hacienda, una subvención de **UN MILLON TRESCIENTAS DIEZ MIL CIEN PESETAS (1.310.100.-)**, equivalentes al **treinta por ciento (30%)** de la reserva de crédito realizada por la Comisión Provincial de Seguimiento del "**A.E.P.S.A.**"

**Tercero.-** Que se una Certificación de este acuerdo al expediente de su razón para que sirva de base a esta petición, tanto al **I.N.E.M.** como a la "**Junta de Extremadura**".





3

0Q7047393

CLASE 8ª



Finalmente, acuerda el Pleno de esta Corporación Municipal que para dar cumplimiento con cuanto determina la Base Cuarta letra b) de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 2 de Marzo de 1.994, no se solicite por parte de este Ayuntamiento subvenciones de clase alguna para idénticos fines de costes de mano de obra para los que se solicita la subvención de **CUATRO MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL PESETAS (4.367.000.-)** concedidas por la Comisión Provincial de Seguimiento del "A.E.P.S.A."

En todo caso, el Ayuntamiento se compromete a financiar la totalidad de los gastos que se originen en la adquisición de los materiales de dicha obra aún en el supuesto de que la "Junta de Extremadura" no concediera la parte que se solicita, así como el exceso de gastos que se originen en la mano de obra con respecto a la parte subvencionada por el I.N.E.M., en cuyo caso se harían efectivas las aportaciones Municipales con cargo a la partida **121.611** del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio actual.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las **NUEVE HORAS Y CINCUENTA** minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie **0Q7047392** hasta el **0Q7047393** ambos inclusive, del que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,



*A. Cupido*

Fdº: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Signature]*









1

0Q7047394

CLASE 8ª



Nº 13/98

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 1.998.

En Puebla de la Calzada, siendo las DIECINUEVE horas y TREINTA minutos del día 29 de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Dª. Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan Casado Merino (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU)
- Don Juan A. Sanguino Rubio (IU)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- Don Juan A. Merino Rodríguez (PSOE)
- Don Juan A. Alfonso Acevedo (PP)
- Don Ramón Fernández Fernández (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTIN

CRESPO.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Antes del inicio de la Sesión, el portavoz del Grupo Municipal de I.U. Don JUAN ANTONIO SANGUINO RUBIO, preguntó a la Presidencia el porqué no se había celebrado la correspondiente Comisión Informativa previa a la celebración de este Pleno, contestándosele que los asuntos incluidos en el Orden del día de la convocatoria, son todos asuntos informativos y por tanto al no tenerse que adoptar acuerdos ejecutivos, no procedía la celebración de la correspondiente Comisión Informativa.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los asuntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

### **1º. DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por **MAYORIA ABSOLUTA** con ocho votos a favor de los miembros presentes de los Grupos Municipales del P.S.O.E y del P.P. y dos en contra, correspondiendo estos últimos a los miembros del Grupo Municipal de I.U., quienes manifestaron que no aprobaban el Acta en señal de protesta por haberse celebrado la Sesión por la mañana.

Se hace constar que en algunas copias del Acta remitida no se ha incluido la página num. 9, por lo que se deberá corregir dicha omisión.

### **2º DEL ORDEN DEL DIA.- EXENCION POR INUNDACION DEL I.B.I. RUSTICA.-**

Se da cuenta que se ha recibido del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz una comunicación en la que se hace constar que se ha tramitado el expediente correspondiente a la exención del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica correspondiente al ejercicio de mil novecientos noventa y seis (**Real Decreto 4/1.996 de 1 de Marzo**), por lo que éste Ayuntamiento deberá realizar las oportunas actuaciones Municipales.

### **3º DEL ORDEN DEL DIA.- INFORME SOBRE OPERACIÓN DE TESORERIA.-**

Se da cuenta de la Resolución dictada por la Alcaldía de fecha 21 de Diciembre de 1.998, en la que resuelve concertar una operación de Tesorería de la Entidad Financiera "Caja de Extremadura", por importe de QUINCE MILLONES DE PESETAS (**15.000.000.-**). Al no superar el cinco por ciento (**5%**) de los ingresos liquidados por operaciones corrientes del último ejercicio liquidado, corresponde al Presidente de la Corporación la facultad de poder suscribir dicha operación, dándose cuenta al Pleno en la próxima Sesión que celebre, cuestión que se realiza en este acto.





3

0Q7047395



CLASE 8ª

#### 4º DEL ORDEN DEL DIA.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las Resoluciones que esta Alcaldía ha dictado a partir de las que se dio cuenta en la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Septiembre de 1.998 y que son las que a continuación se detallan:

- Resolución Nº 82/98 de 30 de Septiembre, sobre altas de vecinos en el Padrón de Habitantes.
- Resolución Nº 83/98 de 2 de Octubre, sobre segregación de finca urbana.
- Resolución Nº 84/98 de 6 de Octubre, sobre contratación de trabajadores.
- Resolución Nº 85/98 de 13 de Octubre, sobre Licencias de Obras, expedientes números 193/98 al 206/98.
- Resolución Nº 86/98 de 21 de Octubre, sobre Licencias de Obras, expedientes números 207/98 al 220/98.
- Resolución Nº 87/98 de 31 de Octubre, sobre altas de vecinos en el Padrón de Habitantes.
- Resolución Nº 88/98 de 31 de Octubre, sobre anulación expediente multas de circulación números 33/98, 65/98, 73/98, 78/98 y 82/98.
- Resolución Nº 89/98 de 9 de Noviembre, sobre nombramiento a Don JAIRO HUMBERTO MEJIAS VACA para la firma de documentos necesarios para la formalización del Convenio de Hermanamiento con Alausí (Ecuador).
- Resolución Nº 90/98 de 20 de Noviembre, sobre Licencias de Obras, expedientes 221/98 al 230/98.
- Resolución Nº 91/98 de 30 de Noviembre, sobre altas de vecinos en el Padrón de Habitantes.
- Resolución Nº 92/98 de 3 de Diciembre, sobre Contratación de un trabajador.
- Resolución Nº 93/98 de 3 de Diciembre, sobre multas de Circulación expedientes 85/98 y 86/98.
- Resolución Nº 94/98 de 3 de Diciembre, sobre anulación de multa de Circulación, expediente número 57/98.
- Resolución Nº 95/98 de 18 de Diciembre, sobre suspensión temporal tarjeta de Transportes a Don Antonio Delfa Castón, Licencia Municipal núm. 6.
- Resolución Nº 96/98 de 21 de Diciembre, sobre Operación de Tesorería de 15.000.000 de pesetas con Caja de Extremadura.



- Resolución N° 97/98 de 21 de Diciembre, sobre anulación de multas de Circulación expediente número 80/98 y matrícula BA-2517-G.
- Resolución N° 98/98 de 21 de Diciembre, sobre Licencias de Obras, expedientes números 231/98 al 236/98.
- Resolución N° 99/98 de 21 de Diciembre, sobre contratación de trabajador.
- Resolución N° 100/98 de 22 de Diciembre, sobre gratificación económica a Funcionario Municipal.
- Resolución n° 101/98 de 22 de Diciembre, sobre Segregación de Finca Urbana.

#### **5º DEL ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

En el capítulo de ruegos y preguntas, la Srta. Doña MARIA AUXILIADORA CORREA realizó un ruego a la Presidencia, solicitándole que los Plenos de celebren los sábados por las mañanas o los días laborables por la tarde. La Sra. Alcaldesa le contestó que esa era la norma general que se está aplicando a fin de facilitar la asistencias de los miembros de la Corporación; no obstante, en casos excepcionales y por razones de urgencia en algunas ocasiones se tienen que celebrar algún Pleno los días laborables por la mañana.

El Concejales Don JUAN ANTONIO SANGUINO, preguntó porque se ha cambiado la fecha de la puerta de entrada del Cementerio Municipal. La Sra. Alcaldesa le contestó que se ha hecho una puerta nueva y el herrero ha puesto en la misma el año 1.998, pero se le han dado órdenes para que lo cambie y ponga el año 1.946, que es la fecha en que se hizo el Cementerio, ya que dicha fecha debe estar referida al año en que se inauguró el Cementerio y no al de la puerta.

El Concejales Don SATURNINO CORONADO LECHON, pregunta a la Alcaldía si alguien tiene permiso para cortar la calle con cualquier coche. Le contesta la Sra. Alcaldesa que por supuesto nadie tiene permiso para interrumpir la Circulación del Tráfico con ningún vehículo y lo que se debe hacer es avisar a los Municipales cuando esto ocurra para que se persone en el lugar y denuncie la infracción.

El mismo Concejales pregunta que gestiones se han hecho hasta la fecha del desvío del Arroyo Cabrillas, porque le preocupa que se puedan producir nueva inundaciones. La Sra. Alcaldesa le contesta que ella y su Grupo también están preocupados y que sigue haciendo gestiones al respecto; le da cuenta que el proyecto está redactado y que la Junta de Extremadura a firmado un convenio con el Ministerio de Fomento para acometer las obras más urgentes de esta comunidad y que el desvío de la cabrilla sé esta negociando en un segundo paquete también este la Junta y el Ministerio de Fomento para tratar de buscarle financiación al proyecto. La señora Alcaldesa, explico que mensual mente realiza gestiones sobre este tema porque consideran que es un asunto prioritario para este municipio.

Don JUAN ANTONIO SANGUINO RUBIO plantea que el Ayuntamiento ha enviado una carta a los propietarios de solares para que procedieran a la limpieza de los mismos, amenazándoles que en caso contrario el Ayuntamiento lo realizaría a su costa. Por otra parte la zona más visible de dichos solares, cuyo frontal da a la





0Q7047396

CLASE 8ª



Avda. de Carmen Amigo, es de propiedad Municipal y debe ser el Ayuntamiento el encargado de mantenerlo decente para dar ejemplo al resto de los propietarios de solares. La Sra. Alcaldesa le contesta que el Ayuntamiento ya ha procedido a la limpieza de la zona aludida y volverá a limpiarla próximamente porque han crecido las malas hierbas. El Concejal Don RODRIGO PERON MERINO aclara además que en la carta que se les envió a los propietarios el Ayuntamiento no realizó ninguna amenaza sino que se advierte a los vecinos de sus obligaciones poniendo en el texto de la misma una transcripción casi literal de lo prescrito en las vigente Normas Subsidiarias que rigen en este Municipio.

La Sra. Alcaldesa aprovechó la ocasión para desear a todos los presentes Felices Fiestas y próspero año nuevo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTE horas y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie 0Q Clase 8ª, comprendidos desde el número.7047394 hasta el 7047396 ambos inclusive, del que yo, el Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,



Fdº. Adela Cupido Gutiérrez.



*[Handwritten signature]*

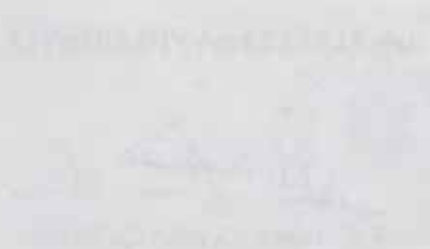


00704390



Faint, illegible text block in the middle of the page, possibly containing a title or introductory paragraph.

Second faint, illegible text block, likely a body paragraph or a list of items.







1

0Q7047397



CLASE 8ª

Nº 1/99

### ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA - URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 18 DE FEBRERO DE 1.999.

En Puebla de la Calzada, siendo las DIECINUEVE horas y TREINTA minutos del día 18 de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Dª. Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan Casado Merino (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU)
- Don Juan A. Sanguino Rubio (IU)
- Don Juan A. Alfonso Acevedo (PP)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria - Urgente y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- Don Juan A. Merino Rodríguez (PSOE)
- Don Ramón Fernández Fernández (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTIN

CRESPO.



A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los asuntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**1º. DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes en la sesión.

El portavoz del grupo municipal de I.U. de Juan Antonio Sanguino Rubio manifestó que seguía apreciando la tardanza en la remisión de las actas de los plenos a pesar de que se había quedado en darle preferencia a la redacción de las mismas.

**2º. DEL ORDEN DEL DIA.- AFECTACIÓN DE LOS RECURSOS A PERCIBIR DEL ESTADO (I.B.I. Rústica)**

Se da cuenta del escrito recibido del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz en el que se da cuenta de las actuaciones llevadas a cabo por dicho organismo y por la Comisión Provincial del Gobierno referente a la exención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústicas correspondiente al ejercicio 1.996 (Real Decreto 4/1.996 de 1 de Marzo).

Se da cuenta también del anexo 1 que se acompaña con el escrito en el que figura el contribuyente Don. Juan Rodríguez Gragera con una superficie de 1.4378 Has y con una cuotas abonadas por importe de 3.515 Ptas.

La Corporación, a la vista de la documentación, adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de afectar expresamente los recursos a percibir del Estado por vía de Compensación a la devolución de las Cuotas y Recargo objeto de la exención y que han sido relacionadas.

**3º. DEL ORDEN DEL DIA.- PLAN PROVINCIAL DE OBRAS DE 1.999**

Se da cuenta de la comunicación recibida de la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz en la que especifican las obras asignadas a este municipio correspondiente al Plan General de 1.999, y además para que se complete la documentación del expediente antes del próximo día 28 de Febrero de 1.999.

A continuación se adoptaron los siguientes acuerdos por **UNANIMIDAD**:

**PRIMERO:** Se aprueba definitivamente las siguientes inversiones:

\* Nº obra: 143                      Anualidad: 1.999      Plan: Plan General

Denominación de la Obra: Saneamiento

Presupuesto y Financiación:

- Aportación Diputación..... 4.500.000 Pts

- Aportación Municipal ..... 1.500.000 Pts

TOTAL ..... 6.000.000 Pts





0Q7047398

CLASE 8ª



\*Nº obra: 144 Anualidad: 1.999 Plan: Plan General  
Denominación de la Obra: Alumbrado Publico C/ Calzada

Presupuesto y Financiación:

- Aportación Diputación .....	4.500.000 Pts
- Aportación Municipal .....	1.500.000 Pts
<u>TOTAL.....</u>	<u>6.000.000 Pts</u>

\*Nº obra: 145 Anualidad: 1.999 Plan: Plan General

Denominación de la Obra: Alumbrado Publico Calzada Romana y Carmen Amigo.

Presupuesto y Financiación:

- Aportación Diputación.....	10.500.000 Pts
- Aportación Municipal .....	3.500.000 Pts
<u>TOTAL .....</u>	<u>14.000.000 Pts</u>

**SEGUNDO:** Solicitar de la Diputación la cesión de la gestión de las obras referidas para adjudicarlas mediante el procedimiento del concurso – subasta.

**4º. DEL ORDEN DEL DIA.- INFORME DE LA ALCALDIA**

La señora Alcaldesa aprovecha esta sesión para informar a los Sres. presentes que en día de ayes mantuvo una reunión con el Consejero de Obras Publicas de la Junta de Extremadura en la que trató principalmente el tema del desvío del Arroyo Cabrilla a su paso por esta localidad. Las conclusiones de dicha reunión fueron que la Junta de Extremadura esta preparando la firma de un Convenio con el Ministerio de Fomento para poder financiar en las obras del desvío y que las negociaciones se encuentran estado bastante avanzado por lo que dichas obras podrían realizarse próximamente.

El concejal Don Juan Antonio Alfonso Acevedo pregunta si dicha obra afectaría al chalet recientemente construido frente a la gasolinera, contestándole la señora Alcaldesa que creían que no, pero por poco.



007047398

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las DIECINUEVE CUARENTA Y CINCO minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ Clase 8ª, comprendidos desde el número OQ7047397 hasta el OQ7047398 ambos inclusive, del que yo, el Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,



*Adela Cupido*

Fdº. Adela Cupido Gutiérrez.



*[Handwritten signature]*





1

0Q7047399

CLASE 8ª



Nº 2/99

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 8 DE MARZO DE 1.999.

En Puebla de la Calzada, siendo las DIECINUEVE TREINTA horas del día 8 de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Jyan A. Alfonso Acevedo (PP)
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan Casado Merino (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU)
- Don Juan A. Sanguino Rubio (IU)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- Don Juan A. Merino Rodríguez (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Ramón Fernández Fernández (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTIN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los asuntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**1º. DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes en la sesión.

**2º. DEL ORDEN DEL DIA.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA DE LA MUJER.**

La señora Alcaldesa procedió a dar lectura íntegra de la propuesta de la Dirección General de la Mujer de la Junta de Extremadura a los Ayuntamientos de nuestra Comunidad Autónoma, a la que se adhirieron por **UNANIMIDAD** todos los miembros presentes de la corporación y que es siguiente tenor literal:

" La Corporación municipal de Puebla de la Calzada, en Sesión Plenaria de 8 de Marzo de 1.999, se adhiere a la propuesta elaborada por la Dirección General de la Mujer.

La Celebración del 8 de Marzo de 1998 se ha centrado en un grito sonoro para acabar con la violencia de género bajo el lema " Una siente miedo... la otra vergüenza ", teniendo presente que la Unión Europea ha nombrado este año como el **AÑO EUROPEO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.**

La Dirección General de la Mujer ha querido dar cumplimiento a los objetivos que se planteó el 8 de Marzo de 1.998 y al manifiesto que se remitió a todos los Ayuntamientos de nuestra región, en el cual se proponía la creación del **FORO EXTREMEÑO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.**

Este foro se ha constituido el jueves 11 de Febrero, por Organizaciones de Mujeres de Extremadura, la Dirección General de la Mujer e Instituciones que trabajan por la Igualdad de la Mujer como miembros permanentes, contando en su estructura con miembros consultivos y colaboradores. Es un órgano de investigación y debate sobre la violencia de género.

Este 8 de Marzo de 1.999 la Dirección General de la Mujer y los miembros permanentes del Foro, os proponen: **La adhesión al Documento inicial que han elaborado los miembros permanentes del Foro, así como vuestra participación como miembros consultivos del mismo.**

Os remitimos el documento inicial para vuestro conocimiento sobre nuestros objetivos y finalidades.





0Q7047400

CLASE 8ª



El objetivo es trasladar a la opinión pública, la importancia que tiene el hecho de que, al fin, se haya roto el muro de silencio que, durante tantos años, ha impedido el conocimiento público de los delitos relativos a la violencia familiar y en general a la violencia de género.

La violencia con género es un problema con entidad política, fruto de una ideología sexista, que vulnera los derechos humanos de las mujeres obviando su condición de persona.

Os sugerimos la posibilidad convocar un pleno institucional con motivo del "8 de Marzo". Para dar lectura del documento inicial del **FORO EXTREMEÑO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO**.

De la misma manera que si estáis interesados en formar parte del **FORO EXTREMEÑO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO** como miembros consultivos nos enviéis un escrito a la Dirección General de la Mujer confirmando vuestra participación.

**Finalmente convocamos a La Corporación Municipal a todas las mujeres y Hombres de la esta localidad a luchar por la Igualdad y contra todo tipo de Violencia.**

**LANCEMOS UN MENSAJE A LA SOCIEDAD PARA QUE NINGÚN SER HUMANO TENGA QUE SENTIR MIEDO.... O VERGÜENZA".**

A continuación la señora Alcaldesa, Doña Adela Cupido y la señora concejala Doña María Auxiliadora Correa Zamora, previamente puestas de acuerdo, procedieron entre ambas, alternativamente a dar lectura íntegra del texto del **FORO EXTREMEÑO DE DEBATE CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO** que se transcribe a continuación literalmente:

"La violencia sobre la mujer en sus múltiples manifestaciones, es un fenómeno profundamente enraizado en nuestras sociedades, es un problema que incumbe a todos los estados, exige que se adopten medidas al respecto y afecta a la población en general.



En Argelia en movimiento para la liberación de la Mujer ha costado innumerables vidas, pues su batalla por la Igualdad y la Justicia esta volviéndose cada día mas dura debido al integrismo islámico.

En Japón, a pesar su nivel económico, las mujeres viven en tremendas condiciones de inferioridad y humillación debido a las tradiciones de su sociedad.

En Afganistán, los talibanes han impuesto la ley del horror y el terror para la mujer, excluidas estás de la ciudadanía...

En EEUU y los Países Europeos, las mujeres son víctimas de violencia domestica.

En la antigua Yugoslavia, han sido utilizadas como botín de guerra.

En la India, cada 12 horas muere una mujer quemada por su marido, el motivo es que no considera suficiente la dote.

El problema del maltrato a la mujer no tiene fronteras culturales y esta tan aceptado por la sociedad, que a las víctimas no les ha quedado mas remedio que resignarse.

La perplejidad de la sociedad ante tanta violencia no deja de sorprendernos. Ya que las agresiones hacia la mujer no son un fenómeno producto de una sociedad actual, sino una tragedia que ha estado siempre presente.

La violencia contra las mujeres está vinculada al desequilibrio en las relaciones de poder entre los sexos en los ámbitos social, económico, religioso, político, pese a todos los esfuerzos de las legislaciones a favor de la Igualdad; constituye un atentado contra el derecho a la vida, a la seguridad, a la libertad, a la dignidad y a la integridad física y psíquica de la víctima, a todo ello supone un obstáculo para el desarrollo de las sociedades democráticas.

El uso de la fuerza para imponer formas de ser y actuar y para refrendar la autoridad, se sustenta en las inequidades y discriminaciones que se dan en las relaciones entre hombres y mujeres, y entre generaciones, las cuales adoptan múltiples formas.

La violencia contra la mujer es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres que han conducido a la dominación masculina, a la discriminación de las mujeres por parte de los hombres y a impedir su pleno desarrollo. Tiene su origen en pautas culturales y en tradiciones consuetudinarias que nada tienen que ver con la nueva sociedad del próximo milenio.

Las mujeres tienen derecho a una vida libre de violencia.





5

0Q7047401

CLASE 8ª



De acuerdo al Fondo de población de las Naciones Unidas (FNUAP), la violencia de género es un fenómeno social que implica una serie de problemas tan serios como la falta de salud física o mental de las mujeres, incluyendo su salud reproductiva.

Con esta actitud de silencio, nuestra sociedad esta siendo cómplice de esas muertes, que no podemos por menos que calificar de auténtico terrorismo doméstico.

Asimismo, la violencia doméstica no distingue edades, ni niveles educativos, ni grupos socioeconómicos.

**Considerando** que sobre la base de los artículos 1, 3,5 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, cualquier forma de violencia contra las mujeres pueda suponer una amenaza para su vida, libertad o seguridad personal o que constituya una tortura o un trato cruel, inhumano o degradante esta en desacuerdo con la Declaración Universal y que, en consecuencia, los Estados miembros que no apliquen una política adecuada que prevenga y persiga la violencia contra las mujeres esta incumpliendo sus obligaciones internacionales con arreglo a esta declaración.

**Considerando** que la Plataforma para la acción de la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres Beijing ha definido la violencia contra las mujeres, como cualquier acto de violencia específica por razones de sexo que resulte o pueda resultar en daños o sufrimientos físicos, sexuales o psíquicos para las mujer incluyendo la amenaza de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad.

**Considerando** que según las estadísticas de Naciones Unidas la mayoría de las víctimas de violaciones de los derechos humanos en el mundo son mujeres y niños/as.

**Considerando** las recomendaciones de la Unión Europea para velar por la erradicación de la violencia doméstica



Teniendo en cuenta el Plan de Actuación del Gobierno Extremeño para erradicar y prevenir la violencia contra la mujer

Se constituye el **FORO EXTREMEÑO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**, con el objeto de coordinar proyectos y actuaciones y con los siguientes objetivos:

1. Analizar e investigar sobre la situación real de la violencia de género: Causas, consecuencias, desarrollando propuestas de actuación.
2. Denunciar la violencia que sufren las mujeres como consecuencia de su situación de desigualdad, y especialmente la violencia contra las mujeres en el ámbito familias.
3. Promover campañas de sensibilización y formación sobre la violencia de género y de solidaridad con las mujeres víctimas de ella.
4. Elevar propuestas a los organismos competentes sobre las medidas legislativas a adoptar para la persecución de la violencia de género y actuaciones de discriminación positiva que fomenten la toma de decisiones y la estabilidad social y económico de las mujeres víctimas de la violencia.
5. Promover y desarrollar programas específicos en los centros docentes dirigidos tanto al profesorado como al alumnado, que ayuden a eliminar los estereotipos sexistas y fomenten actitudes igualitarias.
6. Visibilizar y difundir las estadísticas de las Naciones Unidas, del Parlamento Europeo, del Estado Español, de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre la violencia contra las mujeres.
7. Promover y apoyar estudios sobre la violencia de género.
8. Actuar como lobby de presión e instar a los Estados miembros, que formaron parte de la IV Conferencia Mundial sobre as Mujeres celebrada en Beijing en Septiembre de 1.995 a que den cumplimiento de las medidas adoptadas.
9. El foro desarrollara medidas se sensibilización social sobre la violencia contra la Mujer.

Se **estructura** en los siguientes departamentos:

- Departamento de documentación e investigación.
- Departamento de información y divulgación.





7

0Q7047402

CLASE 8ª

El Organigrama del foro tendrá la siguiente composición:

- Secretaria general del Foro. Que provisionalmente se encontrará en la Dirección General de la Mujer.
- Miembros permanentes:

Los miembros permanentes se reunirán para decidir las actuaciones y para formular propuestas de actuación. Podrán asistir a las reuniones de la comisión permanente del Foro un máximo de 3 personas por asociación, teniendo en cuenta que cada asociación o institución que formen parte de los miembros permanentes a la hora de las votaciones solo se contabilizará un voto por institución o asociación.

- Miembros Consultivos.

Su sede será la CASA DE LA MUJER DE CÁCERES".

A continuación la señora Alcaldesa explico que aunque el foro ya está creado, todavía esta en fase de constitución y que se invitara a diferentes asociaciones para que participen en el mismo por lo que su grupo político apoya la constitución del mismo y solicita al resto de los grupos políticos y también su apoyo. Sometido el asunto a votación resulto aprobada por unanimidad la propuesta de la Alcaldía por lo que esta procedió a agradecer a todos los asistentes la colaboración prestada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las DIECINUEVE horas y CUARENTA Y CINCO minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el número 0Q7047399 hasta el 0Q7047402 ambos inclusive, del que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,



*A. Cupido*

Fdº. Adela Cupido Gutiérrez.

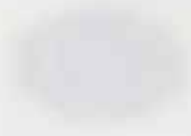


*[Signature]*

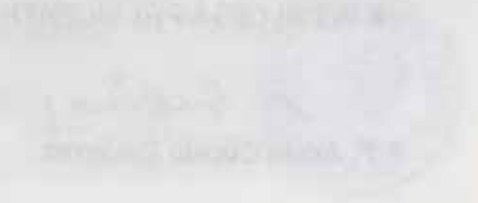


DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

003047003



Faint, illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.







0Q7047407

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL

**DILIGENCIA:** La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que los folios de papel timbrado del Estado de Clase 8ª, con números desde el **0Q7047403 hasta el 0Q7047406**, ambos inclusive, han sido anulados por error, todo ello de conformidad con el apartado 4ª del Artº. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, texto articulado aprobado por Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre.

En Puebla de la Calzada, a 19 de Junio de 2.000.



EL SECRETARIO,

Fdº MANUEL MARTIN CRESPO.

001047403



CLASE 14

El presente documento tiene por objeto dar cuenta de la gestión realizada por el Ayuntamiento de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014. El presente informe se elabora de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 157 de la Ley 39/2010, de 30 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El presente informe se elabora de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 157 de la Ley 39/2010, de 30 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.







1

0Q7047408

CLASE 8ª



Nº 3/99

### ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 27 DE MARZO DE 1.999.

En Puebla de la Calzada, siendo las **ONCE** horas del día **27 de Marzo de mil novecientos noventa y nueve**, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña **ADELA CUPIDO GUTIERREZ**, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Juan A. Merino Rodríguez (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan Casado Merino (PP)
- Don Juan A. Alfonso Acevedo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU)
- Don Juan A. Sanguino Rubio (IU)

Dicha reunión tiene carácter ordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- Don Ramón Fernández Fernández (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don **MANUEL MARTIN CRESPO**.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.



### **1º. DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes en la sesión.

### **2º. DEL ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION PUNTUAL DE N.N.S.S.**

Se da cuenta del expediente de Modificaciones Puntuales de Normas Subsidiarias que se tramita a **INSTANCIA DE INMOBILIARIA CORDEL 97 S.L.** y que se circunscribe únicamente a la manzana industrial que dicha empresa ha adquirido en esta localidad, situada al sur de la población, entre el camino de la Avionera y en la calle del sol, y que ha sido informado favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y por el Técnico Municipal, se somete a este Pleno Municipal para su **aprobación inicial** y consta de las siguientes Modificaciones Puntuales:

- **Primera.-** Modificación de la alineación en el Lateral Este de la manzana, ampliando la calle del Sol a 16,00 m. de anchura.
- **Segunda.-** Modificación de las alineaciones en el vial de nueva apertura que atraviesa la manzana, reduciéndolo a 15 m. de anchura.
- **Tercera.-** Apertura de un nuevo vial de 12 m. de anchura, al Sur de las naves existentes.
- **Cuarta.-** Modificación de la calificación de la manzana **IND- 2 POR AGR.**

La Corporación tras el examen del expediente y previo debate, adoptó el acuerdo por **Mayoría Absoluta Legal de Aprobar Inicialmente las Modificaciones Puntuales** propuestas y que sigan los demás trámites del expediente.

El precedente acuerdo fue adoptado con el voto favorable de diez miembros de la Corporación y dos abstenciones, correspondiendo esta últimas a los dos miembros del grupo municipal de Izquierda Unida que hicieron constar que con su abstención no querían poner trabas a la tramitación del expediente, pero que consideraban que no tenían la suficiente información sobre la procedencia y la historia de los terrenos implicados en el expediente como para emitir otro tipo de votación.

### **3º. DEL ORDEN DEL DIA.- INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD DE INMUEBLES MUNICIPALES.**

En este punto se pone de manifiesto la voluntad de la Corporación de enajenar algunos bienes de propiedad municipal, especialmente viviendas que actualmente se tienen arrendadas a vecinos de esta localidad. A continuación, por el Secretario se informa que los bienes que se pretenden enajenar deben estar previamente incluidos en el Inventario Municipal e inscritos en el Registro de la Propiedad.





3

0Q7047409

CLASE 8ª



Previo debate del asunto, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó el acuerdo de que se realicen las gestiones oportunas para aclarar la situación jurídica de las fincas municipales y se proceda a la inscripción de las mismas en los registros correspondientes con carácter previo al inicio del correspondiente expediente de enajenación.

#### **4º. DEL ORDEN DEL DIA.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.**

El Sr. Concejal Rodrigo Perón Merino da cuenta de las Resoluciones que esta Alcaldía ha dictado, a partir de las que se dio cuenta en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de Diciembre de 1.998 y que son las que a continuación se detallan:

- Resolución Nº 102/98 de 31 de Diciembre, sobre alta de vecinos en el Padrón de Habitantes.
- Resolución Nº 103/98 de 31 de Diciembre, sobre Licencias de Apertura de 13 establecimientos.
- Resolución Nº 104/98 de 31 de Diciembre, sobre anulación expediente multas de circulación números 112/98 y 113/98.
- Resolución Nº 1/99 de 11 de Enero, sobre contrato trabajos extraordinarios de desmontaje de cabalgata de reyes.- trabajadora Dña. Antonia Broncano Sánchez.
- Resolución Nº 2/99 de 11 de Enero, sobre Licencias de Obras, expedientes números 1/99 al 16/99.
- Resolución Nº 3/99 de 11 de Enero, sobre Contratación de un Trabajador de Transporte de Materiales.
- Resolución Nº 4/99 de 25 de Enero, sobre Licencias de Obras, expedientes números 17/99 al 21/99.
- Resolución Nº 5/99 de 30 de Enero, sobre altas de vecinos en el Padrón de Habitantes.
- Resolución Nº 6/99 de 1 de Enero, sobre Gratificaciones concedidas a personal laboral.
- Resolución Nº 7/99 de 3 de Febrero, sobre Licencias de Obras, expedientes números 22/99 al 27/99.
- Resolución Nº 8/99 de 3 de Febrero, sobre anulación de Multa de Circulación expediente numero 85/98.
- Resolución Nº 9/99 de 16 de Febrero, sobre anulación de Multas de Circulación expedientes numero 1/99 al 5/99.
- Resolución Nº 10/99 de 18 de Febrero, sobre Licencias de Obras, expedientes números 28/99 al 41/99.



- Resolución N° 11/99 de 23 de Febrero, sobre Contratación de un Trabajador.
- Resolución N° 12/99 de 27 de Febrero, sobre altas de vecinos en el Padrón de Habitantes.
- Resolución N° 13/99 de 5 de Marzo, sobre Contratación de un Trabajador.
- Resolución N° 14/99 de 4 de Marzo, sobre Licencias de Obras, expedientes números 42/99 al 53/99.
- Resolución N° 15/99 de 15 de Marzo, sobre Segregación de Finca sita en "El Castaño, nº 43" y denominada "Joaquín Pérez Arroyo, S.L."
- Resolución N° 16/99 de 18 de Marzo, sobre Liquidación Presupuestos ejercicio 1.998.

#### **5º. DEL ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Sra. Alcaldesa comunica que no podrá contestar a las preguntas que se le formulen porque tiene una afonía aguda que se lo impide, no obstante se tomará debida nota de todas ellas y se contestarán en otra sesión.

El Concejal Don Juan A. Alfonso Acevedo pregunta por la procedencia, el costo y el destino del camión que ha adquirido este Ayuntamiento y también si el conductor que se le ha asignado está debidamente documentado y en regla para conducirlo.

También pregunta por los prestamos que concede esta Ayuntamiento de 300.000 a 350.000 ptas. Qué regulación legal tienen, de dónde sale el dinero, cómo se devuelven, etc.

Por ultimo pregunta cuáles son los criterios que se sigue para realizar las contrataciones de personal eventual que hace este Ayuntamiento.

El Concejal Don Saturnino Coronado Lechón plantea que considera que ahora sería el momento adecuado para recordarle a algún Consejero de la Junta de Extremadura la conveniencia de que se arreglara la antigua carretera de Lobón (Camino del Cementerio), teniendo en cuenta la convocatoria de las próximas elecciones Municipales y Autonómicas.

También preguntó por las gestiones municipales que se están en relación a la vivienda en ruina del barrio de San Roque.

El Concejal Don Juan A. Sanguino Rubio preguntó por el estado de las casas que el Ayuntamiento tuvo en zona donde Procalsa construyó las viviendas.

También preguntó en virtud de qué se concede las gratificaciones al personal laboral.

Por último planteó, que ha escuchado que en la zona de Campillo se está construyendo un Tanatorio y él sabe que esa zona esta calificada en la vigentes N.N.S.S. como residencial. Por otra parte, manifiesta que el tiene conocimiento de que ese tipo de construcciones se realizan normalmente a las afueras de las poblaciones, por lo que quiere que se tenga en cuenta en el momento de tramitarse la correspondiente licencia de apertura de establecimiento en el Ayuntamiento, que el destino de dicho local cumpla la reglamentación que regule ese tipo de actividad.





5



0Q7047410

CLASE 8ª

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las ONCE horas y CUARENTA minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el número 0Q7047408 hasta el 0Q7047410 ambos inclusive, del que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,



*A. Cupido*

Fdo: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Signature]*

- Don Juan Luis Muñoz Oca...
- Don Juan Pablo...
- Don Pedro...
- Don...
- Don...
- Don...
- Don...
- Don...
- Don...







007047411

CLASE 8ª

Nº 4/99

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 3 DE ABRIL DE 1.999.**

En Puebla de la Calzada, siendo las DOCE horas del día 3 de Abril de mil novecientos noventa y nueve, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Juan A. Merino Rodríguez (PSOE)
- Don Juan Casado Merino (PP)
- Don Ramón Fernández Fernández (PP)
- Don Juan A. Alfonso Acevedo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- D<sup>ña</sup>. M<sup>ra</sup> Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan A. Sanguino Rubio (IU)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTIN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar el único punto contenido en el Orden del día de la convocatoria.





## **1º. UNICO DEL ORDEN DEL DIA.- DECLARACION INSTITUCIONAL " 20 AÑOS DE AYUNTAMIENTO DEMOCRATICOS".**

La Sra. Alcaldesa da la bienvenida a los miembros de la Corporación presentes y al público asistente y explica, que el objeto de la presente Sesión es el de conmemorar el Aniversario al cumplirse 20 años de la celebración de las primeras elecciones municipales celebradas al amparo de la vigente Constitución.

Se pretende con este acto poner de manifiesto el protagonismo que han tenido los sucesivos miembros de esta Corporación y su marcada influencia para conseguir arraigar los valores democráticos.

Después de la Corona y el defensor del pueblo, los Ayuntamientos son las Instituciones más valoradas por los ciudadanos y seguramente influye de forma decisiva el hecho de que son las administraciones públicas que ejercen sus cometidos más cerca de los ciudadanos, además de haber asumido un gran número de competencias en los últimos tiempos.

Las primeras personas que formaron parte de esta Corporación Municipal en este periodo de Ayuntamientos democráticos, tomaron posesión del cargo con mucha ilusión y probablemente con nada más, ya que en aquellos tiempos no había ni dinero ni proyectos y tuvieron que trabajar mucho para poder dejar alguna infraestructura a sus sucesores.

Aclara la Sra. Alcaldesa que no quiere extenderse mucho en este preámbulo, ya que considera que debe quedar muy claro que el protagonista de este acto no es una sola persona, sino cada una de las personas que han formado parte de esta Corporación Municipal en los últimos 20 años, pero no pueden dejar de mencionar con un cariño muy especial a las personas que no nos pueden acompañar en estos momentos porque han fallecido, y tuvo unas palabras especiales para Pedro Gragera Mendoza, Luciano Pilo Sánchez, Eulalia Soltero Gordillo, Ataulfo Rubio Sánchez, y Emiliano García Sánchez.

A continuación explicó, que en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias se había consensuado por todos los grupos políticos remitir a todas las Corporaciones Locales la presente declaración institucional.

El concejal Don Rodrigo Perón, repartió la documentación entre los asistentes y la Sra. Alcaldesa procedió a leer el primer párrafo del documento, siendo seguida por los miembros de la Corporación y de parte del público asistente que fueron leyendo también de forma sucesiva un párrafo cada uno, hasta la terminación del documento que es del siguiente tenor literal:

### **" XX ANIVERSARIO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL 3 DE ABRIL DE 1979.**

El 3 de abril de 1979, los españoles fuimos convocados a las urnas con motivo de las primeras Elecciones Municipales que se celebraban en nuestro país al amparo de la entonces recién aprobada Constitución de 1978. Un acontecimiento de indudable importancia histórica por sí, mediante el que, además, España iniciaba un proceso de profunda transformación política, social y económica, transformación que veinte años después todos podemos constatar.





0Q7047412

CLASE 8ª

Aquellas primeras elecciones municipales de 1979 suponen, en efecto, el inicio de un gran cambio de la vida española en el que las Corporaciones Locales se han mostrado como una pieza clave al desempeñar un papel determinante e indiscutible en una doble vertiente:

- Contribuyendo de forma decisiva al desarrollo y consolidación de la democracia en nuestro país, y
- Favoreciendo la modernización de la Administración Local y facilitando su progresivo acercamiento a los ciudadanos.

La actuación de los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares durante las dos ultimas décadas han convertido la vida política local, como ha sido definida con gran acierto, en una auténtica "escuela de democracia", en la medida en que los principios constitucionales que inspiran nuestro sistema de derechos y libertades han encontrado en este ámbito las mejores condiciones para su desarrollo, configurando el ámbito local en el primer foro de debate y cauce inmediato de participación política de los ciudadanos en los asuntos públicos.

El conocimiento más directo por parte de los responsables municipales de las necesidades y demandas de los vecinos, así como la mayor receptividad que facilita su propia cercanía, han hecho posible la mejor capacidad de respuesta y la personalización de las soluciones a los problemas planteados. De este modo los procedimientos de elección democrática y la relación directa entre las Instituciones Locales y los vecinos, principales destinatarios de sus decisiones, han venido acompañados de una indudable vigorización de las Entidades Locales. El auge del movimiento vecinal y el desarrollo de las asociaciones para la defensa de intereses generales o sectoriales, así como el fomento y la creación de cauces de participación de los ciudadanos en la vida local, han enriquecido el funcionamiento y el ejercicio democrático de la gestión local.

Cuando tenemos en ciernes la próxima convocatoria electoral el 13 de junio de 1999, podemos reconocer con satisfacción cómo se ha enraizado la identificación de los españoles con sus Instituciones Locales. El nivel de participación en las cinco convocatorias electorales anteriores (en los años 1979,1983,1987,1991 y 1995) ha demostrado esta profunda identificación, y la valoración que manifiestan respecto a las mismas, por el grado de confianza que inspiran entre los ciudadanos, las sitúan entre las primeras Instituciones del Estado. Todo ello caracteriza hoy con perfiles singulares la política local española.

Desarrollo y consolidación de la democracia, en la que Municipios, Provincias e Isla se han mostrado como pieza clave, y en la que es preciso resaltar la determinante influencia que ha tenido el esfuerzo de modernización en la



organización y funcionamiento de las estructuras municipales, la agilización y simplificación de procedimientos y la mejora en la prestación de servicios, así como la introducción de nuevas técnicas de gestión pública local. Las avanzadas experiencias que se desarrollan hoy en gran número de Corporaciones Locales españolas, la notable mejora en la formación y capacitación técnica de sus funcionarios y empleados, son una realidad que garantiza a los ciudadanos que pueden contar con una Administración Local próxima, ágil y preparada para dar respuesta a las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

La conjunción de todos estos factores ha hecho posible que las Corporaciones Locales puedan en estos momentos afrontar el desarrollo de actividades y políticas sectoriales que hace veinte años no figuraban en su agenda de trabajo e, incluso, podríamos afirmar que era entonces impensable que pudieran ser ejecutadas desde las Administraciones Locales. Así, áreas de actuación como las que corresponden a las prestaciones sociales y de atención personal, la protección del medio ambiente, el fomento de manifestaciones culturales y deportivas, la promoción y desarrollo económico o la gestión urbanística y la prestación de servicios públicos, encuentran hoy en el ámbito local un marco de actuación propia en el que los responsables municipales han desarrollado programas innovadores, comprometidos con la posición privilegiada que les proporciona su visión de la realidad a partir de su cercanía al ciudadano y a las inquietudes y problemas que les afectan.

En este sentido, y para este fin, la Constitución de 1978 reconoció la importancia de la Administración Local al definir a los Municipios y Provincias como pilares básicos de la organización territorial del Estado, dotándoles de autonomía para la gestión de sus intereses.

Sin embargo, el desarrollo de dicha previsión constitucional no ha tenido la adecuada plasmación práctica, de modo que las Entidades Locales españolas, a pesar de desempeñar durante estos veinte años un papel de transcendental importancia en la configuración del Estado, y de asistir, con espíritu de colaboración, al asentamiento del nuevo mapa territorial y al proceso de configuración de la Unión Europea, no obstante, han tenido que mantener una actitud de permanente reivindicación para tratar de conseguir la plena vigencia y efectividad de los principios constitucionales de autonomía y suficiencia financiera al mismo tiempo que una redefinición adecuada del marco competencias de las Corporaciones Locales.

Reivindicaciones que surgen desde el momento en que se constituye la Federación Española de Municipios y Provincias, y que tienen un hito de referencia fundamental en la celebración de la Asamblea Extraordinaria de la Federación celebrada en La Coruña los días 5 y 6 de noviembre de 1993, en la que de modo unánime se establecieron las bases doctrinales y políticas del conocido desde entonces como **"Pacto Local"**.

A partir de aquel momento, la consecución del Pacto Local se convierte, no sólo en una demanda permanente de todo el municipalismo español, sino que podemos afirmar que durante estos años ha suscitado una opinión mayoritaria en todos los ámbitos y sus contenidos impregnan los planteamientos que se hacen desde los distintos foros sobre el futuro de las Corporaciones Locales en el mapa territorial español, coadyuvando sin duda en el avance y en el desarrollo del mismo.





0Q7047413

### CLASE 8.ª

Tras la aprobación de las "Medidas para el desarrollo del Gobierno Local" por el Consejo de Ministros el 17 de julio de 1998, el núcleo del debate y la negociación se residen ahora en el proceso de descentralización que han de poner en marcha y protagonizar las Comunidades Autónomas, ya que han de ser éstas las principales actoras en el proceso de transferencia o delegación de competencias a las Corporaciones Locales en el futuro inmediato, con independencia de seguir negociando con la Administración General del Estado otros aspectos importantes aún pendientes.

La conmemoración del vigésimo aniversario de las Elecciones Locales no puede dejar de ser la ocasión obligada, por otra parte, para rendir público homenaje a los miles de españoles, hombres y mujeres, que han entregado sus conocimientos, su quehacer y, en ocasiones, su propia vida por participar en la política local desde el concepto más abnegado de servicio al ciudadano y a las Instituciones democráticas. Para ellos, y para todos los que desde su voluntad de compromiso cívico siguen creyendo que desempeña el cargo de Alcalde o Concejal constituye el más alto honor con el que pueden ser distinguidos, la Federación desea testimoniar su reconocimiento y reafirmar su firme compromiso con sus inquietudes y la defensa de los intereses públicos locales que ellos representan.

Por todo lo anteriormente expuesto, a propuesta de su Presidenta, la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias aprobó, en su reunión del 9 de febrero de 1999, la presente Declaración Institucional con ocasión del "XX Aniversario de las Elecciones Municipales del 3 de abril de 1979", invitando a todas las Corporaciones Locales de España a que procedan a adoptar las siguientes iniciativas:

1. Convocar Plenos Extraordinarios en conmemoración de dicho Aniversario o, en su caso, incluir como punto específico en el Orden del Día de un Pleno Ordinario la propuesta de Acuerdo de aprobación de la presente Declaración u otra de similar tenor, dando traslado del Acuerdo de aprobación y cualquier otra información complementaria a la Federación Española de Municipios y Provincias. Con el texto de dichos Acuerdos, la Federación procederá a la edición de una publicación que recogerá los pronunciamientos de las Corporaciones Locales españolas con este motivo.
1. Considerar la fecha "3 abril de 1979" a los efectos de denominación y rotulación de calles, plazas, parques, jardines o edificios públicos... con el objetivo de facilitar su incorporación al acervo cultural y a la memoria histórica de nuestro pueblo.

2. Y declarar, en lo sucesivo, el 3 de abril como "Día del Municipio", de manera que futuro esta fecha se convierta en referencia permanente para los



ciudadanos en relación a sus Instituciones Locales, acompañado de la celebración de actos institucionales y cualesquiera otros de proyección pública que consideren conveniente organizar."

A continuación, por la, Presidencia se sometió a votación la Declaración Institucional y resulto aprobada por **UNANIMIDAD**, irrumpiendo en estos momento el publico en un caluroso aplauso.

La Sra. Alcaldesa comunica a los asistentes que se tiene preparado un pequeño obsequio destinado a cada uno de las personas que han formado parte de esta Corporación Municipal en los últimos 20 años y que se trata de un plato grabado que servirá de recordatorio de este acto y que además posteriormente recibirán un libro que contendrá el texto de las Actas de las Sesiones de Pleno de la correspondiente legislatura; también se entregara un recordatorio para cada uno de los Partidos Políticos que han formado parte de esta Corporación.

Don Luis Gragera, que forma parte del publico y tras pedir la palabra, pone de manifiesto su felicitación a la iniciativa de la FEMP, por promocionar la iniciativa de este acto y continuó diciendo que él participó en la creación del P.S.O.E. de esta localidad y reconoce públicamente el mérito que tuvieron los primeros miembros de esta Corporación democrática, que entraron con mucha ilusión y fueron los precursores de lo que hoy son los Ayuntamientos, recordando que su padre, ya fallecido, fue uno de ellos.

A continuación Antonio Cortés, también parte del publico, y tras pedir la palabra procedió a dar lectura de un emotivo memorándum en el que empezó recordando la primera Corporación Democrática que se constituyó en este Ayuntamiento en el año 1.979 de la que él mismo formó parte, las que a continuación le sucedieron y terminó dando las gracias a la Corporación actual por haber organizado este acto de reconocimiento y gritar un "VIVA PUEBLA DE LA CALZADA" que fue secundado por todos los presentes.

A continuación Sra. Alcaldesa procedió a entregar un plato grabado con el recordatorio a cada una de las siguientes personas en representación del partido político que en su día representó y por el siguiente orden:

- Don Angel Justo Aguilar por U.C.D.
- Don Saturnino Coronado Lechón por I.U.
- Don Juan Antonio Alfonso Acevedo por P.P.
- Don José Luis Méndez Calle por P.S.O.E.
- Don Diego Villarin Sánchez por C.D.S.

Seguidamente se procedió por el concejal Don Juan Antonio Merino Rodríguez a hacer entrega de los recordatorios a cada una de las personas que han formado parte de esta Corporación en los últimos 20 años, o bien a sus familiares en caso de ausencia o fallecimiento, salvo en el caso de Don Saturnino Coronado Lechón quien se negó a recoger su recordatorio personal aunque hizo constar que había recogido el de su partido político.

Para terminar la Sra. Alcaldesa dio las gracias a todos los presentes por su interés y colaboración a este acto, comunicándoles que a continuación se serviría una copa de vino Español y quedaban todos invitados.





0Q7047414

CLASE 8ª

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las DOCE horas y CINCUENTA minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el número 0Q7047411 hasta el 0Q7047414 ambos inclusive, del que yo, el Secretario, CERTIFICO:



Vº Bº  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

*A. Cupido*

Fdo: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Signature]*

- \* Don José Luis Méndez Cobo (PSOE)
- \* Don Miguel Ángel Fernández (PSOE)
- \* Don Pablo Díaz Guzmán (PSOE)
- \* Don Rodríguez Domínguez (PSOE)
- \* Don Teodoro Gómez Jiménez (PSOE)
- \* Don Juan Domingo Méndez (PP)
- \* Don Juan José Gómez Zamora (PP)

- \* Don Juan M. Martín Rodríguez (PSOE)
- \* Don Juan A. Alfonso Álvarez (PP)
- \* Don Ramón Fernández Fernández (PP)
- \* Don Juan José Domínguez (PP)
- \* Don Juan A. Sargués (PSN)

DIPUTACIÓN



El Sr. Diputado Sr. ...

El Sr. Diputado Sr. ...

El Sr. Diputado Sr. ...

El Sr. Diputado Sr. ...

El Sr. Diputado Sr. ...

El Sr. Diputado Sr. ...

El Sr. Diputado Sr. ...





0Q7047417

CLASE 8ª

Nº 5/99

# ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 17 DE MAYO DE 1.999.-

En Puebla de la Calzada, siendo las NUEVE Horas y TREINTA Minutos del día Diecisiete de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- \* Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- \* Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- \* Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- \* Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- \* Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- \* Don Juan Casado Merino (PP)
- \* Dª Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- \* Don Juan A. Merino Rodríguez (PSOE)
- \* Don Juan A. Alfonso Acevedo (PP)
- \* Don Ramón Fernández Fernández (PP)
- \* Don Saturnino Coronado Lechón (IU)
- \* Don Juan A. Sanguino Rubio (IU)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinario y se celebra en primera convocatoria.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTIN CRESPO.

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se pasa a tratar del asunto contenido en el Orden del día de la convocatoria.



**PUNTO UNICO.- NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE MESAS PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONOMICAS QUE TENDRAN LUGAR EL DIA 13.06.99.**

Por el Secretario se procede a dar lectura del Art. 26 de las Normas Electorales Vigentes pasándose a continuación a celebrar el sorteo público designándose los componentes de las Mesas Electorales de las Elecciones Municipales y Autonómicas que se celebrarán el próximo día **veintiocho de Mayo**, resultando las personas que a continuación se detallan para los cargos y Mesas que también se indican:

**DISTRITO 1º, SECCION 1º, MESA "UNICA" (AULA Nº 1)**

**TITULARES:** D.N.I.:

**Presidente:** Doña: María Africa Diaz Aunión 76.248.215 H

**1º. Vocal:** Doña: Catalina María Martín Riñones 9.164.413 V

**2º Vocal:** Don: Manuel Martínez Nicolás 8.780.740 F

**S U P L E N T E S :**

**De Presidente:** Don José David Sánchez Gutiérrez 76.248.409 M

**Dr. Presidente:** Doña María Fátima Bastida Fernández 76.248.413 D

**De 1º. Vocal:** Doña Irene García Rodríguez 76.248.461 B

**De 1º. Vocal:** Doña María Martínez Fernández 9.180.487 Z

**De 2º Vocal:** Doña Noelia Redondo Donaire 8.871.397 K

**De 2º Vocal:** Doña Yolanda Salguero Holguera 9.206.474 B

**DISTRITO 1º, SECCION 2º, MESA "A" (AULA Nº 2)**

**TITULARES:**

**Presidente:** Doña María Pilar Alonso Merino 6.971.820 Z

**1º. Vocal:** Doña Francisca María Carrasco Lozano 8.696.540 X

**2º Vocal:** Don Joaquín Gracia Calamonte 8.805.694 Y





0Q7047418



CLASE 8ª

**SUPLENTE:**

- De Presidente: Don Rafael Cazalla Infante 9.182.006 S
- De Presidente: Don Juan Gordillo Fernández 8.636.621 Y
- De 1º. Vocal: Don Manuel Francisco Carrillo Rodríguez 9.176.203 P
- De 1º. Vocal: Doña María Isabel Barreto Rodríguez 76.243.790 D
- De 2º. Vocal: Don Juan Antonio Alfonso Acevedo 8.764.125 K
- De 2º. Vocal: Don Valentin Barrante Gil 33.982.491 Z

**DISTRITO 1º, SECCION 2º, MESA "B2 (AULA Nº 3)**

**TITULARES:**

- Presidente: Doña Manuela López Aguilera 9.186.104 L
- 1º. Vocal: Don Francisco J. Rebollo Castillo 8.822.023 M
- 2º. Vocal: Don Antonio María López González 76.248.504 P

**SUPLENTE:**

- De Presidente: Doña Eulalia Rodríguez Trejo 9.176.415 J
- De Presidente: Doña María Isabel Soltero Calamonte 9.180.195 K
- De 1º. Vocal: Don Juan R. Teruel Garrido 47.712.695 T
- De 1º. Vocal: Doña Lourdes Moyano Hernández 8.817.265 P
- De 2º. Vocal: Doña María del Mar Tebar Jurado 8.839.903 Z
- De 2º. Vocal: Don Manuel Ortiz Ortiz 30.200.391 B



**DISTRITO 2º, SECCION 1º, MESA "A" (AULA Nº 4)****TITULARES :**

<b>Presidente:</b> Don Miguel Angel Garcia Donaire	<b>80.063.423 D</b>
<b>1º. Vocal:</b> Doña Lourdes de las Heras Gragera	<b>88.206.632 V</b>
<b>2º Vocal:</b> Doña Francisca Carrillo Pérez	<b>76.243.876 A</b>

**S U P L E N T E S :**

<b>De Presidente:</b> Doña Antonia Josefa Carrillo Pérez	<b>76.243.875 W</b>
<b>De Presidente:</b> Doña Elisa Isabel Gracia Rubio	<b>76.248.482 D</b>
<b>De 1º. Vocal:</b> Don Serafin Aguilera Serrano	<b>9.200.991 W</b>
<b>De 1º. Vocal:</b> Doña María del Mar Gragera Sanguino	<b>9.200.236 Y</b>
<b>De 2º Vocal:</b> Doña Manuela González Gómez	<b>8.773.839 Y</b>
<b>De 2º Vocal:</b> Doña María Angeles Cabezudo León	<b>80.063.314 S</b>

**DISTRITO 2º, SECCION 1º, MESA "B" (AULA Nº 5)****TITULARES :**

<b>Presidente:</b> Don Tomas Rodríguez Rivero	<b>8.874.093 A</b>
<b>1º. Vocal:</b> Don Diego Pilo Flecha	<b>9.189.860 A</b>
<b>2º Vocal:</b> Doña Sonia Mendoza Dominguez	<b>76.248.388 F</b>

**S U P L E N T E S :**

<b>De Presidente:</b> Don José María Molero Maza	<b>76.258.049 P</b>
<b>De Presidente:</b> Doña Raquel Sánchez Augusto	<b>76.243.976 B</b>
<b>De 1º. Vocal:</b> Don José Luis Vega Broncano	<b>9.205.775 W</b>
<b>De 1º. Vocal:</b> Doña Felisa Inés Martín Riñones	<b>9.164.414 H</b>
<b>De 2º Vocal:</b> Doña Mercedes Nevado Pajuelo	<b>76.248.860 L</b>
<b>De 2º Vocal:</b> Doña Eva María Sanguino Galvan	<b>9.202.886 B</b>





007047419



CLASE 8ª

**DISTRITO 2º, SECCION 2º, MESA "A" (AULA Nº 6)**

**TITULARES:**

- Presidente:** Don Felix Carrasco Lozano 8.695.747 E
- 1º. Vocal:** Doña Alicia González Baena 76.243.942 T
- 2º Vocal:** Doña Ana Isabel Cansado Tienza 8.846.331 W

**SUPLENTES:**

- De Presidente:** Doña Mª Consuelo Domínguez Jiménez 76.248.274 P
- De Presidente:** Don Angel Barrena Balsera 76.222.634 J
- De 1º. Vocal:** Doña María Dolores Juan Moreno 50.440.438 N
- De 1º. Vocal:** Doña Joaquina Carrasco Aguado 8.820.249 W
- De 2º Vocal:** Don Pedro José Borro Viejo del 9.176.011 T
- De 2º Vocal:** Don Antonio José Fernández Garrido \_\_\_\_\_

**DISTRITO 2º, SECCION 2º, MESA "B" (AULA Nº 7)**

**TITULARES:**

- Presidente:** Doña Ana Isabel Soltero Guerrero 9.190.591 K
- 1º. Vocal:** Don Joaquín Rodríguez Pinilla 9.196.146 X
- 2º Vocal:** Doña Isabel María Montes Ponce 9.205.293 A

**S U P L E N T E S :**

<b>De Presidente:</b> Doña Elsa Martín Rodríguez	9.195.935 Y
<b>De Presidente:</b> Don Matías Pascual López	9.201.301 J
<b>De 1<sup>er</sup>. Vocal:</b> Doña Soledad Santos Rodríguez	50.058.681 D
<b>De 1<sup>er</sup>. Vocal:</b> Doña Adela Ortiz Alvarez	76.243.880 F
<b>De 2<sup>o</sup> Vocal:</b> Doña María Jesús Redondo Gil	9.188.907 Q
<b>De 2<sup>o</sup> Vocal:</b> Doña Ana María Rivera Caballero	9.188.246 E

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las DIEZ horas y DIEZ minutos, y de ella este Acta extendida en folio de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8<sup>a</sup>, comprendidos desde el número 0Q7047417 hasta el 0Q7047419 ambos inclusive, del que yo, el secretario certifico.



LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. ADELA CUPIDO GUTIERREZ.



EL SECRETARIO,





0Q7047416

CLASE 8ª

**DILIGENCIA:** La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el folio de papel timbrado del Estado de Clase 8ª, número **0Q7047415**, ha sido anulado por error, todo ello de conformidad con el apartado 4ª del Artº. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, texto articulado aprobado por Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre.

En Puebla de la Calzada, a 3 de Agosto de 2.000.



EL SECRETARIO,

Fdº: MANUEL MARTIN CRESPO.

- Don Juan López
- Don Pedro Pablo García (PSC)
- Don Isidro Díaz Jiménez (PSC)
- Don Ángel Ruiz Toranzo (PSC)
- Don Juan García Méndez (PSC)
- Don Juan A. Alonso Armada (PSC)
- Don Sebastián Escobedo Lechón (PSC)
- Don Juan A. Rodríguez Ruiz (PSC)

Donde reside este señor Escribano y el lugar de su domicilio particular.

En fe de lo cual, he firmado y sellado el presente en el lugar de mi residencia particular.

- Don Pedro Pablo García (PSC)
- Don Juan A. Alonso Rodríguez (PSC)
- Sr. Sr. Escobedo, Don Sebastián (PSC)
- Don Juan A. Rodríguez Ruiz (PSC)

Así como Secretario de la Comisión auxiliar Don MANUEL MARTIN CRESPO.

A las once y media de la noche del día tres de Agosto de dos mil años.



SECRETADO

De Presidente (Institución)

De Presidente (Comisión)

De 1º Vicepresidente (Comisión)

De 2º Vicepresidente (Comisión)

De 3º Vicepresidente (Comisión)

De 4º Vicepresidente (Comisión)

De 5º Vicepresidente (Comisión)

De 6º Vicepresidente (Comisión)

De 7º Vicepresidente (Comisión)

De 8º Vicepresidente (Comisión)

De 9º Vicepresidente (Comisión)

De 10º Vicepresidente (Comisión)







1  
0Q7047420

CLASE 8ª



Nº 6/99

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 4 DE JUNIO DE 1.999.

En Puebla de la Calzada, siendo las NUEVE horas TREINTA minutos del día 4 de Junio de mil novecientos noventa y nueve, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan.

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan Casado Merino (PP)
- Don Juan A. Alfonso Acevedo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU)
- Don Juan A. Sanguino Rubio (IU)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causas justificadas a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- Don Juan A. Merino Rodríguez (PSOE)
- D<sup>ª</sup>. M<sup>ª</sup> Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Ramón Fernández Fernández (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTIN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.



**1º. DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION , SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

Se da cuenta de las Actas de las Sesiones Anteriores, que celebró este pleno Municipal los días 17 de Mayo y 27 de Marzo pasados, las cuales fueron aprobadas por **MAYORIA ABSOLUTA** con siete votos a favor de los miembros presentes que correspondieron a los integrantes de los Grupos Municipales del P.S.O.E y del P.P. y dos en contra, correspondiendo estos últimos a los miembros del Grupo Municipal de I.U., quienes manifestaron que no aprobaban el Acta en señal de protesta por haberse celebrado ambas sesiones en horario de mañana.

**2º. DEL ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE A.E.P.S.A. (1 REPARTO).**

Se da cuenta del expediente que se está tramitando correspondiente al **1º. Reparto del A.E.P.S.A. año 1.999** en el cual la Presidencia informa que se ha recibido una comunicación de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones de **A.E.P.S.A.** en la que se ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de **DIEZ MILLONES TREINTA MIL PESETAS (10.030.000.-)**, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas.

A dicho efecto la Sra. Alcaldesa, presenta una Memoria Valorada redactada por el Técnico Municipal de la obra a realizar, cuyo resumen es el siguiente:

**OBRAS A REALIZAR: Pavimentación Tramo Traseras calle Cruz.**

En conjunto, el presupuesto de ejecución de material **QUINCE MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS (15.433.344.-)**.

**IMPORTA LA MANO DE OBRA: DIEZ MILLONES TREINTA MIL PESETAS (10.030.000.-).**

**IMPORTAN LOS MATERIALES: CINCO MILLONES CUATROCIENTAS TRES MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS (5.403.344.-).**

El Pleno de la Corporación Municipal y, con el fin de dar cumplimiento en la forma que establece la Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1.998 y en la Resolución de 30 de Marzo de 1.999, por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la Memoria Valorada redactada por el Técnico Municipal, de fecha 27 de Mayo de 1.999, por un importe total de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS (15.433.344.-)**.

**Segundo.-** Solicitar de la "**Junta de Extremadura**", Consejería de Economía y Hacienda, una subvención de **TRES MILLONES NUEVE MIL PESETAS (3.009.000.-)**, equivalentes al **treinta por ciento (30%)** de la reserva de crédito realizada por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones del "**A.E.P.S.A.**"





0Q7047421



CLASE 8ª

**Tercero.-** Que se una Certificación de este acuerdo al expediente de su razón para que sirva de base a esta petición, tanto al **I.N.E.M.** como a la "**Junta de Extremadura**".

Finalmente, acuerda el Pleno de esta Corporación Municipal que para dar cumplimiento con cuanto determina la Base Cuarta letra b) de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 2 de Marzo de 1.994, no se solicite por parte de este Ayuntamiento subvenciones de clase alguna para idénticos fines de costes de mano de obra para los que se solicita la subvención de **DIEZ MILLONES TREINTA MIL PESETAS (10.030.000.-)** concedidas por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones del "**A.E.P.S.A.**".

En todo caso, el Ayuntamiento se compromete a financiar la totalidad de los gastos que se originen en la adquisición de los materiales de dicha obra aún en el supuesto de que la "**Junta de Extremadura**" no concediera la parte que se solicita, así como el exceso de gastos que se originen en la mano de obra con respecto a la parte subvencionada por el **I.N.E.M.**, en cuyo caso se harían efectivas las aportaciones Municipales con cargo a la partida **121.611** del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio actual.

### **3º. DEL ORDEN DEL DIA.- CONVENIO S.S.B. 1.999.**

Se da cuenta del escrito recibido de la Dirección General de Servicios Sociales Comunitarios de la Consejera de Bienestar Social de la "Junta de Extremadura" número 2099 de 22 de Enero de 1.999 en el que se remite borrador del Convenio del Servicio Social de Base conjunto para Torremayor y Puebla de la Calzada durante el año 1.999 y del escrito nº 3979 de 9 de Febrero, remitido por el mismo organismo en el que se remite nuevo anexo 1 (Hoja Económica), que sustituye a la anteriormente enviada.

Una vez estudiadas las cláusulas y los datos económicos que integran dicho Convenio, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

- 1.- Prestar su aprobación al Convenio de referencia.
- 2.- Que se reserven los créditos necesarios en el Presupuesto Municipal de 1.999 para hacer frente a la aportación Municipal para el mantenimiento de dicho Convenio durante el año 1.999.
- 3.- Que se consigne en el mismo presupuesto, con cargo a este Ayuntamiento, la cantidad suficiente para hacer frente a los gastos derivados del concepto de "antigüedad" de la trabajadora social que presta sus Servicios en el Servicio Social de Base.



4.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Doña Adela Cupido Gutiérrez para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriba los documentos que sean necesarios para la formalización del Convenio de referencia.

Los dos miembros de IU quisieron hacer constar que no están de acuerdo en la forma en que se ha llevado la prolongación del contrato de la trabajadora social. La Sra. Alcaldesa le contesta que en todos los convenios que ha aprobado este Pleno Municipal, y del primero hace ya bastantes años, se ha incluido la cláusula de personal en la que se especifica que el personal del SSB, esta vinculada jurídicamente al Ayuntamiento gestor y que la actuación que realizó este Ayuntamiento en su día fue la de desglosar a los municipios de Talavera, Lobón y Guadajira de este SSB ya que en principio este Ayuntamiento tenía contratada a dos trabajadores sociales. En cuanto a la proroga del contrato con la actual trabajadora social, se está en las mismas condiciones que el resto de los Servicios Sociales de Extremadura, ya que es lógico que mientras se prorogue el convenio, se prorogue también el contrato porque superó las pruebas selectivas que se le realizaron y accedió a la plaza con esa condición.

#### **4º. DEL ORDEN DEL DIA.- PROPUESTA DE COMPRA DE INMUEBLES EN C/ CONSTANTINO LAZARO Nº 41.**

Se da cuenta del contenido del contrato de compraventa en firme y condicional que a suscrito la Alcaldía con los herederos de D<sup>a</sup> Manuela Merino Domínguez para la compra por parte de este Ayuntamiento de la casa situada en la calle Constantino Lázaro nº 41 de esta localidad; inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Mérida en el Tomo 1375, Libro 45. Folio 7, finca 2691. El precio estipulado en el contrato es de 3.000.000 Ptas y la Alcaldía propone la adquisición del inmueble ya que esta incluido en la Unidad de Actuación nº 16 de las Vigentes Normas Subsidiarias de esta localidad para ensanche de la vía publica. La Sra. Alcaldesa aclara que uno de los herederos de Dña. Manuela Merino Domínguez es un concejal de este Ayuntamiento y que por dicho motivo no se ha producido ningún trato de favor en esta operación si no que, por el contrario ha facilitado las negociaciones aceptando la valoración técnica del inmueble realizada por este Ayuntamiento sin poner objeción alguna, postura que es de agradecer.

A continuación se sometió el asunto a votación resultando aprobada la adquisición del inmueble en los términos previstos en el contrato por mayoría de los miembros presentes con cinco votos a favor de los miembros del grupo municipal de PSOE, dos abstenciones de los miembros del grupo municipal de IU y dos abstenciones de los miembros del grupo municipal del PP quienes fundamentaron su abstención en que el concejal afectado en esta cuestión era miembro de su partido.

#### **5º. DEL ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE LA ANTIGUA CARRETERA DE PUEBLA A LOBON.**

Se da cuenta del escrito recibido de la Excmá Diputación de Badajoz en que se remite certificación del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 1.999 en el que se cede gratuitamente a este Ayuntamiento la carretera de titularidad provincial BA-V-5038, que discurre desde esta localidad a la carretera





0Q7047422



CLASE 8ª

EX.328 ( BA.504), en toda su longitud que es de 4.150 metros, comprendiendo tanto el terreno como sus elementos funcionales.

El en mismo acuerdo se hace constar que este Ayuntamiento, por acuerdo plenario, deberá aceptar expresamente la cesión y el compromiso que adquiere, remitiendo la documentación precisa a la Diputación, para extender la correspondiente Acta de Cesión y que el fondo documental de este asunto se conservará en la Diputación por su valor histórico.

La Corporación, una vez enterado del contenido de la documentación a que se ha hecho referencia adoptó por **UNANIMIDAD** los siguientes acuerdos:

1. Aceptar expresamente la cesión realizada por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz a este Ayuntamiento de la carretera anteriormente citada.
2. Adquirir el compromiso de realizar el mantenimiento y la conservación de la citada carretera desde el momento que se formalice la cesión.
3. Facultar a la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento Doña. Adela Cupido Gutiérrez para firmar los documentos que sean necesarios para la formalización de la cesión de dicha carretera.

Por otra parte se da cuenta de la comunicación recibida de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura en la que remite resolución de 27 de mayo de 1.999 del Director General de Estructuras Agrarias sobre la solicitud de ayuda a este Ayuntamiento para mejora de camino rural en el que se resuelve conceder una ayuda del 75% de la inversión realmente ejecutada, no pudiendo sobrepasar en ningún caso el 75% del coste total indicado en el proyecto técnico indicado y que dicha ayuda se formalizara mediante el establecimiento del convenio que está previsto que se firme en el próximo mes de Julio y que previamente deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura y por este Pleno Municipal.

La Corporación queda enterada de las explicaciones que se dieron del tema y quedó a la espera de que se reciba el proyecto de convenio y el proyecto técnico para poder continuar el expediente.

**6º. DEL ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DEL CENSO AGRARIO 1.999.**

Se da cuenta de la comunicación recibida de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadísticas en el que pone de manifiesto que tiene que dar





cumplimiento al Reglamento Comunitario núm. 2.467/96, y realizar nuevamente el Censo Agrario que contenga una relación exhaustiva de todas las explotaciones agrícolas de nuestro País. Tras exponer la importancia de esta operación, se solicita la colaboración de éste Ayuntamiento para facilitar dicho trabajo y remite un proyecto de Convenio de Colaboración entre el citado Instituto y este Ayuntamiento para la recogida de datos del Censo Agrario 1.999 en el ámbito territorial de este Municipio, del que se da debida cuenta al Pleno Municipal.

La Corporación tras un breve debate del asunto, adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de aprobar el Convenio propuesto y de colaborar en esta tarea con el Instituto Nacional de Estadísticas, facilitando los espacios/locales en los que se ubicarán las Oficinas Censales y en preseleccionar el personal a contratar en la recogida de datos.

#### **7º DEL ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE VESTUARIOS CAMPO DE FÚTBOL.**

Se da cuenta al Pleno municipal del proyecto de Convenio que se pretende suscribir con la Consejería de Educación y Juventud de la "Junta de Extremadura", y éste Ayuntamiento para la realización de la obra de Infraestructura Deportiva denominada "**Vestuarios Campo de Fútbol**" en esta localidad.

Dicho Convenio se establece que la Consejería de Educación y Juventud aportará la cantidad de **CINCO MILLONES DE PESETAS** (5.000.000.-) para la realización de las obras de adaptación de los vestuarios del Campo de Fútbol durante la presente anualidad y para tal fin se ha redacta por el Técnico Municipal, una Memoria Valorada en la que se especifica las unidades de obras a realizar, de la que se da debidamente cuenta al Pleno Municipal.

A la vista de la documentación presentada y de las explicaciones dadas por la Sra. Alcaldesa sobre el asunto, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Educación y Juventud para la realización de la obra de Infraestructura Deportiva denominada "**Vestuarios Campo de Fútbol**" en esta localidad.
- 2.- Facultar y autorizar a la Sra. Alcaldesa **Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ** para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

#### **8º DEL ORDEN DEL DIA.- CONTESTACION DE LA PRESIDENCIA A LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN LA SESION DE 27 DE MARZO PASADO.**

La Sra. Alcaldesa explica que le ha parecido conveniente incluir este punto en el Orden del día con el fin de contestar a las preguntas planteadas por algunos Concejales en la Sesión celebrada el día 27 de Marzo pasado, y teniendo en cuenta que probablemente esta sea la última Sesión que se celebre en esta candidatura, desea tener la deferencia de contestar personalmente a aquellos señores que en la próxima candidatura no van a tener la condición de Concejales puesto que no son candidatos en las Elecciones que se celebrarán el día 13 de Junio.





007047423

CLASE 8ª

A Don JUAN ANTONIO ALFONSO ACEVEDO le contesta que el camión a que hace referencia se compró al vecino de esta localidad Don ALONSO DOMINGUEZ, previo informe de un mecánico y que el precio de adquisición fue de **CUATROCIENTAS MIL PESETAS** (400.000.-). Actualmente, le comenta, que se está tramitando en Tráfico que se baje la carga máxima autorizada de dicho vehículo para que no sea necesario el carnet de primera para conducirlo. Se utiliza para todas las necesidades del Ayuntamiento en cuanto al transporte de materiales y enseres se refiere.

Al mismo Concejal le contesta que los prestamos que concede este Ayuntamiento son del Pósito Agrícola, que ha controlado el Ministerio de Agricultura y que tiene un reglamento específico de funcionamiento. Actualmente el capital del Pósito es del Ayuntamiento y se conceden prestamos de hasta **TRESCIENTAS MIL PESETAS** (300.000.-) a los vecinos que lo solicitan y son avalados por otros con suficientes pertenencias y se devuelven hasta en **CUATRO AÑOS** con un cinco por ciento (5%) de interés. Actualmente el capital asciende a **DOCE MILLONES DE PESETAS** aproximadamente que están en circulación entre 74 beneficiarios.

Con referencia a contrataciones a personal eventual, le contesta, que se contratan según se van necesitando para algunas obras o servicios de la que da cuenta en el Pleno Municipal mediante resoluciones de la Alcaldía y que los periodos oscilan entre **diez a quince días** y siempre se contratan a personas que en ese momento tenga algún problema de paro.

Al Concejal Don SATURNINO CORONADO LECHON, le dice que en cuanto al asunto del camino del Cementerio (antigua carretera de Lobón) considera que ha quedado contestada en el punto quinto del Orden del día de este Pleno Municipal.

En cuanto a las viviendas en ruinas del Barrio San Roque, le contesta que personalmente habló con los dueños de una de las viviendas y ya está haciendo la obra y el otro es el Torero a el que se le dio un plazo para derribarla, advirtiéndole que si pasaba dicho plazo y no procedía a la demolición, lo haría el Ayuntamiento a su costa.

Al Concejal Don JUAN ANTONIO SANGUINO RUBIO, le contestó que las casas de la zona de Procalsa continúan en litigio, ya que este Ayuntamiento solamente puede actuar solicitando a la Justicia que dicte sentencia.

En cuanto las gratificaciones al personal laboral le contesta que se conceden en muy contadas ocasiones y para gratificar trabajos extraordinarios, no habituales, fuera de la jornada laboral tales como enterramientos, problemas de saneamiento, etc.

En cuanto a la construcción de un TANATORIO, en la zona de Campillo, le contesta que el proyecto que existe en las oficinas Municipales sobre las obras a realizar especifican "Agencias de Seguros y Oficinas de Servicios Funerarios". Una vez terminadas las obras y supervisadas por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, deberá solicitar Licencia de Apertura de Establecimiento y en ese expediente el Ayuntamiento deberá fijar las condiciones de la apertura de dicho establecimiento con arreglo a la Ley. En el caso de que no se realicen las obras conforme a lo que se detallan en el Proyecto, se adoptarán las medidas oportunas por la Alcaldía para impedir que se produzca una infracción Urbanística .

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las ONCE horas y VEINTE minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el número 0Q7047420 hasta el 0Q7047423 ambos inclusive, del que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,



*Adela Cupido*

Fdo. Adela Cupido Gutiérrez.



*[Signature]*





1  
0Q7047424

CLASE 8.ª



Nº 7/99

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 30 DE JUNIO DE 1.999.

En Puebla de la Calzada, siendo las **VEINTE** horas del día **30 de Junio de mil novecientos noventa y nueve**, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña **ADELA CUPIDO GUTIERREZ**, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU)
- Don Juan A. Sanguino Rubio (IU)
- Don Juan Casado Merino (PP)

Dicha reunión tiene carácter extraordinario y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- Don Juan A. Merino Rodríguez (PSOE)
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan A. Alfonso Acevedo (PP)
- Don Ramón Fernández Fernández (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don **MANUEL MARTIN CRESPO**.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar el único punto contenido en el Orden del día de la convocatoria.

**PUNTO UNICO: APROBACION SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Previo conocimiento y estudio del Acta de la Sesión anterior, fue aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con siete votos a favor y dos en contra, correspondiendo estos últimos a los miembros del grupo municipal de I.U., quienes manifestaron que no aprobaban el Acta en señal de protesta por haberse celebrado la Sesión en horario de mañana.

A continuación, la señora Alcaldesa manifestó que le hubiera gustado que asistieran a esta Sesión todos los Concejales ya que se trata de la última sesión que va a celebrar esta Corporación y que por tanto es la Sesión de despedida.

Dirigió unas palabras de agradecimiento hacia Don Juan Casado Merino, que ha sido concejal de este Ayuntamiento durante los últimos dieciséis años que han coincidido también con la actividad municipal de la propia Alcaldesa y que por tanto, a pesar de ser de signos políticos diferentes, le hace constar su personal respeto y cariño y pone de manifiesto públicamente la capacidad de esta persona por haber mantenido siempre la actitud de apoyar las propuestas que ha considerado más beneficiosas para el bien general de los vecinos de este pueblo.

Agradeció al grupo Municipal del P.P. la colaboración que ha prestado al grupo gobernante en esta legislatura en algunos asuntos de especial transcendencia tales como los Presupuestos Municipales Ordinarios de este Ayuntamiento, que han sido apoyados con el voto favorable o con la abstención de dicho grupo.

También agradeció al grupo municipal de I.U. su colaboración y apoyo en los asuntos que han considerado convenientes a los intereses Municipales y les anima sinceramente a que continúen trabajando para conseguir tener una representación en este Ayuntamiento.

Por último manifestó que todos tendrán las puertas abiertas durante la próxima legislatura para realizar las propuestas que consideren más aconsejables en cada momento y que su grupo se compromete a estudiar detenidamente dicha propuesta y a apoyar aquellas que signifiquen un beneficio general para este pueblo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTE horas y DOCE minutos y de ella este Acta extendida en un folio de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, número OQ7047424, del que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,



Fdo. Adela Cupido Gutiérrez.



*[Handwritten signature of the Secretary]*











